

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.

ASISTEN

EXCMO. SR. PRESIDENTE

=====

D. JUAN JESÚS VIVAS LARA

EXCMO/A. SR/A. VICEPRESIDENTE/A

=====

D^a RABEA MOHAMED TONSI

D. JAIME WAHNON HASSAN

EXCMOS/AS SRES/AS CONSEJEROS/AS

=====

D. PEDRO GORDILLO DURÁN

D^a YOLANDA BEL BLANCA

D. FRANCISCO MÁRQUEZ DE LA RUBIA

D^a M^a ISABEL DEU DEL OLMO

D. JUAN MANUEL DONCEL DONCEL

D^a ADELA MARÍA NIETO SÁNCHEZ

D. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ GÓMEZ

D^a CAROLINA PÉREZ GÓMEZ

D^a KISSY CHANDIRAMANI RAMESH

ILMOS/AS SRES/AS VICECONSEJEROS/AS

=====

D. JAVIER ÁNGEL DÍEZ NIETO

D^a CELINIA DE MIGUEL RATERO

D. RACHID AHMED ABDELLAH

D. MANUEL CARLOS BLASCO LEÓN

D. VÍCTOR ÍÑIGUEZ MÁRQUEZ

ILMOS/AS SRES/AS DIPUTADOS/AS

=====

D^a ANA MARÍA BENÍTEZ QUERO

D. MOHAMED MOHAMED ALÍ

D. ABSELAM ABDERRAHAMÁN MAATE

D. MOHAMED MOHAMED HADDÚ

D^a FÁTIMA HAMED HOSSAIN

D^a M^a INMACULADA RAMÍREZ SALGUERO

D. AHMED IDRIS AL LAL

SR. INTERVENTOR ACCTAL.

=====

D. JOSÉ M^a CAMINERO FERNÁNDEZ

SRA. SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DE LA ASAMBLEA

=====

D^a M^a DOLORES PASTILLA GÓMEZ

En la Ciudad de Ceuta, siendo las diez horas ocho minutos del día diecinueve de febrero de dos mil nueve, se constituye en el Salón de Sesiones del Palacio de la Ciudad Autónoma de Ceuta, el Pleno de la Asamblea, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, y la concurrencia de los señores y señoras anteriormente relacionados/as., asistidos/as. por mí, la Secretaria General del Pleno de la Asamblea, al objeto de celebrar sesión pública Ordinaria

en primera convocatoria.

Fue justificada la ausencia del Sr. Hamadi Abdeselam.

Asiste, como miembro del Consejo de Gobierno no electo, el Excmo. Sr. D. Guillermo Martínez Arcas.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos contenidos en el orden del día.

- Aprobar, si procede, borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ilustre Pleno de la Asamblea el día 30 de octubre de 2008.

Fue aprobado dicho borrador, **por unanimidad de los presentes**, sin enmienda ni salvedad alguna.

A) DISPOSICIONES GENERALES.

A.1.- Prestar conformidad, si procede, a al Propuesta del Sr. Consejero de Gobernación relativa a resolución de alegaciones y aprobación definitiva del Reglamento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

El dictamen es como sigue:

“La Comisión Informativa de Gobernación, en su reunión ordinaria en primera convocatoria de fecha 4 de febrero de 2009, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. José Antonio Rodríguez Gómez (PP), y con la asistencia de los siguientes miembros de la Comisión como: suplente la Ilma. Sra. D^a Fatima Hamed Hossain (UDCE-IU), y como titular la Ilma. Sra. D^a Inmaculada Rodríguez Salguero.

Asiste también el Secretario de la Comisión D. Eugenio Muñoz Dick, la Vicepresidenta primera de la Asamblea de Ceuta Excmo. Sra. D^a Rabea Mohamed Tonsi, y el Vicepresidente segundo de la Asamblea D. Jaime Wahnou Hassan.

Abierta la Sesión por el Presidente de la Comisión, D. José Antonio Rodríguez Gómez, y aceptada esta por el Secretario de la Comisión a las 13,10 (quórum suficiente) se procede al análisis del Orden del día, que transcurrió del siguiente modo:

Primero: Resolución de alegaciones al expediente de modificación del actual Reglamento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, aprobado inicialmente por el Pleno de la Asamblea el día 27 de noviembre de 2008.

“PROPUESTA

Con fecha 27 de noviembre de 2008, por acuerdo del Pleno de la Asamblea, se aprueba inicialmente la modificación del Reglamento de Extinción de Incendios y Salvamento.

Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 2 de diciembre de 2008.

El día 9 de enero de 2009, por parte de la UGT (FSP) se presenta alegación en el sentido de manifestar que con anterioridad a esta modificación, ya fue efectuada otra en el mencionado Reglamento publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 18 de septiembre de 2007, la cual no se ha tenido en cuenta a la hora de seguir con la adecuada sistematización y numeración del articulado de este cuerpo normativo.

Igualmente se manifiesta que se modifique el artículo 79 del actual Reglamento del Servicio de Extinción de Incendios, y se adapte a la nueva estructura que contempla el nuevo artículo 5 del mismo.

Consta en el expediente informe jurídico favorable a la modificación propuesta.

Por tales motivos al Iltre. Pleno de la Asamblea PROPONE resolver la alegación presentada en el sentido siguiente:

1º) Modificar el artículo 79 apartado 2 letra a) del actual Reglamento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el sentido que el mismo exprese el literal siguiente:

Por el cumplimiento de las siguientes edades:

Escala Técnica: sesenta años.

Escala ejecutiva y básica: cincuenta y cinco años.

2º) Que el contenido de la propuesta inicial sea modificado por haberse cometido un error material, y en el sentido de que conste el literal siguiente:

Donde dice: "CAPÍTULO XI DE LAS RETRIBUCIONES", diga "CAPÍTULO XII DE LAS RETRIBUCIONES."

Donde dice: "Artículo 79: Retribuciones Básicas", diga Artículo 84: Retribuciones Básicas."

Donde dice: "Artículo 80: Complemento de Destino", diga "Artículo 85: Complemento de destino".

Donde dice: "Artículo 81: Complemento específico", diga "Artículo 86: Complemento específico".

3º) Tener por aprobadas definitivamente las modificaciones al Reglamento de Extinción de Incendios y Salvamento, aprobadas inicialmente por el Pleno de la Asamblea con fecha 27 de noviembre de 2008, con las puntualizaciones especificadas en los números 1º y 2º de esta propuesta.

4º) *Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad.*”

Por parte del Sr. Presidente de la Comisión se pasa a justificar la propuesta, y acto seguido se procede a la votación acordándose DICTAMINAR FAVORABLEMENTE LA PROPUESTA por los votos a favor del Excmo. Sr. D. José Antonio Rodríguez Gómez (PP) y la abstención de la Ilma. Sra. D^a Fatima Hamed Hossain (UDCE-IU) y de la Ilma. Sra. D^a Inmaculada Ramírez Salguero (PSOE), y levantándose la sesión siendo las 13,25 horas del día de la fecha.”

Tras una serie de intervenciones se procede a la votación, que arroja el siguiente cómputo:

Votos a favor: veinte (**PP:** Sres/as. Ahmed Abdel-Iah, Bel Blanca, Benítez Quero, Blasco León, Chandiramani Ramesh, De Miguel Ratero, Deu del Olmo, Díez Nieto, Doncel Doncel, Gordillo Durán, Íñiguez Márquez, Márquez de la Rubia, Mohamed Tonsi, Nieto Sánchez, Pérez Gómez, Rodríguez Gómez, Vivas Lara y Wahnou Hassan. **PSOE:** Sr/a. Idris Al-Lal y Ramírez Salguero.).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: tres (**UDCE-IU:** Sres/a. Abderrahamán Maate, Hamed Hossain y Mohamed Alí).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

1º) Modificar el artículo 79 apartado 2 letra a) del actual Reglamento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el sentido que el mismo exprese el literal siguiente:

Por el cumplimiento de las siguientes edades:

Escala Técnica: sesenta años.

Escala ejecutiva y básica: cincuenta y cinco años.

2º) Que el contenido de la propuesta inicial sea modificado por haberse cometido un error material, y en el sentido de que conste el literal siguiente:

Donde dice: “CAPÍTULO XI DE LAS RETRIBUCIONES”, diga “CAPÍTULO XII DE LAS RETRIBUCIONES.”

Donde dice: “Artículo 79: Retribuciones Básicas”, diga Artículo 84: Retribuciones Básicas.”

Donde dice: “Artículo 80: Complemento de Destino”, diga “Artículo 85: Complemento de destino”.

Donde dice: “Artículo 81: Complemento específico”, diga “Artículo 86: Complemento específico”.

3º) Tener por aprobadas definitivamente las modificaciones al Reglamento de Extinción de Incendios y Salvamento, aprobadas inicialmente por el Pleno de la Asamblea con fecha 27 de noviembre de 2008, con las puntualizaciones especificadas en los números 1º y 2º de esta propuesta, quedando el Reglamento definitivo como a continuación se transcribe.

4º) Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA CIUDAD DE CEUTA.

**CAPITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.-

1.- La Ciudad de Ceuta, en el ejercicio de la competencia que sobre esta materia tiene atribuida por la legislación general del Régimen local y por la especial de la Ciudad, presta directamente, con medios propios, el servicio de extinción en la totalidad del territorio que constituye su término municipal.

2.- Las modalidades de prestación del servicio, los derechos y deberes de sus usuarios, su organización y funcionamiento, así como el régimen del personal adscrito al mismo, se rigen por las disposiciones del presente Reglamento, aprobado por la Asamblea en uso de la potestad reglamentaria que también legalmente le está conferida.

3.- La actuación del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento se ajustará al principio de respeto a los derechos fundamentales de los ciudadanos y a las libertades públicas en los términos de la Constitución y de las leyes que la desarrollan.

4.- Las intervenciones del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento se entenderán justificadas, en todo caso, cuando existieren situaciones de siniestros o de calamidades colectivas susceptibles de ocasionar riesgo inminente para la integridad o la tranquilidad de las personas, o daños graves en los bienes públicos o privados y aunque, con motivo u ocasión de tales intervenciones, se consideraren lesionados derechos individuales o hubieren que producir perjuicios patrimoniales, y siempre que así se determine por la Autoridad competente.

5.- Por su carácter de servicio esencial para la protección civil y la tranquilidad comunitaria, la recepción y el uso del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento por parte de los ciudadanos, sean éstos personas individuales o personas jurídicas, se declarará de carácter obligatorio.

6.- Toda persona, incluso el menor de edad o el incapacitado, tiene derecho a recabar la actuación del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento en las situaciones de siniestro o de calamidades. La Ciudad de Ceuta denunciará las falsas alarmas, con el fin de exigir a sus autores las responsabilidades pertinentes.

7. Las actuaciones del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento quedará sujetas en cuanto a su prestación a la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por aprovechamiento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

Artículo 2.- El Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento tiene como funciones, además de la lucha contra el fuego:

1. Atender al salvamento de personas y bienes en todos aquellos siniestros que se produzcan dentro del término municipal.

2. Llevar a cabo las asistencias técnicas que le sean encomendadas por mandato de la Dirección del Cuerpo, con emisión de informe sobre las medidas de seguridad, prevención de incendios aconsejables y, en su caso, exigibles.

3. Realizar, dentro de las posibilidades del Servicio, campañas de divulgación sobre las materias de su competencia para un mayor conocimiento ciudadano de la normativa contra incendios, así como el asesoramiento en materia de prevención de incendios a los ciudadanos en general.

4. Mantener el necesario intercambio técnico con otros Servicios de Extinción nacionales y extranjeros.

Artículo 3.- El Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento actuará bajo la superior autoridad y dependencia directa del Presidente-Alcalde, pudiendo delegar sus funciones en el Consejero responsable del Servicio.

CAPITULO II
DEL PERSONAL: ORGANIZACIÓN Y CLASIFICACIÓN,
INGRESOS Y ASCENSOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES,
FUNCIONES DE LA ESCALA TÉCNICA Y DE LA ESCALA OPERATIVA.

SECCIÓN PRIMERA
DE LA ORGANIZACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL

Artículo 4.-

1.- El personal del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento tendrá la consideración de funcionario de carrera de Servicios Especiales, y su relación con la ciudad de Ceuta se acomodará a lo establecido en la normativa general local y Reglamentos, en cada caso, para este tipo de funcionarios y demás disposiciones aplicables.

2.- El Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, que se estructura para sus mejores fines de forma jerarquizada, tiene carácter civil, y dadas las peculiaridades de su alta misión, todo el personal del mismo cumplirá puntual y exactamente los servicios que tengan encomendados, según las órdenes que reciban de sus mandos superiores respectivos.

Artículo 5.- Todos los funcionarios del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento se agruparán, en un sola línea jerárquica, en las siguientes escalas y categorías:

<u>Grupo</u>	<u>Escala</u>	<u>Categoría</u>
A1	Técnica	Jefe de Servicio y Subjefe
A2	Ejecutiva	Sargento
C1	Básica	Cabo, Bombero, Radiotelefonista y Conductor

Artículo 6.- Existen dos formas de prestación del Servicio. Una de actuación directa en el siniestro, y otra de apoyo técnico al mismo. En esta última, se integran aquéllos con conocimientos o cualificaciones precisas para el funcionamiento coordinado del Servicio; e igualmente los que por su edad u otras circunstancias no puedan actuar directamente en siniestros, siempre que exista una capacidad suficiente debidamente acreditada.

SECCIÓN SEGUNDA **DE LOS INGRESOS Y ASCENSOS**

Artículo 7.-

1.- El ingreso en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento se verificará de acuerdo con los principios de mérito, igualdad y capacidad. El mismo se realizará mediante convocatoria pública, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, de las pruebas selectivas que se establezcan y posterior curso de formación.

2.- Las referidas pruebas serán de carácter teórico-práctico, debiendo acreditarse aquellas cualidades físicas, intelectuales y profesionales que exigen las peculiares misiones del Cuerpo.

Artículo 8.- Como condiciones específicas para concurrir a las pruebas selectivas se exigirán, además de las generales para el ingreso en las Administraciones públicas, las siguientes:

a) Respecto de la Escala Técnica:

Primero: el ingreso directo en la Escala Técnica o Mando, será mediante los procedimientos establecidos por la Ley y posterior curso de formación.

Segundo: ser mayor de edad y no exceder de aquella prevista para la jubilación forzosa por edad.

Tercero: la titulación universitaria de carácter técnico que se exija en cada caso según la especialidad de la plaza.

Cuarto: no estar incluido en el cuadro de exenciones físicas que se indica en la Disposición Final Segunda.

Quinto: los procedentes de la Escala Ejecutiva que sean necesarios para el desarrollo del mando en el Cuerpo.

b) Respecto de la Escala Ejecutiva:

Primero: el ingreso en la Escala Ejecutiva se realizará por ingreso directo mediante los procedimientos establecidos por la Ley y posterior curso de formación o desde la escala Básica, categoría de Cabo por el sistema de promoción interna.

Segundo: la posesión del Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o Equivalente.

Tercero: no estar incluido en el cuadro de exenciones físicas que se indica en la Disposición Final Segunda.

Cuarto: los procedentes de la escala Básica deberán reunir el nivel técnico y académico exigido en el apartado segundo.

c) Respecto de la Escala Básica:

Primero: el ingreso en la Escala Básica lo será siempre por la categoría de Bombero, mediante oposición y posterior curso de formación.

Segundo: ser mayor de edad y no exceder de aquella prevista para la jubilación forzosa por edad.

Tercero: estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

Cuarto: estar en posesión del permiso de conducir de la clase "C" o superior.

Artículo 9.-

1.- La baja en el Cuerpo se producirá por las causas y en las condiciones que determine la legislación vigente aplicable a los funcionarios.

2.- Siempre que se pueda integrar en el Servicio de Apoyo Técnico, se evitará la baja en el Cuerpo por razones de edad o condiciones físicas. En todo caso deberá persistir una capacidad suficiente, debidamente acreditada.

3.- Podrán integrarse en dicho Servicio de Apoyo Técnico aquellos bomberos que, habiendo cumplido los cincuenta y cinco años, lo soliciten contando con el informe favorable de los Servicios Médicos de la Corporación, siempre que su adscripción a dicho servicio sea conveniente y necesaria.

Sobrepasada la edad de cincuenta y cinco años y hasta la jubilación, los miembros del S.E.I.S. podrán solicitar su traslado a otros puestos vacantes existentes en la administración de la Ciudad de Ceuta, siempre que cumplan las condiciones necesarias para la plaza solicitada, produciéndose la correspondiente vacante en la plantilla del S.E.I.S. en el momento que se produzca la incorporación a la plaza solicitada.

Artículo 10.-

1.- El ascenso en la Escala Técnica se producirá, mediante los procedimientos y requisitos establecidos por la Ley.

2.- No figurar en su expediente personal nota desfavorable consistente en sanción disciplinaria superior a apercibimiento, salvo las prescritas legalmente.

Artículo 11.-

1.- El ascenso en la Escala Operativa se producirá siempre mediante los procedimientos establecidos por la Ley, convocados en forma reglamentaria y juzgados por un Tribunal Calificador constituido al efecto.

Tendrán derecho a concurrir a la convocatoria, todos los miembros del Cuerpo de dicha Escala pertenecientes a la categoría inmediatamente inferior a la plaza objeto de la misma, siempre que se reúnan los siguientes requisitos:

a) No figurar en su expediente personal, nota desfavorable consistente en sanción disciplinaria superior a apercibimiento, salvo las prescritas legalmente.

b) Tener la siguiente antigüedad en el empleo de origen:

Bombero para ascenso a Cabo, 2 años.

Cabo para ascenso a Sargento, 2 años.

c) En el supuesto de ascenso de Cabo a Sargento, deberá contar además con la titulación requerida para el grupo C, en la Ley 30/84, de 2 de agosto sobre medidas para la reforma de la Función Pública.

Artículo 12.- Anualmente se convocarán todas aquellas vacantes que se produzcan dentro del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento y las que se puedan producir a lo largo del año, en aras a una máxima disponibilidad del personal.

SECCIÓN TERCERA **FUNCIONES DE LA ESCALA TÉCNICA**

Artículo 13.- Funciones del Jefe del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

1.- Corresponde al Jefe del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, la jefatura, mando y representación del mismo, bajo las órdenes del Presidente-Alcalde, y, en su caso, del Consejero o Viceconsejero.

2.- Le corresponde la jefatura e inspección, a través de la estructura jerárquica establecida, así como la planificación de sus necesidades.

3.- La coordinación de las Escalas en que se estructura el Servicio.

4.- La proposición de estudios y proyectos para la renovación y perfeccionamiento de los procedimientos, sistemas y métodos de actuación.

5.- Informar sobre las actuaciones del personal que puedan acarrear la incoación de expedientes administrativos, amonestaciones, honores y recompensas.

6.- El desarrollo de objetivos y actividades del Cuerpo, y la previsión de las necesidades de personal y material, en coordinación con los mandos inmediatos inferiores, debiendo presentar al Consejero durante el primer mes de cada año el programa correspondiente.

7.- Establecerá las medidas oportunas para que todos los miembros del Cuerpo, tanto de la Escala Técnica o de Mando como de la Operativa, actúen en plena libertad e iniciativa dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones.

8.- Deberá velar por que las responsabilidades y atribuciones de cada categoría sean indivisibles e indelegables, estableciendo los medios para que el personal a su mando ejerza efectivamente la parte que corresponda a su categoría y cometido.

9.- Cumplimentar cuantos informes sean solicitados por la superioridad relacionados con el Servicio.

10.- Proponer al Consejero los proyectos de los presupuestos económico-financieros, sin que los mismos tengan carácter vinculante.

11.- Velar por el cumplimiento del presente Reglamento y demás normativa que sea de aplicación al Servicio.

12.- Asesorar a petición de la superioridad a los Tribunales calificadoros en las oposiciones y concurso en general.

13.- Proponer, planificar y proyectar cualquier tipo de ampliación en la organización del Servicio,

sin que los mismos tengan carácter vinculante.

14.- La vigilancia, inspección y control en general del personal y material del Servicio. Para ello, siempre que lo crea conveniente, y la frecuencia que la buena marcha de los servicios exija, pasará revistas generales o parciales a los efectivos del Cuerpo respecto a instrucción, vestuario, material, equipo, mobiliario, locales y dependencias, velando para que estén siempre en perfecto estado de funcionamiento.

15.- Velar por la cualificación profesional de los componentes del Cuerpo, proponiendo al Consejero los programas de formación para el personal.

16.- Formalizará las actas provisionales y definitivas del material adquirido.

17.- Mantener relaciones técnicas y de trabajo con otros servicios nacionales y extranjeros.

18.- Asistir a los siniestros en los que por sus características o importancia sea necesaria su presencia.

19.- Dirigir la actuación y operaciones del personal en los siniestros en que esté presente.

20.- Asistir a cursos, congresos, comisiones técnicas, etcétera, para los que sea designado por sus superiores.

Artículo 14.- Funciones del Subjefe del Servicio.

1.- En los supuestos de ausencia del servicio por licencia, enfermedad o vacante circunstancial, el Subjefe, manteniendo las suyas propias, asumirá las funciones del Jefe del Servicio.

2.- Le incumben el mando y la organización del Servicio, así como la coordinación y directo control de la gestión encomendada a los sargentos.

3.- La programación de maniobras y colaboración en la instrucción general del Servicio.

4.- Comunicar a la Jefatura las incidencias en materia de personal (permisos, premios, sanciones, etc.).

5.- La distribución interna de los puestos de trabajo del personal del Servicio, de acuerdo con la estructura del Cuerpo.

6.- Realizar los estudios y programación que considere necesarios para el perfeccionamiento del Servicio.

7.- Redactar los informes relacionados con el Servicio que sean solicitados por la superioridad.

8.- Se reunirá periódicamente y en la forma que estime conveniente, al menos una vez al mes, con sus inmediatos subordinados, para estudiar la programación y coordinación de las tareas encomendadas. En estas reuniones se analizarán los problemas planteados en la realización de los diferentes servicios.

9.- Asistir a los siniestros en los que por sus características o importancia sea necesaria su presencia, o a los que le sea ordenada su asistencia por la superioridad.

10.- Dirigir la actuación y operaciones del personal en los siniestros en que esté presente. Sin

embargo, tal responsabilidad y el mando pasará, en su caso, al Jefe del Servicio si éste asiste al siniestro de que se trate.

11.- Organizar un adecuado servicio de inspección, con objeto de exigir el mantenimiento de las medidas de prevención y conseguir que el personal conozca los edificios, industrias, locales de espectáculos, etc., que por sus características ofrezcan un riesgo especial, emitiéndose en cada caso el informe correspondiente.

12.- La vigilancia, inspección y control en general del personal y material del Servicio, para ello, siempre que lo crea conveniente, y con la frecuencia que la buena marcha de los servicios exija, pasará revistas generales o parciales a los efectivos del Servicio, respecto a la instrucción, vestuario, material, equipos, mobiliario y dependencias, velando porque estén siempre en perfecto estado de revista y funcionamiento, con conocimiento del Jefe del Servicio.

13.- Velar por el cumplimiento del presente Reglamento y demás normativa legal.

14.- Estudiar las necesidades de ampliación y renovación del material, emitiendo el correspondiente informe técnico al Jefe del Servicio.

15.- Asistir a cursos, congresos y exposiciones técnicas que redunden en una mejora profesional y del propio Servicio, cuando la situación económica y presupuestaria lo permita.

FUNCIONES DE LA ESCALA EJECUTIVA

Artículo 15.- Funciones del Sargento.

1.- El de mayor antigüedad, a propuesta del Jefe del Servicio, sustituirá a su inmediato superior mediante el procedimiento y en las condiciones que prevea el Acuerdo Regulador suscrito entre los funcionarios y la Ciudad de Ceuta. A la hora de valorar la antigüedad y en el caso de un grupo de funcionarios que hayan ingresado en la misma convocatoria, prevalecerá el orden clasificatorio de la misma.

2.- Prestar servicio como Jefe de Guardia del Cuerpo, turnándose con los de su categoría, según la periodicidad establecida, encargándose, como tal, del mando y dirección de las intervenciones del Servicio, correspondiéndole el mando y organización de todo el personal de guardia.

3.- Asistir a los siniestros que crea necesario durante su guardia, y a aquellos que por sus características e importancia sea conveniente su presencia.

4.- Como Jefe de Guardia será responsable de la actuación e intervención del Cuerpo en la prestación del Servicio. Sin embargo, tal responsabilidad y el mando pasará, en su caso, al superior de categoría más elevada que asista al siniestro de que se trate.

5.- La coordinación, supervisión y control del Servicio.

6.- La instrucción práctica de extinción y maniobras a sus subordinados, con asistencia personal a las mismas.

7.- La vigilancia e inspección del personal, exigiendo el cumplimiento del presente Reglamento y demás normativa legal.

8.- La vigilancia e inspección del material, cuidando de su buena conservación, mantenimiento y puesta en servicio.

9.- La inspección, con objeto de exigir el mantenimiento de las medidas de prevención y conseguir que el personal conozca los edificios, industrias, locales de espectáculos, etc., que por sus características ofrezcan un riesgo especial, emitiéndose en cada caso el informe correspondiente y organizar entre el personal del Parque los equipos y turnos de inspección periódica.

10.- Tratar de resolver cuantos problemas surjan respecto al personal y material, poniendo en conocimiento de sus superiores aquellos que por su índole salgan de su atribuciones.

11.- Proponer a su inmediato superior cuantos cambios considere necesarios para mejorar la eficacia del Servicio.

12.- Participar en las actividades de perfeccionamiento que posibiliten una actualización permanente de sus conocimientos, emitiendo informe sobre los contenidos y poniéndolos a disposición de los demás miembros del Servicio, todo ello en base a la disponibilidad económica de la Ciudad.

FUNCIONES DE LA ESCALA BÁSICA

Artículo 16.- Funciones del Cabo.

1.- El de mayor antigüedad, a propuesta del Jefe del Servicio, sustituirá al Sargento mediante el procedimiento y en las condiciones que prevea el Acuerdo Regulador suscrito entre los funcionarios y la Ciudad de Ceuta.

A la hora de valorar la antigüedad y en el caso de un grupo de funcionarios que hayan ingresado en la misma convocatoria, prevalecerá el orden clasificadorio de la misma.

2.- Realizar guardias en el Parque, turnándose entre los de su categoría.

3.- Asistir a los siniestros que se le ordene, emitiendo informe en aquellos casos en que actúe como Jefe de la dotación.

4.- En su calidad de primero en una dotación, pasar revista al término del siniestro, resolviendo o comunicando a sus superiores en caso de anomalías, a los efectos de que la unidad a su mando pueda proseguir el servicio, así como en el momento del relevo, dando las novedades correspondientes a su inmediato superior.

5.- La vigilancia e inspección del material de que dispone el servicio, cuidando de su buena conservación, mantenimiento y puesta en servicio.

6.- La vigilancia e inspección del personal, exigiendo el cumplimiento del presente Reglamento y demás normativa legal.

7.- Participar en las actividades de perfeccionamiento que posibiliten una actualización permanente de sus conocimientos, emitiendo informe sobre los contenidos y poniéndolos a disposición de los demás miembros del Servicio, todo ello en base a la disponibilidad económica de la Ciudad.

Artículo 17.- Funciones del Bombero.

1.- Realizar guardias en el Parque, turnándose entre los de su categoría.

2.- Asistir a los siniestros que se le ordene.

3.- Participar en las actividades de perfeccionamiento que posibiliten una actualización

permanente de sus conocimientos, emitiendo informe sobre los contenidos y poniéndolos a disposición de los demás miembros del Servicio, todo ello en base a la disponibilidad económica de la Ciudad.

4.- Realizar las tareas propias de su trabajo.

5.- El de mayor antigüedad, a propuesta del Jefe del Servicio sustituirá al Cabo mediante el procedimiento y en las condiciones que prevea el Acuerdo Regulador suscrito entre los funcionarios y la Ciudad de Ceuta.

A la hora de valorar la antigüedad y en el caso de un grupo de funcionarios que hayan ingresado en la misma convocatoria, prevalecerá el orden clasificatorio de la misma.

Artículo 18.- Todos aquéllos a quienes se adscriba a tareas de apoyo técnico tendrán el horario establecido en el Acuerdo-Regulador vigente, y las funciones que se especifiquen, según las necesidades a cubrir.

Artículo 19.- Serán obligaciones de todos los miembros del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento:

1.- Cuidar el material y, en su caso, el personal a su cargo, dando las novedades correspondientes a su inmediato superior, así como mantener el trato adecuado de los medios e instalaciones del Parque.

2.- Proponer cuantas mejoras estime convenientes para el Servicio.

3.- Cumplir y, en su caso, hacer cumplir el presente Reglamento y demás normativa legal.

4.- Cumplir, en general, las órdenes que reciba de sus superiores en asuntos relacionados con el Servicio.

5.- Realizar, dentro de sus horas de servicio, visitas de inspección a edificios o establecimientos, siempre que así sea ordenado por sus superiores jerárquicos, con emisión de informe.

6.- Colaborar en trabajos especiales, tanto teóricos como prácticos.

7.- Asistir a siniestros fuera de su turno de trabajo, cuando la importancia de aquél así lo requiera por orden del Jefe del Servicio, compensándose debidamente, según lo estipulado en el Acuerdo Regulador vigente.

8.- Realizar, dentro de la jornada de servicio, las prácticas de gimnasia y maniobras necesarias para el buen mantenimiento de la forma física y mejor preparación profesional.

9.- Deberán realizar, dentro de las horas de guardia, aquellas tareas de mantenimiento preventivo del Parque, a fin de asegurar el buen uso y conservación del mismo.

CAPITULO III PRINCIPIOS GENERALES DEL MANDO, ORDENES, PARTES Y COMUNICACIONES

SECCIÓN PRIMERA DE LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL MANDO

Artículo 20.

1.- Todo el personal del Cuerpo está obligado a cumplir las órdenes que reciba de sus superiores en asuntos relacionados con el Servicio.

2.- Su cumplimiento se hará sin dilación alguna, ateniéndose exactamente a su contenido; no obstante, podrá consultarse al superior si quien debe cumplir las órdenes tiene dudas graves y fundadas al respecto.

3.- Tendrá la consideración de mando no sólo aquel que esté nombrado en propiedad para el cargo correspondiente, sino también quien accidentalmente desempeñe tal función.

Artículo 21.-

1.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, los mandos procurarán que el personal a sus órdenes obre con plena libertad e iniciativa dentro del círculo de sus respectivas atribuciones.

2.- La ponderación, la prudencia y la discreción han de ser virtud primordial de quien ejerce el mando, no prodigando las represiones, sino con fundado motivo; siendo claro, preciso y concreto en las órdenes que imparta, y no sólo cumplirá escrupulosamente sus deberes, sino que cuidará de que todos sus subordinados cumplan los suyos.

Artículo 22.- En todos los actos del Servicio, el personal con mando asumirá siempre el puesto de mayor responsabilidad y buscará en todo momento el lugar adecuado desde donde se pueda controlar y asumir, a todos los efectos, el riesgo que corren los que estén a sus órdenes.

Artículo 23.-

1.- En el Servicio de Extinción y Salvamento, dada su ordenación jerárquica y su especialización y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3º del presente Reglamento, todas las órdenes serán dadas única y exclusivamente por sus mandos naturales internos, sin que sea admisible injerencia de cualquier otra autoridad.

El que reciba una orden de persona ajena o autoridad extraña o externa, cortés y respetuosamente, le hará ver la imposibilidad de tal obediencia, indicándole a qué mando del Servicio procedería el dirigirse si lo estima conveniente.

2.- Todo miembro del Cuerpo tiene la obligación de conocer a los superiores jerárquicos. A tal efecto éstos deberán poner los medios para que ese conocimiento sea posible y real.

Artículo 24.-

1.- Todo tipo de servicio o actividad en el que intervengan conjuntamente dos o más miembros del Cuerpo se realizará siempre bajo el mando de una sola persona; en consecuencia, deberá observarse rigurosamente la sucesión jerárquica de un empleo al inmediato inferior.

2.- El que esté al frente a una dotación o dotaciones actuantes permanecerá en el mando hasta que sea relevado formalmente por el Jefe de Guardia.

3.- En concurrencia de dos o más individuos de igual categoría, prevalecerá el que esté de guardia o de servicio frente al que esté libre o franco de servicio. Si a pesar de ello subsistiera colisión en el mando, se seguirán sucesivamente los criterios de mayor antigüedad en la categoría, mayor antigüedad en el Cuerpo y, en su defecto, el de mayor edad.

4.- Sin que ello suponga derogación singular en la cadena natural del mando, cuando se trate de

actividades u operaciones concretas, se seguirán las instrucciones dadas al respecto por la Jefatura del Servicio para ese supuesto concreto determinado.

Artículo 25.- Cuando hagan acto de presencia en las dependencias del Cuerpo o en el lugar de un siniestro autoridades municipales de las señaladas en el artículo 3º del presente Reglamento o mandos superiores del Cuerpo, el que esté al mando deberá dar de inmediato las novedades que existieran, cumpliendo las órdenes que en su caso le sean dictadas.

SECCIÓN SEGUNDA **DE LAS ORDENES**

Artículo 26.-

1.- Se entiende por orden aquella prescripción imperativa que, dictada para ser cumplida, es el medio para el logro de los fines propios de una institución jerárquicamente organizada, como es el caso del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

2.- Las órdenes pueden ser:

- a) Verbales o escritas.
- b) Generales o particulares.
- c) Ordinarias o extraordinarias.

3.- Además, por la Jefatura del Servicio se podrán dictar cuantas instrucciones, circulares y comunicaciones se estimen convenientes para el buen funcionamiento del Servicio, siempre que no vulneren el presente Reglamento ni el Acuerdo-Regulador vigente.

Artículo 27.-

1.- Se considerarán órdenes generales las que vayan destinadas o afecten a la generalidad de los miembros del Cuerpo, y cuyo contenido deben ser conocido por todos.

2.- Son particulares las que solamente conciernen a determinadas fracciones o componentes del Cuerpo, y por ello sólo es necesario que sean conocidas por los interesados o implicados directamente.

Artículo 28.-

1.- Se considerarán ordinarias las órdenes que se publiquen con cierta regularidad, para comunicar decisiones y prevenciones del mando que no revistan especial importancia o urgencia.

2.- Son extraordinarias las que respondan a hechos o actos de destacada importancia o solemnidad, y/o aquéllas cuyo conocimiento requiera una urgencia especial.

Artículo 29.- La orden escrita de carácter general y ordinaria se denominará Orden del Cuerpo. Se configurará como el medio básico y primordial para la puesta en conocimiento de todo el personal del Cuerpo de cuantas órdenes e instrucciones dicte la Jefatura del Servicio, o que deban ser conocidas por todos, aunque no emanen de esta última.

Sin pretender agotar todos los supuestos, fundamentalmente la Orden del Cuerpo abarcará los siguientes aspectos:

- a) Normas legales y disposiciones y acuerdos que afecten al Cuerpo.

- b) Instrucciones de la Jefatura sobre actos o actividades concretas, y sobre modos y formas de prestación del Servicio, así como la reiteración de las mismas.
- c) Cambio de uniformidad de verano a invierno o viceversa.
- d) Horario de las actividades a desarrollar en el Parque.
- e) El anuncio sobre todo lo concerniente a ascensos y provisión de puestos de trabajo.
- f) El anuncio de cursos, y actividades en general.
- g) Los nombramientos, ceses y bajas, ascensos, premios y felicitaciones, y correcciones relativos al personal.

Artículo 30.-

1.- La Orden del Cuerpo se entenderá conocida por todo el personal, no pudiendo alegarse, en ningún caso, desconocimiento de la misma.

Diariamente deberá ser leída o en su caso reiterada o recordada por los mandos al iniciarse el turno de guardia o la jornada laboral.

2.- Deberá existir un tablón de órdenes en el Parque, en el cual se colocará única y exclusivamente las órdenes, instrucciones y escritos que deban ser de general conocimiento y de modo especial la Orden del Cuerpo.

Artículo 31.- Las órdenes extraordinarias serán dadas a conocer al personal de modo análogo al expuesto en el artículo anterior y en el momento en que la urgencia de su conocimiento lo exija. No obstante, cuando el carácter extraordinario lo sea por su contenido, previamente deberán comunicarse a las autoridades municipales superiores, siempre que ello sea posible.

Artículo 32.-

1.- Las órdenes particulares podrán emanar de la Jefatura del Servicio, o en cualquier otro escalón de mando. En este último supuesto, y cuando tengan especial transcendencia, será preciso el conocimiento y consentimiento del superior inmediato, salvo que el carácter muy urgente lo impida.

2.- Las órdenes particulares adoptarán preferentemente la forma escrita, salvo durante la prestación de servicios, y contendrán los conceptos y extremos precisos para el conocimiento y ejecución del asunto o servicio a que se refieran; las mismas se dirigirán al mando de la dependencia a que afecten, o directamente a los interesados si se trata de órdenes individuales.

SECCIÓN TERCERA **PARTES Y COMUNICACIONES**

Artículo 33.-

1.- Parte es la comunicación que se dirige a un superior para poner en su conocimiento las novedades habidas o cualquier hecho o situación que concierna al Servicio.

2.- El personal del Servicio propondrá a sus inmediatos superiores las sugerencias e iniciativas que considere idóneas para resolver los problemas que plantee el Servicio, atendiendo siempre a la mayor

eficacia de las misiones encomendadas al Cuerpo.

Artículo 34.- Los partes susceptible de producir actuaciones disciplinarias se formularán siempre por escrito. Igualmente los partes relativos a siniestros lo serán también por escrito, denominándose "parte de siniestro", y además también todos aquellos partes que se determinan seguidamente.

Artículo 35.-

1.- Se consideran partes ordinarios los que se refieran a hechos que no exijan urgente conocimiento de la superioridad y los que se den al finalizar la prestación de un servicio.

2.- Son extraordinarios los que correspondan a hechos que exijan una decisión urgente por parte de la superioridad o que por su importancia deban ser conocidos inmediatamente por ésta.

Artículo 36.-

1.- Los partes ordinarios se cursarán por conducto regular y los extraordinarios se remitirán directamente al escalón de mando que deba conocer el hecho y tenga, en su caso, las atribuciones precisas para resolver el asunto o adoptar las decisiones pertinentes.

2.- En los partes, cualquiera que sea su clase, se empleará un estilo claro y sencillo. Los hechos se expondrán con exactitud y concisión y cada asunto será tratado distinta y separadamente. A tal efecto, podrán existir hojas impresas en las que se cumplimentarán los partes; los modelos y características de tales impresos vendrán reguladas en anexo al presente Reglamento.

3.- Por los mandos del Servicio se podrá recabar aclaración y/o ampliación del contenido de los partes, que deberá cumplirse sin limitarse a una repetición de lo ya expuesto en el primero.

Artículo 37.- Para la redacción y formación material de la correspondencia y documentos oficiales se observarán las siguientes reglas:

- a) Cada comunicación ha de tratar de un sólo asunto.
- b) Las comunicaciones deben dirigirse a la autoridad o mando correspondiente, y no a la persona que la ejerza o desempeñe.
- c) En todo documento oficial, antes de la firma, se consignará la antefirma expresiva de la identificación personal, concreta y exacta.
- d) Los informes deben ser terminantes y breves, sin perjuicio de la clara exposición del asunto.
- e) Los mandos, en los informes que se produzcan o que se les interese, manifestarán su opinión o expondrán las razones que la fundamenten.

Artículo 38.-

1.- Los mandos darán, sin dilación, curso reglamentario a cuantas peticiones e instancias formule el personal a sus órdenes, acompañadas del correspondiente informe.

2.- Asimismo, cumplimentarán con toda diligencia los informes que sus superiores les interesen o que reglamentariamente deban emitir, responsabilizándose de la autenticidad de los datos que en ellos se consignen.

Artículo 39.- Ningún documento ni comunicación oficiales tendrán salida del Servicio sin que figure en ellos el enterado, conforme o visto bueno, según el caso, del Jefe del Servicio o de quien le sustituya.

Todo documento, comunicación o informe deberá ir firmado por su autor material o informante.

Artículo 40.-

1.- Todas las oficinas o dependencias del Cuerpo llevarán al día los libros que su cometido o especialidad exijan, en los que se dejará constancia de cuantos asuntos se tramiten, así como de las instrucciones, órdenes, partes y comunicaciones que se reciban y expidan.

2.- En todo caso, los libros serán diligenciados por el Jefe del Servicio, con expresión de la fecha en que comiencen los folios numerados de que consten y el objeto a que se dediquen.

Artículo 41.- Para cada miembro del Cuerpo, la Jefatura abrirá una ficha profesional, en la cual, además de la filiación y los datos personales, se anotarán cuantas vicisitudes y particularidades afecten al historial profesional de aquél.

Artículo 42.-

1.- En el Parque los mandos responsables de la guardia deberán dar parte verbal inmediato a sus respectivos superiores de las novedades que se vayan produciendo, en lo relativo al personal, material o cualquier otra circunstancia relevante.

El parte verbal se ampliará por escrito para constancia de aquellas informaciones que así se considere preciso.

2.- Se deberán dar las correspondientes novedades siempre que el Parque sea visitado por autoridades de la Ciudad de las señaladas en el artículo 3º del presente Reglamento o mandos superiores del Cuerpo.

Artículo 43.-

1.- De todas las salidas a siniestro quedará reflejo en el parte de siniestro, debiendo concretarse aquellos aspectos que se determinen en el parte-impreso a tal efecto existente.

2.- Para la mejor redacción de tales partes, el componente del Cuerpo de menor antigüedad tomará los datos básicos precisos sobre la actuación realizada.

3.- La redacción material del parte de siniestro se hará por el que hubiese estado al mando de la dotación o dotaciones actuantes.

Del parte se dará traslado a la Jefatura a través del mando responsable de la guardia.

4.- Estos partes deberán ser confeccionados nada más regresar del siniestro, salvo circunstancias excepcionales, no entendiéndose por tal la simple finalización del turno de guardia.

Artículo 44.- Al iniciarse el turno de guardia o jornada de trabajo, el mando responsable del mismo elaborará y firmará el parte de relevo, reseñando en el mismo todas las novedades que se encuentre al iniciar su servicio, debiendo, por ello, quedar constancia de aquellas novedades importantes acaecidas en el turno anterior. A tal efecto, este parte será firmado también por el mando saliente de guardia.

Artículo 45.-

1.- A diario, los Bomberos que desempeñen su función como conductor cumplimentarán el parte impreso correspondiente a los vehículos utilizados en maniobra o siniestro, siempre que existan incidencias que así lo aconsejen.

2.- El Bombero que detecte una avería o síntomas de ésta en los vehículos utilizados, deberá dar parte inmediato al Jefe de Guardia y sucesivamente al Jefe del Servicio.

3.- De los accidentes o colisiones que sufra el vehículo durante la prestación del servicio o en otras circunstancias, se dará parte al Jefe de Guardia y éste al Jefe del Servicio.

Artículo 46.- El Jefe de Guardia deberá cumplimentar por escrito parte en el que constarán todas las novedades habidas durante el turno de guardia.

CAPITULO IV UNIFORMIDAD Y VESTUARIO

Artículo 47.-

1.- La plena uniformidad en todos los componentes del Cuerpo, tanto individual como en el conjunto, pone de manifiesto el grado de respeto que se tiene a la profesión. Además, el uso del uniforme se configura como una necesidad real y práctica, en especial en la Escala Operativa, dadas las misiones y servicios del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

2.- No se establecerán más diferencias exteriores en la uniformidad que la que corresponda a las diversas escalas, y en cada una de ellas, a los distintivos de grado y especialidad.

3.- Existirá un uniforme de trabajo o de Parque. Igualmente se dispondrá lo necesario respecto de la uniformidad de verano y de invierno.

Artículo 48.-

1.- El uso del uniforme es obligatorio para todos los componentes del Cuerpo cuando estén de servicio.

2.- Dadas las características funciones de la Escala Técnica, sus miembros estarán obligados a vestir el uniforme, cuando la Jefatura lo exija, para actos concretos o actividades determinadas.

3.- Previa autorización de la Jefatura y con motivo justificado, los miembros del Cuerpo podrán vestir la uniformidad reglamentaria en actos o en momentos ajenos al Servicio o fuera de éste.

Artículo 49.- El aseo personal es indispensable complemento de la correcta uniformidad, en consecuencia, todos los miembros del Cuerpo deberán distinguirse por su esmerada presentación.

Diariamente el personal que deba entrar de servicio será revistado por el mando responsable de la guardia, a fin de comprobar su pulcritud personal y perfecta uniformidad, y se subsanarán inmediatamente, en la medida de lo posible, las deficiencias que se observasen, sin perjuicio de dar parte por escrito de aquellos que, reiteradamente, cometan tales deficiencias o incorrecciones.

Artículo 50.- La Ciudad de Ceuta deberá cuidar de que en todo momento la uniformidad, y en general, la equipación personal de los componentes del Servicio se halle en correcto estado de conservación.

Se fijará el período de tiempo medio de duración de cada prenda o útil personal; no obstante, en caso de deterioro prematuro, se procederá a su reposición, pero se recabará la información

correspondiente para determinar sus causas, adoptándose las medidas necesarias al respecto.

CAPITULO V NORMAS SOBRE CORTESÍA

Artículo 51.-

1.- El trato entre los miembros del Cuerpo, cualquiera que sea su respectiva categoría, ha de ser siempre y en todo momento digno y cortés, basándose en el respeto recíproco y auténtico compañerismo.

2.- El respeto y la corrección, la prudencia y la discreción, son las normas básicas que habrán de seguir todos los miembros del Servicio en sus relaciones con las Autoridades ajenas a éste; igual trato, incluso superado, se seguirá con los ciudadanos en general.

CAPITULO VI

NORMAS RELATIVAS A LOS TURNOS DE GUARDIA Y AL FUNCIONAMIENTO DEL PARTE

SECCIÓN PRIMERA DE LA GUARDIA

Artículo 52.- La atención al servicio de guardia será permanente mediante el establecimiento de los correspondientes turnos de guardia. El personal de apoyo técnico tendrá el horario y funciones precisos para el correcto funcionamiento del Servicio, con sujeción a lo dispuesto en el vigente Acuerdo-Regulador y demás disposiciones de aplicación.

Artículo 53.-

1.- El parque estará bajo la dirección, supervisión y control del Jefe del Servicio.

2.- Durante la prestación del servicio de guardia existirá para todo el ámbito territorial de Ceuta un responsable máximo de la misma, que se denominará Jefe de Guardia, y cuyo puesto será desempeñado por un Sargento.

Artículo 54.- Son funciones del mando responsable de la guardia las siguientes:

1.- Realizar el relevo y su correspondiente parte.

2.- Señalización de las misiones del personal durante la guardia.

3.- Cumplimentar las hojas impresas y libros en lo referente a material, personal e instalaciones del servicio diario del Parque.

4.- Dirigir las maniobras diarias.

5.- Acudir a todas las salidas por siniestros, cuando sea aconsejable su presencia y elaborar los informes al respecto.

6.- Control de los vehículos, material, equipos e instalaciones del Parque, con traslado de las novedades al Jefe del Servicio.

7.- Vigilar el cumplimiento del presente Reglamento y de las órdenes e instrucciones que puedan dictarse.

Artículo 55.-

1.- De acuerdo con el horario establecido, se realizará el relevo en el turno de guardia. En el momento que sea ordenado, tanto el personal saliente como el entrante deberán reunirse, en forma ordenada, en el lugar del Parque que se determine para tal fin.

2.- El mando responsable de la guardia, que sea saliente, deberá pasar lista del personal y revisar el material y los equipos, comunicando el fin de la guardia a todos los presentes. Posteriormente, aquél deberá firmar el parte de relevo confeccionado por el entrante, tal y como señala el artículo 46 del presente Reglamento.

3.- Simultáneamente, el mando responsable de guardia entrante, una vez informado por el saliente de las novedades o instrucciones existentes, pasará la preceptiva lista al personal que inicie el turno de guardia, y a continuación informará a éstos de las instrucciones y órdenes que deban conocer. Finalmente, ordenará hacerse cargo del servicio.

Artículo 56.-

1.- El personal entrante, inmediatamente después de hacerse cargo del servicio, deberá revisar todo el material que tuviera asignado o del que fuere responsable, comprobando el estado del mismo, que deberá ser de correcto y normal funcionamiento; a tal efecto se revisarán, equiparán y dejarán en perfecto estado de revista los vehículos y todo el material utilizado durante la guardia anterior.

2.- Cuando se observen averías o anomalías preexistentes se deberá dar parte inmediato, quedando fuera de servicio el vehículo o equipo afectado.

Artículo 57.- Cuando al efectuarse el relevo se detecten anomalías o incidencias graves que no consten en novedades anteriores o de las que no exista conocimiento en la Jefatura del Servicio, y en cambio se presuma su existencia desde tiempo anterior al presente, se instruirá por la Jefatura la información correspondiente para dilucidar posibles responsabilidades, adoptándose a tal efecto aquellas medidas que se estimen necesarias.

Artículo 58.- En los diversos actos del relevo o concernientes a la prestación del turno de guardia o jornada de trabajo, deberán confeccionarse los diversos partes existentes que vienen regulados en el capítulo III del presente Reglamento.

SECCIÓN SEGUNDA **DEL PARQUE**

Artículo 59.- Dentro del Parque, todo el personal del Servicio deberá estar preparado para salir en cualquier momento a prestar las labores propias de su clase. A tal efecto, deberá estar correctamente uniformado, sin perjuicio de las normas que por la Jefatura puedan dictarse, en especial para las horas nocturnas.

Igualmente, durante el turno de guardia se realizarán los ejercicios gimnásticos, maniobras, actividades formativas, profesionales y operaciones de limpieza y revisión del materia que por la Jefatura se señalen, todo ello encaminado al logro de una constante y perfecta disposición del personal y del material correspondiente.

Artículo 60.- Durante el turno de guardia o jornada de trabajo se evitarán aquellas actividades y conductas que puedan menoscabar la disciplina y la permanente disposición para el servicio.

Todo mando deberá reprimir estas incorrecciones, que desmerecen la profesión, con grave

detrimento para el espíritu del Servicio.

Artículo 61.-

1.- Nadie podrá ausentarse del Parque si no es con la autorización pertinente, debidamente justificada.

Para asuntos menores, que no afecten al normal funcionamiento del Servicio, la autorización será la del Jefe de Guardia, que la otorgará por tiempo determinado.

Para asuntos personales y familiares cuya duración no se pueda prever, se requerirá el conocimiento y autorización del Jefe del Servicio. En casos graves y urgentes, en que a éste no se le pueda localizar de inmediato, el Jefe de Guardia podrá conceder la autorización, sin perjuicio de la posterior comunicación al Jefe del Servicio.

2.- En el Parque sólo está permitida la permanencia continuada de los miembros del Servicio. Se podrá autorizar por el Jefe de Guardia el acceso por razones de convivencia personal, siempre que ello no cause alteraciones o perjuicio a la normal actividad del Servicio. Cualquier otra persona que pretenda entrar o permanecer en el Parque precisará autorización expresa de la Jefatura.

Artículo 62.- Por la Jefatura se marcarán todas aquellas normas que sean necesarias para el funcionamiento interno, en particular los horarios y las actividades a desarrollar, en consonancia con lo determinado por este Reglamento.

CAPITULO VII CORRECCIONES, PREMIOS Y HONORES

Artículo 63.-

1.- Los miembros del Cuerpo de Bomberos estará sujetos a responsabilidad administrativa civil y penal por sus actos u omisiones en el ejercicio del cargo o que afecten a su condición de funcionarios públicos.

2.- La Ciudad se hará cargo de la representación, defensa y constitución de fianzas de aquellos miembros del Servicio, siempre que ello sea consecuencia del ejercicio de las funciones propias de su cargo y que la Entidad no sea parte contraria.

Artículo 64.- El régimen disciplinario de los miembros del Servicio se regirá por la legislación general aplicable.

No obstante, a título orientativo, se consideran conductas especialmente perjudiciales para el normal funcionamiento del Servicio las siguientes:

1. La no asistencia injustificada al turno de guardia.
2. El abandono del puesto de trabajo sin permiso.
3. El incumplimiento o alteración de las órdenes dadas en un siniestro.
4. El incumplimiento, según las diferentes categorías, de lo determinado en los artículos 13 al 22 del presente Reglamento.
5. Consumir o ingerir alimentos o productos que generen estados de intoxicación en el organismo,

por su naturaleza o su cantidad, salvo en los casos en que dichas circunstancias puedan acaecer de forma accidental o imprevista.

Artículo 65.- La ejemplar conducta en el Servicio podrá ser premiada con las recompensas generales existentes para los funcionarios públicos y con las que establece el presente Reglamento, y otras que pudieran establecerse.

Artículo 66.- Las distinciones en el expediente tendrán una especial valoración en los ascensos, sin que ello signifique derogación de las condiciones o reglas generales de ascenso.

Artículo 67.- Por acuerdo de la Asamblea de la Ciudad se otorgará el título o distinción de Bombero Honorario para aquellas personas o instituciones que se destaquen por su ayuda, colaboración y entrega en favor del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Ceuta.

CAPITULO VIII NORMAS RELATIVAS A LA ATENCIÓN A LOS SINIESTROS

Artículo 68.-

1.- En el ejercicio de sus funciones los miembros del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, cuando estén en acto de servicio, tendrán la consideración de Agentes de la autoridad municipal.

2.- Tendrán también la consideración de Agentes de la autoridad municipal el personal del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento cuando no estando en acto de interviniesen, eventual y provisionalmente, para prevenir o socorrer cualquier tipo de accidente o siniestro, siempre que acreditasen su condición mediante el documento de identificación profesional.

Artículo 69.-

1.- Cuando se acuda a un siniestro, los coches del Servicio harán funcionar las señales luminosas y acústicas para que se les deje vía libre por vehículos y peatones. El Jefe de la dotación tomará nota de los infractores de tal prescripción, poniéndolo en conocimiento de la Jefatura del Servicio para su posterior traslado a la Autoridad competente a los efectos legales procedentes.

2.- Los Conductores deberán observar como norma general las reglas de la circulación y harán uso ponderado de su privilegio de preferencia, cuidando especialmente la prioridad de paso en las intersecciones de las vías públicas o las señales de los semáforos, no sin antes adoptar extremadas precauciones hasta cerciorarse de que no existe riesgo de atropello a peatones y de que los conductores de otros vehículos han detenido su marcha o se disponga a facilitar la suya.

3.- Al regreso del servicio se circulará con las señales luminosas, salvo orden expresa de la Jefatura de Guardia.

Artículo 70.- Las dotaciones que acudan a la prestación de un servicio deberán efectuar las comunicaciones radiofónicas que se establezcan. Así, una vez llegados al lugar de los hechos comunicarán esta circunstancia, haciendo una primera y provisional evaluación del siniestro. Durante su permanencia en este lugar deberán comunicar todas las incidencias con informe breve y sucinto de lo actuado, haciendo solicitud de material, equipos y personal que el caso requiera. Finalmente, cuando se retiren, lo harán saber, con expresión de la disponibilidad tanto personal como material de la dotación.

Artículo 71.-

1.- Simultáneamente a la salida para la prestación de un servicio, se dará cuenta a la Policía Local y/o a otras autoridades que estimare necesario.

2.- Los Agentes de la Policía Local u otras autoridades competentes que concurren tendrán la obligación de mantener un cordón de seguridad, siguiendo las instrucciones de los mandos del Servicio de Bomberos en lo relativo al siniestro. Igualmente, vigilarán y custodiarán el almacenamiento y traslado del material procedente del salvamento del siniestro.

3.- Corresponderá al Jefe de la dotación, en caso de que lo juzgue necesario, y al objeto de evitar posibles daños a personas y bienes o facilitar la actuación del servicio, el disponer la evacuación de edificios y locales, la interrupción del suministro de redes de alimentación de agua, gas o electricidad, el establecimiento de zonas de prohibición de paso a personas y tráfico rodado; sin perjuicio en cualquiera de los casos de su posterior revisión y, en su caso, revocación.

4.- A petición del mando del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, las autoridades municipales darán las órdenes necesarias para la concurrencia del personal y material de otros servicios que se precisen en el siniestro.

5.- Las autoridades de la Ciudad superiores serán las competentes para recabar la presencia de otras fuerzas o Cuerpos de seguridad.

Artículo 72.-

1.- El siniestro deberá ser acotado por medio de dos cordones que serán delimitados por la autoridad del Servicio: el primero o interno, en el cual penetrarán exclusivamente los componentes del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento y el personal requerido por el mismo para colaborar directamente en las operaciones; dentro de este espacio, todas las órdenes serán dadas, única y exclusivamente, por los mandos del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

El segundo cordón externo, será total o parcialmente concéntrico al primero y en él se establecerán los servicios sanitarios y demás servicios auxiliares precisos.

2.- En los casos en que se estime necesario, podrá establecerse un puesto de mando que coordine las actuaciones que se desarrollen con ocasión de la prestación del servicio.

Artículo 73.-

1.- Las personas que se encuentren o habiten en las viviendas, locales o lugares en que se produzca un siniestro o que vengan afectados por el mismo, procederán a dar todas las facilidades para la actuación de los Bomberos, debiendo acatar las instrucciones de los Jefes y personal del Servicio, aportando la cooperación personal y material en la forma y medida que les sea requerida. Igual conducto de colaboración deberán seguir los propietarios de las casas colindantes al lugar del siniestro.

2.- De aquellos que entorpezcan o no faciliten la actuación del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento se tomará la debida nota para su traslado a la Jefatura a los efectos legales oportunos.

Artículo 74.-

1.- Antes de retirarse del siniestro se deberán adoptar las medidas de seguridad relativas al propio edificio, a la vía pública y a las propiedades colindantes. A tal efecto se acotará la zona realizándose únicamente los trabajos de consolidación urgentes que sean posibles, que tendrán carácter provisional.

2.- Por la Jefatura del Servicio se pondrá en conocimiento del Consejero correspondiente u otras

autoridades municipales la necesidad de realización de aquellas obras que sean urgentes y, en todo caso, se hará un informe sobre los posibles trabajos a realizar en el edificio.

Artículo 75.- Finalizado el servicio y antes de subir a los coches para regresar al Parque, el Jefe de la dotación tomará razón de las novedades relativas al personal y material que se hubiesen producido y posteriormente ordenará subir a los coches a regresar al Parque según los casos o circunstancias. Asimismo, adoptará las medidas necesarias en caso de que existiera alguna anomalía, sin perjuicio de la posterior puesta en conocimiento de su superior.

Artículo 76.- La facultad de dar información relativa al Servicio corresponde al Presidente-Alcalde y al Consejero.

CAPITULO IX DE LAS SECCIONES SINDICALES

Artículo 77.- Además de los derechos sindicales como trabajadores de la Administración pública y por las peculiaridades propias del Servicio, la Jefatura garantizará:

Primero. Un local para las Secciones Sindicales legalmente acreditadas, establecido como punto de reunión y colocación de sus archivos.

Segundo. Las Secciones Sindicales podrán convocar asambleas, previa comunicación a la Jefatura del Servicio, con arreglo a lo que establezca el Acuerdo-Regulador entre la Asamblea y los trabajadores.

Tercero. La comunicación previa a las Secciones Sindicales del inicio de propuesta de expediente, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.

Cuarto. La participación de las Secciones Sindicales en la elaboración del plan de vacaciones.

Quinto. La participación en los Tribunales de selección de personal de nuevo ingreso, así como en las de ascensos, se hará de acuerdo con lo establecido en la legislación y en el Acuerdo-Regulador vigentes.

CAPITULO X DE LOS SERVICIOS MÉDICOS

Artículo 78.- Como consecuencia de lo establecido en el Acuerdo-Regulador, se efectuará una revisión médica a todos los miembros del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, salvo en ocasiones especiales que aconsejen una periodicidad inferior. Del resultado de estas revisiones se dará conocimiento particular al interesado y a la Jefatura del Servicio.

CAPÍTULO XI SEGUNDA ACTIVIDAD

Artículo 79. Definición y causas.

1.- La segunda actividad es un cambio de situación funcional de los miembros del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, en virtud de la cual pasan a desempeñar destinos calificados de segunda actividad, con la finalidad de garantizar una adecuada aptitud psicofísica mientras permanezcan en servicio activo, asegurando la eficacia en el servicio.

2.- Las causas por las que se podrá pasar a la segunda actividad previa petición del interesado

son:

a.- Por el cumplimiento de las siguientes edades:

- Escala Técnica: sesenta años.
- Escala ejecutiva y básica: cincuenta y cinco años.

b.- Por insuficiencia de aptitudes psicofísicas pasarán a la segunda actividad los que tengan disminuidas de forma apreciable las aptitudes psicofísicas o psíquicas de modo que les impida el normal cumplimiento de sus funciones profesionales, previa instrucción del oportuno procedimiento, siempre que no constituya dicha disminución causa de jubilación por incapacidad permanente para el servicio.

Artículo 80. Tramitación de la segunda actividad.

1.- El departamento de Recursos Humanos fijará antes del 31 de diciembre de cada año el número de puestos destinados a la segunda actividad para el año siguiente publicándose la resolución en el BOCCE e indicándose el plazo para la presentación de solicitudes, resolviéndose en primer lugar a favor de los que lo soliciten en base al apartado b) del artículo anterior y en segundo lugar en base el apartado a) y por orden de presentación. Las solicitudes de los interesados se resolverán en un plazo máximo de tres meses desde la terminación del plazo de presentación.

2.- La segunda actividad se desarrollará en el propio Cuerpo del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, desempeñando los funcionarios, de acuerdo con su formación y escala de pertenencia, funciones instrumentales de gestión, mantenimiento, inspección, asesoramiento y apoyo a la actividad del Cuerpo. Excepcionalmente se podrán incluir en la resolución prevista en el apartado anterior puestos en otras áreas de la Ciudad distinta a la del Servicio. En este caso, perderán su condición de agentes de la autoridad y harán entrega del documento de acreditación profesional, placas, equipo y demás efectos que hubieran recibido para la prestación del servicio.

3.- En todo caso, estos destinos se corresponderán con la categoría profesional y el nivel que tenga el funcionario en el momento de su pase a la segunda actividad; no pudiendo participar en los procesos de ascenso a categorías profesionales superiores dentro del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

4.- Corresponde al Presidente de la Ciudad u órgano en quien delegue la materia de recursos humanos, la competencia para resolver los expedientes relativos a la segunda actividad.

Artículo 81. Segunda actividad por insuficiencia psicofísica.

1.- La insuficiencia de las aptitudes psicofísicas deberá ser dictaminada por el Servicio de Prevención de la Ciudad de Ceuta, una vez se presente la solicitud abierto el plazo correspondiente.

2.- El Servicio de Prevención valorará aquellas circunstancias que ocasionen limitaciones funcionales en la persona afectada que le impidan o minoren de forma manifiesta su capacidad para el uso de medios reglamentariamente establecidos, que en sus actuaciones profesionales impliquen riesgo para la integridad física del funcionario y de los ciudadanos y sus bienes, de otros funcionarios con los que intervenga, o de terceros. Dichas circunstancias deberán ser de una duración permanente cuya curación no se estime posible dentro de los periodos de invalidez establecidos por la normativa vigente.

3.- Cuando se entienda que las circunstancias que motivaron el pase a esta situación por dicha causa hayan variado, ya sea por disminución o incremento de las insuficiencias psicofísicas, se procederá

de oficio o a instancia de parte, a su revisión por el Servicio de Prevención, a fin de determinar si procede dejar sin efecto la segunda actividad del interesado pasando a desempeñar los servicios correspondientes a su puesto anterior, la instrucción del expediente de jubilación o la continuación en aquella situación.

Artículo 82. Situaciones excepcionales.

1.- Cuando razones excepcionales de seguridad ciudadana lo requieran, el Presidente de la Ciudad, podrá acordar la incorporación de los funcionarios del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento en situación de segunda actividad para el cumplimiento de funciones propias, por el tiempo mínimo necesario.

2.- La designación de funcionarios para el cumplimiento de dichos servicios se iniciará por quienes hubieran pasado a la situación de segunda actividad por razón de edad y en orden inverso al de su pase a la segunda actividad, dotándoles en dicho caso de los medios necesarios para el desempeño de las funciones que se les encomienden.

Artículo 83. Retribuciones, régimen disciplinario y de incompatibilidad.

1.- El funcionario que pase a la segunda actividad percibirá las retribuciones complementarias del puesto que pase a desempeñar, no pudiendo suponer para el funcionario merma alguna de sus retribuciones.

2.- El tiempo transcurrido en segunda actividad será computable a efectos de trienios y derechos pasivos.

3.- Los funcionarios del servicio de Extinción de Incendios y Salvamento en segunda actividad estarán sujetos a idéntico régimen disciplinario y de incompatibilidad correspondiente a dicho Cuerpo.

CAPÍTULO XII DE LAS RETRIBUCIONES

Artículo 84. Retribuciones Básicas.

La cuantía de las retribuciones básicas será las que legalmente corresponda conforme a las siguientes equivalencias:

Técnica: Grupo A1
Escala Ejecutiva: Grupo A2
Escala Básica: Grupo C1

Artículo 85. Complemento de Destino.

Los funcionarios del Cuerpo del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, tendrá derecho al complemento de destino que se determina en la relación de puestos de trabajo, dentro de los límites establecidos por la legislación vigente.

Artículo 86. Complemento Específico.

El complemento específico que percibirán los funcionarios del Cuerpo del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento será el que determine la relación de puestos de trabajo para cada uno de los puestos existentes, sin perjuicio de lo previsto en la Disposición Transitoria Primera.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del presente Reglamento, los funcionarios del Cuerpo del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, pasarán a integrarse en los nuevos grupos de clasificación, debiendo acreditar estar en posesión de la titulación exigida. Aquellos funcionarios que carezcan de la titulación exigida por cada grupo, se clasificarán en el correspondiente nuevo grupo, como situación a extinguir, y a los sosos efectos retributivos con respecto de sus derechos, permaneciendo en dicha situación hasta que acrediten haber obtenido los nuevos niveles de titulación exigidos en cada caso.

A partir de que queden integrados a todos los efectos, los trienios que se perfeccionen corresponderán al del grupo superior, manteniéndose los trienios ya devengados en el mismo grupo en el que se perfeccionaron.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA

Para la acreditación de la titulación será de aplicación, lo previsto en la Disposición Adicional Vigésimo Segunda de la Ley 30/1984, en el sentido de que para la integración en el grupo C1 de clasificación se requerirá el Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o una antigüedad de diez años en un cuerpo o escala del grupo C2, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.

Para las plazas que se integran en el grupo A2 se requerirá el Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.

Para las plazas que se integran en el grupo A1, se requerirá el Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Las funciones atribuidas en el presente Reglamento en materia de personal lo son sin perjuicio de las conferidas a la Consejería que tenga la competencia de personal, al Consejo de Gobierno y al Pleno de la Asamblea.

Segunda. En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor del presente Reglamento, el Consejo de Gobierno, aprobará, a propuesta del Consejero del Sector, el cuadro de exenciones físicas para el ingreso en el Cuerpo.

Tercera. Para lo no previsto en el presente Reglamento se aplicará supletoriamente las Disposiciones o Normativa estatal de carácter local sobre función pública y régimen especial del Cuerpo de Bomberos.

En caso de que el presente Reglamento entrara en contradicción con el Acuerdo Regulador vigente en cada momento, será de aplicación lo preceptuado en dicho Acuerdo Regulador.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

El presente Reglamento entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, quedando derogadas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan al mismo, y en especial el Reglamento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de fecha 6 de Abril de 1984.

A.2.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Consejero de Fomento relativa a aprobación inicial de modificación puntual del PGOU consistente en la nueva redacción de los artículos 11.1.4 y 11.4.7.

El dictamen es del siguiente tenor:

“La Comisión Informativa de Fomento en reunión extraordinaria y urgente, en segunda convocatoria de fecha viernes 13 de febrero de 2009, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, y con la asistencia de los siguientes miembros de la Comisión:

- EL ILMO. SR. D. MOHAMED MOHAMED ALÍ (U.D.C.E.)*
- ILMA. SRA. D^a MARÍA INMACULADA RAMÍREZ SALGUERO (PSOE).*

También asiste la Excmo. Sra. Vicepresidente Primera de la Mesa de la Asamblea D^a Rabea Mohamed Tonsi.

Atendida la propuesta formulada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, en el sentido siguiente:

“Redactado por los Servicios Técnicos y Jurídicos de la Consejería de Fomento de la Ciudad de Ceuta, documento/propuesta de modificación puntual del vigente PGOU con el siguiente contenido: “I.- OBJETO DE LA PROPUESTA. Este documento tiene como objeto plantear la modificación puntual del Plan General Municipal de Ceuta de 1992 en lo que atañe a las condiciones urbanísticas complementarias de la Zona 4 del Suelo Urbano de Ceuta denominada “Edificación en Villas y Chalets”. Las condiciones urbanísticas de dicha Zona 4 vienen definidas en el art. 11.4 (puntos 1 a 9) de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana de la Ciudad de Ceuta de 1992. En concreto, la modificación que se plantea afectaría a la tipología constructiva admisible en los supuestos señalados, zona 4, que podrían dar lugar a la aplicabilidad de una tipología constructiva de edificación contigua adosada destinada a vivienda unifamiliar, la prevista para la actual zona 3, 3dificación en hilera, a sumar a la actualmente prevista: edificación destinada a vivienda unifamiliar aislada y pareada así como las condiciones de volumen de la zona 4.” FUNDAMENTOS JURÍDICOS. El art. 30 del Estatuto de Autonomía, aprobado por L.O. 1/1995, de 13 de marzo, señala que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. El art. 1.0.5 de las NNUU del vigente PGOU dispone que, se entiende por modificación del Plan General toda alteración o adición de sus documentos o determinados que no constituya supuesto de revisión conforme a lo previsto en el art. anterior y, en general, las que puedan aprobarse, en su caso, sin reconsiderar la globalidad del Plan, por no afectar, salvo de modo puntual y aislado, a la estructura general y orgánica del territorio, o a la clasificación del suelo. El apartado tercero de este artículo indica que cada modificación se ajustará a lo prevenido en el art. 161 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y, además, a las especificaciones de las presentes Normas, según cual sea su objeto. El punto cuarto señala que toda modificación se producirá con el grado de definición documental correspondiente al Planeamiento General. Cualquiera que sea la magnitud y trascendencia de la modificación, deberá estar justificada mediante un estudio de su incidencia sobre las previsiones y determinaciones contenidas en el Plan General, así como sobre la posibilidad de proceder a la misma sin necesidad de revisar el Plan. La justificación, desde una perspectiva general, de la posibilidad de modificar la ordenación formulada por un instrumento de planeamiento (“ius variandi”), deviene de que la vigencia indefinida de los

planes no implica que los mismos estén condenados a la inmutabilidad. Ninguna duda existe respecto de que la potestad administrativa de planeamiento se extiende a la reforma de éste: la naturaleza reglamentaria de los planes, en un sentido, y la necesidad de adaptarlos a las exigencias cambiantes de la realidad, en otro, justifican plenamente el “ius variandi” que en este ámbito se reconoce a la Administración. La potestad discrecional -ius variandi- de la Administración ha de discurrir dentro del cauce marcado por los arts. 103 CE en relación con los 3 y 12 TRLS; es decir, en contemplación de los intereses generales, teniendo en cuenta la función social de la propiedad, la estabilidad y seguridad jurídicas, sin concesiones al error o a la desviación de poder. La Disposición Adicional Tercera del Texto Refundido de la Ley de Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 272008, de 20 de junio -en lo sucesivo TRLS/2008- cuyo párrafo tercero dispone que: “[...] Las modificaciones del Plan General no comprendidas en el párrafo anterior [párrafo anterior referido a las modificaciones que afecten a las determinaciones de carácter general, a los elementos fundamentales de la estructura general y orgánica del territorio o a las determinaciones a que se refiere el apartado tercero de la disposición final primera del TRLS/2008, lo que no es el caso] corresponderá a los órganos competentes de las Ciudades de Ceuta y Melilla, previo informe preceptivo de la Administración General del Estado, el cual será vinculante en lo relativo a cuestiones de legalidad o a la afectación de intereses generales de competencia estatal, deberá emitirse en el plazo de tres meses y se entenderá favorable si no se emitiera en dicho plazo”. El art. 161 del Reglamento de Planeamiento, RD 2159/1978, 23 de junio dispone que “las modificaciones de cualquiera de los elementos de los Planes, Proyectos, Programas, Normas y Ordenanzas se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formalización. La presente modificación puntual, por tratarse de una modificación simple, no cualificada, ya que la adición de una nueva tipología constructiva en la ordenanza zonal 4 del suelo urbano no supone que deba seguirse los pasos del art. 162 RP por contener una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres previstos en el Plan y no altera el modelo del desarrollo vigente, ni afecta tampoco al aprovechamiento urbanístico de la zona. Asimismo, el apartado 4º de dicho artículo señala que “toda modificación se producirá con el grado de definición documental correspondiente al planeamiento general. Cualquiera que sea la magnitud y trascendencia de la modificación, deberá estar justificada mediante un estudio de incidencia sobre las previsiones y determinaciones del Plan General, así como sobre la posibilidad de proceder a la misma sin necesidad de revisar el Plan. Ha de estarse seguidamente a lo establecido en el art. 11.3 TRLS/2008, y que obliga a que en los procedimientos de alteración de instrumentos de ordenación urbanística, la documentación expuesta al público deberá incluir un resumen ejecutivo expresivo de la delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración. El procedimiento para la aprobación de los instrumentos de planeamiento se regula con carácter general en los arts. 41 y siguientes del Texto Refundido de la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de fecha 9 de abril de 1976. Los arts. 123 y siguientes del RD 2159/1978, de 23 de junio, Reglamento de Planeamiento (RPU). Aprobado inicialmente el Plan, se someterá a información pública mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia, cuando se trate de capitales de provincia o municipios de población superior a 50.000 habitantes. El trámite durará, como mínimo un mes y durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo. Como efecto automático de la aprobación inicial, tenemos que señalar que según en el art. 8.2 del RD-Ley 16/1981, de 16 de octubre de adaptación de los Planes Generales de Ordenación Urbana, el acuerdo de aprobación inicial de los instrumentos de ordenación enumerados en el apartado anterior determinará, por sí solo, la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del

territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificaciones del régimen urbanístico vigente, debiéndose señalar expresamente las áreas afectadas por al suspensión. El plazo máximo de suspensión será de dos años. Asimismo, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, que señala que: "los instrumentos de planificación territorial y urbanística, cualquiera que sea su clase y denominación, que incidan sobre terrenos, edificaciones e instalaciones, incluidas sus zonas de protección, afectos a la Defensa Nacional deberán ser sometidos, respecto de esa incidencia, a informe vinculante de la Administración General del Estado con carácter previo a su aprobación. Resulta de aplicación la Ley 9/2006, de 28 de abril de Evaluación de efectos en el Medio Ambiente de determinados Planes y Programas (art. 15 RD Leg 2/2008, de 20 de junio). Competente para la adopción del Acuerdo de aprobación inicial de modificación puntual de los arts. 11.4 y 11.4.7 de las NNUU del vigente PGOU en relación a la tipología edificatoria y condiciones de volumen de la zona 4 es el Il. Pleno de la Asamblea, en virtud de lo dispuesto en el art. 123.1.i) de la Ley de Bases de 57/2003, de 16 de diciembre de modernización del Gobierno Local 8 antes de la modificación del Reglamento de la Asamblea, en virtud de lo dispuesto en el art. 22.2c) de la LBRL) por mayoría absoluta de sus miembros, de conformidad con lo establecido en el 123.2 (antes, en virtud del art. 47.2.II) de la LBRL).

A la vista de lo anterior, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, en virtud de las competencias atribuidas por Decreto de 21.06.07, propone al Pleno de la Asamblea por ser el órgano competente según el art. 22.2 c) de la LBRL y 123.1.i) del mismo texto legal la adopción del siguiente

ACUERDO

- *Que por el Pleno de la Asamblea se apruebe inicialmente la modificación puntual del P.G.O.U. consistente en la nueva redacción de los arts. 11.1.4 en cuanto a la adición de una tipología edificatoria a la zona 4 y el art. 11.4.7 en relación a las condiciones de volumen de la misma zona, de conformidad con el documento elaborado por los Servicios Técnicos y Jurídicos de la Consejería de Fomento.*
- *Que por el Pleno de la Asamblea se acuerde someter el documento que contiene la modificación puntual propuesta a un periodo de información pública de un mes, que será objeto de publicación en el B.O.E., BOCCE y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.*
- *Que por el Pleno de la Asamblea se acuerde abrir un periodo de suspensión de licencias en el ámbito afectado por la presente modificación, zona 4".*

Acto seguido por la Presidencia de la Comisión Informativa, se somete a votación la Propuesta indicada con el siguiente resultado:

- *Votos a favor: D. Juan Manuel Doncel Doncel (P.P.)*
- *Votos en contra: ninguno.*
- *Abstenciones:*

- EL ILMO. SR. D. MOHAMED MOHAMED ALÍ (U.D.C.E.)

- ILMA. SRA. D^a MARÍA INMACULADA RAMÍREZ SALGUERO (PSOE).

Los reunidos, por tanto, acuerdan dictaminar favorablemente la propuesta.”

Tras una serie de intervenciones, se procede a la votación del asunto, que arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor:** dieciocho (**PP:** Sres/as. Ahmed Abdel-lah, Bel Blanca, Benítez Quero, Blasco León, Chandiramani Ramesh, De Miguel Ratero, Deu del Olmo, Díez Nieto, Doncel Doncel, Gordillo Durán, Íñiguez Márquez, Márquez de la Rubia, Mohamed Tonsi, Nieto Sánchez, Pérez Gómez, Rodríguez Gómez, Vivas Lara y Wahnnon Hassan).
- Votos en contra:** dos (**PSOE:** Sr/a. Idris Al-Lal y Ramírez Salguero.)
- Abstenciones:** tres (**UDCE-IU:** Sres/a. Abderrahamán Maate, Hamed Hossain y Mohamed Alí.)

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- **Aprobar inicialmente la modificación puntual del P.G.O.U. consistente en la nueva redacción de los arts. 11.1.4 en cuanto a la adición de una tipología edificatoria a la zona 4 y el art. 11.4.7 en relación a las condiciones de volumen de la misma zona, de conformidad con el documento elaborado por los Servicios Técnicos y Jurídicos de la Consejería de Fomento.**
- **Someter el documento que contiene la modificación puntual propuesta a un periodo de información pública de un mes, que será objeto de publicación en el B.O.E., BOCCE y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.**
- **Abrir un periodo de suspensión de licencias en el ámbito afectado por la presente modificación, zona 4.**

A.3.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Consejero de Fomento relativa a aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de Licencias de Instalación y de Apertura o Funcionamiento de Establecimientos y Actividades.

El dictamen es del siguiente tenor literal:

“La Comisión Informativa de Fomento en reunión extraordinaria y urgente, en segunda convocatoria, de fecha viernes 13 de febrero de 2009, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, y con la asistencia de los siguientes miembros de la Comisión:

- Ilmo. Sr. D. Mohamed Mohamed Alí (U.D.C.E.).
- Ilma. Sra. D^a María Inmaculada Ramírez Salguero (PSOE).

También asiste la Excmo. Sra. Vicepresidenta Primera de la Mesa de la Asamblea D^a Rabea Mohamed Tonsi.

Atendida la propuesta formulada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, en el sentido siguiente:

“Se estima imprescindible la ordenación pormenorizada de las licencias y autorizaciones en materia de instalación y apertura o funcionamiento de establecimientos y actividades, con objeto de fijar una regulación completa que redunde en la mejora de la gestión de expedientes y la celeridad en la tramitación de los mismos, debiendo ello repercutir directamente en la agilidad y flexibilidad en el otorgamiento de las correspondientes autorizaciones administrativas en base al necesario control preventivo que ha de realizar la Administración competente.

El art. 30 del Estatuto de Autonomía, aprobado por L.O. 1/1995, de 13 de marzo, señala que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

El art. 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local establece que corresponde en todo caso a los municipios, provincias y las islas la potestad reglamentaria.

El art. 49 de la citada norma regula la aprobación de las ordenanzas locales conforme al siguiente procedimiento:

- a. Aprobación inicial por el Pleno.*
- b. Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.*
- c. Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.*

En el caso de que no se hubiera presentado reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Competente para la aprobación inicial de la Ordenanza resulta el Pleno de la Asamblea de Ceuta, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 22 y 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

A la vista de lo anterior, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, en virtud de las competencias atribuidas por Decreto de fecha 21-06-07 propone al Pleno de la Asamblea la adopción del siguiente Acuerdo:

- Aprobar inicialmente la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LICENCIAS DE INSTALACIÓN Y DE APERTURA O FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES.

- Someter dicha Ordenanza a un periodo de información pública de 30 días a contar desde el siguiente al de la publicación en el B.O.C.CE con audiencia a los interesados durante ese plazo para presentación de reclamaciones y sugerencias.

- En caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.”

Acto seguido por la Presidencia de la Comisión Informativa, se somete a votación la Propuesta indicada con el siguiente resultado:

Votos a favor: D. Juan Manuel Doncel Doncel (P.P.).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: Ilmo. Sr. D. Mohamed Mohamed Alí (U.D.C.E.).

Ilma. Sra. D^a María Inmaculada Ramírez Salguero (PSOE).

Los reunidos, por tanto, acuerdan dictaminar favorablemente la propuesta.”

Se incorpora a la Sesión el Sr. Mohamed Haddú.

Sometido el asunto a votación, da el siguiente resultado:

Votos a favor: dieciocho (**PP:** Sres/as. Ahmed Abdel-lah, Bel Blanca, Benítez Quero, Blasco León, Chandiramani Ramesh, De Miguel Ratero, Deu del Olmo, Díez Nieto, Doncel Doncel, Gordillo Durán, Íñiguez Márquez, Márquez de la Rubia, Mohamed Tonsi, Nieto Sánchez, Pérez Gómez, Rodríguez Gómez, Vivas Lara y Wahnou Hassan).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: seis (**UDCE-IU:** Sres/a. Abderrahamán Maate, Hamed Hossain, Mohamed Haddú y Mohamed Alí. **PSOE:** Sr/a. Idris Al-Lal y Ramírez Salguero.).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- **Aprobar inicialmente la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LICENCIAS DE INSTALACIÓN Y DE APERTURA O FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES, que seguidamente se transcribe.**

- **Someter dicha Ordenanza a un periodo de información pública de 30 días a contar desde el siguiente al de la publicación en el B.O.C.CE con audiencia a los interesados durante ese plazo para presentación de reclamaciones y sugerencias.**

- **En caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.**

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LICENCIAS DE INSTALACIÓN Y DE APERTURA O FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES.

INTRODUCCIÓN.

La elaboración y aprobación de la presente Ordenanza Municipal Reguladora de las Licencias de Instalación y de Apertura o Funcionamiento, responde entre otros objetivos a la necesidad demostrada por la experiencia acumulada de completar el actual régimen normativo, introduciendo algunas matizaciones, incluyendo nuevos conceptos y otros aspectos de interés con la intención de adaptarlo a las necesidades actuales, agilizando en lo posible la concesión de licencias de instalación y

funcionamiento de las actividades.

Esta Ordenanza contiene algunas novedades, entre las que caben destacar las siguientes:

- Se introduce un listado de actividades exentas del deber de obtener la licencia de apertura o funcionamiento.

- Se ha definido expresamente cada uno de los distintos tipos de licencias o autorizaciones para facilitar la comprensión de su alcance.

- Se ha especificado con mayor detalle la documentación que habrá de aportarse con la solicitud de las licencias o autorizaciones determinadas en la Ordenanza, estableciéndose los procedimientos a seguir en cada caso.

- Se regula la tramitación de la licencia de obras con la licencia de instalación y funcionamiento, estableciéndose que cuando con arreglo al proyecto presentado se requiera la ejecución de determinadas obras, no se concederá la licencia de obras sin el otorgamiento previo de la licencia de instalación o de la licencia de funcionamiento en su caso. Asimismo se establece la posibilidad de que en determinados supuestos mediante solicitud suficientemente motivada y previo informe favorable de los Servicios Técnicos se puede autorizar con anterioridad a la obtención de la licencia de instalación o funcionamiento, la ejecución de las obras, siempre que conste el compromiso por parte del interesado de no solicitar indemnización a la Administración en caso de una posible denegación de la licencia de instalación o funcionamiento.

- En cuanto a las licencias de apertura y funcionamiento, además de establecerse los plazos para su concesión y el sentido del silencio administrativo, se ha incluido, como novedad, la posibilidad de poner en funcionamiento, en casos excepcionales, parte de una actividad, mientras se solventan las incidencias que no permitan en ese momento la puesta en marcha del conjunto.

- En cuanto al régimen sancionador se ha fijado la tipificación de infracciones y sanciones, estableciendo la posibilidad de imponer sanciones accesorias a las de carácter pecuniario.

En definitiva se pretende con esta nueva ordenanza, agilizar y flexibilizar los mecanismos de intervención administrativa en la actividad económica de los administrados, estableciendo distintos procedimientos en función de la actividad a ejercitar.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Objeto.

La presente Ordenanza tiene por objeto regular los procedimientos de concesión y modificación de licencias para la instalación y funcionamiento de los establecimientos y actividades dentro de la Ciudad Autónoma de Ceuta, la determinación del régimen disciplinario, así como el mantenimiento de las condiciones establecida en la Normativa Urbanística y Sectorial aplicable.

Artículo 2.- Ámbito.

1. Toda actividad industrial, mercantil, profesional, espectáculo público o actividad recreativa, ya se trate de nueva implantación, ampliación, traslado o modificación sustancial, a ejercer sobre un establecimiento dentro de la Ciudad Autónoma de Ceuta está sujeta a licencia municipal de apertura o funcionamiento que se otorgará conforme a los procedimientos que se determinan en la presente Ordenanza y la Normativa específica que le sea de aplicación, con las excepciones previstas en el artículo 3.

2. Además de lo anterior, las actividades calificadas de conformidad con el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, en adelante RAMINP, aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, requerirán la previa obtención de licencia de instalación.

Artículo 3.- Exclusiones.

Quedan excluidos del deber de solicitar y obtener las licencias que se regulan en la presente Ordenanza aquellos que ejerciten las actividades que a continuación se relacionan, con independencia del cumplimiento de la normativa sectorial y de las autorizaciones administrativas de cualquier tipo que pudieran necesitar por exigirlo otra norma aplicable:

- a) Los establecimientos situados en puestos de mercado regulados por la Ordenanza General de Mercados Municipales Minoristas.
- b) Los kioscos para venta de prensa, revistas y publicaciones, chucherías, flores y otros de naturaleza análoga, situados en los espacios de uso público de la ciudad, que se regulan por la Normativa Municipal en vigor.
- c) La venta ambulante, situada en la vía y espacios públicos, que se regularán por su Normativa específica.
- d) Los puestos, barracas, casetas o atracciones instaladas en espacios abiertos con motivo de fiestas tradicionales de la Ciudad o eventos en la vía pública, que se ajustarán, en su caso, a lo establecido en las normas específicas.
- e) El ejercicio individual llevado a cabo por una sola persona física de actividades profesionales, artesanales o artísticas en despacho, consulta o lugar ubicado en el interior de una vivienda. Se exceptúan expresamente de esta exclusión aquellas actividades de índole sanitaria o asistencial que incluyan algún tipo de intervención médico-quirúrgica o donde se disponga de apartados de radiodiagnóstico
- g) Las cocheras y garajes de uso privado que no tengan carácter mercantil.
- h) Piscinas de uso privado sin finalidad mercantil y que no sean de pública concurrencia.
- i) Los usos residenciales y sus instalaciones complementarias privadas (trasteros, locales para uso exclusivo de reunión de la Comunidad de Propietarios, piscinas, pistas deportivas, garajes, etc.), siempre que se encuentren dentro de la misma parcela o conjunto residencial ocupado por los usos residenciales a los que se vinculan.
- j) Las celebraciones ocasionales de carácter estrictamente privado, familiar o docente.
- k) Cuando se desarrollen las actividades que a continuación se relacionan en un taller o despacho doméstico entendiéndose por tal, la ocupación de alguna habitación de la vivienda del titular de la actividad:

- Las actividades de reparación de artículos eléctricos para el hogar, de vehículos automóviles, motocicletas y bicicletas, y otros bienes de consumo.
- Lavanderías, tintorerías y servicios similares.
- Profesiones liberales, artísticas y literarias.
- Industrias manufactureras.
- Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabacos.
- Comercio al por menor de perfumería y droguería.
- Comercio al por menor de textiles, confección, calzado y artículos de cuero.
- Comercio al por menor de artículos para el equipamientos de hogar.
- Actividad de peluquería y estética.
- Estudios fotográficos.
- Otros servicios personales.

Artículo 4.- Requisitos de las actividades excluidas.

En todo caso, los establecimientos en que se desarrollen las actividades excluidas y sus instalaciones, habrán de cumplimentar las exigencias que legalmente les sean de aplicación. En el ámbito

correspondiente de cada Administración Pública, el servicio competente para la supervisión del proyecto técnico será responsable del control y cumplimiento íntegro de la normativa sectorial de aplicación.

Artículo 5. Definiciones.

A los efectos establecidos en la presente ordenanza, se entiende por:

1. Cambio de titularidad: Acto comunicado tanto del antiguo como del nuevo responsable de una actividad por el que se pone en conocimiento de la Administración la transmisión de la titularidad de la licencia de apertura o funcionamiento.

2. Modificación sustancial: Variación, agregación, sustitución, eliminación o cualquier otro cambio de una actividad ya autorizada que conlleva la obligación de tramitar la correspondiente autorización de ampliación o modificación dada la repercusión sobre el medio-ambiente y/o los aspectos técnicos que fueron tenidos en cuenta para la legalización de la actividad principal, tales como los incrementos de superficie y volumen del establecimiento, el aumento de su aforo teórico (establecido en función de los valores de densidad fijados por las normas de protección contra incendios, u otras más específicas) y su redistribución espacial significativa.

3. Modificación no sustancial: Cualquier otra modificación no incluida en el apartado anterior, dada su escasa repercusión en el medio ambiente y otros aspectos tenidos en cuenta al otorgar la correspondiente licencia.

4. Licencia de instalación: Autorización municipal previa a la apertura o funcionamiento que permite la implantación de las actividades clasificadas de acuerdo con el Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

5. Licencia de funcionamiento o apertura: Autorización municipal que permite comenzar la actividad tras comprobar que los locales e instalaciones correspondientes reúnen las condiciones idóneas de tranquilidad, seguridad, salubridad y accesibilidad, se ajustan a los usos determinados en la normativa y planeamiento urbanístico, así como cualquier otro aspecto medio ambiental establecido en las presentes ordenanzas o norma sectorial aplicable.

Dicha comprobación se podrá efectuar directamente por los servicios municipales y/o mediante la aportación de los correspondientes certificados, de acuerdo con lo establecido en la presente norma.

6. Actividad inocua. La ejercida en establecimiento que no produzca molestias, no resulte insalubre o no sea nociva ni suponga riesgo para personas o las cosas.

7. Actividad calificada: La ejercida en establecimiento que produzca molestias, sea insalubre, nociva o peligrosa de conformidad con las definiciones del RAMINP.

8. Actividad industrial: La actividad consistente en la manufacturación de productos para su posterior comercialización.

9. Actividad mercantil/comercial: El ejercicio profesional de la actividad de adquisición de productos para su posterior venta.

10. Actividad profesional: Aquella que para su ejercicio requiera la obtención de la titulación correspondiente y su inscripción en su Colegio profesional y aquellas otras asimilables a éstas.

11. **Establecimiento**: Espacio físico determinado y diferenciado que incluye el conjunto de todas las piezas que sean contiguas en dicho espacio y estén comunicadas entre sí.

Artículo 6.- Desarrollo de las Actividades.

Los responsables de las actividades y establecimientos, con independencia del deber de obtener licencia y ejercer la actividad con sujeción a la misma y a la normativa que en cada momento les sea de aplicación, están obligados a desarrollarlas y mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y calidad ambiental, reduciendo la posible afección de los espacios públicos y empleando las mejoras técnicas disponibles.

Artículo 7. Competencia.

El órgano municipal competente para conceder o denegar Licencia de Instalación, Apertura o Funcionamiento, así como para acordar la imposición de sanciones y adoptar medidas cautelares es el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, competencia que podrá delegar en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, salvo que la legislación sectorial la atribuya a otro órgano.

TÍTULO II. NORMAS GENERALES DE PROCEDIMIENTO.

Artículo 8.- Iniciación.

1. La presentación de la solicitud de licencia acompañada de los documentos preceptivos, determinará la iniciación del procedimiento, el cómputo de sus plazos, así como la aplicación de la normativa vigente.

2. Las solicitudes contendrán los datos exigidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para la iniciación de los procedimientos administrativos en cuanto a identificación del interesado, solicitud, lugar, fecha y firma y órgano a quien se dirige, especificando, además, si se dispusiera de número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico a la que remitir o enviar, en su caso, las comunicaciones o notificaciones.

3. Si la solicitud de licencia no reuniese los requisitos señalados o la documentación estuviese incompleta se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución. Se entenderá como fecha de inicio del procedimiento a todos los efectos, la de entrada de la documentación completa en el registro del órgano competente para resolver.

4. La presentación de solicitudes, escritos, planos, comunicaciones y documentos podrán efectuarse en papel o en soporte informático, electrónico o telemático de acuerdo a lo que establezca la Ciudad Autónoma de Ceuta respecto a la utilización de nuevas tecnologías.

5. Con carácter general no se concederá licencia de obras sin el otorgamiento previo de la licencia de instalación o la licencia de funcionamiento o apertura.

No obstante lo anterior, y mediante solicitud suficientemente motivada y previo informe favorable de los Servicios Técnicos, podrá autorizarse, con anterioridad a la obtención de la licencia de instalación o funcionamiento, la ejecución de las obras, siempre y cuando conste en el expediente la asunción del compromiso de no indemnización por la Administración, en caso de un posible denegación de la licencia de instalación o funcionamiento.

Artículo 9.- Documentación identificativa.

Sin perjuicio de lo que se regule en cada procedimiento específico, las solicitudes deberán acompañarse en todos los casos de la siguiente documentación administrativa:

- 1.- Instancia normalizada, debidamente cumplimentada, ajustada al procedimiento específico de que se trate.
- 2.- Acreditación de la personalidad del solicitante y, en su caso, de su representante legal (fotocopia del CIF o NIF).
3. En cualquier caso se exigirá el oportuno plano de situación (a escala 1:1000) si el ámbito afectado se sitúa en Suelo Urbanizado, o sobre otro soporte planimétrico (a escala igual o menor), si se sitúa en Suelo Rural.

Artículo 10.- Documentación técnica.

1. La documentación técnica habrá de presentarse acompañando a la administrativa en los casos en que así se establezca por el procedimiento específico aplicable.
2. La documentación técnica constituye el instrumento básico necesario para acreditar que los establecimientos, las actividades que en ellos se van a desarrollar y las instalaciones que los mismos contienen se han proyectado cumpliendo las condiciones exigibles por las normas vigentes aplicables.
3. La documentación técnica habrá de expedirse por Técnico o Facultativo competente en relación con el objeto y características de lo proyectado y contará con el visado del correspondiente Colegio Oficial.
4. Tanto el técnico o facultativo como el titular de la actividad se responsabilizan de la veracidad de los datos y documentos aportados.
5. Se podrán dejar sin efecto o revocar las licencias de apertura concedidas en las que se detecte el incumplimiento de las cuestiones certificadas y declaradas, sin perjuicio de las acciones de otra índole que procedan, incluida la incoación del pertinente expediente sancionador.

Artículo 11. Reiteración de las peticiones de licencia.

En el caso de que se dicte resolución denegatoria a la petición de una licencia, si se solicitase otra nueva por el interesado, éste deberá aportar la documentación técnica completa correspondiente, pudiendo, no obstante, aportar la presentada con anterioridad si la denegación no se fundase en la falta de validez de la misma, o bien, completarla o reformarla para solventar las causas que propiciaron la denegación.

Artículo 12.- Extinción de las licencias.

Las circunstancias que podrán dar lugar a la extinción de las licencias son:

- a) La renuncia del Titular, comunicada por escrito a esta Administración, que la aceptará, lo que no eximirá al mismo de las responsabilidades que pudieran derivarse de su actuación.
- b) La revocación o anulación en los casos establecidos y conforme a los procedimientos señalados en la norma.
- c) La pérdida de vigencia de las licencias ocasionales y extraordinarias.
- d) La concesión de una nueva sobre el mismo establecimiento, salvo en los casos en que se puedan simultanear por ser compatibles.
- e) La caducidad, por el cauce y en los casos establecidos.

Artículo 13. Caducidad.

1. Las licencias podrán declararse caducadas:

- a) Cuando el responsable no aporte en tiempo y forma la documentación técnica final y demás documentos a cuya presentación quedó subordinada la puesta en marcha del establecimiento o actividad para la que se obtuvo licencia de instalación. El plazo para presentar dicha documentación, salvo que la normativa sectorial establezca otro a lo determine la propia licencia, será de un año desde la recepción de la misma, plazo que podrá suspenderse de oficio o a instancia del interesado cuando lo justifiquen el alcance de las obras que resulten necesarias.
- b) No haber puesto en marcha la actividad en el plazo de un año desde la recepción de la comunicación de la concesión de la licencia de apertura o puesta en funcionamiento.
- c) La inactividad o cierre por un periodo superior a un año, por cualquier causa, salvo que la misma sea imputable a la Administración o al necesario traslado temporal de la actividad debido a obras de rehabilitación, en cuyo caso no se computará el periodo de duración de aquellas.

2. La declaración de caducidad corresponderá al órgano competente para conceder la licencia, y podrá acordarse de oficio o a instancia de interesado, previa audiencia al titular o responsable de la actividad, una vez transcurridos e incumplidos los plazos a que se refiere el apartado anterior, aumentados con las prórrogas que, en su caso, se hubiesen concedido.

3. La declaración de caducidad extinguirá la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras o ejercer la actividad si no se solicita y obtiene una nueva ajustada a la ordenación urbanística y ambiental vigente. En consecuencia, las actuaciones amparadas en la licencia caducada se consideran como no autorizadas dando lugar a las responsabilidades correspondientes.

4. Podrá solicitarse rehabilitación de la licencia caducada, pudiendo otorgarse cuando no hubiese cambiando la normativa aplicable o las circunstancias que motivaron su concesión. A todos los efectos la fecha de la licencia será la del otorgamiento de la rehabilitación.

5. Antes del transcurso de los plazos que puedan dar lugar a la caducidad de la correspondiente licencia, podrá solicitarse prórroga de su vigencia, por una sola vez y de forma justificada, y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente previsto.

Artículo 14.- Control de Establecimientos en funcionamiento.

1. La Administración municipal podrá en cualquier momento, de oficio o por denuncia de los particulares, efectuar visitas de inspección al establecimiento en funcionamiento.

2. La constatación del incumplimiento de las normas vigentes aplicables, la producción de daños ambientales o molestias al vecindario, podrá dar lugar a la apertura del correspondiente expediente disciplinario.

3. Los empleados públicos actuantes en las visitas de inspección, podrán acceder en todo momento a los establecimientos sometidos a la presente Ordenanza, cuyos responsables deberán prestar la asistencia y colaboración necesarias, así como permitir la entrada en las instalaciones.

4. Si tras la visita de inspección o comprobación se detectasen incumplimientos respecto a la licencia otorgada se podrá conceder plazo al titular o responsable para la adopción de las medidas necesarias para la adecuación a la actividad a la misma, sin perjuicio de la adopción de las medidas disciplinarias que procedan.

5. En el supuesto de que se detectase que una actividad carece de licencia se adoptarán las medidas disciplinarias que procedan.

Artículo 15.- Exposición de las licencias.

El documento donde se plasme la concesión de las licencias de apertura o funcionamiento deberá estar expuesto en el establecimiento, en lugar fácilmente visible por el público.

TÍTULO III. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESPECÍFICOS.

Artículo 16.- Alcance.

El presente título regula los procedimientos administrativos siguientes:

- a) Comunicaciones de cambios de titularidad de licencias.
- b) Procedimiento para la obtención de licencia de funcionamiento para el ejercicio de actividades inocuas incluidas en el Anexo I de la presente Ordenanza.
- c) Procedimiento para la obtención de licencia de instalación para el ejercicio de actividades calificadas de acuerdo con el Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas insalubres, nocivas y peligrosas.
- d) Procedimiento para la obtención de licencias de funcionamiento para el ejercicio de actividades calificadas de acuerdo con el Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.
- e) Procedimientos para la modificación o ampliación de actividades que ya cuentan con la preceptiva licencia:
 - 1.- Procedimiento en el caso de modificaciones sustanciales.
 - 2.- Procedimiento en el caso de modificaciones no sustanciales.

CAPÍTULO I: CAMBIOS DE TITULARIDAD.

Artículo 17.- Transmisibilidad de las licencias.

Las licencias objeto de la presente Ordenanza serán transmisibles, estando obligados tanto el antiguo titular como el nuevo a comunicarlo por escrito a la Administración municipal, sin lo cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.

Artículo 18.- Alcance.

1. A efectos administrativos el cambio de titularidad se define como el acto por el que la Administración toma conocimiento del cambio producido en la titularidad de una licencia de apertura o funcionamiento previa comunicación efectuada por el anterior y el nuevo titular, siempre que la propia actividad, o el establecimiento donde se desarrolla y sus instalaciones no hubiesen sufrido modificaciones respecto a lo autorizado, surtiendo efecto desde la presentación de la documentación que acredite los extremos anteriormente expuestos.

2. En las transmisiones realizadas por actos "inter vivos" o "mortis causa" el adquirente quedará subrogado en el lugar y puesto del transmitente, tanto en sus derechos como en sus obligaciones.

Artículo 19.- Documentación.

A la documentación administrativa que se relaciona en el artículo 8 deberá adjuntarse:

- Copia o referencia de la licencia de apertura o funcionamiento existente.
- Documento de cesión de la licencia de apertura o funcionamiento del antiguo titular a favor del nuevo, en el que se especificará expresamente que el cambio de titularidad que se comunica lo es para el mismo local y para la misma actividad y en las mismas condiciones para la que obtuvo

licencia.

Artículo 20.- Tramitación.

Recibida la documentación indicada y comprobada su corrección formal se procederá a dejar constancia de la nueva titularidad de la licencia, para lo cual se expedirá licencia a favor del nuevo titular, sin perjuicio de que se efectúe visita de comprobación de la actividad, de conformidad con el artículo 14 de esta Ordenanza.

CAPÍTULO II.- PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES INOCUAS.

Artículo 21. Ámbito de aplicación.

Este procedimiento será de aplicación a las actividades inocuas definidas en el art. 5.6 de la presente Ordenanza y las incluidas en el Anexo I de la misma.

Procedimiento.

Artículo 22.- Instancia.

Las solicitudes de licencias de apertura o funcionamiento para este tipo de actividades se presentarán en el modelo oficial correspondiente que figura en el Anexo II conforme al art. 9 de la presente Ordenanza.

Artículo 23.- Documentación Básica.

1. Con las solicitudes de licencia se acompañarán los oportunos documentos que en cada ocasión resulten necesarios para permitir una clara interpretación del objeto, alcance y características de los actos urbanísticos a que se refieran.

2. Se requerirá la siguiente documentación técnica en aquellos casos en los que el funcionamiento de la actividad que se pretenda desarrollar no requiera la adecuación del local:

a) Memoria descriptiva de la actividad prevista, con los datos identificativos de la actividad económica correspondiente, así como justificativa de la adecuación del establecimiento para el ejercicio de la actividad pretendida a la Normativa Urbanística vigente y del cumplimiento de cuantas disposiciones legales pudieran resultarle aplicables.

Aquellas actividades que sean inocuas pero de su ejercicio se derive concurrencia pública, y se desarrollen en edificio de uso residencial, deberán tener acceso propio e independiente del inmueble en el que se ubique.

b) Planos, a escala adecuada, de parcela(s) y/o planta(s) y/o sección(es) y/o detalle(s), así como de ubicación en caso de situarse como parte de un edificio, que resultaren precisos para la correcta definición de las condiciones y características del establecimiento.

3. En aquellos casos en los que el funcionamiento de la actividad lleve aparejada la ejecución de obras de carácter menor, además de lo anterior, será necesario la definición precisa de las unidades de obra y la evaluación económica de las mismas, acompañadas de la correspondiente documentación gráfica (planos o croquis acotados) y/o fotográfica que proceda en cada caso. Se deberá aportar el Presupuesto de ejecución material de las mismas, calculado en función de precios actuales y ajustados al mercado local de la construcción.

4. Además de la documentación técnica prevista en el apartado 2 de este artículo se requerirá Proyecto

Técnico en aquellos casos en los que el funcionamiento de la actividad que se pretenda desarrollar conlleve la adecuación del local y el alcance de las obras a realizar así lo requiera. El Proyecto se presentará por duplicado ejemplar debiendo ser redactado por facultativo competente y visado por su respectivo colegio profesional, cuando fuera preceptivo.

Artículo 24.- Recibida la solicitud y la documentación requerida se solicitarán los siguientes informes que tendrán carácter preceptivo:

1.- Informe de los Servicios Técnicos Municipales. Este informe deberá señalar si la actividad se encuentra en un emplazamiento adecuado según las Normas Urbanísticas vigentes, indicando si el local reúne las condiciones suficientes desde el punto de vista estructural y de seguridad exigidas por la legislación vigente. Estas circunstancias podrán ser constatadas bien directamente por los técnicos municipales si ello fuere posible o bien a través de la documentación que se requiera a los interesados.

Podrá asimismo, el informe técnico indicar si la actividad solicitada debe someterse a las prescripciones del Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas o bien a los trámites señalados para las actividades inocuas.

2.- Informe de Sanidad. Este informe será preceptivo tan solo para establecimientos sanitarios, alimentarios y cualesquiera otros en los que resulte justificada su emisión y deberá señalar si el local para el cual se ha solicitado licencia municipal de funcionamiento reúne los requisitos higiénicos sanitarios exigidos por la legislación vigente.

Artículo 25.- Si el informe técnico indicase que la actividad pretendida no es inocua, se seguirá el procedimiento previsto en el Capítulo III de la presente Ordenanza.

Aunque una actividad sea considerada inocua y obtenga la correspondiente licencia, si se comprobase que de su ejercicio se producen molestias, supone un particular peligro o resultare nociva deberá someterse para eliminar los riesgos señalados a las medidas correctoras que se determinen en cada caso.

Artículo 26.- Una vez obtenidos los informes que resulten preceptivos se concederá, previa visita de los Servicios de Extinción de Incendios, la licencia solicitada, expresándose en su caso en la resolución los condicionamientos a que pudiera quedar sujeto el ejercicio de la actividad.

Artículo 27.- Si el local no reuniese las condiciones necesarias para el ejercicio de la actividad ni se pudieran realizar en el mismo medidas correctoras tendentes a su consecución, terminará el expediente denegándose de forma motivada la licencia solicitada.

Artículo 28.- Plazo. Silencio Administrativo.

1. El plazo para conceder la licencia de apertura o funcionamiento será de dos meses, a contar desde la presentación completa y correcta de la documentación.

2. Una vez transcurrido el plazo para resolver sobre el otorgamiento de licencia de apertura o funcionamiento sin que se haya dictado resolución, la misma se podrá entender concedida por silencio administrativo, excepto en los casos señalados en cualquier otra norma que lo determine expresamente, y siempre que se haya presentado toda la documentación necesaria de forma completa y correcta.

Artículo 29. Puesta en funcionamiento parcial.

Con carácter excepcional y a solicitud del interesado suficientemente motivada, se podrá otorgar licencia de apertura o funcionamiento parcial, previo informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

CAPÍTULO III.- PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE INSTALACIÓN PARA LAS ACTIVIDADES CALIFICADAS.

Artículo 30.- Ámbito de aplicación.

1. Este procedimiento será de aplicación a las actividades calificadas definidas en el art. 5.7 de la presente Ordenanza.
2. La puesta en funcionamiento de los establecimientos donde se ejerzan las actividades a que se refiere el apartado anterior exigirá la obtención de la licencia de instalación con carácter previo a la licencia de funcionamiento o apertura.

Artículo 31.- Instancia.

Las solicitudes de licencias de instalación para este tipo de actividades se presentarán en el modelo oficial correspondiente que figura en el Anexo II conforme al art. 9 de la presente Ordenanza.

Artículo 32.- Documentación Básica.

1. Con las solicitudes de licencia de instalación se acompañará una relación de colindantes del lugar de emplazamiento de la actividad, así como el nombre y dirección del Presidente de la Comunidad de Propietarios del inmueble donde se pretenda la ubicación.
2. En todo caso se requerirá la siguiente documentación técnica:
 - a) Descripción pormenorizada del local o edificio soporte de la actividad, con remisión a las características funcionales y constructivas referentes a la misma (ubicación, acceso, distribución, servicios, dotaciones, superficies, sobrecargas admisibles, condiciones higiénicas, etc.), así como justificación de la adecuación del establecimiento en el que se pretende ejercer la actividad a la Normativa Urbanística vigente y del cumplimiento de cuantas disposiciones legales pudieran resultarle aplicables.
 - b) Descripción exhaustiva de la actividad y, en su caso, del proceso productivo, con especificación de las distintas fases que comprenda y de las transformaciones de la materia prima hasta los productos terminados, cuantificando los volúmenes de producción, almacenamiento y desechos/residuos correspondientes, y gestión de estos últimos.
 - c) Descripción detallada de la maquinaria, equipos industriales y demás instalaciones técnicas anexas, con indicación de sus características y potencias computables a efectos de la aplicación de límites.
 - d) Justificación de las medidas propuestas para evitar o atenuar la posible repercusión ambiental de la actividad (ruidos, vibraciones, humos, nieblas, vapores, olores, vertidos, peligros de incendio o explosión, etc.).
 - e) Justificación, si procede, de las medidas de seguridad y tratamiento adoptadas en relación con las características físico-químicas de las materias primas y productos (intermedios y/o finales) que intervienen en el proceso y de los residuos de todo tipo generados en el mismo.
 - f) Justificación del cumplimiento de las condiciones específicas reguladas por la normativa sectorial aplicable y, en especial, las de protección de incendios, las de seguridad e higiene en el trabajo, las de accesibilidad y las de policía de espectáculos públicos.
 - g) Representación gráfica del ámbito de influencia de la actividad sobre el plano de emplazamiento a escala conveniente (no menor de 1:500), reseñando la manzana donde se ubica el edificio en cuestión o, en su defecto, el entorno cercano en un radio de cincuenta (50) metros, con indicación de los accesos, la anchura de las calles circundantes, denominación de éstas y numeración de las fincas -cuando existieran-, identificación de usos colindantes y localización de edificios o centros de uso público próximos.

h) Representación gráfica completa -y, en su caso, fotográfica- del edificio o local afecto a la actividad, a escala conveniente (1:50 ó 1:100, según la envergadura), con señalamiento de la situación del mobiliario y de la maquinaria, aparatos y demás instalaciones técnicas; indicando las medidas preventivas que estuvieran previstas y anotando con precisión cuantos datos fueran necesarios o convenientes para la comprobación del cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación.

3. Cuando la implantación de la actividad conlleve la ejecución de obras de urbanización, edificación o cualquier otra actuación, se presentará por triplicado un proyecto técnico conjunto -OBRAS Y APERTURA- que contemple las determinaciones relativas a todos los actos urbanísticos previstos, con las separatas correspondientes a cada uno, en su caso, suscritas por los facultativos competentes que intervengan y visado por los respectivos Colegios Profesionales, cuando fuere preceptivo.

Artículo 33.- Procedimiento.

El procedimiento se desarrollará conforme al Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y con arreglo a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo 34.- Informe técnico municipal.

1. La documentación técnica y proyectos presentados se someterán a informe de los Servicios Técnicos Municipales.

2. Si de los informes técnicos evacuados resultaran deficiencias insubsanables se procederá a otorgar trámite de audiencia previo a la denegación de la licencia.

Artículo 35.- Información Pública.

1. Tras la apertura del expediente y una vez comprobado que se ha aportado toda la documentación exigida, se abrirá un periodo de información pública por plazo de 10 días mediante publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y notificación personal a los colindantes del inmueble en el que se pretenda realizar la actividad.

2. Durante el periodo de información pública el expediente permanecerá expuesto al público en las oficinas de la Consejería de Fomento.

3. Este trámite se realizará de forma simultánea, en su caso, con la petición de los informes que se estimen pertinentes en función de la actividad pretendida. En todo caso tendrá carácter preceptivo informe de Sanidad y Delegación de Trabajo.

4. Si se presentase anexo al proyecto técnico, con modificaciones sustanciales éste deberá someterse a un nuevo trámite de información pública.

Artículo 36.- Calificación y resolución.

1.- Una vez finalizado el periodo de información pública, y emitidos los informes que se hubiesen solicitado, el expediente se pondrá de manifiesto al interesado para que en un plazo de 10 días pueda presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente. no obstante, en cualquier momento el interesado podrá manifestar su voluntad de no efectuar alegaciones, en cuyo caso, se continuará con la tramitación del procedimiento.

2. Transcurrido el plazo de diez días señalado anteriormente, a la vista de las alegaciones formuladas por

los interesados y de los informes que consten en el expediente, los Servicios Técnicos y Jurídicos de la Consejería de Fomento formularán propuesta de resolución debidamente motivada sobre la actividad que se pretende ejercer, en la que se considerará la normativa urbanística vigente, los posibles efectos aditivos o acumulativos y las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública. En caso de que la propuesta formulada fuese desfavorable por la no subsanación de deficiencias o por tratarse de defectos insubsanables se denegará por el órgano competente mediante resolución motivada la licencia de instalación solicitada.

3. El Consejo de Gobierno a la vista de la propuesta realizada dictaminará sobre la licencia de instalación solicitada calificando la actividad con la imposición de las medidas correctoras que correspondan.

4. Tras la Calificación de la actividad por parte del Consejo de Gobierno se concederá por el órgano competente la licencia de instalación solicitada.

5. La puesta en funcionamiento de las actividades calificadas requerirá la correspondiente licencia de funcionamiento o apertura.

Artículo 37.- Plazo.

1. El plazo para otorgar licencia de instalación será de cuatro meses a contar desde la completa y correcta presentación de la documentación.

2. Dicho plazo se suspenderá cuando la actividad esté sujeta a un instrumento de prevención y control ambiental distinto al establecido en la presente Ordenanza.

3. Una vez concedida licencia de instalación, el titular de la misma dispondrá del plazo de un año para aportar la documentación necesaria antes de su puesta en funcionamiento, procediéndose a declarar su caducidad en otro caso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de esta ordenanza.

Artículo 38.- Silencio administrativo.

Una vez transcurrido el plazo para resolver sobre el otorgamiento de licencia de instalación sin que se haya dictado resolución, la misma se podrá entender concedida por silencio administrativo, excepto en los casos señalados en cualquier otra norma que lo determine expresamente, y siempre que se haya presentado toda la documentación necesaria de forma completa y correcta.

Artículo 39.- Autorización ambiental integrada.

1. Cuando se trate de actividades incluidas dentro del ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, de 1 de julio de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, el procedimiento para la obtención de licencia de instalación previsto en la presente Ordenanza será sustituido por el procedimiento para el otorgamiento de la autorización ambiental integrada previsto en su Título III, salvo en lo referente a la resolución definitiva de la autoridad municipal.

2. La autorización ambiental integrada será vinculante para la autoridad municipal competente cuando implique la denegación de licencias o la imposición de medidas correctoras, así como en lo referente a todos los aspectos medioambientales recogidos en el art. 22 de la citada Ley.

CAPÍTULO IV.- PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES CALIFICADAS.

Artículo 40. Ámbito de aplicación.

1. Este procedimiento será de aplicación a las actividades calificadas definidas en el art. 5.7 de la presente Ordenanza, una vez obtenida con carácter previo la preceptiva licencia de instalación.

Procedimiento.

Artículo 41.- Instancia.

Las solicitudes de licencias de apertura o funcionamiento para este tipo de actividades calificadas se presentarán en el modelo oficial correspondiente que figura en el Anexo II conforme al art. 9 de la presente Ordenanza.

Artículo 42.- Documentación Básica.

1. Con las solicitudes de licencia de apertura o funcionamiento a que se refiere el artículo anterior se requerirá la siguiente documentación:

- a) Copia de la licencia de instalación correspondiente y, en su caso, de las posteriores licencias y/o autorizaciones relativas a las modificaciones del proyecto introducidas durante su realización/adecuación.
- b) Certificado final, suscrito por el director facultativo y visado por su colegio profesional, acreditando la fecha de terminación de las instalaciones técnicas propias de la actividad y el hecho de que las mismas se hayan realizado conforme al proyecto -y, en su caso, a las modificaciones autorizadas- y queden en correctas condiciones de funcionamiento. Cuando intervinieran varios técnicos con diferente especialidad, se exigirán los certificados finales correspondientes a las direcciones facultativas respectivas.
- c) Representación gráfica y/o fotográfica del aspecto de las instalaciones terminadas, suscrita por el titular de la licencia y el director facultativo, permitiendo apreciar la concordancia con el proyecto y, en su caso, la adecuación de las medidas correctoras impuestas.

2. En el supuesto previsto en el art. 31.3, se formularán conjuntamente las solicitudes de licencia de 1ª Ocupación y Funcionamiento, debiendo presentarse la correspondiente documentación refundida, sin perjuicio de las diferentes responsabilidades inherentes a los distintos técnicos que hubieran dirigido la ejecución de las obras y la realización de las instalaciones/adecuación del establecimiento/edificio.

Artículo 43.- Resolución.

Una vez recibida la solicitud y la documentación señalada anteriormente se requerirá informe a los Servicios Técnicos o bien se girará visita de inspección por los mismos. La licencia se concederá previa visita de los Servicios de Extinción de Incendios, expresándose en su caso en la resolución los condicionamientos a que pudiera quedar sujeto el ejercicio de la actividad.

Artículo 44.- Plazo. Silencio Administrativo.

1. El plazo para conceder la licencia de apertura o funcionamiento será de dos meses, a contar desde la presentación completa y correcta de la documentación.
2. Una vez transcurrido el plazo para resolver sobre el otorgamiento de licencia de apertura o funcionamiento sin que se haya dictado resolución, la misma se podrá entender concedida por silencio administrativo, excepto en los casos señalados en cualquier otra norma que lo determine expresamente, y siempre que se haya presentado toda la documentación necesaria de forma completa y correcta.

Artículo 45.- Puesta en funcionamiento parcial.

Con carácter excepcional y a solicitud del interesado suficientemente motivada, se podrá otorgar licencia

de apertura o funcionamiento parcial, previo informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

CAPÍTULO V. AMPLIACIONES Y MODIFICACIONES DE ACTIVIDADES AUTORIZADAS.

SECCIÓN 1ª. Modificaciones sustanciales.

Artículo 46.- Documentación.

1. A la documentación administrativa exigida por el artículo 9 de la presente Ordenanza se adjuntará copia de la licencia de instalación y/o apertura y funcionamiento anterior o la referencia del expediente donde se tramitaron.

2. El contenido de la documentación técnica se ajustará a las circunstancias específicas de cada actuación conforme al procedimiento que le resulte aplicable.

Artículo 47.- Tramitación.

La autorización para la ampliación o modificación sustancial de los establecimientos y actividades y las instalaciones propias de los mismos se tramitarán de acuerdo con el procedimiento que corresponda, considerando para la determinación del mismo el resultado final conjunto de la actividad proyectada, fruto de la unión de la existente y las modificaciones previstas.

SECCIÓN 2ª. Modificaciones no sustanciales.

Artículo 48.- Documentación.

1. Junto con la documentación administrativa exigida en el artículo 9, se aportará copia de la licencia de apertura y funcionamiento anterior o la referencia del expediente donde la misma se tramitó, así como una memoria explicativa de los cambios y modificaciones deseados, adjuntándose la documentación gráfica que sea precisa.

2. Si en la ejecución de la instalación se produjesen modificaciones no sustanciales, de acuerdo con la definición prevista en la presente Ordenanza, se recogerán en documento firmado por el técnico director del proyecto, con el suficiente grado de definición que las justifique, valorándose por los Servicios Técnicos municipales dicho carácter.

Artículo 49.- Tramitación.

Las ampliaciones o modificaciones no sustanciales de los establecimientos y actividades ya legalizadas, reguladas en la presente Ordenanza, serán comunicadas a esta Administración, que procederá a anotarlas, previo informe técnico, en el correspondiente expediente, dándole traslado del mismo al interesado.

Si del examen de la documentación presentada se concluyese que la modificación propuesta tiene el carácter de sustancial, se comunicará igualmente al interesado, a los efectos pertinentes.

TÍTULO IV.- RÉGIMEN SANCIONADOR.

Artículo 50.- Infracciones y sanciones.

1.- Tienen la consideración de infracciones administrativas las acciones y omisiones que vulneren las normas contenidas en la presente Ordenanza así como la desobediencia de los mandatos de la Administración municipal o sus agentes, dictados en aplicación de la misma.

2.- Las infracciones se califican como Leves, Graves y Muy Graves, de conformidad con la tipificación establecida en los artículos siguientes.

Artículo 51.- Cuadro de infracciones.

1. Se consideran infracciones Leves:

- a) No encontrarse expuesto en el establecimiento el documento acreditativo de la concesión de la licencia de apertura o funcionamiento.
- b) Cualquier incumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza y demás leyes y disposiciones reglamentarias a que se remita la misma o haya servido de base para la concesión de la correspondiente licencia, siempre que no resulten tipificados como infracciones Muy Graves o Graves.
- c) Las acciones u omisiones tipificadas como infracciones Graves, cuando por su escasa significación, trascendencia o perjuicio ocasionado a terceros no deban ser calificadas como tales.
- d) El incumplimiento de la normativa que sea de aplicación al proyecto o actividad.
- e) La no comunicación a la Administración competente de los datos requeridos por ésta dentro de los plazos establecidos al efecto.

2. Se consideran infracciones Graves:

- a) La puesta en marcha o el funcionamiento de establecimiento y/o actividades careciendo de las correspondientes licencias municipales de apertura y/o funcionamiento.
- b) La dedicación de los establecimientos a actividades distintas de las que estuviesen autorizadas.
- c) El ejercicio de las actividades en los establecimientos, excediendo de las limitaciones fijadas en la correspondiente licencia.
- d) La modificación de las condiciones técnicas de los establecimientos sin haber obtenido la correspondiente autorización administrativa.
- e) La modificación de los establecimientos y sus instalaciones sin la correspondiente autorización.
- f) El incumplimiento de las condiciones particulares establecidas en la licencia municipal.
- g) La falta de aportación de la documentación a que se supedita la puesta en marcha de la actividad, en los casos en que ello sea necesario.
- h) La falta de aportación de la documentación que garantice la adopción de medidas correctoras o su adecuación a la normativa vigente.
- i) El incumplimiento de la orden de clausura, la de suspensión o prohibición de funcionamiento de la actividad, previamente decretada por la autoridad competente.
- j) El incumplimiento del requerimiento efectuado, encaminado a la ejecución de las medidas correctoras que se hayan fijado.

k) El incumplimiento de las condiciones de seguridad que sirvieron de base para la concesión de la licencia.

l) El cumplimiento defectuoso o parcial o el mantenimiento inadecuado, bien de las condiciones medioambientales, de seguridad o salubridad que sirvieron de base para la concesión de la licencia o, bien de las medidas correctoras que se fijen con ocasión de las intervenciones administrativas de control e inspección que a tal efecto se realicen.

m) La reiteración o reincidencia en la comisión de dos infracciones leves en el plazo de un año.

n) No facilitar el acceso para realizar las mediciones sobre niveles de emisiones contaminantes o no instalar los accesos de dispositivos que permitan la realización de dichas inspecciones y en general el impedimento, el retraso o la obstrucción a la actividad inspectora o de control de las Administraciones públicas.

ñ) La omisión de las medidas de higiene y sanitarias exigibles o el mal estado de las instalaciones, que incidan de forma negativa en las condiciones de salubridad del establecimiento público.

o) La instalación dentro de los establecimientos de puntos de venta, máquinas u otras actividades sin obtener, cuando sea preceptiva la previa autorización municipal, o habiéndose obtenido, la instalación o el desarrollo de tales actividades se realice al margen de los requisitos y condiciones establecidos en la normativa de aplicación o en las correspondientes autorizaciones.

p) El incumplimiento de los horarios permitidos de apertura y cierre.

q) El incumplimiento de las medidas de autocontrol impuestas.

r) La falsedad, ocultación o manipulación de datos en el procedimiento de que se trate.

s) La puesta en marcha de las actividades sometidas a calificación ambiental sin haber trasladado al Ayuntamiento la certificación del técnico director de la actuación, acreditativa de que esta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y al condicionado de la calificación ambiental.

3. Se consideran infracciones Muy Graves:

a) Aquellas conductas infractoras que por su comisión reiterada o reincidente merezcan tal consideración, así como, en general, cualquier infracción de las consideradas como graves cuando determinen especiales situaciones de peligro o gravedad para los bienes o para la seguridad o integridad física de las personas, siempre que las mismas no competan al ámbito de actuación de otras Administraciones Públicas.

b) El exceso de los límites admisibles de emisión de contaminantes.

c) El inicio, la ejecución parcial o total o la modificación sustancial de las actuaciones sometidas a calificación ambiental, sin el cumplimiento de dicho requisito.

Artículo 52.- Responsables de las infracciones.

1. Son responsables de las infracciones:

a) Los titulares de las licencias municipales.

b) Los Profesionales-Técnicos que emitan la documentación técnica final, o emitan los certificados que se soliciten con motivo de garantizar que se han realizado las medidas correctoras necesarias para su funcionamiento o que las actividades cumplen con la normativa que les es de aplicación.

2. Cuando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza corresponda a varias personas conjuntamente, o cuando no fuera posible determinar el grado de participación de las distintas personas que hubieren intervenido en la realización de la infracción, responderán solidariamente de las infracciones que en su caso se cometan y las sanciones que se impongan.

En el caso de personas jurídicas, podrá exigirse subsidiariamente la responsabilidad a los administradores de aquellas, en los supuestos de extinción de su personalidad jurídica y en los casos en que se determine su insolvencia.

Artículo 53.- Otras medidas: Órdenes de ejecución.

En los casos en que, existiendo licencia, el funcionamiento no se adecue a las condiciones de la misma, y la autoridad competente ordene que se realicen las acciones u omisiones que se estimen convenientes y esta orden se incumpla o no se ponga en conocimiento de esta Administración la realización de las medidas requeridas, este incumplimiento podrá dar lugar, cuando así se determine por ley, a la imposición de multas coercitivas sucesivas y a dejar sin efecto la licencia. De no poder imponerse multas coercitivas se requerirá al responsable de la actividad para que se adopte las medidas necesarias y en caso de incumplimiento se podrá dejar igualmente sin efecto la licencia otorgada. Estas medidas se entienden independientes y distintas de la incoación de los procedimientos sancionadores que puedan instruirse, y de las medidas cautelares que puedan adoptarse. Una vez se deje sin efecto una licencia, o parte de ella, se ordenará igualmente el cese o suspensión de la actividad afectada.

En aquellos casos en que se determine que las deficiencias se concretan en una parte de la actividad que sea fácilmente identificable y separable del resto de la misma, se ordenará sólo el cese de esta parte de la actividad como medida menos restrictiva de la libertad individual.

Artículo 54.- Sanciones accesorias y no pecuniarias.

1.- La imposición de las sanciones se efectuará teniendo en cuenta la clasificación de las infracciones.

Sin perjuicio de las sanciones pecuniarias previas, la corrección de las infracciones tipificadas en la presente Ordenanza podrá llevar aparejadas las siguientes sanciones accesorias:

- a) Suspensión temporal de las licencias.
- b) Clausura temporal de las actividades y establecimientos.
- c) Revocación de las licencias.

2.- Con carácter excepcional, en los casos de infracciones muy graves y en los de infracciones graves en que concurran agravantes que lo justifiquen, podrá imponerse la sanción de suspensión temporal de las licencias, clausura temporal de las actividades y establecimientos o revocación de la licencia.

3.- En el caso de infracciones muy graves, las sanciones complementarias o accesorias no podrán imponerse por un plazo superior a un año. En el supuesto de infracciones graves no podrán imponerse por un plazo superior a 6 meses, salvo lo determinado expresamente en la legislación que le sea de aplicación sin perjuicio de la posible revocación de la licencia concedida que será por tiempo indefinido.

4.- La resolución que imponga estas sanciones determinará exacta y motivadamente el contenido y

duración de las mismas.

Artículo 55.- Cuantía de las sanciones pecuniarias.

1.- Actividades inocuas:

- Hasta 150 euros, si se trata de infracción leve.
- Desde 150,01 euros a 300 euros, si se trata de infracción grave.
- De 300.01 euros a 750 euros si se trata de una infracción muy grave.

2.- Actividades calificadas:

- Hasta 750 euros, si se trata de infracción leve.
- Desde 750.1 euros a 1.500 euros, si se trata de infracción grave.
- Desde 1.501 euros a 3.000 euros, si se trata de infracción muy grave.

3.- cuando la sanción sea de tipo económico, el pago voluntario de la misma, antes de que se dicte la resolución, podrá dar lugar a la terminación del procedimiento, con una rebaja en la sanción propuesta del 30%.

Artículo 56.- Graduación de las sanciones.

Las multas correspondientes a cada clase de infracción se graduarán teniendo en cuenta, como circunstancias agravantes, la valoración de los siguiente criterios:

- El riesgo de daño a la salud o seguridad exigible.
- El beneficio derivado de la actividad infractora.
- Circunstancia dolosa o culposa del causante de la infracción.
- Reiteración y reincidencia.

Tendrá la consideración de circunstancia atenuante de la responsabilidad, la adopción espontánea por parte del autor de la infracción, de medidas correctoras con anterioridad a la incoación del expediente sancionador, así como el reconocimiento espontáneo de responsabilidad por el interesado antes de que se dicte la resolución.

Las sanciones se graduarán en tres escalas o grados: mínimo, medio y máximo.

Artículo 57.- Prescripción.

1. Las infracciones administrativas previstas en la presente Ordenanza prescribirán, a los tres años si son muy graves y seis meses si son leves.

2. Las sanciones previstas en la presente Ordenanza prescribirán a los tres años si son impuestas por faltas muy graves, dos años si son impuestas por faltas graves y un año si son impuestas por faltas leves.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

Primera.- Cuando en la presente Ordenanza se realicen alusiones a normas específicas, se entenderá extensiva la referencia a la norma que, por nueva promulgación, sustituya a la mencionada.

Segunda.- Se faculta al Consejo de Gobierno, para modificar los Anexos de esta Ordenanza a propuesta de la Consejería de Fomento o, en su caso, del órgano que tuviera atribuida la competencia en esta materia.

Tercera.- En edificios catalogados o en aquellos en que por sus dimensiones y características específicas no sea posible el total cumplimiento de las normas aplicables, en especial, relativas a dotaciones mínimas higiénicas (aseos) y/o accesibilidad, se podrán admitir soluciones diferentes o eximir de las mismas, previo informe favorable de los Servicios Técnicos.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

A la entrada en vigor de la presente ordenanza quedarán derogadas:

1ª. Los siguientes artículos de la ORDU:

Art. 7.2, art. 36, art. 37 en cuanto lo referido a locales, art. 66, art. 67 en cuanto lo referido a locales, así como las disposiciones relativas a infracciones y sanciones que contradigan lo dispuesto en la presente Ordenanza.

2ª. El resto de las disposiciones municipales que se opongan a lo establecido en la presente.

DISPOSICIÓN FINAL.

1ª. Se faculta a la Consejería de Fomento o, en su caso, al órgano competente en la materia objeto de esta Ordenanza a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de la misma.

2ª La presente Ordenanza entrará en vigor a los 20 días de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

ANEXOS

ANEXO I: Listado de actividades inocuas.

Para la consideración de actividades inocuas, a los efectos de la presente Ordenanza, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los parámetros que a continuación se fijan y la inclusión de las mismas en la relación que contiene este Anexo.

1º.- Parámetros para la consideración de actividad inocua.

a) Actividades comerciales desarrolladas en naves industriales, situadas en núcleos económico productivos apartados de zonas urbanas residenciales y en polígonos perfectamente delimitados (Zona 5 NN.UU.): Deberán ser naves de superficie inferior a 300 m² de planta, que podrán disponer además de una entreplanta o de semisótano (no ambas a la vez), de superficie también inferior a 300 m², con riesgo intrínseco bajo/medio y con una potencia mecánica inferior a 5 kw., salvo indicación expresa.

b) Actividades desarrolladas fuera del ámbito anterior (fuera de Zona 5 NN.UU.): locales que no superen una superficie inferior a 200 m² y los 5kw. de potencia mecánica.

c) Tendrán la consideración de actividad inocua los viveros de empresas, para enseñanza y desarrollo de nuevas empresas y actividades comerciales, hasta una superficie total de 500 m².

2º.- Tendrán la consideración de actividades inocuas las que se ejerzan en alguno de los establecimientos en los que concurra alguno de los parámetros especificados en el apartado anterior. Esta relación tiene carácter enunciativo, pudiendo catalogarse dentro de este listado otras actividades no incluidas pero análogas.

ACTIVIDADES INOCUAS:

1. Venta, almacenaje y reparación de artículos de joyería, relojería, bisutería y bazar. Anticuarios y almonedas. Venta de cuadros y molduras.
2. Venta y reparación de aparatos e instrumentos ópticos, médicos, ortopédicos.
3. Estudios fotográficos y venta y reparación de aparatos e instrumentos fotográficos.
4. Venta y reparación de material fonográfico, vídeo gráfico, electrónico, de telefonía e informático; incluso alquiler de artículos de audio y vídeo; videoclub.
5. Venta y reparación de instrumentos musicales.
6. Venta y reparación de bicicletas y otros vehículos sin motor.
7. Venta y reparación de juegos y juguetes.
8. Venta y reparación de calzado y tapicería.
9. Venta y reparación de radio y TV.
10. Venta de artículos de regalo.
11. Venta de libros, artículos de papelería y escritorio; prensa y revistas; encuadernación. Filatelia y numismática.
12. Viveros y venta de flores y plantas, así como su almacén.
13. Exposición y venta de automóviles (5 vehículos máximo), motocicletas y sus accesorios.
14. Venta de repuestos del automóvil y maquinaria en general, sin almacenamiento de cubiertas ni aceite.
15. Despachos de pan y confitería, sin elaboración ni cocción. Venta de frutos secos y golosinas.
16. Almacenes de bebidas. Tiendas de comestibles y ultramarinos (sin carnicería, pescadería, congelados, frutas ni verduras).
17. Almacenes y venta de textiles, colchones, confección y artículos de piel.
18. Alquiler de trajes o disfraces.
19. Almacenes y venta de material eléctrico.
20. Almacenes y venta de ferretería y artículos de menaje; incluso venta de llaves y reparación de cerraduras.
21. Almacenes y venta de materiales, repuestos y productos de conservación relativos a la construcción; incluso pinturas no inflamables, cerámicas, persianas y vidrios.
22. Almacenes y venta de herramientas y maquinaria industrial.
23. Almacenes, venta y reparación de electrodomésticos.
24. Laboratorios de análisis clínicos sin manipulación de productos inflamables ni contaminantes.
25. Herbolarios y Parafarmacias.
26. Clínicas veterinarias, consultorios médicos y policlínicas sin intervenciones quirúrgicas ni equipos generadores de radiaciones ionizantes.
27. Clínicas y consultas dentales, cuando no instalen equipos generadores de radiaciones ionizantes; Laboratorios de prótesis dental.
28. Peluquerías, barberías salones de belleza.
29. Estancos, despachos de lotería y apuestas.
30. Oficinas profesionales y privadas en general.
31. Oficinas bancarias, cajas de ahorros o similares.
32. Oficinas de entidades financieras, de seguros, inmobiliarias y similares.
33. Agencias de viaje.
34. Oficinas para alquiler de bienes y servicios en general; incluso agencias de transporte sin almacenamiento.
35. Centros de enseñanza en planta baja, incluidas autoescuelas.
36. Academias en planta baja; salvo baile, danza y música.
37. Salas de exposiciones y subastas Museos y Galerías de Arte.
38. Fotocopias y reproducciones, locutorio telefónico y fax.
39. Cibersalas (Sin uso Hostelero).
40. Fabricación artesanal y Venta de helados (Sin Uso Hostelero).
41. Almacenes y establecimientos de montaje, venta y exposición de muebles de cocinas.

42. Venta de artículos textiles para el hogar.
43. Venta de artículos de marroquinería y viajes.
44. Venta de artículos de limpieza, perfumería, higiene, belleza y cosmética; droguerías y perfumerías siempre y cuando no existan mezclas de naturaleza explosiva.
45. Venta de flores y plantas.
46. Fontanería.
47. Mercerías.
48. Locales para la realización de intercambios culturales y/o manualidades.
49. Salas de culto y locales de reunión y formación relacionados con actividades religiosas.
50. Sedes de partidos políticos, organizaciones sindicales, profesionales, patronales, religiosas y vecinales.
51. Establecimientos de Ópticas y ortopedias y de venta y almacenaje de aparatos ópticos, médicos y ortopédicos.
52. Actividades artesanales y talleres de manualidades.
53. Talleres de reparación de aparatos y utensilios eléctricos, electrónicos, electrodomésticos.
54. Talleres y confección de prendas de vestir: sastrería, camisería, géneros de punto y similares.
55. Centros de Servicios Sociales y de atención al menor.
56. Bibliotecas y salas de lectura.
57. Almacén y venta de prendas de vestir, artículos de deporte y zapatos.
58. Almacén y venta de prendas de vestir, artículos de deporte y zapatos usados si se han transportado en fardos con certificado de desinfección de origen.
59. Recogida, transporte y entrega de correspondencia y/o paquetería.
60. Establecimientos de venta y almacén para el montaje de carpintería de madera y aluminio.
61. Centros docentes de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato.

ANEXO II. MODELOS DE INSTANCIA:

MODELO INSTANCIA SOLICITUD LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDADES INOCUAS.

MODELO INSTANCIA SOLICITUD LICENCIA DE INSTALACIÓN DE ACTIVIDADES CALIFICADAS.

MODELO INSTANCIA SOLICITUD LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDADES CALIFICADAS.

**ANEXO II
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDADES INOCUAS**

DATOS DEL SOLICITANTE

1º Apellido	2º Apellido	Nombre
Calle o Plaza	Número	C.P.
DNI	Población	Teléfono
		Email

EN NOMBRE PROPIO

EN REPRESENTACIÓN DE: (Si es persona jurídica)

Designación	CIF
-------------	-----

(Si es persona física)

1º Apellido	2º Apellido	Nombre
Calle o Plaza	Número	C.P.
DNI	Población	Teléfono
		Email

SOLICITA:

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD INOCUA

Descripción de la actividad _____ _____
--

Autorizo a la Ciudad Autónoma de Ceuta a solicitar en mi nombre (o de mi representado) cuanta información de otras Administraciones sea necesaria para la tramitación exclusiva de la presente solicitud

Firma del Solicitante	DATOS PARA LA NOTIFICACIÓN
	Nombre/Razón Social _____
	Domicilio _____ Nº _____
	Localidad _____ C.P. _____ Provincia _____
	Tlfno. _____ Móvil _____

En Ceuta, a ____ de _____ de 2. ____

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDADES INOCUAS:

1º.- Actividad que se pretende desarrollar no requiera la adecuación del local (Art. 23.2 Ordenanza):

- a) Memoria descriptiva de la actividad prevista.
- b) Planos, a escala adecuada, de parcela(s) y/o alzado(es) y/o detalle(s) y de ubicación.

2º.- Actividad que lleve aparejada la ejecución de obras de carácter menor, la citada en el punto 1º y además (Art. 23.3 Ordenanza):

- a) Definición precisa de las unidades de obra y la evaluación económica de las mismas, acompañadas de la correspondiente documentación gráfica (planos o croquis acotados) y/o fotográfica que proceda en cada caso.
- b) Presupuesto de ejecución material de las mismas, calculado en función de precios actuales y ajustados al mercado local de la construcción.

3º.- Actividad lleve aparejada la ejecución de obras de carácter mayor, la citada en el punto 1º y además (Art. 23.4 Ordenanza):

- a) Proyecto Técnico por duplicado ejemplar, redactado por facultativo competente y visado por el respectivo colegio profesional, cuando fuere preceptivo.

LICENCIA DE INSTALACIÓN DE ACTIVIDADES CALIFICADAS

DATOS DEL SOLICITANTE

1º Apellido	2º Apellido	Nombre
Calle o Plaza	Número	C.P.
DNI	Población	Teléfono
		Email

EN NOMBRE PROPIO

EN REPRESENTACIÓN DE: (Si es persona jurídica)

Designación	CIF
-------------	-----

(Si es persona física)

1º Apellido	2º Apellido	Nombre
Calle o Plaza	Número	C.P.
DNI	Población	Teléfono
		Email

SOLICITA:

LICENCIA DE INSTALACIÓN PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD CALIFICADA

Descripción de la actividad _____ _____
--

Autorizo a la Ciudad Autónoma de Ceuta a solicitar en mi nombre (o de mi representado) cuanta información de otras Administraciones sea necesaria para la tramitación exclusiva de la presente solicitud

Firma del Solicitante	DATOS PARA LA NOTIFICACIÓN
	Nombre/Razón Social _____
	Domicilio _____ Nº _____
	Localidad _____ C.P. _____ Provincia _____
	Tlfno. _____ Móvil _____

En Ceuta, a ____ de _____ de 2. ____

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LICENCIA DE INSTALACIÓN DE ACTIVIDADES CALIFICADAS:

1º.- Básica (Art. 32.1 Ordenanza):

- a) Relación de colindantes del lugar de emplazamiento de la actividad.
- b) Nombre y dirección del Presidente de la Comunidad de Propietarios del inmueble donde se pretenda la ubicación).

2º.- Técnica (Art. 32.2 Ordenanza):

- a) Descripción pormenorizada del local o edificio soporte de la actividad.
- b) Descripción exhaustiva de la actividad y, en su caso, del proceso productivo.
- c) Descripción detallada de la maquinaria, equipos industriales y demás instalaciones técnicas anexas.
- d) Justificación de las medidas propuestas para evitar o atenuar la posible repercusión ambiental de la
- e) Justificación, si procede, de las medidas de seguridad y tratamiento adoptadas en relación con las características físico-químicas de las materias primas y productos.
- f) Justificación del cumplimiento de las condiciones específicas reguladas por la normativa sectorial aplicable y, en especial, las de protección de incendios, las de seguridad e higiene en el trabajo, las de accesibilidad y las de policía de espectáculos públicos.
- g) Representación gráfica del ámbito de influencia de la actividad sobre el plano de emplazamiento a escala conveniente (no menor de 1:500).
- h) Representación gráfica completa -y, en su caso, fotográfica- del edificio o local afecto a la actividad, a escala conveniente (1:50 ó 1:100, según la envergadura).

3º.- Cuando la implantación de la actividad conlleve la ejecución de obras de urbanización, edificación o cualquier otra actuación, se presentará por triplicado un proyecto técnico conjunto -**OBRAS DE APERTURA**- que contemple las determinaciones relativas a todos los actos urbanísticos previstos, con las separatas correspondientes a cada uno, en su caso, suscritas por los facultativos competentes que intervengan y visado por el respectivo colegio profesional, cuando fuere preceptivo (Art. 32.3 Ordenanza).

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDADES CALIFICADAS

DATOS DEL SOLICITANTE

1º Apellido	2º Apellido	Nombre
-------------	-------------	--------

Calle o Plaza	Número	C.P.
DNI	Población	Teléfono
		Email

EN NOMBRE PROPIO

EN REPRESENTACIÓN DE: (Si es persona jurídica)

Designación	CIF
-------------	-----

(Si es persona física)

1º Apellido	2º Apellido	Nombre
Calle o Plaza	Número	C.P.
DNI	Población	Teléfono
		Email

SOLICITA:

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD CALIFICADA

Descripción de la actividad _____ _____
--

CON PRIMERA OCUPACIÓN (Táchese lo que proceda): NO - SI (En este supuesto será de aplicación el art. 37 de la ORDU)

Autorizo a la Ciudad Autónoma de Ceuta a solicitar en mi nombre (o de mi representado) cuanta información de otras Administraciones sea necesaria para la tramitación exclusiva de la presente solicitud

Firma del Solicitante	DATOS PARA LA NOTIFICACIÓN
	Nombre/Razón Social _____
	Domicilio _____ Nº _____
	Localidad _____ C.P. _____ Provincia _____
	Tlfno. _____ Móvil _____

En Ceuta, a ___ de _____ de 2. _____

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDADES CALIFICADAS:

1º.- Supuesto básico (Art. 42.1 Ordenanza):

- a) Copia de la licencia de instalación correspondiente y, en su caso, de las posteriores licencias y/o autorizaciones relativas a las modificaciones del proyecto introducidas durante su realización/adecuación.
- b) Certificado final, suscrito por el director facultativo y visado por el colegio profesional, acreditando la fecha de terminación de las instalaciones técnicas propias de la actividad y el hecho de que las mismas se hayan realizado conforme al proyecto -y, en su caso, a las modificaciones autorizadas- y queden en correctas condiciones de funcionamiento. Cuando intervinieran varios técnicos con diferente especialidad, se exigirán los certificados finales correspondientes a las direcciones facultativas respectivas.
- c) Representación gráfica y/o fotográfica del aspecto de las instalaciones terminadas, suscritas por el titular de la licencia y el director facultativo, permitiendo apreciar la concordancia con el proyecto y, en su caso, la adecuación de las medidas correctoras impuestas.

2º.- Cuando la implantación de la actividad conlleve la ejecución de obras de urbanización, edificación o cualquier otra actuación, se formularán conjuntamente las solicitudes de licencia de 1ª Ocupación y Funcionamiento, deberá presentarse la correspondiente documentación refundida. (Art. 42.2 Ordenanza).

B) PROPUESTAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD.

B.1.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta de los Sres. Consejeros de Hacienda y de Economía y empleo relativa a las 34 actuaciones referidas en el expositivo de dicha propuesta, como medidas necesarias para el fomento del desarrollo económico y la generación de empleo en Ceuta.

El dictamen es del siguiente tenor:

“La Comisión Informativa de Economía y Empleo, en sesión extraordinaria y urgente celebrada en segunda convocatoria el día 13 de febrero de 2009, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, D. Guillermo Martínez Arcas (PP) y la concurrencia del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, D. Francisco Márquez de la Rubia y los Excmos. D. Jaime Wahnou Hassan y Dña. Rabea Mohamed Tonsi, Vicepresidentes de la Mesa Rectora de la Asamblea y de los Vocales titulares de la misma, el Ilmo. Sr. D. Abdeselam Abderramán Maate, en representación del Grupo UDCE-IU y la Ilma. Sra. Dña. Inmaculada Ramírez Salguero, que lo es del Grupo PSOE y de D. Alfonso Cerdeira Morterero como Secretario de la Comisión Informativa de Economía y Empleo, se procedió al estudio del siguiente expediente:

APROBACIÓN PROPUESTA DE LOS CONSEJEROS DE ECONOMÍA Y EMPLEO Y HACIENDA RELATIVA A LAS 34 ACTUACIONES REFERIDAS EN EL EXPOSITIVO DE DICHA PROPUESTA, COMO MEDIDAS NECESARIAS PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA GENERACIÓN DE EMPLEO EN CEUTA.

La propuesta que formulan los Sres. Consejeros de Economía y Empleo y Hacienda es del siguiente tenor:

“El Consejo Económico y Social de Ceuta, conforme a las funciones atribuidas al mismo por el Pleno de la Asamblea de la propia Ciudad, en la sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2008, aprueba por mayoría el Dictamen 2/2008, sobre las líneas estratégicas para favorecer el desarrollo socioeconómico de Ceuta.

En el Dictamen se considera que “la Ciudad Autónoma de Ceuta cuenta casi de forma endémica con unos estrangulamientos que no sólo lastran su desarrollo económico y social, sino que algunas veces lo impiden.”

(...) “Desde el punto de vista económico, el desarrollo de nuestra Ciudad está muy condicionado por una estructura económica en eterna reconversión, con unas medidas que chocan con unos altos costes de abastecimiento, por un alejamiento en los centros de aprovisionamiento y ventas, con un régimen económico y fiscal susceptible de revisión, por una alta dependencia de los presupuestos públicos, escasez de suelo industrial y de la ausencia de una relación socioeconómica y laboral regulada con Marruecos.

Desde el punto de vista social, el escaso territorio, la alta densidad de población y la presión demográfica de Marruecos provocan colapsos en los servicios básicos e infraestructuras, afecta a la necesidad de dotación de suelo para viviendas, a las dotaciones culturales y educativas, etc.” (...)

Por todo ello, y en atención, además a la situación económica que atraviesa y el contexto de crisis en el que se encuentra la economía española en particular y la mundial en general, el dictamen establece que “la Ciudad Autónoma de Ceuta necesita la puesta en marcha de una serie de medidas o líneas de actuación para un impacto inmediato en el desarrollo económico local. Estas medidas necesarias a muy corto plazo deben quedar completadas por otras imprescindibles, con un horizonte temporal del medio plazo, que configuren todas juntas un plan estratégico para Ceuta.”

Las medidas contempladas en el dictamen son:

- 1. Establecer, mediante iniciativa legislativa, un marco legal en materia tributaria, aduanera, mercantil, etc., seguro y estable y que deje poco margen a las interpretaciones, otorgando la seguridad jurídica necesaria para fomentar la captación de empresas de base tecnológica, de comercio triangular, de servicios a través de Internet, etc.*

Para garantizar la estabilidad del marco normativo aplicable en nuestra ciudad, sería necesario que se impulsara una iniciativa legislativa en virtud de la cual se estableciese con carácter preceptivo el previo informe del Gobierno de la Ciudad de Ceuta ante cualquier modificación legislativa que pueda suponer la modificación o supresión de cualquiera de las normas que afectan a su régimen económico y fiscal.

Además para analizar la evolución de esta normativa y valorar su impacto real en la economía local se debería crear un observatorio fiscal permanente.

- 2. Solicitar que se de preferente a la iniciativa legislativa consistente en la Proposición de Ley de modificación del apartado segundo de la disposición adicional trigésima del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, por la que se pretende obtener la ampliación de la bonificación de las cuotas de la seguridad social hasta un 50% y a otros sectores.*
- 3. Solicitar que se de tramitación preferente a la iniciativa legislativa consistente en la Proposición de Ley de modificación del apartado segundo de la disposición adicional trigésima del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, por la que se pretende obtener la ampliación de la bonificación de las cuotas de la seguridad social hasta un 50 % y a*

otros sectores.

3. *Fomentar la implantación en Ceuta de una escuela de negocios, que incluya la formación de directivos europeos en la dirección y gestión de inversiones en Marruecos y de marroquíes en la cultura empresarial europea.*
4. *Ampliación de la oferta dotacional de suelo para educación, con el objetivo de incentivar la inversión, tanto a nivel público como privado.*
5. *La recuperación del carácter de servicio público esencial de la travesía Ceuta-Algeciras, para garantizar tarifas asequibles para pasajeros y “coste cero” para el transporte de mercancías.*
6. *Reiterar la necesidad de ejecutar de manera urgente el proyecto de adecuación de la carretera del Tarajal hasta la frontera con Marruecos.*
7. *Implantar procedimientos administrativos que posibilite la expedición inmediata de visados, exclusivamente válidos para Ceuta, a aquellos marroquíes que se desplacen a nuestra Ciudad por motivos turísticos o de compras.*
8. *Puesta a disposición de las empresas de suelo industrial a bajo coste mediante:*
 - *La culminación de la ampliación del puerto.*
 - *Urbanización inmediata del polígono industrial de Loma Colmenar.*
9. *Agilización y simplificación de los trámites (en especial de la concesión de licencias municipales) para la instalación de las empresas.*
10. *Facilitar la reexportación a la península excedentes de mercancías paralizadas en Ceuta y sin posibilidad de venta local, y con los correspondientes controles aduaneros necesarios.*
11. *Apoyo al desarrollo del sector náutico:*
 - ” *Creación de un registro especial de buques, empresas navieras y de navegación aérea, susceptibles de beneficiarse de las ventajas fiscales de Ceuta.*
 - ” *Posibilitar la matriculación de grandes barcos de recreo.*
 - ” *Promover una dársena deportiva para grandes buques de recreo y equipamientos complementarios.*
 - ” *Promoción del turismo de náutico-deportivo.*
 - ” *Ampliación de la marina seca de Ceuta.*
12. *Apoyo al desarrollo turístico:*
 - ” *Plan de Desarrollo del sector turístico, basado en la integración de nuestra oferta turística en la oferta global de los grupos empresariales que controlan este mercado.*
 - ” *Aprobación urgente de un plan de dinamización turística.*
 - ” *Incentivar y apoyar, utilizando el instrumento urbanístico, la inversión privada en infraestructuras turísticas.*

- ” Promoción del turismo de congresos.*
- ” Apoyar e incentivar la remodelación urgente de las instalaciones turísticas.*
- ” Impulsar los convenios con la Junta de Andalucía para la difusión de Ceuta en dicha región.*

En respuesta a todas y cada una de las medidas propuestas por el Consejo Económico y Social en su Dictamen 2/2008, al Pleno de la Asamblea se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Encomendar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta el impulso de las modificaciones legislativas pertinentes para actualizar el Régimen Económico Fiscal Especial de Ceuta, con el doble cometido de incentivar la inversión de empresas en Ceuta y de clarificar posicionamientos normativos vigentes susceptibles de interpretación.*
- 2.- Encomendar al Gobierno de la Ciudad la creación de un Observatorio Fiscal Permanente, con un carácter esencialmente técnico y que sirva para analizar la evolución de la normativa referida en el punto anterior. En el referido órgano deberán estar representados los interlocutores socio-económicos, la Administración General del Estado y la Ciudad Autónoma de Ceuta.*
- 3.- Encomendar al Gobierno de la Ciudad a que reitere a la Mesa del Congreso de los Diputados la oportunidad de tramitar de manera preferente la iniciativa legislativa aprobada por el Ilustre Pleno de la Asamblea de Ceuta consistente en la Proposición de Ley de modificación del apartado segundo de la disposición adicional trigésima del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, por la que se pretende obtener la ampliación de la bonificación de las cuotas de la seguridad social hasta un 50 % y a otros sectores.*
- 4.- Encomendar a la Sociedad de Fomento PROCESA la elaboración de un proyecto que viabilice desde el punto de vista jurídico, técnica y presupuestario la implantación en Ceuta de una Escuela de Negocios para la formación de directivos europeos en la gestión de inversiones en Marruecos y de marroquíes en la cultura empresarial europea.*
- 5.- Encomendar a la Consejería de fomento que en los trabajos de modificación y actualización del Plan General de Ordenación Urbano se procure ampliar la oferta dotacional de suelo para educación, con el objetivo de incentivar la inversión, tanto a nivel público como privado.*
- 6.- Encomendar al Gobierno de la ciudad la solicitud de constitución de un grupo de trabajo para analizar posibles mejoras en la línea marítima Ceuta-Algeciras-Ceuta con especial incidencia en el abaratamiento del coste para pasajeros y mercancías y el incremento de los niveles de calidad. Dicho grupo de trabajo debería estar constituido por representantes de la Administración General del Estado, competente por razón de la materia, de la Autoridad Portuaria de Ceuta, de la Ciudad Autónoma de Ceuta y de materia y de representantes empresariales en nombre de los empresarios ceutíes y de las Compañías Navieras que operan en el Estrecho.*
- 7.- Encomendar al Gobierno de la Ciudad la remisión de solicitud al Ministerio de Fomento de ejecución urgente del proyecto de adecuación de la carretera del Tarajal hasta la Frontera*

con Marruecos.

- 8.- *Encomendar al Gobierno de la Ciudad la remisión de solicitud a los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Interior de estudio y, en su caso, puesta en marcha, de la implantación de procedimientos administrativos que posibiliten la expedición inmediata de visados, exclusivamente válidos para Ceuta, a aquellos marroquíes que se desplacen a nuestra Ciudad por motivos turísticos o de compras.*
- 9.- *Encomendar al Gobierno de la Ciudad la remisión de solicitud al Ministerio de Fomento para que impulse los proyectos de ampliación del Puerto definidos en el año 2003.*
- 10.- *Encomendar al Gobierno de la Ciudad la remisión de solicitud al Ministerio de Fomento para que impulse la Urbanización inmediata del polígono industrial de Loma Colmenar.*
- 11.- *Encomendar al Gobierno de la Ciudad la adopción de las modificaciones normativas pertinentes, en el ámbito de sus competencias, que permitan la agilización y simplificación de los trámites para la instalación de empresas, en lo concerniente a la concesión de licencias.*
- 12.- *Encomendar a la Consejería de Hacienda de la Ciudad de Ceuta la constitución de un grupo de trabajo de carácter técnico que estudie la posibilidad de facilitar, en términos de coste y de tramitación administrativa, la reexportación a la península de excedentes de mercancías paralizadas en Ceuta y sin posibilidad de venta local.*
- 13.- *Encomendar al Gobierno de la Ciudad a solicitar a Puertos del Estado el impulso debido a la realización de un Plan Estratégico del Puerto de Ceuta que contemple, entre otras medidas, una posible ampliación de las dársenas deportivas y la dotación de equipamientos complementarios.*
- 14.- *Encomendar a la Consejería de Economía y Empleo la puesta en marcha del aprobado Plan de Desestacionalización de Destinos Turísticos Ceuta 2+2: Dos mares, dos continentes, aprobado en Conferencia Sectorial de Turismo el pasado mes de diciembre, como elemento de promoción del turismo náutico-deportivo.*
- 15.- *Encomendar al Gobierno de la Ciudad a que solicite a la Autoridad Portuaria de Ceuta, con estricto respeto a la legalidad vigente, viabilizar una posible ampliación de la marina seca de Ceuta.*
- 16.- *Encomendar a la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad de Ceuta que, en el ámbito del Plan Ceuta 2+2, se procure integrar la oferta turística de nuestra Ciudad en la oferta global de grupos empresariales que controlan este mercado.*
- 17.- *Encomendar a la Consejería de Fomento que en los trabajos de modificación y actualización del Plan General de Ordenación Urbana se procure establecer mecanismos que incentiven, utilizando el referido instrumento urbanístico, la inversión privada en infraestructuras turísticas.*
- 18.- *Encomendar a la Consejería de Economía y Empleo que incremente sus esfuerzos en la promoción del turismo de congresos.*

- 19.- *Encomendar al Gobierno de la Ciudad impulsar un mayor grado de conocimiento, entre los empresarios, de los distintos incentivos y ayudas vigentes a la inversión en instalaciones turísticas.*
- 20.- *Encomendar al Gobierno de la Ciudad el impulso del Convenio de Colaboración con la Junta de Andalucía, en particular en lo concerniente a la difusión de Ceuta en dicha región.*

Asimismo, el Gobierno de la Ciudad, en el ámbito de sus limitaciones competenciales y presupuestarias, no ha sido, ni es, insensible a la coyuntura económica nacional e internacional referida en el dictamen del CES y propone la puesta en marcha, de manera complementaria con las propuestas por el CES, de una batería de iniciativas para el fomento del desarrollo del tejido productivo en nuestra Ciudad y la consiguiente generación de empleo:

- 1.- *Encomendar a la Consejería de Hacienda de la Ciudad la constitución de un grupo de trabajo, del que formarían parte las asociaciones empresariales de Ceuta y el Organismo Autónomo de Servicios Tributarios, para analizar y, en su caso, proponer las adaptaciones normativas pertinentes de los tributos locales, atendidas las especiales circunstancias socio-económicas que afectan al contexto económico nacional y local.*
- 2.- *Encomendar al Gobierno de la Ciudad a destinar, de manera prioritaria y preferente, los posibles incrementos de transferencias del Estado, en el nuevo contexto de financiación autonómica, a proyectos con impacto directo en el desarrollo económico y la generación de empleo.*
- 3.- *Encomendar al Gobierno de la Ciudad la gestión, con las administraciones competentes por razón de la materia, de la adquisición y puesta a disposición de la Ciudad de Ceuta de suelo de uso público para la promoción de viviendas protegidas, tanto a iniciativa pública como privada.*
- 4.- *Encomendar a la Consejería de Economía y Empleo fomentar los mecanismos que permitan la implantación de proyectos empresariales estratégicos, considerando como tales aquellos que tengan especial incidencia en la creación de empleo, que prioricen la aplicación en las nuevas tecnologías y la investigación y desarrollo tecnológico y los que diversifiquen la oferta productiva de la Ciudad de Ceuta.*
- 5.- *Encomendar a la sociedad de fomento-Procesa el mantenimiento y, en su caso, incremento de los regímenes de incentivos y ayudas a la inversión y a la generación de empleo pese al manifiesto descenso en los fondos europeos a percibir en el periodo 2007-2013.*
- 6.- *Encomendar al Gobierno de la Ciudad el refuerzo de los servicios de mantenimiento de los recursos turístico-patrimoniales de Ceuta, que constituyen uno de los principales baluartes de nuestra oferta turística.*
- 7.- *Encomendar al Gobierno de la Ciudad, aun no teniendo las competencias en políticas activas de empleo, a incrementar progresivamente, los recursos propios presupuestarios destinados a la inserción laboral de desempleados.*
- 8.- *Encomendar a la Consejería de Fomento a impulsar, de manera definitiva, la actualización*

y modificación del Plan General de Ordenación Urbana entre cuyos objetivos prioritarios está la dinamización del tejido productivo local.

- 9.- Encomendar al Gobierno de la Ciudad a agilizar la contratación y ejecución de las inversiones contempladas en el Plan de Inversiones de la Ciudad por importe de 130 millones de euros por su indudable repercusión en la generación de empleo.*
- 10.- Encomendar al Gobierno de la Ciudad a la inmediata activación de la comunidad de propietarios del Polígono Industrial de Loma Larga y a la efectiva puesta en marcha de las actividades allí proyectadas por los empresarios locales adjudicatarios de las parcelas.*
- 11.- Encomendar a la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad la constitución de un Observatorio de Turismo como organismo de análisis y evaluación de las políticas de promoción turística y en el que estén representados los principales operadores turísticos de la Ciudad (hosteleros, agencias de viaje y compañías de transporte).*
- 12.- Encomendar a la Consejería de Economía y Empleo la instrumentalización de un Reglamento de Turismo de Ceuta que permita dinamizar la actividad turística de la Ciudad sobre las premisas de calidad y buen servicio.*
- 13.- Encomendar al Gobierno de la Ciudad el incremento de los esfuerzos en formación de trabajadores en trabajos con potencial de empleabilidad haciendo especial hincapié en los colectivos en riesgo de exclusión social.*
- 14.- Encomendar al Gobierno de la Ciudad la puesta en marcha de actuaciones, de manera directa o mediante acción concertada con las organizaciones empresariales, que faciliten, fomenten y difundan nuestra variada oferta comercial, de servicios y turística en el Norte de Marruecos, atendido el creciente potencial y desarrollo que está experimentando la referida zona.*

En definitiva, con esta propuesta se pretende acometer, en el plazo de tiempo más breve posible, aquellas medidas que, siendo competencia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, estén por desarrollar, así como, impulsar, de manera decidida, aquellas otras que ya vienen desarrollándose en la actualidad, poniendo a disposición los medios necesarios para el logro de todas ellas.

Asimismo, se pretende apoyar la puesta en marcha, a la mayor brevedad posible, de aquellas medidas contenidas en el dictamen del CES que, por razón de la materia que abordan, no son competencia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, prestando, para ello, toda la colaboración posible y necesaria a las administraciones competente.

Por todo lo anterior, al Ilustre Pleno de la Asamblea se propone la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Aprobar las 34 actuaciones referidas en el expositivo de esta propuesta como medidas necesarias para el fomento del desarrollo económico y la generación de empleo en Ceuta.*

Sometida a debate la propuesta, cuyas incidencias constan en el acta de la Comisión,

fue votada favorablemente por el representante del Grupo Popular (PP), con la abstención de los representantes de los otros dos grupos (UDCE-IU y PSOE), en consecuencia, según la regulación contenida en el artículo 36.2 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, la Comisión Informativa de Economía y Empleo dictamina favorablemente la propuesta, con los votos ponderados positivos del Presidente de la Comisión y representante del Grupo Popular y con la abstención de los representantes de los otros dos grupos políticos.”

Durante el transcurso de las intervenciones, la Sra. Ramírez Salguero presenta la siguiente **propuesta transaccional**:

“Queremos respuestas ágiles que impulsen programas de actuación dirigidos fundamentalmente a la creación de empleo y, por ello, nos hemos permitido presentar estas diez propuestas:

1.- Queríamos establecer que por un año se facilite la posibilidad del pago aplazado dentro del periodo voluntario de pago en la deuda tributaria local en el IPSI de Importación, estableciendo un mecanismo que garantice la seguridad en el cobro.

2.- Poner a disposición de los nuevos emprendedores los locales sin uso que hay en los distintos mercados de las barriadas.

3.- Intensificar un sistema de control y seguimiento en los pagos a las empresas adjudicatarias, de forma que se pueda establecer un control periódico de los pagos que hacen a las subcontratas y a los proveedores.

4.- Pensamos que sería conveniente agilizar en la medida de lo posible los pagos pendientes a los proveedores de la Ciudad y a las empresas públicas que son dependientes de la misma.

5.- Elaborar un plan de marketing territorial coordinando su desarrollo dentro y fuera de Ceuta y que comprenda el comercio existente en las barriadas.

6.- Impulsar la implantación de unos sistemas de calidad comercial y turístico en Ceuta.

7.- Realizar las gestiones necesarias, para normalizar el ejercicio de la actividad de guía turístico en Ceuta.

8.- Potenciar los viveros de empresas, dando prioridad a aquellas actividades de economía social, como son las cooperativas de trabajo.

9.- Intensificar en mercados cercanos, las ventajas de invertir en Ceuta.

10.- Potenciar la coordinación con los centros educativos e instituciones académicas de Ceuta, para facilitar la realización de las prácticas laborales en empresas dependientes de la Ciudad Autónoma y perfeccionar así la formación total de los alumnos.

El Sr. Martínez Arcas aceptaba la propuesta señalando que, en relación a la petición de establecer unas moratorias o algunos sistemas de mecanismos de aplazamiento del pago de deuda, se añadan dos coletillas:

“1.- Que sea previa consulta al Ministerio de Economía y Hacienda en lo que pueda afectar a la compensación del IPSI.

2.- Hacer un estudio al respecto, desde el área de Tesorería de la Ciudad, por lo que pudiera suponer de incremento de la carga crediticia y de la necesidad de adquirir nuevas pólizas de crédito para hacer frente a los pagos.”

Entrados en votación del asunto, ésta arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: veinte (**PP:** Sres/as. Ahmed Abdel-lah, Bel Blanca, Benítez Quero, Blasco León, Chandiramani Ramesh, De Miguel Ratero, Deu del Olmo, Díez Nieto, Doncel Doncel, Gordillo Durán, Íñiguez Márquez, Márquez de la Rubia, Mohamed Tonsi, Nieto Sánchez, Pérez Gómez, Rodríguez Gómez, Vivas Lara y Wahnou Hassan. **PSOE:** Sr/a. Idris Al-Lal y Ramírez Salguero.).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: cuatro (**UDCE-IU:** Sres/a. Abderrahamán Maate, Hamed Hossain, Mohamed Haddú y Mohamed Alí).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Aprobar las treinta y cuatro actuaciones referidas en el expositivo de la propuesta como medidas necesarias para el fomento del desarrollo económico y la generación de empleo en Ceuta, así como las diez actuaciones contenidas en la propuesta transaccional con las modificaciones anteriormente transcritas.

C) PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

No se presentan.

A continuación se propone un minuto de silencio como apoyo al taxista ceutí detenido en Marruecos, D. Abdeslam Laarbi Mohamed, y su familia.

Cuando son las doce horas veintisiete minutos se establece un receso para el estudio de las mociones de urgencia presentadas. Se reanuda la sesión a las trece horas once minutos, no incorporándose a la misma el Sr. Mohamed Haddú.

D) PROPUESTAS DE URGENCIA.

D.1.- Propuesta de urgencia presentada por el Sr. Mohamed Alí, portavoz de la Unión Demócrata Ceutí-Izquierda Unida (UDCE-IU), relativa a incluir en la agenda de actividades culturales, educativas y festivas el “Día Internacional de la Lengua Materna”.

La propuesta es del siguiente tenor literal:

“El “Día Internacional de la Lengua Materna”, fue proclamado por la Conferencia General de la UNESCO en noviembre de 1999. Anualmente, desde febrero del 2000, esta fecha es observada con el objetivo de promover el pluralismo lingüístico y la diversidad cultural.

Las lenguas son el instrumento de mayor alcance para la preservación y desarrollo de nuestra herencia cultural. Toda iniciativa para promover la difusión de las lenguas maternas servirá no solamente para incentivar la diversidad lingüística y la educación multilingüe, sino también para crear mayor conciencia sobre las tradiciones lingüísticas y culturales del mundo e inspirar a la solidaridad basada en el entendimiento, tolerancia y diálogo.

En el ámbito internacional, la Convención sobre los Derechos del Niño establece que los niños y niñas tienen derecho a expresarse y opinar además del derecho a tener acceso a una información adecuada a sus intereses y en su propia lengua (artículos 12 y 17). Todo niño o niña tiene el derecho a disfrutar de su propia vida cultural y a emplear su propio idioma. También exige, entre los objetivos de la educación (artículo 29), el respeto a los diferentes valores, culturas e idiomas nacionales, y alienta a los medios de comunicación a tener en cuenta las necesidades lingüísticas de los niños y las niñas.

En el ámbito estatal, la Constitución Española recoge en su artículo 3 que la riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección. En este sentido, las Comunidades Autónomas que cuentan con especificidades lingüísticas también han regulado la política lingüística, reconociendo sus respectivas lenguas como elemento integrador de sus ciudadanos y ciudadanas y como signo de identidad.

De otro lado, la Carta Europea de las lenguas regionales o minoritarias suscrita por España el 5 de noviembre de 1992 y ratificada el 9 de abril de 2001 se presenta como un Instrumento que, en su naturaleza, busca la protección de todas las expresiones lingüísticas que se dan en el contexto europeo. Así, la Carta europea de las lenguas regionales o minoritarias prevé un mecanismo de control para evaluar el modo en que la Carta se aplica en un Estado Parte, con miras a formular recomendaciones, cuando sea necesario, para la introducción de mejoras en la legislación, política y prácticas de dicho Estado. El elemento central de este procedimiento es el Comité de Expertos. Su principal objetivo es examinar la situación real de las lenguas regionales o minoritarias en el Estado Parte, dar cuenta al Comité de Ministros sobre su evaluación del cumplimiento de los compromisos contraídos por dicho Estado y, cuando proceda, alentar al mismo a elevar progresivamente su grado de compromiso.

En los múltiples informes evacuados por este órgano, ha observado que, según la información proporcionada por el Gobierno español, algunas lenguas a las que no se hace referencia en el Instrumento de Ratificación parecen estar tradicionalmente presentes en España y, en consecuencia, están protegidas por el artículo 7 de la Carta. Estas lenguas son el gallego en Castilla y León, el portugués en la ciudad de Olivenza, el bereber en la Ciudad Autónoma de Melilla y el árabe ceutí en la Ciudad Autónoma de Ceuta. Siendo muchas las recomendaciones realizadas desde las Organizaciones Europeas, como el Consejo de Europa, en las que se instaba al gobierno de España y a las administraciones en general, a que dejaran clara su postura (institucional/administrativa) sobre estas realidades lingüísticas.

En esta lógica, siendo consecuentes con nuestra responsabilidad política e institucional (Pleno de la Asamblea) pretendemos con la presente propuesta visualizar oficialmente una

realidad que, extrañamente, ha estado relegada al ostracismo.

Se trata de que, desde las máximas instancias autonómicas de la Ciudad, se celebre una efeméride tan importante y relevante para la idiosincrasia de Ceuta, como es el Día Internacional de la Lengua Materna (21 de febrero-UNESCO-).

Por ello, suplico de la Excm. Mesa Rectora: sirva admitir la presente moción y se acuerde por el pleno:

1. Que desde la Ciudad Autónoma de Ceuta se incluya en la agenda de actividades culturales, educativas y festivas el “Día Internacional de la Lengua Materna” (21 de febrero) declarado por la UNESCO en noviembre de 1999.”

Aprobada la urgencia por unanimidad de los presentes, se inicia el turno de intervenciones, durante el cual, la Sra. Bel Blanca presenta la siguiente **propuesta transaccional**:

“1.- Adherirnos al pronunciamiento de la UNESCO en defensa de las lenguas maternas.

2.- Fomentar y favorecer el conocimiento del castellano como única lengua oficial de Ceuta por parte de todos los ciudadanos residentes en nuestra ciudad.

3.- Proteger como patrimonio cultural de todos las lenguas propias de las distintas comunidades que conviven en Ceuta.”

El Sr. Mohamed Alí manifiesta que acepta la mencionada propuesta, pero como primer punto debe aparecer el que contiene la moción de urgencia.

Entrados en votación, el Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

1. Que desde la Ciudad Autónoma de Ceuta se incluya en la agenda de actividades culturales, educativas y festivas el “Día Internacional de la Lengua Materna” (21 de febrero) declarado por la UNESCO en noviembre de 1999.

2.- Fomentar y favorecer el conocimiento del castellano como única lengua oficial de Ceuta por parte de todos los ciudadanos residentes en nuestra ciudad.

3.- Proteger como patrimonio cultural de todos las lenguas propias de las distintas comunidades que conviven en Ceuta.

D.2.- Propuesta de urgencia presentada por la Sra. Ramírez Salguero, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista (PSOE), relativa a instalación de contenedores para recogida selectiva de residuos sólidos.

La moción es como sigue:

“Evolucionar hacia una mayor sostenibilidad en la gestión de los recursos implica ser capaz de evaluar la eficiencia alcanzada, en términos de ahorro de recursos naturales -tanto materiales como energéticos- y la reducción de residuos.

Gestionar de forma más sostenible los recursos implica acercarse progresivamente hacia la “producción limpia”, objetivo que, a su vez, implica no sólo el menor consumo de recursos (materias primas y energía); sino, la drástica disminución de los residuos, gracias a la integración de la reutilización y el reciclaje de los mismos en el proceso productivo.

La ciudad de Ceuta no dispone de la infraestructura necesaria para cumplir las obligaciones legales que establecen la puesta en marcha de un “sistema efectivo y real de recogida selectiva”, para desarrollar un plan integral de gestión de residuos, que ya debería de estar elaborado.

Por mucho que se ponga en marcha un punto limpio y con el punto móvil (que no circula por muchas barriadas o bien pasa mensualmente), no se puede hablar de que las necesidades de reciclaje y recogida selectiva de residuos sólidos urbanos (RSU), para la ciudadanía de Ceuta, estén cubiertas.

Actualmente, sólo se efectúa una separación de envases ligeros, botes de plástico, metálicos y tetrabriks en el punto limpio, careciendo de contenedores repartidos por toda la ciudad y los de papel-cartón y de vidrio son escasos y deficientemente distribuidos & acumulación en determinadas calles céntricas y nulos en barriadas periféricas).

Teniendo en cuenta los residuos que se generan por habitante y la escasa cobertura que pueden ofrecer estos contenedores, estamos aún a años luz de lo que serían unas óptimas condiciones de separación en el origen y recogida selectiva.

Desde el Grupo Parlamentario Socialista pensamos que un desarrollo sostenible lleva implícito una eficaz gestión de los RSU, reduciéndolos y reutilizándolos; lo que hace pues necesaria la disponibilidad de un número de contenedores adecuados a la cantidad generada y de fácil accesibilidad para toda la ciudadanía; sobre todo, cuando hablamos de vidrio, cartón-papel y plásticos de los que tan extendida está ya su separación en origen, en la inmensa mayoría de las ciudades.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista eleva, para su aprobación por el Pleno de la Asamblea, la siguiente MOCIÓN DE URGENCIA:

1. Instalar contenedores para una recogida selectiva de vidrio, cartón-papel, plástico y orgánicos en cantidad suficiente, y distribuirlos uniforme y convenientemente por toda la ciudad; de manera que, allí donde exista un punto de recogida orgánica, debe existir un punto de recogida selectiva.

2. Iniciar el estudio y la puesta en práctica gradual del soterramiento de dichos contenedores.”

Aprobada la urgencia por unanimidad de los presentes, la Sra. Bel Blanca presenta la siguiente **propuesta transaccional**:

“Añadir en el segundo punto: Encargar un estudio sobre la conveniencia o no, de

implantar este tipo de contenedores en la Ciudad de Ceuta, los contenedores soterrados.”

Entrados en votación, el Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

1. Instalar contenedores para una recogida selectiva de vidrio, cartón-papel, plástico y orgánicos en cantidad suficiente, y distribuirlos uniforme y convenientemente por toda la ciudad; de manera que, allí donde exista un punto de recogida orgánica, debe existir un punto de recogida selectiva.

2. Iniciar el estudio y la puesta en práctica gradual del soterramiento de dichos contenedores, así como encargar un estudio sobre la conveniencia o no, de implantar este tipo de contenedores en la Ciudad de Ceuta, los contenedores soterrados.

D.3.- Propuesta de urgencia presentada por la Sra. Ramírez Salguero, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista (PSOE), relativa a consecución de la Igualdad real y la lucha contra la violencia de género.

La moción es del siguiente tenor literal:

“Un año más celebramos la conmemoración del 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer, y, como cada año, debemos reivindicar la ingente labora desarrollada por millones de mujeres que han contribuido con su trabajo, su esfuerzo, su tiempo y, en muchos casos, con sus vidas, a la lucha por la Igualdad y la defensa de los derechos de las mujeres y de todos los seres humanos.

Gracias a este esfuerzo colectivo de las mujeres del pasado y del presente, se han conseguido grandes avances; pero, todavía, queda un largo camino por recorrer. Aunque nos hemos dotado de instrumentos legislativos fundamentales, la actual situación de crisis económica, que perjudica tanto a hombres como a mujeres, hace que nuestros esfuerzos deban ir unidos para, juntas y juntos, hombro con hombro, consigamos superar este delicado momento y podamos lograr la cohesión y la justicia socia, para el bien de nuestro país.

Por ello, debemos estar más vigilantes, aún si cabe, no sólo para no perder nuestros derechos adquiridos, sino para asentar los fundamentos de un nuevo modelo económico y social más equitativo, más justo y más igualitario. La transformación imprescindible de nuestro país ha de incorporar necesariamente la experiencia, los conocimientos y los valores de las mujeres.

Es un hecho que la desigualdad en la situación laboral de las mujeres tiene que ver también con la eficiencia de nuestra política económica: la inestabilidad en el empleo al que pueden acceder, la brecha salarial entre hombres y mujeres (cifrada en casi un 29% en detrimento de éstas), la escasísima conciliación y corresponsabilidad entre la vida laboral y personal, la no promoción de las mujeres a los cargos directivos y de responsabilidad, etc.; hacen que se pierda un enorme capital humano y económico en más del 50 % de la población.

Por todo ello, el Partido Socialista Obrero Español se propone mantener y continuar potenciando, como tarea ineludible de nuestra sociedad, la discriminación positiva en el acceso

empleo y mantenimiento de las mujeres en el mercado laboral, en igualdad de condiciones en cuanto a salario y calidad en el empleo; la promoción de políticas para el fomento de la igualdad en el acceso a los puestos de responsabilidad en las empresas y la puesta en marcha de campañas informativas y de sensibilización sobre corresponsabilidad y conciliación de la vida laboral y personal, así como el fomento de acciones encaminadas a conseguir la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres a través de la responsabilidad social de las empresas.

El presente es la Igualdad y el futuro será la Igualdad Efectiva. El camino hasta ella es un sendero común donde, aunando esfuerzos, mujeres y hombres, sean socialmente iguales y manifiestamente más dignas y dignos.

La corresponsabilidad y colaboración entre todas las Administraciones Públicas (empezando por la más cercana a las y los ciudadanos, los Ayuntamientos), hace necesario un compromiso real de estas Instituciones para alcanzar la Igualdad Efectiva, creando las infraestructuras necesarias, dotándolas financieramente, tutelando y mejorando su buen funcionamiento, así como realizando estudios periódicos del desarrollo de las políticas de Igualdad en los Municipios.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista eleva, para su aprobación por el Pleno de la Asamblea, la siguiente MOCIÓN DE URGENCIA:

1. Instar al Consejo de Gobierno, habida cuenta de la transversalidad inherente en materia de igualdad, a aplicar la perspectiva de género en cada una de sus actuaciones, para que se siga garantizando la eliminación de desigualdades y se evite la creación de nuevos tipos, e incidir en la creación, acceso y mantenimiento de puestos de trabajo para las mujeres, dada la situación económica por la que está atravesando nuestra ciudad en la actualidad. Asimismo, es necesario potenciar la presencia de las mujeres en puestos directivos de las empresas municipales.

2. Instar al Consejo de Gobierno, en base al Plan de Igualdad vigente, a la creación, puesta en marcha, tutela y mantenimiento de infraestructuras y servicios necesarios para la consecución de la Igualdad real y la lucha contra la violencia de género.”

Aprobada la urgencia por unanimidad de los presentes, la Sra. Deu del Olmo presenta la siguiente **propuesta transaccional**:

“Retirar el último párrafo del punto 1, que dice: Asimismo, es necesario potenciar la presencia de mujeres en puestos directivos de las empresas municipales.”

Rechazada dicha propuesta por la Sra. Ramírez Salguero, se procede a la votación de la Moción, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: cinco (**UDCE-IU:** Sres/a. Abderrahamán Maate, Hamed Hossain y Mohamed Alí. **PSOE:** Sr/a. Idris Al-Lal y Ramírez Salguero).

Votos en contra: dieciocho (**PP:** Sres/as. Ahmed Abdel-lah, Bel Blanca, Benítez Quero, Blasco León, Chandiramani Ramesh, De Miguel Ratero, Deu del Olmo, Díez Nieto, Doncel Doncel, Gordillo Durán, Íñiguez Márquez, Márquez de la Rubia, Mohamed Tonsi, Nieto Sánchez, Pérez Gómez, Rodríguez Gómez, Vivas Lara y Wahnnon Hassan).

Abstenciones: ninguna.

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Rechazar la moción de urgencia presentada por la portavoz del Grupo Parlamentario Socialista (PSOE).

D.4.- Propuesta de urgencia presentada por el Sr. Mohamed Alí, portavoz de la Unión Demócrata Ceutí-Izquierda Unida (UDCE-IU), relativa a revisión del protocolo de cálculo de las estimaciones de consumo de la factura de la luz.

La propuesta es del siguiente tenor literal:

“Exposición de motivos:

La nueva fórmula para calcular el recibo de la luz ha desatado la indignación de los consumidores de Ceuta. Al ser la lectura del contador bimestral pero el recibo mensual, el pasado diciembre, una parte de las facturas emitidas no reflejaban consumos reales, sino estimados; y en otros casos las facturas llevan sin emitirse varios meses.

Al haber realizado el primer cobro estimativo el años pasado, en el segundo se cobran consumos de noviembre y diciembre con tarifas de enero, que ya son en torno a un 3 % de media más cara, por lo que resulta desproporcionadas las facturas emitidas y del todo injustas. Resulta falso igualmente lo manifestado y publicado de que se facturaría según una lectura estimada basada en tu consumo histórico, al menos en esta ocasión no se ha hecho así, creemos que para aprovechar la subida prevista.

Igualmente, son muchos los usuarios a los que también les está ocurriendo que junto al abultado importe, hay un recargo extra que le penaliza por exceso el consumo energético.

En definitiva son numerosos los vecinos de Ceuta, por no decir todos, los que se sienten desconcertados y engañados por la Empresa Eléctrica de Ceuta, existiendo un aluvión de quejas trasladadas a nuestro Grupo. En este sentido, la UDCE-IU presenta esta moción para que se debata y apruebe, si procede, donde instamos a la Consejería de Sanidad y Consumo y a la Comisión Nacional de Energía (CNE) a que se abra un expediente informativo para investigar y en su caso revisar el protocolo de cálculo de las estimaciones de consumo, así como de la facturación ordinaria, y también que la Oficina Municipal de información al Consumidor, para que en nombre de todos los usuarios ceutíes disconformes garanticen que si la Empresa Eléctrica de Ceuta ha cobrado de más, devuelvan automáticamente a todos los usuarios, sin necesidad de que se tengan que seguir presentando reclamaciones individuales.

Por ello, suplico de la Excm. Mesa Rectora: sirva admitir la presente moción y se acuerde por el pleno:

1. Que la Consejería de Sanidad y Consumo de la ciudad actúe de oficio abriendo un expediente de investigación para revisar el protocolo de cálculo de las estimaciones de consumo de la

factura de la luz.

2. Que la Consejería de Sanidad y Consumo inste a la Comisión Nacional de Energía (CNE) a que se abra un expediente informativo para investigar en el mismo sentido que en el punto anterior.

3. Que se la Oficina Municipal de Información al Consumidor la que en representación de todos los usuarios afectados solicite la devolución automática de los cobros indebidos en los casos que lo hubiere”.

Se incorpora a la Sesión el Sr. Mohamed Haddú.

Aprobada la urgencia por unanimidad de los presentes, se inicia el turno de intervenciones, durante el cual, el Presidente presenta la siguiente **propuesta transaccional**:

“Sin perjuicio de atender todas las reclamaciones que se puedan plantear en la oficina de consumo. Se trata de elaborar un estudio en profundidad con el suficiente soporte técnico, para acreditar que efectivamente se está produciendo lo que se denuncia.

Asimismo, acotar el plazo a un mes, salvo causa justificada.”

Aceptada la misma por el Sr. Mohamed Alí, el Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Sin perjuicio de atender todas las reclamaciones que se puedan plantear en la Oficina de Consumo, elaborar un estudio en profundidad con el suficiente soporte técnico, para acreditar que efectivamente se está produciendo esa denuncia, acotando el plazo de este estudio a un mes, salvo causa justificada.

D.5.- Moción de urgencia presentada por la Sra. Ramírez Salguero, portavoz del grupo parlamentario socialista (PSOE), relativa a adecuar las instalaciones del polideportivo del Barrio de Benzú.

La moción es del siguiente tenor literal:

“La situación que existe actualmente en el polideportivo de Benzú es peligrosa para la seguridad de los niños y niñas del barrio que juegan en él.

La valla metálica que acota el polideportivo está caída hacia el interior del mismo, en diferentes puntos, invadiendo el espacio de juego al quedar tanto los postes que sujetan la valla como la propia valla dentro del polideportivo, lo que por sí mismo ya es un peligro de lesión durante el juego. Teniendo en cuenta que es una zona muy expuesta a la acción del viento el peligro de lesiones por la existencia de estos elementos sueltos se potencia.

Las farolas que hay no tienen la luminaria y han quedado como postes, haciendo necesario valorar su riesgo potencial de caerse y producir lesiones.

La valla del polideportivo evitaba que los balones saliesen fuera de la zona de juegos.

Al no existir tal valla, los balones caen en la zona que rodea el polideportivo, que es bastante abrupta, donde no existe acerado alrededor del polideportivo, además de encontrarse el polideportivo rodeado por barrancos y una parte de agua embalsada. Todo lo cual implica que en el momento en que el balón salga del campo existe numerosos riesgos para que los y las más jóvenes puedan sufrir un accidente.

Por lo anteriormente expuesto, el grupo Parlamentario Socialista eleva, para su aprobación por el Pleno de la Asamblea, la siguiente Moción de urgencia:

Instar al Gobierno de la Ciudad a adecuar las instalaciones del polideportivo del Barrio de Benzú, adoptando las medidas de seguridad que debe cumplir una zona destinada a juventud e infancia.”

Aprobada por unanimidad la urgencia, el Ilustre Pleno de la Asamblea por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:

- Instar al Gobierno de la Ciudad a adecuar las instalaciones del polideportivo del Barrio de Benzú, adoptando las medidas de seguridad que debe cumplir una zona destinada a juventud e infancia.

D.6.- Propuesta de urgencia presentada por el Sr. Mohamed Alí, portavoz de la Unión Demócrata Ceutí-Izquierda Unida (UDCE-IU), relativa a mal estado y falta de mantenimiento de la red de alcantarillado de la zona del Arroyo Juan Viera.

La moción es como seguidamente se transcribe:

“Exposición de motivos:

Desde esta formación política hemos constatado “in situ” una situación deplorable y digna de ser denunciada en todos los foros medioambientales. En el Arroyo Juan Viera hay una cascada de aguas fecales que baja y recorre toda la zona, inundando la calzada llegando al mar a través de la vía pública y desde la red de alcantarillado. Algo intolerable y que, desgraciadamente viene siendo cotidiano en la Ciudad Autónoma. De hecho, son innumerables las veces (Playa Benítez, Playa de San Amaro, Benzú, Sarchal, etc.) en las que desde esta formación y, desde otras organizaciones ecologistas, han evidenciado el caos en la Gestión de las aguas fecales que llegan a desembocar en nuestras playas y costas, afectando enormemente la calidad de nuestro litoral. Dado que es competencia municipal todo el sistema de alcantarillado y el perfecto funcionamiento del mismo, se hace pertinente la presente propuesta.

El hecho es una cuestión de mucha gravedad dado que se está produciendo unos vertidos directos al mar, hay un olor nauseabundo que recorre toda la zona del Arroyo Juan Viera y que anuncia que las aguas fecales van al mar, supone además un foco de insalubridad para los vecinos de las zonas aledañas, un peligro para la salud los propietarios y usuarios de los negocios que aún existen en las cercanías, etc. En definitiva, los problemas, además de los estrictamente medioambientales, son evidentes y graves llegando a afectar temas como la salud pública, y la estética urbana.

El problema, además, se agudiza debido al mal estado de los colectores. En el arroyo de Juan Viera, hay una tubería dañada que desaloja a la vía pública una cascada de líquidos fecales y mal olientes que, como nos han trasladado los propios vecinos, inundan las casas de éstos a través de las ventanas que dan al propio arroyo, además, sin obviar, la cantidad de insectos que se sienten atraídos a la zona y que afectan a los vecinos.

Por ello, suplico de la Excm. Mesa Rectora: sirva admitir la presente moción y se acuerde por el pleno:

1. Que la Ciudad Autónoma, en el orden de sus competencias, a través de la empresa municipal de aguas de Ceuta (ACEMSA), actúe de forma urgente e inmediata dando solución al grave problema medioambiental y sanitario que afecta a la zona y que viene originado por el mal estado y falta de mantenimiento de la red de alcantarillado.

2. Que desde la Ciudad Autónoma de Ceuta, se inste a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a que, desde su ámbito competencial, actúe de forma urgente en el encauzamiento de las aguas provenientes del Arroyo Juan Viera.”

Aprobada la urgencia por unanimidad, el Ilustre Pleno de la Asamblea, por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:

1. Que la Ciudad Autónoma, en el orden de sus competencias, a través de la empresa municipal de aguas de Ceuta (ACEMSA), actúe de forma urgente e inmediata dando solución al grave problema medioambiental y sanitario que afecta a la zona del Arroyo Juan Viera y que viene originado por el mal estado y falta de mantenimiento de la red de alcantarillado.

2. Que desde la Ciudad Autónoma de Ceuta, se inste a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a que, desde su ámbito competencial, actúe de forma urgente en el encauzamiento de las aguas provenientes del Arroyo Juan Viera.

D.7.- Moción de urgencia presentada por la Sra. Ramírez Salguero, portavoz del grupo parlamentario socialista, relativa a adopción de medidas para adecuar el pavimentado de las zonas altamente deslizantes de la Ciudad.

La moción es del siguiente tenor literal:

“Si paseamos por la zona Centro de nuestra Ciudad: Calle Real, Marina Española, Catedral y alrededores, por ponerles un ejemplo; nos encontramos con un pavimento inadecuado que unido al clima húmedo, debido a nuestro enclave geográfico, hacen que el tránsito, a veces muy elevado, sea de gran dificultad y peligro para la ciudadanía.

Si a esta dificultad unimos las fuertes lluvias de este año, los días de levante (sobre todo por las mañanas a primeras horas) y el funcionamiento incontrolado de las fuentes que se encuentren en la Marina y en la Plaza de los Reyes, que con sólo un poco de viento inundan el acerado de las zonas colindantes, andar en ese pavimento tan altamente deslizante se convierte en una auténtica trampa.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista eleva, para su aprobación por el Pleno de la Asamblea, la siguiente Moción de urgencia:

1. Instar al Gobierno de la Ciudad a que tome medidas para adecuar el pavimentado de las zonas altamente deslizantes, bien con un tratamiento especial antideslizante o bien con la solución que los técnicos de la Ciudad estime más oportuna, para evitar así el alto número de caídas de viandantes y disminuir el peligro de lesión a la ciudadanía, especialmente de la población más vulnerable.

2. Al mismo tiempo instar al Gobierno de la Ciudad a controlar de forma rigurosa el funcionamiento de las fuentes, para que no supongan un peligro adicional, además de hacer un uso más adecuado de los recursos naturales vitales, como es en este caso el agua.”

Aprobada **por unanimidad la urgencia**, el Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

1. Instar al Gobierno de la Ciudad a que tome medidas para adecuar el pavimentado de las zonas altamente deslizantes, bien con un tratamiento especial antideslizante o bien con la solución que los técnicos de la Ciudad estime más oportuna, para evitar así el alto número de caídas de viandantes y disminuir el peligro de lesión a la ciudadanía, especialmente de la población más vulnerable.

2. Al mismo tiempo instar al Gobierno de la Ciudad a controlar de forma rigurosa el funcionamiento de las fuentes, para que no supongan un peligro adicional, además de hacer un uso más adecuado de los recursos naturales vitales, como es en este caso el agua.

D.8.- Propuesta de urgencia presentada por el Sr. Mohamed Alí, portavoz de la Unión Demócrata Ceutí-Izquierda Unida (UDCE-IU), relativa a falta de infraestructuras en la barriada de Finca Guillén.

La moción es del siguiente tenor:

“Exposición de motivos:

Tras visita girada por este grupo político a una de las barriadas con mayor solera en nuestra ciudad, como es la barriada de Finca Guillén anexa al Poblado de Sanidad y la barriada de Valiño se hace necesaria la articulación de la presente moción de urgencia, que pretende en su espíritu trasladar de forma fehaciente una situación de olvido que sufre esta barriada y que dificulta en demasía el normal desenvolvimiento de sus vecinos. Y es que, las múltiples carencias que, en forma de denuncia han llegado hasta nuestra oficinas, hacen necesaria una llamada de atención por parte de éste Pleno de la Asamblea al gobierno de la Ciudad con el objeto de implementar una serie de medidas integrales encaminadas a solventar una serie de problemas que, seguidamente pasamos a solventar una serie de problemas que, seguidamente pasamos a describir.

Primeramente, respecto a las cuestiones relacionadas con la sanidad pública hemos detectado un déficit en contenedores de basuras, dado que el número actual se muestra

insuficiente para el núcleo vecinal tan importante al ser utilizados tanto por los vecinos de esta barriada como los vecinos de zonas aledañas. Así mismo, el baldeo de la zona brilla por su ausencia, y si se producen, no se realizan con la frecuencia deseada. Del mismo modo, la desratización sólo se produce a instancia de los vecinos, los cuales indican que aún persisten problemas con roedores; existen una serie de vertederos incontrolados que determinan en gran medida la existencia de roedores, plagas y malos olores, además de suponer un peligro evidente para estos vecinos.

En cuanto a las infraestructuras básicas, la carencia de luminarias es evidente, las cuales presentan un deplorable estado de conservación y mantenimiento, estando casi a oscuras gran parte de la barriada, especialmente la zona de acceso a la barriada e interior de la misma, creando una sensación de inseguridad en la zona. Destacar también la existencia de una serie de vías que rodean la barriada y que son utilizadas tanto por los vecinos como por los servicios públicos de urgencias con la problemática que conlleva la pronunciada pendiente de estas vías de acceso. Por último cabe decir, que los vecinos necesitan de una zona de ocio para los más pequeños del barrio quienes, a pesar de tener espacio suficiente para ello carecen de estas zonas de esparcimiento y disfrute de todos/as.

Por ello, suplico de la Excm. Mesa Rectora: sirva admitir la presente moción y se acuerde por el pleno:

- 1. Suplir el déficit de luminarias y la instalación de nuevos puntos de luz.*
- 2. Instalación de un mayor número de contenedores de basura con el consiguiente mantenimiento de los mismos y de la zona donde se sitúen.*
- 3. La aplicación de un baldeo regular en la zona, así como su inclusión en el programa de desratización de la Consejería de Sanidad de la Ciudad Autónoma de Ceuta.*
- 4. La clausura de los vertederos incontrolados existentes.*
- 5. La construcción de un muro de contención más al objeto de evitar derrumbes en la zona perimetral de la barriada (anexa a Bda. Valiño).*
- 6. La habilitación de barandillas en las calles con pendientes pronunciadas, al objeto de evitar accidentes y también para un mejor acceso a los mayores.*
- 7. Habilitación de zonas verdes y de ocio para los vecinos de la barriada, destinada especialmente a los más pequeños y mayores de la zona.*
- 8. Acondicionar el pequeño local social con que cuenta la barriada.”*

Aprobada la urgencia por unanimidad, el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- 1. Suplir el déficit de luminarias y la instalación de nuevos puntos de luz, en la zona de la barriada de Finca Guillén.**
- 2. Instalación de un mayor número de contenedores de basura con el consiguiente**

mantenimiento de los mismos y de la zona donde se sitúen.

3. La aplicación de un baldeo regular en la zona, así como su inclusión en el programa de desratización de la Consejería de Sanidad de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

4. La clausura de los vertederos incontrolados existentes.

5. La construcción de un muro de contención más al objeto de evitar derrumbes en la zona perimetral de la barriada (anexa a Bda. Valiño).

6. La habilitación de barandillas en las calles con pendientes pronunciadas, al objeto de evitar accidentes y también para un mejor acceso a los mayores.

7. Habilitación de zonas verdes y de ocio para los vecinos de la barriada, destinada especialmente a los más pequeños y mayores de la zona.

8. Acondicionar el pequeño local social con que cuenta la barriada.

D.9.- Moción de urgencia presentada por la Sra. Ramírez Salguero, portavoz del grupo parlamentario socialista, relativa a elaboración de un mapa de ruidos de la Ciudad actualizado.

Se somete a la consideración del Pleno de la Asamblea la moción que seguidamente se transcribe:

“La densidad de población de la ciudad de Ceuta, las infraestructuras y servicios de las aglomeraciones urbanísticas y la elevada densidad e incidencia del tráfico rodado en diferentes viales, hacen que nos encontremos con niveles sonoros que superan los umbrales establecidos en la legislación vigente.

El PSOE, haciéndose eco de las múltiples quejas de la ciudadanía por el aumento de la contaminación acústica en nuestra ciudad y ante las continuas muestras de pasividad de este gobierno para dar respuesta a este problema medioambiental, que tanto repercute en la salud de la población, quier y debe instar a que se de cumplimiento a la legislación vigente, con rigurosa inmediatez, entre otras cuestiones, elaborando un mapa de ruidos que establezca una zonificación, aprobado en Acuerdo Plenario.

Igualmente, para dar cumplimiento a la legislación vigente y en aras del bienestar social, es preciso incidir en la necesidad de una nueva ordenanza con planes de acción que incluyan medidas de control y gestión de los márgenes permitidos, teniendo en cuenta la disponibilidad del instrumental especializado más adecuado. Es decir, sonómetros y calibradores que se encuentren en perfectas condiciones operativas para permitir medidas de control y gestión de los niveles sonoros permitidos, y de los que actualmente andamos tan escasos en la ciudad.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista eleva, para su aprobación por el Pleno de la Asamblea, la siguiente Moción de urgencia:

Dar cumplimiento a la legislación vigente, entre otras cuestiones, elaborando un mapa de ruidos de la ciudad actualizado y con perspectiva de futuro, diseñando y poniendo en práctica una nueva ordenanza con planes de acción que incluyan medidas de control y gestión de márgenes permitidos, y dotando y utilizando el instrumental especializado más adecuado.”

Aprobada **por unanimidad la urgencia**, el Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Dar cumplimiento a la legislación vigente, entre otras cuestiones, elaborando un mapa de ruidos de la ciudad actualizado y con perspectiva de futuro, diseñando y poniendo en práctica una nueva ordenanza con planes de acción que incluyan medidas de control y gestión de márgenes permitidos, y dotando y utilizando el instrumental especializado más adecuado.

D.10.- Moción de urgencia presentada por el Sr. Mohamed Alí, portavoz de la Unión Demócrata Ceutí-Izquierda Unida (UDCE-IU), relativa a catalogación de los libros escritos en árabe.

La moción es del siguiente tenor literal:

“Exposición de motivos:

En la Biblioteca Municipal existen libros sin catalogar y relegados al olvido, al polvo y a un destino incierto. Son libros que están escritos en árabe, y ese parece ser su pecado.

No debemos olvidar que el patrimonio cultural e intelectual de nuestra ciudad se ha escrito en diferentes lenguas. Manuscritos, libros y documentos que pertenecen al acervo histórico cultural de todos los ceutíes y que, por tanto, deben estar al alcance de todos. En ese sentido, en abril de 2001 la UNESCO y la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (FIAB) elaboraron un documento que recogía las directrices para el desarrollo del servicio de las bibliotecas públicas donde se establecía su capítulo tercero una serie de criterios para el fácil acceso a los fondos bibliotecarios en comunidades con minorías lingüísticas entre las que destacaba la necesidad y pertinencia de establecer servicios para los grupos étnicos minoritarios de la comunidad que podrían ser: la contratación de personal procedente de estas comunidades en la biblioteca o la creación de fondos de la literatura de estas minorías que reflejen sus tradiciones orales y sus conocimientos no escritos.

En esta lógica, el Manifiesto de la UNESCO para la Biblioteca Pública, en su punto 8 establece que “para lograr completamente sus objetivos, la Biblioteca Pública ha de ser de fácil acceso y sus puertas han de estar abiertas para que las utilicen libremente y en igualdad de condiciones todos los miembros de la comunidad, sin distinción de raza, color, nacionalidad, edad, sexo, religión, lengua, situación social o nivel de instrucción”. Y en la misma línea en su punto 14 establecía que “deberían estar representadas en ella todas las lenguas habladas por una comunidad, y debería poseer, en la lengua original, los libros que revistan importancia mundial”.

Por todo ello, suplico de la Excma. Mesa Rectora: sirva admitir la siguiente moción y se acuerde por el Pleno:

1. Se proceda de forma inmediata a la catalogación de los libros escritos en árabe y que están en posesión de la biblioteca municipal para que puedan ser consultados por cualquier ciudadano que lo desee.

2. A tenor de lo establecido por la UNESCO y la FIAB se proceda a la contratación de personal arabófono en la Biblioteca Municipal.”

Aprobada **por unanimidad la urgencia**, y durante el transcurso de las intervenciones, la Sra. Deu del Olmo presenta la siguiente **propuesta transaccional**: “Solicitar la *habilitación de medios necesarios para catalogar todos los libros por criterio, por antigüedad y por prioridades en esos fondos propios, que por problemas técnicos no han sido catalogados; pedir asesoramiento a la Fundación Premio Convivencia y al Centro de Lenguas Modernas para que ayuden a traducir y poder catalogar en español esas obras, y no solamente en lengua árabe, sino también la hebrea y la hindú.*”

Aceptada la misma por el Sr. Mohamed Alí, el Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Solicitar la habilitación de medios necesarios para catalogar todos los libros por criterio, por antigüedad y por prioridades en esos fondos propios, que por problemas técnicos no han sido catalogados; pedir asesoramiento a la Fundación Premio Convivencia y al Centro de Lenguas Modernas para que ayuden a traducir y poder catalogar en español esas obras, y no solamente en lengua árabe, sino también la hebrea y la hindú.

D.11.- Moción de urgencia presentada por la Sra. Ramírez Salguero, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista (PSOE), relativa a creación de zona de juegos para los niños y niñas del barrio de Benzú, zona de “La Cabililla”.

La moción es como seguidamente se transcribe:

“Una de las principales características del barrio de Benzú es su orografía, próximo al mar, en la ladera de la montaña, con escasa o nula superficie para la práctica de juegos al aire libre, con cierta seguridad para los niños y niñas. Por otra parte, se da la circunstancia de ser un barrio que se encuentra aislado del resto y donde el acceso a zonas de juegos próximas no existe.

Actualmente, existe una zona libre en “La Cabililla” de Benzú que podría habilitarse como zona de juegos. Se trata de una oportunidad para potenciar los lugares de ocio y disfrute para la población más joven de este barrio, creando una zona de juegos infantiles como en otros barrios, acercándose con el cumplimiento de esta moción al compromiso de igualar en servicios públicos a toda la ciudadanía de Ceuta, indistintamente del barrio donde se viva.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista eleva, para su aprobación por el Pleno de la Asamblea, la siguiente MOCIÓN DE URGENCIA:

Instar al Gobierno de la Ciudad a crear una zona de juegos para los niños y niñas del barrio de Benzú, en la zona denominada “La Cabililla”.

Aprobada la urgencia por unanimidad, el Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Crear una zona de juegos para los niños y niñas del barrio de Benzú, en la zona denominada “La Cabililla”.

D.12.- Moción de urgencia presentada por la Sra. Ramírez Salguero, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a bonificaciones de las tarifas del transporte público de la Ciudad de Ceuta.

La moción es del siguiente tenor literal:

“La situación actual del transporte público en Ceuta es pésima, especialmente la de los autobuses, como reconoce gran parte de la ciudadanía, por muchas razones; entre otras, podemos citar las siguientes: la frecuencia de los servicios es tercermundista, no hay marquesinas en muchas paradas, no existe información alguna en la mayoría de ellas (ni itinerarios, ni horarios, etc.), son los autobuses urbanos más lentos (según un estudio realizado por la Organización de Consumidores y Usuarios, a partir de información de los Ayuntamientos y encuestas), son inaccesibles para las personas mayores o para discapacitados, la mayoría de los autobuses son viejos, etc.

Si además de esta situación, tenemos problemas derivados de la alta densidad del tráfico que está produciendo una situación medioambiental insostenible y con numerosos problemas de aparcamiento, y, por otra parte, tenemos una ciudad poco motivada para el uso del transporte público, probablemente, debido en parte a las numerosas deficiencias que hemos enumerado anteriormente; pues, es lógico tomar medidas que intenten hacer más atractivo su uso. Es decir, facilitar que el transporte público sea un servicio de fácil uso y alcance para todas las personas.

En este sentido, el Partido Socialista considera que una forma de incentivar el uso del transporte público en Ceuta, es mejorar las ofertas en las bonificaciones existentes en sus tarifas, además de mejorar su servicio.

Con lo cual se aúnan medidas económicas, que en una situación de crisis como la actual, ayudaría a las familias de aquellos colectivos más desfavorecidos económicamente, al tiempo que se estarían trabajando a favor de medidas medioambientales de ahorro de energía y de disminución de emisiones de humos.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista eleva, para su aprobación por el Pleno de la Asamblea, la siguiente Moción de urgencia:

1. Instar al Gobierno de la Ciudad a tomar medidas para un ajuste más solidario de los requisitos exigidos en las bonificaciones de las tarifas del transporte público de la ciudad de Ceuta, en el siguiente sentido:

➤ Gratuidad para pensionistas mayores de 65 años, ampliar el valor de la renta mínima exigida, para aumentar el número de pensionistas que puedan disfrutar de la bonificación para los mayores de 65 años, teniendo en cuenta que la pensión media

para Ceuta en 2009 está en 802,8 euros; al menos, debería alcanzar este límite el requisito solicitado para disfrutar de la gratuidad del billete de autobús.

➤ *Gratuidad para pensionistas menores de 65 años, ampliar el valor de la renta exigida para el disfrute de dicha bonificación (teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente para los mayores de 65 años), justo igualmente con los menores de 65 años que se ajusten a los mínimos. Los límites establecidos actualmente son muy restrictivos.*

➤ *Bonificación a trabajadores, sería razonable ampliar los límites por encima del salario mínimo interprofesional para ampliar el número total de trabajadores y trabajadoras que se puedan acoger a esta bonificación, que, aún cobrando por encima del SMI, siguen teniendo unos sueldos muy exigüos y que, en la situación económica actual, todas las medidas de ahorro para las familias son medidas positivas.*

2. Instar al Gobierno de la Ciudad al estudio de la posibilidad del establecimiento de un billete combinado, cuya tarifa sea por tiempo y no por trayecto.”

Aprobada **por unanimidad la urgencia** y durante el transcurso de las intervenciones, el Sr. Gordillo Durán presenta la siguiente **propuesta transaccional**: *“La elaboración de un estudio que analice la viabilidad económica y presupuestaria de mejorar el régimen de bonificaciones en el transporte urbano en autobús, según el planteamiento formulado en la moción presentada por el PSOE”.*

El Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Elaborar un estudio que analice la viabilidad económica y presupuestaria para mejorar el régimen de bonificaciones en el transporte urbano en autobús, según el planteamiento formulado en la moción presentada por el PSOE.

D.13.- Moción de urgencia presentada por la Sra. Ramírez Salguero, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista (PSOE), relativa a bono para las pistas polideportivas a los menores de treinta años.

La moción es como se transcribe:

“Una de las no demasiadas ofertas de ocio con las que cuentan los sectores más jóvenes de nuestra ciudad, es la práctica de deporte en algunas de las pistas polideportivas o campos de fútbol que gestiona el ICD, ya sean cubiertas o no. Desde el PSOE hemos apreciado que el alquiler de estas instalaciones suponen un coste excesivo para la juventud ceutí, de aproximadamente 15 euros la hora, que prácticamente se dobla si se necesita iluminación. Si nos trasladamos a los campos de césped artificial de nuestra ciudad, nos encontramos con unos precios que rondan los 40 euros la hora, disparándose hasta 80 euros, si es con iluminación.

Creemos que estos precios son abusivos, ya sea en pistas polideportivas o las de césped artificial. Es obligación de este Gobierno fomentar la práctica de deporte entre la ciudadanía joven y es este colectivo el que necesita más ayudas y ofertas acordes con sus intereses y características. No podemos olvidar que ellos y ellas son quienes generalmente

tienen menos poder adquisitivo.

Es necesario citar la importante inversión que este Gobierno hace en materia deportiva con los clubes que compiten en categoría nacional, sobre todo los que tienen equipos semi o profesionales, por lo que es de suponer, que favorecer la práctica deportiva y el ocio sano de nuestra juventud no debe convertirse en un esfuerzo importante.

Nuestra protesta, a instancia del JSCE, está relacionada con la existencia en algunas instalaciones deportivas, como la piscina municipal o la sauna del "Díaz Flor", de algunos métodos de descuento, como son la creación de bonos con un determinado número de sesiones, que a mayor número de las mismas, el precio disminuye. Sin embargo, no existe nada parecido en las pistas polideportivas de la ciudad, cuando éstas son las instalaciones más utilizadas por nuestros y nuestras jóvenes.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista eleva, para su aprobación por el Pleno de la Asamblea, la siguiente MOCIÓN DE URGENCIA:

Instar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta a ofertar un bono específico, dirigido a la población menor de 30 años, para las pistas polideportivas de la ciudad, ya sean cubiertas o al aire libre, siendo proporcional el número de sesiones con la reducción de la tarifa."

Aprobada **por unanimidad la urgencia**, y durante el transcurso de las intervenciones, la Sra. Bel Blanca presenta la siguiente **propuesta transaccional**: "Que se someta esto con la sensación de sensibilidad que estamos manteniendo en la Junta Rectora, a los órganos del ICD para, si existe una viabilidad financiera y presupuestaria, se pueda traer al Pleno por medio del procedimiento legalmente establecido."

Aceptada la misma por la Sra. Ramírez Salguero, el Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

-Someter a los órganos del ICD, si existe viabilidad financiera y presupuestaria, la oferta de un bono dirigido a la población menor de 30 años, para las pistas polideportivas de la ciudad, ya sean cubiertas o al aire libre, siendo proporcional el número de sesiones con la reducción de la tarifa.

E) CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO.

E.1.- Dación cuenta de los decretos promulgados durante el mes de enero. (Desde el nº 1 hasta el nº 1012).

El Ilustre Pleno de la Asamblea **queda enterado** de los mismos.

E.2.- Interpelaciones.

E.2.1.- Interpelación presentada por la Sra. D^a Inmaculada Ramírez Salguero, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a explicación de las razones del incumplimiento de la moción aprobada el 25 de octubre de 2007 sobre dotación a todas las paradas de

autobuses de carteles con la información pertinente de los itinerarios y horarios de los servicios de los mismos.

La **Interpelación** es del siguiente tenor literal:

“Explicación de las razones del incumplimiento de la moción aprobada el 25 de octubre de 2007.”

Sr. Presidente: *“De acuerdo con el previsto en el Reglamento, ya conocen las Sras. y Sres. diputados cuál es el procedimiento de las interpelaciones: tiene la palabra la Sra. Ramírez para justificar esta interpelación que presenta; adelanto que, en nombre del Gobierno y por razón de la competencia en la materia, contestará a la interpelación el Vicepresidente del mismo.*

Tiene la palabra la Sra. Ramírez.”

Sra. Ramírez Salguero: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Pues, efectivamente, el motivo de traer aquí esta interpelación es porque queremos saber qué ha sucedido con la moción que presentamos el 25 de octubre del 2007 (hace ya un año y medio), en la que, junto con las muchas deficiencias que hemos enumerado anteriormente que tiene nuestro servicio público de autobuses, además de la falta de marquesinas y de la falta de información en las paradas (no solamente no figuran los itinerarios, sino que tampoco los horarios de salida), se instaba al Gobierno a la dotación de carteles en todas las paradas.

Cuando lo trajimos aquí, el Sr. Gordillo reconoció que era una idea extraordinaria, que iba a mejorar Ceuta y, además, alabó la actitud y la oposición constructiva que había traído dicha medida; que reconoció también que los ciudadanos tenían derecho a una vida mejor. Nos apoya la moción, pero vemos que ya hace de esto un año y medio, un año y medio, y aún no se ha materializado.

Como esto no nos parece serio, no nos parece adecuado, de ahí el motivo que presentemos esta interpelación, porque nos gustaría saber los motivos de por qué todavía los ciudadanos no tienen unos servicios básicos fundamentales en el servicio del transporte urbano, como es no ya las marquesinas, sino la información adecuada. En otras ciudades está hasta digitalizada. Nosotros nos conformamos con que esté impreso en papel.

Gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sra. Ramírez.*

Tiene la palabra el Sr. Vicepresidente.”

Sr. Gordillo Durán: *“Muchas gracias, Sr. Presidente.*

Me alegro que diga usted estas palabras, porque lo que dice en su escrito es distinto. Usted ha dicho aquí: “Queremos saber...”, y en el escrito dice: “El incumplimiento del Gobierno”. Mire usted, hay mucha diferencia, eh, en decir que ‘el Gobierno incumple una cosa’ a decir

‘queremos saber qué está haciendo el Gobierno’.

Usted da por sentado en su escrito –porque ahora hablando no lo dice– que nosotros hemos incumplido. Y yo le digo que nosotros no hemos incumplido, y no hemos incumplido porque yo le traigo aquí todo lo que hemos hecho y lo que estamos haciendo y, por tanto, le doy explicación, claro, a lo que usted pide.

Pero, en primer lugar, le tengo que decir que ahora sí, lo que usted ha manifestado oralmente: queremos saber, estoy de acuerdo con usted. Pero en lo que no estoy de acuerdo con usted es con lo que ha puesto usted en el escrito: que el Gobierno ha incumplido una cosa que ha prometido en el Pleno. Y eso no es cierto.

El Gobierno, una vez que en el Pleno se aprobó hacer las marquesinas y hacer los horarios, se puso a trabajar. Y empezamos, sobre todo lo más necesario, a tener una relación con los vecinos; vamos, tuvimos una reunión con la empresa, pero sobre todo tuvimos una reunión con la Asociación de Vecinos. Con esas asociaciones de vecinos y de barriadas, Sra. Ramírez, se supo lo que cada uno quería sobre las marquesinas; además, se hizo un verdadero estudio de la situación sobre dónde había que ponerlas.

Y, mire usted, para que usted no vea que me estoy inventando nada, a pesar de que esto es un mamotreto, yo se lo voy a enseñar aquí a usted: aquí hay un mapa de Ceuta con todos los sitios marcados donde van las marquesinas, con diferentes colores, diferentes sitios; están marcados, hecho y trabajado.

¿Qué ocurre? Que todo esto, indiscutiblemente, nosotros lo hemos hecho. Y hemos instalado y estamos trabajando con 33 unidades.

Las del color verde, que son propiedad de una empresa que se llama CHANEL, las utiliza para hacer propaganda, las construyen y las utilizan para hacer propaganda.

Las que son amarillas son propiedad de la Ciudad, y las ha hecho Dotación y Servicios.

Y las que son verdes, que tienen un triángulo, se refieren a las que tiene la sociedad, pero lo han hecho otras entidades.

En total tenemos 33 unidades de marquesinas. Y yo, con muchísimo gusto, esta interpelación que usted trae aquí ahora, si usted hubiera querido, que a mí no me hubiera importado en absoluto, nos lo dice antes al Gobierno y yo le hubiera enseñado este mapa que he traído aquí, este plano se lo hubiera enseñado a usted, igual que ahora, ¿eh? Le hubiera dicho a usted las marquesinas que hay, lo que se ha hecho, dónde están situadas... Porque aquí –es posible que usted no se dé cuenta porque le coge lejos, pero yo se lo doy ahora si usted quiere–, aquí viene dónde están situadas, en qué sitios. Está planificado, trabajado, y trabajado con la Asociación de Vecinos.

Quiero decirle a usted que el Gobierno no ha incumplido. ¿Que no ha terminado el trabajo? Es verdad. Mire usted, es verdad. Pero no quiere decir que hemos incumplido, no. ¿Que no hemos concluido el trabajo? Es cierto. Yo no le voy a negar a usted que el trabajo estaba todo hecho, no, nos quedan cosas por hacer. Pero nos hemos puesto a trabajar cuando dijimos aquí que nos comprometíamos a una cosa: lo hemos hecho y lo seguiremos haciendo,

y terminaremos el trabajo.

Y después, que yo sepa, Sra. Ramírez, también hay que saber contar, ¿eh? Por tanto, lo de un año y medio, nada; de octubre aquí no va un año y medio, ¿eh?, cuente usted los meses y no da un año y medio, ¿eh?, va menos. Pero, vamos, usted quiere decir un año y medio..., pues dígalo usted; pero es menos. Porque usted pone en su escrito cuando lo hace usted: fue en octubre. Y que yo sepa, de octubre hasta ahora que estamos en febrero, no va un año y medio; no va un año y medio, es menos.

Entonces, Sra. Ramírez, lo que quiero decirle es que sí, es cierto: yo le demuestro a usted todo el trabajo que ha hecho la Ciudad, toda la preocupación que tiene la Ciudad. Le dije a usted que era una cosa importante para Ceuta y por eso nos hemos puesto a trabajar, porque creíamos que era bueno. Y nos hemos puesto a trabajar por su iniciativa, yo lo reconozco. Mire usted, Sra. Ramírez, a mí no me importa, no me duele en prendas que la iniciativa sea suya, me parece fenómeno. Yo creo que aquí estamos todos para trabajar por Ceuta. Y, si usted propone una cosa buena para Ceuta, yo lo asumo, me parece fenomenal, porque aquí estamos para eso: para mejorar Ceuta y para trabajar por Ceuta, y me parece fenomenal. Y yo reconozco que ha sido a iniciativa suya. Pero nos hemos puesto a trabajar, que es lo que usted pide.

Y yo ahora aquí, si usted quiere, este plano se lo doy; usted lo revisa, incluso va a ver si están construidas, las comprueba, ¿eh?, y va usted a verlo. Es decir, yo le dejo toda la información.

Lo que sí me parece muy bien que ahora oralmente no haya dicho usted 'incumplimiento del Gobierno', haya dicho usted 'queremos saber'. Yo le agradezco que haya borrado usted lo de 'incumplimiento', porque no hay tal 'incumplimiento del Gobierno'.

Muchas gracias."

Sr. Presidente: *"Muchas gracias, Sr. Vicepresidente.*

Tiene la palabra la Sra. Ramírez."

Sra. Ramírez Salguero: *"Gracias, Sr. Vivas.*

Si no es un incumplimiento, tendrá usted que reconocer con nosotros que es un cumplimiento muy lento. Porque, vamos, usted me esta enseñando ahora un mapa, pero habrá que asegurarse que usted está diciendo toda la verdad; como ya ha dicho algunas mentirijillas a lo largo de la mañana, pues a lo mejor eso tampoco es cierto. Me gustaría comprobarlo, me gustaría comprobarlo, a nuestro Grupo le gustaría comprobarlo, porque hacer un mapa... Yo no soy una experta en mapas, pero puedo hacerlo en una semana. No dudo de lo que está usted diciendo, pero me cuesta trabajo que en un año y medio me diga usted que solamente... y me traiga aquí un mapa. La información no existe, la información no está.

¿Un año y medio?... Perdón, un año y tres meses. Recapitulo: un año y tres meses. En un año y tres meses, con el invierno más frío del año, con más lluvias, con el índice de gripe más alto, que todavía nuestros vecinos no tengan marquesinas, con la cantidad de población que cogen los autobuses, que no tengan marquesinas, que se están mojando... Y me dice usted

que tiene ahí un mapa...

Yo creo que, junto con el mapa, tenía también que hacerse tal vez alguna campaña. Y le recuerdo, pues, una conversación que oí ayer en la televisión local de un compañero de partido suyo, el Sr. Carreira, en el que hablaba de que sería conveniente que la utilización del servicio público... y sobre todo las personas que representan al Gobierno, que no tienen coche oficial, están sufriendo las inclemencias. Y, bueno, sería una buena campaña que los miembros del Gobierno utilizáramos los servicios públicos y conociéramos cómo está nuestro servicio.

Pero, Sr. Gordillo... Sr. Gordillo, le estaba hablando, le estaba hablando. No sé si me está escuchando o no..., no sé si me está usted escuchando o no..”

Sr. Gordillo Durán: *“Está usted hablando.”*

Sra. Ramírez Salguero: *“Vale, ya está.”*

Lo que le decimos aquí, Sr. Gordillo, no sé la consideración que tiene para usted... Pero a nosotros sí que nos preocupan los ciudadanos, y la verdad es que nos parece lamentable las situaciones que hemos estado viendo este invierno: época con tantísima lluvia como ha caído, y nuestros ciudadanos mojándose.

Póngase usted más diligentemente a trabajar. Porque yo no digo que no esté usted trabajando, pero lo está haciendo usted muy lentamente. Tiene los medios, tiene los recursos; dé usted soluciones más rápidas. Se pueden dar soluciones más rápidas, pero simplemente es cuestión de voluntad.”

Sr. Presidente: *“De acuerdo con lo previsto en el Reglamento, tiene la palabra el Sr. Vicepresidente para cerrar este debate.”*

Sr. Gordillo Durán: *“Mire usted, a mí lo que sí me da pena, y sí que me da pena de todas las cosas que usted acaba de decir, es que usted dude de la palabra de un diputado, que yo no dudo de la suya en absoluto. Porque yo no le estoy hablando a usted, le estoy hablando al pueblo de Ceuta, y sepa usted que éste no miente al pueblo de Ceuta, ni a nadie. Y usted ha dudado de mi palabra: ¡dices que yo puedo mentir! Y eso es indigno de un diputado. A mí me encantaría que usted retirara esa palabra porque, de verdad, es la única vez que yo escucho en un Parlamento decirle eso a otra persona, y he estado en el nacional y en éste. ¡Nunca lo he escuchado! ¡No, no lo he escuchado! Y si se le dice que miente, se le demuestra el porqué miente. Pero ¿dudar de lo que dice un informe del Gobierno?... Y le dice el Gobierno: “Mire usted, esto es lo que se está haciendo”. ¿Dudar de esa información?... ¡Yo no lo he visto nunca! Pero, en fin, el pueblo juzgará qué diputado tiene y qué diputado elige. Eso está ahí y se verá en televisión: usted duda de esas cosas. A mí me da pena, me da pena porque le acabo de decir que aquí trabajamos todos por Ceuta, y se lo he dicho. Y a mí no me duele en prendas que usted o cualquiera de la Asamblea proponga una cosa buena para los ciudadanos, y entonces lo hacemos. Y creo que se ha dado prueba de esto, ¿eh?, de esa actitud de querer buscar el bien de todos los ciudadanos. Y esto es lo que yo creo que cada uno, desde nuestras perspectivas, tratamos de hacer, creo. Sin embargo, yo no dudo en la buena voluntad suya, en absoluto, ni dudaré en su buena voluntad y en su trabajo; yo no dudo. La que está dudando es usted, y eso sí que es indigno en un diputado, eso sí que es indigno.”*

Yo le rogaría que utilizara usted otros términos: que sepa respetar a las personas que están hablando, que sepa usted respetarlos –por el partido o por la aprehensión que sea, o también quizá por la escala que cada uno pueda peinar–, que sepa usted respetar y no decir que uno ni se fía de lo que dice. Creo que eso sí que el pueblo de Ceuta comprenderá qué diputados tiene. Cuando yo creo que lo más importante es que todos debemos reconocer: adónde vamos, qué es lo que estamos haciendo y qué trabajamos.

Y usted acaba de decir lo de utilizar los medios públicos, Sra. Ramírez. Yo no quiero personalizar, aunque usted dice que yo tengo el coche oficial... Ese coche oficial también lo coge usted muchas veces, Sra. Ramírez, ¡muchas veces, muchas veces también lo coge usted, muchas veces, Sra. Ramírez! ¡Y nos parece bien, sí! Yo no tengo por qué decir que no. Ese coche está para todos los diputados, ¡para todos! Y compramos un coche pequeñito, ¿eh?, un coche pequeñito que nos lleva para arriba y para abajo a todos los que venimos. Y en mi vida a lo mejor he cogido más el autobús que usted, a lo mejor, ¿eh?... No lo sé, no lo sé... Yo no lo dudo, Sra. Ramírez, no lo dudo.

Bueno, en fin, pero eso ya es entrar en cosas personales y que no quiero entrar, que me parecen totalmente negativas porque aquí estamos para otras cosas, ¿eh?, Sra. Ramírez, aquí estamos para defender a Ceuta, para ayudar a Ceuta y para que los ciudadanos de Ceuta vivan mejor.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Vicepresidente”.*

INTERVENCIONES

- Aprobar, si procede, borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ilustre Pleno de la Asamblea el día 30 de octubre de 2008.

Sin intervenciones.

A) DISPOSICIONES GENERALES.

A.1.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Consejero de Gobernación relativa a resolución de alegaciones y aprobación definitiva del Reglamento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

Sr. Presidente: *“Tiene la palabra el Sr. Consejero de Gobernación para justificar la propuesta sobre aprobación definitiva de este Reglamento.”*

Sr. Rodríguez Gómez: *“Muchas gracias, Sr. Presidente. Señoras y señores diputados, buenos días a todos.*

Ha sido, efectivamente, intención de la Consejería de Gobernación equiparar en niveles y categorías a los funcionarios de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento con la gran mayoría de los mismos Cuerpos a nivel estatal.

Por tal motivo, se modificaron los reglamentos de ambos Cuerpos y dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 2 de diciembre del pasado año 2008.

En el caso de las modificaciones al Reglamento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, se ha constatado que ha existido un error material a la hora de enumerar determinados artículos, ya que no se tuvo en cuenta que con anterioridad se había incluido un capítulo entero relativo a la segunda actividad y que ocupaba artículos que ahora habían sido asignados a otros contenidos.

Este Reglamento fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Asamblea con los defectos anteriormente reseñados de no haber tenido en cuenta que ya existía un capítulo, concretamente el 11, dedicado a la segunda actividad, incurriéndose en tan mencionado error nuevamente.

El día 9 de enero de 2009 fue presentada alegación al respecto por parte de UGT en el sentido de manifestar que efectivamente, con anterioridad a esta modificación, ya fue efectuada otra en el mencionado Reglamento y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 18 de septiembre de 2007.

Se analiza la misma y se constata que debe ser admitida al completo puesto que se pone de manifiesto que el error material, antes aludido, ha existido.

Por todo ello, debemos de elevar al Ilustre Pleno de la Asamblea esta propuesta de aceptación de las alegaciones:

-Primero: Modificar el artículo 79, apartado 2, letra a) del actual Reglamento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el sentido que el mismo exprese el literal siguiente:

Por el cumplimiento de las siguientes edades:

Escala técnica: sesenta años.

Escala ejecutiva: cincuenta y cinco años.

-Segundo: Que el contenido de la propuesta inicial sea modificado por haberse cometido un error material, y en el sentido de que conste el literal siguiente:

Donde dice: "Capítulo XI de las retribuciones", diga: "Capítulo XII de las retribuciones."

Donde dice: "Artículo 79: Retribuciones Básicas", diga: "Artículo 84: Retribuciones Básicas."

Donde dice: "Artículo 80: Complemento de Destino", diga: "Artículo 85: Complemento de Destino."

Y donde dice: "Artículo 81: Complemento Específico", diga: "Artículo 86: Complemento Específico."

-Tercero: Tener por aprobadas definitivamente estas modificaciones al Reglamento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, aprobadas inicialmente por el Pleno de la Asamblea con fecha 27 de noviembre de 2008, con las puntualizaciones especificadas en los números 1º) y 2º) de esta propuesta.

Nada más. Muchas gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Consejero.*

¿Algún portavoz quiere hacer uso de la palabra?

Sometemos, en consecuencia, a aprobación de este Pleno la aprobación definitiva del Reglamento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Ciudad Autónoma de Ceuta.”

A.2.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Consejero de Fomento relativa a aprobación inicial de modificación puntual del PGOU consistente en la nueva redacción de los artículos 11.1.4 y 11.4.7.

Sr. Presidente: *“Tiene la palabra el Sr. Consejero de Fomento para defender la propuesta.”*

Sr. Doncel Doncel: *“Muchas gracias, Sr. Presidente.*

Sres. diputados, lo que se trae hoy a Pleno por parte de la Consejería de Fomento es el planteamiento de una modificación puntual del Plan General relativo a las condiciones urbanísticas complementarias de la Zona 4 del Suelo Urbano de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

El vigente PGOU divide el área de ordenación del suelo urbano de la ciudad en seis grandes zonas en función de los diferentes objetivos que el PGOU marca o persigue, así como en función del uso característico de los mismos. Esas zonas son: manzana cerrada, edificación en bloque abierto, edificación en hilera, edificación en villas y chalets, edificación en núcleos productivos y edificación consolidada.

De esas seis zonas que acabo de mencionar en las que se divide la ordenación del suelo urbano, una de ellas, la zona 4 denominada ‘villas y chalets’, sus condiciones urbanísticas vienen recogidas en el texto de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General, donde su tipología edificatoria se corresponde con la edificación destinada a vivienda unifamiliar y pareada.

Con esta modificación lo que se pretende es establecer una nueva tipología constructiva a compatibilizar con la actualmente existente en las fincas o parcelas incluidas en la zona 4 del suelo urbano, así como con las condiciones de volumen para lo supuesto en que sea de aplicación de nueva tipología, sin modificar –que quede esto claro– ninguna otra determinación del actual Plan General de Ordenación Urbana.

Ya la Consejería de Fomento en el año 2006 estudió la posibilidad de plantear la viabilidad de una modificación del Plan General, en lo relativo a la aplicación de la ordenanza zona en este área permitiendo nuevas tipologías constructivas con el propósito de flexibilizar el modelo de crecimiento de la ciudad y conseguir una utilización del suelo más razonable y sostenible.

No obstante esto que acabo de comentar, la modificación pretendida desde el año 2006 no se ha propuesto, entre otras circunstancias, por el hecho –como todos ustedes saben– de que se ha procedido por parte de la Ciudad al encargo de los trabajos de revisión del actual Plan General de Ordenación Urbana; documento que data del año 92 y, en consecuencia, un documento que está bastante desfasado e inadaptado a la legislación vigente, como todos ustedes conocen. De todas formas, el texto normativo del actual Plan General ya contemplaba en su apartado 1º que el periodo de vigencia del Plan sería ocho años y, a partir de entonces, se procedería a su revisión.

Este esfuerzo que supone la revisión del instrumento urbanístico más importante de planeamiento y ordenación del territorio, así como la adopción de los nuevos criterios respecto a la estructura general y orgánica del territorio, ha traído aparejado ineludiblemente el que pase a un segundo plano cualquier idea de modificación puntual que se hubiera planteado en las dependencias de la Consejería.

Pero si tenemos en cuenta que los trabajos de revisión de documento del Plan General, con los últimos contactos que hemos tenido con el Ministerio de Vivienda y con el Ministerio de Medio Ambiente, aconsejaron que este documento de Avance del PGOU, publicado el año pasado –como ustedes bien conocen–, se haya sometido a un informe de sostenibilidad ambiental en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2006, de Evaluación de Efectos de Determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente, es por lo que se considera idóneo y necesario plantear entonces en este momento la modificación relativa a la posibilidad de compatibilizar la tipología edificativa prevista en la zona 3 con la que hasta ahora permite el planeamiento para la zona 4, y con ello utilizar adecuadamente esas necesidades que tenemos de suelo para satisfacer, entre otros aspectos, la calidad de vida de los habitantes de Ceuta, aprovechando –eso sí– el suelo disponible, habida cuenta de los límites territoriales que, como ustedes conocen, tiene actualmente la Ciudad Autónoma.

Es decir, partiendo de la configuración actual zona 4: ‘edificación en villas y chalets’, en que su tipología corresponde a edificación destinada a vivienda unifamiliar aislada y pareada, se compatibiliza una nueva tipología edificatoria propia de la zona 3 donde su tipología corresponde a ‘edificación contigua adosada o en hilera’. Esto ya lo adelanté y lo tienen en el expediente, que viene recogido en las Normas Urbanísticas la definición o los usos compatibles en ambas zonas: de la 3 a la 4.

Por lo tanto, la presente modificación puntual –creo que quedó claro en la Comisión Informativa, y lo reitero– no trata de revisar para nada el Plan General, no supone una modificación sustancial por no afectar siquiera de modo puntual a la estructura general y orgánica del territorio, y no supone tampoco una alteración de la clasificación de suelo.

Lo que sí está claro es que hemos detectado, a lo largo de la vigencia del actual PGOU, a la vista de sus determinaciones y de la actual tipología que hay en esta zona, que ha resultado prácticamente imposible que se pueda materializar la edificabilidad que permite el Plan General para ciertos supuestos, si a ello le añadimos las cesiones de los espacios necesarios para los viales que deben de ser suficientes para albergar el necesario transporte y aparcamiento, así como la distribución de espacios libres interiores en cumplimiento de los parámetros de ocupación reflejado en la ordenanza. Por tanto, se pone de manifiesto que ha resultado –como he comentado– poco viable el poder llegar al cien por cien de la materialización de la edificabilidad que permite el Plan General para esa zona.

Ésta es una de las razones por la que en el nuevo documento del Plan General, en el que actualmente estamos trabajando, se viene actuando y definiendo ya parámetros para ir conformando ese nuevo modelo de ciudad como un ‘organismo vivo’, un ‘organismo cambiante’, y ya se hace referencia a la flexibilidad que había impregnado el nuevo documento, sin que ello –esto también lo quiero dejar claro– suponga permisividad alguna ante iniciativas nocivas para la colectividad.

Los motivos que justifican la admisibilidad de una nueva tipología constructiva de edificación contigua adosada o en hilera en esta zona 4 responden a una necesidad importante como es la de paliar el déficit de viviendas y flexibilizar el modelo de crecimiento de la ciudad acorde a un desarrollo sostenible de la misma, ya que materialmente es imposible ensanchar los límites que tiene actualmente la ciudad.

De esta manera lo que se pretende es dar respuesta a las perentorias necesidades de suelo detectadas y que han sido puestas de relieve en el documento de avance actualmente en tramitación.

Y para ir terminando con esta primera intervención, decir: Con la posibilidad de que en la zona 4 del suelo urbano se pueda, además, construir viviendas en hilera o edificaciones contiguas adosadas, se está posibilitando algo muy importante: que es utilizar adecuadamente el suelo disponible y, al mismo tiempo, que se dinamicen los procesos urbanizadores que no se verán constreñidos al empleo de una sola concreta tipología constructiva. De ahí la necesidad de una utilización adecuada, sin merma medioambiental ni paisajística, ya que las condiciones de ocupación, edificabilidad y estética no se alteran lo más mínimo.

Asimismo y con el propósito de consolidación de la trama urbana existente, la modificación propuesta mejorará considerablemente la calidad ambiental, urbanística y arquitectónica de la zona, incrementándose con la implantación de la nueva tipología constructiva de la zona 4 del suelo urbano una mejora en los servicios urbanos de abastecimiento de agua, de saneamiento, depuración, suministro eléctrico, telecomunicaciones y demás infraestructuras de interés general.

Esta modificación promueve el desarrollo del suelo a fin de cumplir con los objetivos marcados en el Plan vigente frente al grado de desarrollo urbano del campo exterior. Se persigue también estructurar el crecimiento de la ciudad mediante unidades o complejos urbanos más sostenibles y con mejor utilización de los recursos, así como dar viabilidad para mejorar zonas inconexas dentro de la ciudad.

Por todo lo expuesto, se trae a este Pleno la aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana consistente en la nueva redacción de los arts. 11.1.4 y 11.4.7 de las Normas Urbanísticas en cuanto a la adición de una tipología edificatoria y en relación a las condiciones de volumen de las mismas.

Muchas gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Consejero.*

¿Algún portavoz quiere hacer uso de la palabra?

Tiene la palabra el Sr. Mohamed.”

Sr. Mohamed Alí: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Y muy brevemente, Sr. Consejero. Ya le anticipé en la Comisión Informativa las reservas que tenía nuestro Grupo Parlamentario en relación a la modificación puntual del PGOU. Nosotros creemos que se puede crear un precedente, Sr. Consejero, porque estamos modificando o instando una modificación del PGOU a instancia privada. O sea, yo creo que usted a partir de ahora tendrá que atender de la misma forma a cualquier colectivo, a cualquier cooperativa, que acuda a usted y tenga un problema similar en relación al PGOU.

Tampoco compartimos el hecho de que en plena redacción del PGOU, habiéndose aprobado el Avance o habiéndose ya confeccionado el Avance, habiendo alegado distintos colectivos, se pueda instar una modificación puntual del PGOU.

De ahí que nuestro Grupo Parlamentario no vaya a apoyar su propuesta y nos vayamos a abstener. Ésas son las reservas que le dije en la Comisión y que le reitero hoy en el Pleno.

Muchas gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Mohamed.*

Tiene la palabra el Sr. Consejero.”

Sr. Doncel Doncel: *“Muchas gracias, Sr. Presidente.*

Bueno, Sr. Mohamed, el que se pueda crear un precedente..., si el precedente es que las modificaciones puntuales que viabilicen operaciones urbanísticas en pro y beneficio de los intereses generales de la ciudad y de los ceutíes, voy a traer a este Pleno cualquier modificación puntual que se me plantee.

Es cierto que se ha publicado ya el documento de Avance del Plan General, pero el documento de Avance no deja de ser un documento meramente interno. Es un documento que marca unos primeros parámetros, pero que este documento todavía tiene que ser depurado, perfilado y definido. Con lo cual, y no será también hasta la fase de la aprobación inicial, cuando haya que suspender licencias en los correspondientes ámbitos y entonces ya sí que no será permitido llevar a cabo ningún tipo de modificación puntual.

Por lo tanto, esta modificación también se justifica debido al retraso que vamos a tener en la aprobación inicial del documento del Plan General, y a instancias también de los técnicos de los diferentes Ministerios donde nos aconsejaron, aconsejaron a la Ciudad que, antes de llevar la aprobación inicial, sometiéramos el documento a un informe de sostenibilidad ambiental por parte del Ministerio de Medio Ambiente.

Si a mí me dicen en Madrid que esto va a tardar alrededor de seis o siete meses..., hombre, yo entiendo que si tenemos una iniciativa, me da igual que sea pública o privada, tal y como está la coyuntura económica del país, dejarla retrasada encima de la mesa de la Consejería durante seis o siete meses me parecería una temeridad. Por tanto, entiendo que en esta modificación –ya he comentado anteriormente– no se pretende modificar ni alterar la calificación de la clasificación de suelo, no se pretende revisar el documento de Plan General y no supone una modificación sustancial por no afectar a la estructura general y orgánica del territorio; y es más, si ustedes miran el texto de las Normas Urbanísticas, en el apartado de la

zona 4 en cuanto a las condiciones complementarias ya se preveía, ya se preveía, que se pudiera plantear este tipo de supuestos con la posibilidad de edificar con tipología contigua adosada en la zona 4; y es más, esto también está permitido en los supuestos de promoción de varias viviendas o complejos inmobiliarios al amparo del artículo 17 del actual Texto Refundido de la Ley de Suelo, con lo cual entiendo que está más que justificada que se pueda llevar esta modificación adelante.

E insisto: me da igual que sea a iniciativa pública como a iniciativa privada. Y termino con lo que dije al principio: siempre y cuando redunde en beneficio del interés general y de los ceutíes, por parte de esta Consejería no va a haber la menor traba en que cualquier modificación se pueda llevar y se pueda viabilizar.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Consejero.*

Tiene la palabra la Sra. Ramírez.”

Sra. Ramírez Salguero: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Sr. Consejero, en la misma línea de lo que se ha aportado aquí esta mañana por el otro Grupo de la oposición, nosotros también tenemos la duda: la iniciativa privada nos chirría un poco, nos da que pensar el hecho de que eso haya sido el impulso para plantear una modificación del PGOU...; modificación en la que, como usted ha expuesto aquí esta mañana, ya se ha hecho un esfuerzo importante en presentar un Avance, se han hecho unos estudios adecuados... Por tanto, no sabemos por qué la precipitación, cuando usted refleja que desde el 2006 se podía haber hecho. Cosa que desde luego nosotros no compartimos y, además, no lo compartimos por una cuestión fundamental: porque la zona 4 afecta al Hacho, y es algo que creo que debía a hacer recapacitar a todos, que es una zona emblemática de la ciudad, que es una zona que va a impactar sobre el paisaje del Hacho.

Esas dos cuestiones, principalmente esas dos cuestiones, son las que a nuestro Grupo nos hace que pensar y, por tanto, no le vamos a poder apoyar en esta propuesta.

Muchas gracias, señor.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sra. Ramírez.*

Tiene la palabra el Sr. Consejero.”

Sr. Doncel Doncel: *“Muchas gracias, Sr. Presidente.*

Sra. Ramírez, no comparto que usted me diga que hay precipitación en tramitar esto, porque precisamente, si está desde el 2006, poca precipitación ha habido, ¿no?

Pero yo sí le preguntaría a usted: Si yo tengo un retraso en la tramitación del documento de aprobación inicial del Plan General... Por ponerle un ejemplo: yo envié a Madrid en septiembre el documento de Plan Parcial de Loma Colmenar, de abril a febrero van casi cinco meses, todavía estoy esperando que me contesten a ver si me lo aprueban o no me lo aprueban. ¿Usted se cree que yo ante la actual coyuntura económica, cualquier iniciativa –insisto–: pública o privada, estamos en disposición de dejarla encima de la mesa? Eso a lo mejor es su modelo de desarrollo, pero creo que no es el modelo de desarrollo que podemos

aplicar los responsables públicos.

Y por otro lado, porque tampoco tengo más intención en alargar este debate, le pediría que, por favor, no confundiera a la opinión pública: no me hable usted del Hacho, porque esta modificación afecta a toda la zona 4 de la ciudad. Efectivamente, le afecta a la zona del Hacho, pero usted tiene los planos como los tengo yo, y la zona del Hacho, si usted se da cuenta, es el borde, es el borde y no el Hacho, Sra. Ramírez. La zona 4 es la zona de San Amaro, donde va a ir la nueva Comandancia de la Guardia Civil, donde está la Petrolífera Ducar; eso es la zona 4, no es el Hacho. Por lo tanto, si usted me dice aquí que eso es el Hacho, es confundir un poco a la opinión pública, donde creo que no hay necesidad de confundirla.

Por lo tanto, me reitero y entiendo que esta modificación está suficientemente justificada. Y al final, también se lo quiero poner claro, la última palabra la tendrá Madrid, no la tendrá la Ciudad; la Ciudad, dentro de sus obligaciones, está para viabilizar, en la medida de lo posible, todo aquello que se le plantee y sea objetivo legal y transparente.

Pero, por favor, no confunda a la opinión pública con el Hacho porque nada tiene que ver una cosa con la otra.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Consejero.*

Tiene la palabra el Sr. Mohamed...

Tiene la palabra la Sra. Ramírez.”

Sra. Ramírez Salguero: *“Sí, gracias, Sr. Presidente. Simplemente para matizar las palabras del Consejero.*

Hemos visto el plano; sabemos leer los planos. Sabemos que no solamente corresponde esa zona 4 a la Ducar, sino que también comprende una zona más amplia: desde prácticamente la ermita de San Antonio hacia abajo. Pensamos que la justificación que usted presenta de motivos no son todos los términos que aquí se dicen... o por lo menos nosotros no tenemos constancia de que no haya merma medioambiental... Si usted va a plantear muchas más edificaciones, muchas más viviendas, merma medioambiental tiene que haber puesto que van a desaparecer terrenos, ni tampoco paisajística ha dicho usted, que no va a haber modificación en las condiciones de ocupación, de edificabilidad y de volumen. Con las viviendas alineadas, viendo las determinaciones, el estado que usted ha presentado aquí, sí que hay variación del volumen: de siete metros pasa a diez metros. Luego esta propuesta que usted trae aquí no está muy bien sustentada y, por tanto, de ahí las dudas que presentábamos nosotros, y es por lo que le hemos comunicado que no vamos a poder aprobarle su propuesta.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sra. Ramírez.*

Tiene la palabra el Sr. Consejero de Fomento para terminar con el debate.”

Sr. Doncel Doncel: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Mire usted, Sra. Ramírez, yo no quería entrar en este debate, pero ¿usted sabe lo que es suelo urbano? ¿Usted sabe lo que son clasificaciones del suelo urbano urbanizable y no urbanizable?... Pues me parece que no.

¿Usted se ha leído el documento de Avance?... Me parece que tampoco.

Y lo que me parece más grave es que me parece que tampoco se ha leído lo que yo he traído hoy a Pleno... Porque si usted coge las determinaciones particulares de la zona 4 actuales y coge las propuestas y se va al texto de las Normas Urbanísticas actuales, Sra. Ramírez, verá entre lo que hay y lo que se propone: Condiciones de parcela: mínimo 250 m²; se propone: condiciones de parcela: mínimo 250 m². Condiciones de edificabilidad: 0,6 m²; se propone: condiciones de edificabilidad: 0,6 m². Con lo cual, Sra. Ramírez, difícilmente me voy yo de los parámetros.

No, no, si voy a seguir, voy a seguir:

Y mire usted la tipología que se propone.

Y ahora lo que usted me dice de la altura es tan sencillo como que usted se vaya a las Normas Urbanísticas y verá usted que las condiciones de volumen de la zona 4 se le añade las condiciones de volumen de la zona 3. Eso es lo primero que se incluye. Ni es recalificación, ni nos vamos a comer el suelo ni mucho menos, ni nada de eso.

Pero, claro, para eso hay que venir un poco preparado y leerse las normas, y usted verá que entre lo que se propone, que es lo hay actualmente, y lo que se quiere llevar a modificación, las condiciones de volumen son las de la zona 3. Y si las condiciones son las de la zona 3, y yo mantengo las mismas condiciones de edificabilidad y el mínimo de parcela, las mismas condiciones, ¿en dónde me voy a comer yo aquí el suelo, Sra. Ramírez? Ya lo he dicho anteriormente: ninguna revisión, ninguna recalificación, ni una alteración de las condiciones ni de la estructura orgánica del territorio, porque hay que viabilizar y compatibilizar. Y le vuelvo a insistir: no se lo ha mirado, Sra. Ramírez, y me da pena porque desde el principio estoy diciendo que lo que queremos es compatibilizar una tipología edificatoria de la zona 4 con la zona 3. ¡Tan sencillo como eso!

En fin... Muchas gracias, Sra. Ramírez.”

Sr. Presidente: *“Estando el asunto suficientemente debatido –muchas gracias, Sr. Consejero–, sometemos a votación la propuesta sobre modificación puntual del vigente Plan General de Ordenación Urbana en lo que concierne a los artículos 11.1.4 y 11.4.7.”*

A.3.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Consejero de Fomento relativa a aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de Licencias de Instalación y de Apertura o Funcionamiento de Establecimientos y Actividades.

Sr. Presidente: *“Tiene la palabra el Sr. Consejero de Fomento para justificar la propuesta.”*

Sr. Doncel Doncel: *“Muchas gracias, Sr. Presidente.*

Bueno, señores diputados, sabemos que en apenas un año las variables económicas españolas nos han situado a todos los sectores en recesión.

El número de parados ha aumentado.

Y no se recuerda en el registro estadístico de la economía española un cambio de ciclo tan brusco y profundo, notándose los primeros efectos en el consumo, la inversión empresarial y el mercado de la vivienda. A su vez, el desplome del consumo y la rigidez de nuestro sistema económico están provocando el cierre de muchas pequeñas y medianas empresas, con la consiguiente destrucción de puestos de trabajo.

El propio Vicepresidente del Gobierno y Ministro de Economía incluía el pasado martes en su comparecencia un matiz en su visión sobre la duración de la crisis y sobre la salida de la actual recesión, puntualizando que podría prolongarse hasta el año 2010, textualmente decía: "Creía que 2009 sería el punto más complicado de la crisis, pero ahora veo más dificultades en 2010 que en otros momentos".

Pues bien, ante este panorama se hace necesario por parte de todas las administraciones adoptar, entre otras, medidas urgentes encaminadas a amortiguar el desajuste al que se ve sometida la economía española e incentiven y apoyen la inversión empresarial, la creación de empresas y que pongan las bases para la recuperación económica y la vuelta a la creación de empleo.

No se trata con este punto, señores diputados de esta Asamblea, de abrir un debate sobre el modelo económico y financiero, no es mi intención; además, son temas que, por otro lado y con total seguridad, mis compañeros de Economía y Hacienda seguramente lo harían mejor que yo, ¿no? Pero lo que sí quiero decir es que la elaboración de esta Ordenanza responde, entre otros objetivos, a la necesidad demostrada en base a la experiencia acumulada de completar el actual régimen normativo, incluyendo nuevos conceptos y adaptarlos a las necesidades actuales, y agilizar con ello en lo posible la concesión de licencias de instalación y funcionamiento de actividades en nuestra ciudad.

Estamos totalmente convencidos de que, una vez que dicha Ordenanza comience su andadura, podremos: por un lado, aliviar la carga administrativa debido a la agilización de los respectivos trámites burocráticos, además de disminuir los costes de la puesta en marcha para empresarios y emprendedores y, además, la reducción de los plazos a los que actualmente se ven en la tramitación administrativa.

Igualmente, esta Ordenanza contiene algunas novedades, entre las que me permito destacar:

-Se introduce un listado de actividades exentas del deber de obtener licencia de apertura o funcionamiento, con independencia del cumplimiento de la normativa sectorial o de las autorizaciones administrativas que pudieran necesitar.

-Se define expresamente cada uno de los distintos tipos de licencias o autorizaciones para facilitar la comprensión de su alcance.

-Se regula la tramitación de la licencia de obras con la licencia de instalación y funcionamiento, cuando con arreglo al proyecto presentado se requiera la ejecución de determinadas obras.

-Se regula la puesta en funcionamiento parcial, es decir, en cuanto a las licencias de apertura y funcionamiento, además de establecerse los plazos para su concesión, se ha introducido, como novedad, la posibilidad de poner en funcionamiento, en caso excepcionales, parte de una actividad, mientras se solventan las incidencias que no permitan en ese momento la puesta en marcha del conjunto.

-También regulamos la exposición de licencias, en la cual se va a exigir que el

documento donde se plasme la concesión de las mismas deberá estar expuesto en el establecimiento, en lugar fácilmente visible al público.

-En cuanto al régimen sancionador se ha fijado la tipificación de infracciones y sanciones, estableciéndose la posibilidad de imponer sanciones accesorias a las de carácter pecuniario; es decir, suspensiones temporales, clausuras temporales o/y revocación de licencias.

-Se regula un capítulo para las ampliaciones y modificaciones sustanciales y no sustanciales.

-Se establecen unos parámetros para la consideración de actividades inocuas, así como un listado de 61 actividades inocuas; es decir, las ejercidas en establecimientos que no produzcan molestias, no resulten insalubres o no sean nocivas ni supongan riesgos para las personas o las cosas. No obstante, se trata de un listado enunciativo y está sujeto a nuevas sugerencias o inclusiones (que aquí ya adelanto que me gustaría que, por parte de todos los colectivos implicados, éstas se realizaran durante el periodo de exposición pública que tendrá dicha Ordenanza).

-Se regulan también cuatro procedimientos específicos: para el cambio de titularidad; para la obtención de licencia de funcionamiento para el ejercicio de actividades inocuas; otro relativo a la obtención de licencia de instalación para actividades calificadas y, finalmente, un último procedimiento para la obtención de licencias de funcionamiento de actividades calificadas.

Hasta ahora –como todos ustedes saben– se ha venido siendo excesivamente rigorista a la hora de la tramitación administrativa de dicho procedimiento, pues, ante la falta de un procedimiento reglado al cual guiarnos, se han ido fijando los procedimientos para las actividades inocuas lo mismo que se venían aplicando para las actividades calificadas, con la consecuente carga administrativa que ello conllevaba.

Y se han normalizado tres modelos de solicitudes, de instancias, según sean las actividades inocuas o calificadas, especificándose y detallándose en cada modelo la documentación que habrá que aportarse. Éstos serán los modelos que estarán, en el momento que sea aprobada esta Ordenanza, a disposición de todos los administrados, con lo cual hay una serie de campos que tienen que rellenar y, además, por el reverso se le informa de la documentación referida para el tipo de actividad, sea inocua o calificada, y en función de que sea de funcionamiento de instalación de dicha actividad.

En resumen, entiendo que esta nueva regulación va a suponer una mejora desde el punto de vista de la seguridad jurídica en la tramitación de la licencia y un avance cuantitativo en la obtención de la misma.

Creo que no es discutible, sino que desde el Grupo político al que represento es necesario y acertado proponer en los momentos actuales medidas tendentes a regular procedimientos con transcendencia elevada en los aspectos económicos de la Ciudad y que vengán a dinamizar el tejido socioeconómico de la misma.

Por tal motivo, esta Ordenanza que hoy traemos a Pleno tiene un objetivo muy concreto: y no es otro que el de facilitar los trámites administrativos para la implantación de actividades en la ciudad, además de situarnos al mismo tiempo en vanguardia respecto a muchos ayuntamientos de nuestro entorno.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone por parte de este Grupo al Pleno de la

Asamblea aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de Licencias de Instalación y de Apertura o Funcionamiento de Establecimientos y Actividades.

Muchas gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Consejero.*

Tiene la palabra el Sr. Mohamed...

Tiene la palabra la Sra. Ramírez.”

Sra. Ramírez Salguero: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Sr. Doncel, hemos leído desde nuestro Grupo Parlamentario su propuesta, hemos leído el dictamen, hemos leído la Ordenanza... Lo leemos todo. No somos doctores en urbanismo, pero tenemos asesores y personas que nos pueden ayudar en este tema. Vemos que es un expediente de gran envergadura técnica, que ha venido muy precipitadamente, como acostumbra usted a convocarnos en las comisiones, su Consejería y, como ya le decía que tiene bastante envergadura técnica, queremos analizarlo con detenimiento y sobre todo con tiempo, pues vamos a esperar el plazo de alegaciones para hacer nuestro pronunciamiento. Así que lo tendrá al final.

Gracias.”

Sr. Presidente: *“Tiene la palabra el Sr. Consejero de Fomento.”*

Sr. Doncel Doncel: *“Muchas gracias, Sr. Presidente.*

Sra. Ramírez, noto cierto tono de crispación en sus palabras, ¿no?... Bueno, como usted tiene asesores que le dicen cómo tiene que interpretar todos los textos, le recomiendo que contraten también a un arquitecto para que le enseñe a interpretar los planos.

Por otro lado, me entristece que usted diga que esto viene precipitado, Sra. Ramírez, con la actual coyuntura económica que hay (lo reconocía el Ministro del Gobierno de España recientemente y de su partido).

Pero lo que me da más tristeza, Sra. Ramírez, es que usted no es capaz de traerme ninguna alternativa, lo remite todo a la fase de alegaciones y al periodo de exposición pública. Bueno, Sra. Ramírez, yo no le puedo decir nada porque es un derecho que usted tiene. Pero yo pensaba que en la propuesta que yo traía hoy a Pleno iba a haber un debate mucho más constructivo, concretamente por parte de su Grupo. Pero, bueno, si ésta es la decisión que usted toma..., me parece muy legítima.”

Sr. Presidente: *“Tiene la palabra la Sra. Ramírez...”*

Damos por concluido el debate y sometemos a votación la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora del otorgamiento de Licencias de Instalación y de Apertura de Establecimientos y Actividades.”

B) PROPUESTAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD.

B.1.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta de los Sres. Consejeros de Hacienda y de Economía y Empleo relativa a las 34 actuaciones referidas en el expositivo de dicha propuesta, como medidas necesarias para el fomento del desarrollo económico y la generación de empleo en Ceuta.

Sr. Presidente: *“Esta propuesta ha sido trabajada y elaborada conjuntamente por las Consejerías de Hacienda y de Economía y, en consecuencia, van a ser los respectivos titulares de estas Consejerías quienes la eleven al Pleno y la defiendan de manera también conjunta.*

Tiene, en primer lugar, la palabra el Sr. Consejero de Hacienda.”

Sra. Pérez Gómez: *“Sr. Presidente, por una cuestión de orden: Voy a cederle el escaño al Consejero de Economía para que puedan estar mejor coordinados.”*

Sr. Presidente: *“¡El sitio, el sitio!”*

Sra. Pérez Gómez: *“Bueno, el escaño no, es verdad, me he equivocado.”*

Sr. Presidente: *“El sitio físico.*

Muy bien. Me dice el Consejero de Hacienda que corresponde la apertura, una vez ocupado el sitio correspondiente, al Sr. Consejero de Economía. Así es que, Sr. Consejero, tiene usted la palabra.”

Sr. Martínez Arcas: *“Muchas gracias, Sr. Presidente. Buenos días.*

Agradezco a la Consejera de Bienestar Social tanta generosidad en su ofrecimiento.

Hoy tenemos ocasión de debatir un conjunto de medidas que propone al Pleno de la Asamblea el Gobierno de la Ciudad para que constituyan una hoja de ruta que defina las líneas matrices del desarrollo económico de nuestra ciudad y la consiguiente generación de empleo.

Debo comenzar, si me permiten, haciendo algunas reflexiones generales y complementarias a la propuesta que hoy sometemos a su consideración.

La primera consideración o reflexión que me gustaría apuntar es que las medidas que se analizan han sido erróneamente denominadas –y no por nosotros, no por el Gobierno de la Ciudad– como medidas anticrisis. Hablamos de actuaciones estructurales que se hubiesen acometido independientemente de que la coyuntura económica nacional e internacional nos lleve por estos derroteros, son fruto de la permanente intervención del Gobierno de la Ciudad en el estímulo de la actividad productiva y, además de manera mayoritaria, formaban parte del programa político con el que el Partido Popular concurre a las elecciones locales del año 2007. Pero además, en una amplia mayoría de los casos, son medidas complementarias que, con otras, los distintos gobiernos de la Ciudad, presididos por Juan Vivas, han acometido en los últimos ocho años. Y sin ser exhaustivo voy a hacer algunas reflexiones al respecto, por ejemplo:

-La remodelación del centro de la ciudad como elemento dinamizador de la actividad

turística y comercial. Cabe recordar que, como consecuencia de esas remodelaciones acometidas en las distintas legislaturas presididas por Juan Vivas, cerca del 30% de los establecimientos de la zona han sido remodelados o son nuevos.

-También la ejecución de un Plan de Dinamización Turística en los años 2003/2005, siendo Viceconsejero del área José Antonio Rodríguez Gómez.

-También la urbanización de un polígono industrial en Loma Larga.

-La puesta en marcha de planes de empleo específicos de la Ciudad. Cuando el Sr. Vivas se incorporó al Gobierno no había planes de empleo en la Ciudad, ya se han puesto en marcha nueve.

-La puesta en valor de múltiples recursos patrimoniales: Basílica Tardorromana, Yacimiento Fenicio, Baños Árabes, Murallas Merinidas, miradores, etc., etc.

-La concesión de múltiples ayudas y subvenciones para la creación y modernización de nuevos establecimientos y para la generación de empleo, en concreto en estos ocho años más de 2.000 ayudas y más de 4.000 beneficiarios.

-La puesta en marcha de múltiples itinerarios de inserción, con especial incidencia en los colectivos en riesgo de exclusión, y, como prueba evidente, las actuaciones que se acometen en el Edificio Polifuncional del Príncipe, el proyecto Reinserta-2. Proyecto que tiene garantizada su continuidad, como mínimo, hasta el 2011.

-Y fundamentalmente, y quizá la más importante medida acometida en la Ciudad para el desarrollo económico en los últimos veinte años, el impulso y negociación de la bonificación de las cuotas a la Seguridad Social al 40% para los sectores del comercio, el turismo, la industria y la hostelería. Negociación acometida y encabezada por el Presidente de la Ciudad con el Ministro Zaplana, y que se aprobó en la última legislatura del Gobierno del Partido Popular.

Éstas eran solamente algunas de las medidas más significativas, como decía, complementarias a las que hoy se proponen, por su impacto en la economía local adoptadas por los gobiernos presididos por Juan Vivas.

Las definidas medidas que hoy planteamos a su aprobación surgen, además de una inequívoca actitud de 'partenairado', de una inequívoca actitud de escuchar a los interlocutores socioeconómicos. El Gobierno pidió opinión al Consejo Económico y Social, que conviene recordar que es el órgano al que están representados todos y cada uno de los agentes económicos y sociales, y el Consejo Económico y Social le propone al Gobierno adoptar 12 medidas y, en ese sentido, el Gobierno propone a este Pleno que se aprueben todas y cada una de esas 12 medidas, sin discusión. Por tanto, el Gobierno considera imprescindible la opinión de los representantes de la sociedad civil, y la propuesta de hoy es una inequívoca prueba de esa actitud.

Pero también, además, ha existido una manifiesta voluntad de consenso con las fuerzas parlamentarias de la Asamblea, con los grupos parlamentarios. Así lo hemos manifestado el Consejero de Hacienda y yo en reiteradas ocasiones, así se lo hemos planteado a los distintos portavoces de la oposición en reiteradas ocasiones; y no sólo a los portavoces, sino a algún que otro diputado: "Estábamos dispuestos y estamos dispuestos a admitir sugerencias y mejoras que sean viables desde el punto de vista técnico, desde el punto de vista presupuestario, desde el punto de vista jurídico y desde el punto de vista político". Tienen hoy la oportunidad de aprobar un documento que nos compromete a todos: al Gobierno, como órgano ejecutor de las medidas que se aprueben; y a ustedes, miembros de la oposición, como legítimos responsables del seguimiento de las mismas.

También parece oportuno que, con carácter previo al debate de las medidas, analicemos someramente el contexto socioeconómico en el que nos estamos desarrollando:

Ciertamente, como analiza el CES en su dictamen y en su introducción, nuestro tejido productivo se ve afectado por determinados factores de índole estructural: la situación geográfica; frontera terrestre de Europa en África; situación de insularidad; escasez de superficie y recursos básicos; una estructura económica dependiente de manera mayoritaria de la Administración; una elevadísima población joven y una elevadísima tasa de desempleo.

No obstante, también entendemos desde el Gobierno que existen muchas oportunidades y fortalezas a las que aferrarnos para mirar nuestro desarrollo económico con optimismo, en particular nuestro Especial Régimen Económico y Fiscal con las posibles mejoras que se proponen en la propuesta, que debe servir de claro incentivo para la implantación de proyectos estratégicos en los ámbitos de las nuevas tecnologías, el comercio y los servicios fundamentalmente.

También es destacable la evidente capacidad de adaptación del tejido empresarial ceutí a las distintas circunstancias.

La potencialidad de Ceuta como destino turístico, basándonos fundamentalmente en el sector náutico y también en la saturación de mercado cercano.

El desarrollo económico de la zona norte de Marruecos, colindante con nuestra ciudad, y que nos debe convertir en referente de servicios, comercio y hostelería para el creciente turismo de esta zona.

La posibilidad de convertirnos en plataforma logística para el norte de África.

Y el evidente crecimiento del puerto como sede de avituallamiento y como sede de cruceros.

Los indicadores socioeconómicos nos permiten, sin ser triunfalistas ni mucho menos, deducir que Ceuta está soportando la crisis económica nacional con menor incidencia que el resto del país. Así, por darles un dato, según el FUNCAS (la Fundación de las Cajas de Ahorros), nuestro PIB sin impuestos, el Valor Añadido Bruto de Ceuta, ha crecido en el año 2008 más del doble de lo que ha crecido a nivel nacional. Creo que es un dato que pone en evidencia que efectivamente la crisis se está soportando con menor intensidad que en el resto de España.

La afiliación a la Seguridad Social en el conjunto de España ha descendido un 5% en el año 2008, mientras que en Ceuta ha crecido un 7%. Mientras en España se destruye empleo, en Ceuta se sigue creando empleo.

El número de viajeros ha sufrido un incremento del 7% respecto al 2007, en España ha bajado un 2%.

También es cierto que no todo es positivo, indudablemente, y que pese a seguir creando empleo, cuando en el resto de España se destruye, Ceuta sigue teniendo de las más altas tasas de desempleo del país.

Por todos estos factores antes referidos, desde el Gobierno de la Ciudad proponemos el impulso de 34 medidas, que son realistas, meditadas y que modestamente consideramos tendrán efecto en la generación de inversión y empleo.

Muchas gracias. Y le cedo la palabra al Sr. Consejero de Hacienda.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Consejero.*

Tiene la palabra el Sr. Consejero de Hacienda.”

Sr. Márquez de la Rubia: *“Gracias, Sr. Presidente. Buenos días, señoras y señores diputados.*

En efecto, proseguimos con la intervención, que agradezco, por otra parte, la aceptación de que sea conjunta. Voy a pasar a intentar detallar, desmenuzar en algunos casos, concretar en algunos otros, el conjunto de medidas que exponemos ahora para la reflexión, el análisis si es posible, a la aprobación por el Pleno de esta Asamblea.

A efectos explicativos, a efectos, por otra parte, que sea más sencillo su desarrollo, hemos querido agruparlas en dos grandes apartados: Por un lado, las medidas a desarrollar por el Gobierno de la Ciudad de Ceuta y, por otro lado, las medidas que creemos que debe desarrollar el Gobierno de la Nación.

Dentro del primer bloque, aquellas medidas que nos encomendamos, que creemos que debemos de desarrollar, el Gobierno de la Ciudad, nosotros mismos por tanto, también las separamos en cuanto a aquellas medidas de carácter generalista y que, por tanto, tienen un ámbito superior de aquellas otras medidas de carácter sectorial que afectan a apartados concretos, sectores concretos, de la actividad socioeconómica de la Ciudad de Ceuta. Empiezo, por tanto, por las medidas a desarrollar por el propio Gobierno de la Ciudad de Ceuta y con ese carácter general:

La primera de ellas, por su importancia, por su carácter transformador, por su modificación de las circunstancias actuales y que, por otra parte, se corresponde en su integridad con la primera de las medidas que el Consejo Económico y Social recomendaba que fuera adoptada con carácter inmediato:

El impulso de las modificaciones legislativas pertinentes para conseguir una modificación del actual Régimen Económico y Fiscal Especial de la Ciudad de Ceuta –también seguramente la Ciudad de Melilla–, de tal forma que consigamos incentivar la inversión de empresas en Ceuta y de clarificar posicionamientos normativos vigentes, conseguir seguridad jurídica.

Este proceso realmente ya ha comenzado. Creo haber escuchado en algunas intervenciones de los grupos políticos de la oposición que hemos tardado en reaccionar. Realmente este conjunto de medidas, las 34 medidas que aquí exponemos, además de aquellas otras que puedan incorporarse en el transcurso de esta Sesión, han tenido un proceso de elaboración complicado, un proceso de elaboración complejo por la materia en la que estamos tratando; pero no ha significado en ningún momento que nos paráramos en el camino. Muchas de las medidas que aquí contemplamos, su elaboración significaba evidentemente estar en movimiento, puesto que queríamos llegar a este punto con los deberes bien hechos y realizados.

En este punto, por tanto, en el de modificaciones legislativas para alcanzar un nuevo Régimen Económico Fiscal Especial, me van a permitir que me detenga por la importancia del mismo y que, por primera vez y en público, hagamos una breve exposición de algunas de las medidas que se contienen en lo que será un proyecto que deberá ser sometido a la reflexión y aprobación de los órganos legislativos de la Nación. En nuestra propuesta de Régimen Económico Fiscal Especial de Ceuta –que ha sido ya comentada con la Ciudad de Melilla– incorporamos modificaciones muy importantes dentro de prácticamente todos los tipos impositivos que afectan a la actividad económica en la ciudad. Como he dicho, quiero mencionar, solo mencionar, algunas de ellas:

En primer lugar, entendemos que se debería modificar la actual normativa en materia del Impuesto de Sociedades para asimilar el tratamiento fiscal de las entidades con domicilio social y fiscal en Ceuta al tratamiento que reciben las personas físicas residentes. Todas las deducciones a las que tendrán derecho las entidades referidas en el actual art. 33 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades se elevarían hasta el 75%, las bonificaciones por tanto. Además, en este ámbito, el apartado de modificación del actual Texto Refundido que regula el Impuesto de Sociedades, deberíamos incluir la denominada Reserva de Inversiones; algo que nos recomienda también el Consejo Económico y Social como una medida de estímulo fiscal a la autofinanciación y al mantenimiento en nuestro territorio de los beneficios que se obtengan por las empresas que aquí estén radicadas.

En el apartado del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas propondremos el incremento de la deducción hasta un 75% de los contribuyentes con residencia en la ciudad no sólo con las rentas sostenidas en Ceuta, sino también para aquellos residentes por un periodo igual o superior a tres años para las rentas sostenidas fuera de nuestra ciudad.

De igual forma, propondremos el establecimiento de una bonificación en las cuotas del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, según los casos, hasta alcanzar un 75%.

En el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados se bonificará hasta un 75% la cuota gradual de documentos notariales cuando el Registro en el que se lleve a proceder la inscripción de estos actos radique en Ceuta y Melilla y, además, propondremos la bonificación hasta el 75% de la cuota por el concepto de operaciones societarias cuando se cumplan determinados requisitos.

Entrando en medidas no exactamente fiscales, propondremos que se incluya en esta modificación del Régimen Económico y Fiscal Especial la creación de un sistema de compensaciones que permita abaratar el coste efectivo del transporte marítimo y aéreo de mercancías entre Ceuta, Melilla y entre el resto del territorio nacional.

Propondremos una ampliación, una ampliación moderada preceptiva, del actual sistema de bonificaciones de las tasas de buques, pasajes y mercancías que se aplican en nuestro puerto, y todo ello, además, dentro de un sistema bien establecido que no suponga una merma recaudatoria para las autoridades portuarias de nuestro puerto y también del puerto de la Ciudad de Melilla.

En esta modificación también propondremos actuaciones muy concretas en cuanto al régimen de matriculación de embarcaciones, todo ello tendente a la amplificación y al desarrollo del ámbito náutico-deportivo, marítimo por tanto, en nuestra ciudad.

Y además de ello, instaremos al Gobierno de la Nación –y en este punto quisiera detenerme muy concretamente porque creo que ha suscitado alguna polémica, al menos en los medios de comunicación hasta el momento presentes–, instaremos al Gobierno de la Nación a que obtenga de la Unión Europea –y leo textualmente– para Ceuta y Melilla un rango equivalente al de región ultraperiférica que, en atención a las especiales características de ambos territorios, nos permita la obtención de fondos comunitarios vinculados a la compensación de los costes adicionales derivados de nuestra especial situación social y económica, y que está agravado por nuestra situación de territorio extrapeninsular fronterizo con territorios terceros o países terceros a la Unión Europea, nuestra reducida superficie, nuestro relieve, la situación de dependencia económica de factores externos, que todos ellos condicionan y perjudican gravemente nuestro desarrollo.

Además, incorporaremos en esta solicitud de modificación del Régimen Económico y Fiscal que cualquier normativa que afecte a la normativa actual o la que se apruebe en materia fiscal o tributaria y que incida sobre ese régimen de la Ciudad de Ceuta y de la Ciudad de Melilla, deba contar con los informes preceptivos y vinculantes de ambas ciudades.

Creo que no se le escapa a ninguno de ustedes, señoras y señores diputados, la trascendencia que podría tener una modificación del actual Régimen Económico Fiscal Especial de la Ciudad de Ceuta en el sentido en el que estamos proponiendo o en algún sentido similar. En cualquier caso, el proceso comenzará en cuanto el Consejo de Gobierno conozca en su integridad y al detalle el borrador de propuesta que ya está redactado.

Prosigo con las medidas, medidas concretas que se presentan a la aprobación, por tanto, del Pleno de esta Cámara:

Nos proponía el CES –y así aceptamos– la creación de un Observatorio Fiscal Permanente, en el cual propondremos que estén incorporados y representados, por tanto, todos aquellos que tienen algo que decir en materia fiscal en la Ciudad de Ceuta, y esto quiere decir claramente la Ciudad de Ceuta, la Administración General del Estado, además de los interlocutores socioeconómicos que están presentes en el Consejo Económico y Social.

No puede terminar el apartado fiscal sin incorporar una medida –que ya está en marcha, pero que creemos que debe reiterarse en el sentido de intentar conseguir su aprobación en el plazo de tiempo más corto posible–, y me refiero con claridad –todos ustedes están pensando en ella– a que se apruebe esa iniciativa legislativa llevada de forma consensuada y por unanimidad de todos los grupos políticos presentes en este Pleno ante el Congreso de los Diputados para que se amplíe la bonificación de las cuotas de la Seguridad Social hasta un 50% y a todos los sectores productivos de la Ciudad. Creemos que esta medida ha sido una de las medidas más importantes –yo diría la más importante– en materia de regeneración del tejido socioeconómico, de creación de empleo en la Ciudad de Ceuta. Y, en ese sentido, a los datos me remito –antes lo comentaba mi compañero de Economía–: en el año 2002 había 17.025 trabajadores dados de alta en la Seguridad Social, en la actualidad hemos alcanzado cotas de 21.485 trabajadores afiliados a la Seguridad Social (esto es un 26% de incremento en ese alta a la Seguridad Social en este intervalo de tiempo), mientras que la media nacional se sitúa en un 15%. Algo tendrá que ver, mucho tiene que ver diría yo, las medidas adoptadas por este Gobierno, entre las cuales está la bonificación actual en las cuotas empresariales a la Seguridad Social.

Prosigo con otras medidas que no tienen un carácter estrictamente fiscal o tributario:

Nos recomendaba el Consejo Económico y Social –y así lo proponemos a esta Asamblea– que se elabore un proyecto que viabilice desde todos los puntos de vista jurídico, técnico y presupuestario el que se pueda implantar en Ceuta una Escuela de Negocios, una Escuela de Negocios para formar directivos de Europa y de Marruecos, con el sentido de que esa formación posibilite la gestión de las inversiones de directivos europeos en el Reino vecino, en el Reino de Marruecos, y que podamos formar a directivos del vecino país en esta Ciudad de Ceuta para instruirles o para dotarles de herramientas de dirección en la cultura económica directiva europea. Esto no es solamente un proyecto, ya que quiero anunciarles en este momento que tenemos la dotación presupuestaria necesaria y suficiente para que este proyecto sea una realidad y a corto plazo; además, les digo de dónde podemos obtener esto: a través de los fondos europeos, concretamente el Programa de Vecindad, lo que hasta hace unos años se conocía –y seguramente lo conocen ustedes– como INTERREG.

Además de ese tipo de medidas, queremos constituir un grupo de trabajo, un grupo de trabajo... Y me van a permitir que haga una pequeña reflexión: Todas las medidas –creo que no se les escapa a ninguno de ustedes– tienen un claro carácter participativo. Creemos, no solamente porque el órgano encargado de ponerlas en práctica sea una u otra Administración, que deben ser los únicos que constituyan los elementos necesarios para que se pongan en práctica. Cuando hablamos de grupo de trabajo es porque creemos que necesitamos que la sociedad y, por tanto, todos los organismos, asociaciones y entidades que tienen algo que decir en el funcionamiento de nuestra sociedad, la sociedad de Ceuta, deben estar representadas en la toma de decisiones, en la reflexión para tomar esas decisiones en materias que van a afectar a su futuro a corto y a medio plazo. Por tanto, ese carácter participativo denota cuál es la actitud con la cual el Gobierno de la Ciudad ha preparado este documento y ha presentado y presenta en este momento esta batería de medidas.

Decía que queremos que se constituya un grupo de trabajo, en una medida claramente identificadora de que no es responsabilidad de esta Administración, para analizar las posibles mejoras en la línea marítima Ceuta-Algeciras-Ceuta con el objetivo concreto de encontrar soluciones que permitan abaratar el coste de pasajes y el coste de mercancías en ese trayecto, además de un incremento de los niveles de calidad en el servicio que se presta a los ciudadanos. Por esa razón pensamos que el grupo de trabajo debería estar constituido evidentemente por la Administración General del Estado, además de la Ciudad Autónoma de Ceuta y con la participación, claro está, de representantes de Puertos del Estado y de la Autoridad Portuaria de nuestra ciudad.

Decía antes que el Gobierno no se ha detenido en este plazo de tiempo que salió para confeccionar esta medida, ni mucho menos. No sé si nos hemos dado todos cuenta de que el proceso ya ha comenzado, ya ha comenzado con independencia de este debate, y ha comenzado realmente con la intervención de mi compañero en el Gobierno, el Consejero de Fomento, cuando ha conseguido que esta Cámara diera su aprobación a una de las medidas que, de forma genérica, está incluida dentro del paquete que presentamos a su aprobación. Realmente esa modificación de la actual Ordenanza para permitir la agilización de la concesión de licencias a determinadas empresas, establecimientos mercantiles y comerciales de la ciudad por tanto, es una de las medidas que se contempla, de forma genérica decía, en el paquete de medidas que presentamos aquí para su aprobación. Leo textualmente: “Adopción de las modificaciones normativas pertinentes, en el ámbito de nuestras competencias, para permitir agilizar y simplificar trámites para instalar empresas en nuestra ciudad en lo concerniente a la concesión de licencias”. Por tanto, creo contestar con esto, y lo haremos seguramente en el debate que se abrirá a continuación, en aquellas críticas previas a este acto en la cual se nos

decía que iban a ser un conjunto de medidas de imposible aplicación, un brindis al sol o algo que evidentemente no pensábamos nada más que exponer sin ninguna capacidad de implementarlo. No, señoras y señores diputados, ya hemos empezado realmente; no solamente con la redacción de los documentos que les estoy exponiendo en este momento, sino con la adopción de medidas y aprobación de medidas por esta Cámara. Como les digo, el punto anterior del orden del día es el ejemplo más consistente.

Decía antes que hemos querido que las medidas fueran de carácter participativo, participativo por la voluntad decidida de incorporar a la sociedad ceutí a este proceso, que tiene una clara voluntad de modificar la situación socioeconómica actual en este momento; pero también con una clara voluntad de futuro a medio y a largo plazo. Con ese sentido se incorporan dos medidas, que son constituir dos grupos de trabajo: uno de ellos para analizar una reivindicación, que tiene largo recorrido y que lleva mucho tiempo delante de nuestros despachos, por parte de los empresarios, de la Cámara de Comercio, de la Confederación. Me estoy refiriendo a analizar la posibilidad de facilitar, en términos de coste y tramitación administrativa, la reexportación a la Península de los excedentes sin valor comercial o mercancías paralizadas en la ciudad, sin que eso tenga una implicación en materia de coste –como he dicho anteriormente– para nuestros empresarios, a lo que puede contribuir, algo que podría contribuir, a facilitar los stockages en la ciudad, por tanto, la diversificación de mercancías y ampliación de la oferta del comercio en nuestra ciudad.

Otro grupo de trabajo queremos crear en el cual participen las asociaciones empresariales y el Organismo Autónomo de Servicios Tributarios, en este caso para proponer las adaptaciones normativas pertinentes de los tributos locales, atendiendo –eso sí, con toda lealtad– las especiales circunstancias socioeconómicas que afectan a nuestro contexto económico nacional y local, además de, evidentemente, las implicaciones de carácter legislativo, que son modificaciones normativas en carácter tributario pudieran tener.

Me quiero detener ahora muy sucintamente para exponerles uno de los puntos, el penúltimo en mi intervención en este momento, que entra dentro de la batería de propuestas que presenta el Gobierno: Me estoy refiriendo al destino que el Gobierno de la Ciudad pretende dar al resultado del actual proceso de reforma del sistema de financiación de las comunidades autónomas y ciudades autónomas con estatuto de autonomía. Como todos ustedes conocen, también lo conoce la opinión pública, es un proceso largo en el tiempo, largo en el tiempo y con resultado incierto en este momento, tan incierto como que no puedo facilitarles a ustedes más datos de los que este Consejero de Hacienda y el Gobierno de la Ciudad, con el Presidente a la cabeza, tenemos. Desde junio del año pasado llevamos trabajando para que el resultado final de este proceso de reforma del actual sistema de financiación sea el mejor de los posibles para la Ciudad de Ceuta; llevamos trabajando para conseguir que los intereses generales, a los que representamos todos los aquí presentes en este Pleno y a los que representa el Gobierno de la Ciudad, pues vean encontradas, vean justificadas o vean el mejor de los escenarios posibles. Creemos que nos acompaña la justicia, nos acompaña la razón y, además, nos acompaña la argumentación técnica de un elevado número de funcionarios de esta Ciudad, que han estado trabajando y que han estado redactando –y que hemos enviado a las autoridades del Ministerio de Economía y Hacienda– durante el transcurso de los últimos ocho meses.

En este momento, bueno, pues estamos en la fase final de esta negociación; pero hemos querido traer este punto aquí porque creemos que es importante, son medidas, la reforma de ese sistema, que afectarán no solamente a la capacidad presupuestaria inversora y de gasto corriente del Gobierno de la Ciudad en este ejercicio presupuestario, sino a posteriori

y hasta cuando esté en vigor la modificación o la ley orgánica que debe modificarse en estos momentos.

Les garantizamos que nuestra intención es que las nuevas transferencias de fondos que puedan recibirse con cargo a esa modificación del sistema de financiación irán esencialmente dedicadas a la generación de empleo, a la actividad inversora productiva, por tanto, la Ciudad de Ceuta, hasta el límite que podamos hacer. Creemos que, por otra parte, es una actuación coherente con las últimas decisiones tomadas en esa materia por el Gobierno de la Ciudad, en atención a las especiales circunstancias socioeconómicas y a la crisis que afecta a nuestra ciudad, afecta al Estado y afecta a nivel internacional.

Quiero recordar cómo nos anticipamos en ese momento en una de las líneas de actuación que ha presidido la política del Gobierno en la actual coyuntura: el adelanto de la inversión productiva; recuerdo ese Plan de Inversiones complementario por un valor de 60 millones de euros y que aprobamos en julio del año pasado. Pues bien, las transferencias de fondos que recibamos en este nuevo concepto –le vuelvo a repetir– serán dedicadas esencialmente a la generación de actividades, pues básicamente concentradas en la generación de empleo local y en la inversión productiva.

Quisiera terminar...”

Sr. Presidente: *“Le ruego vaya terminando, Sr. Consejero.”*

Sr. Márquez de la Rubia: *“Sí, sí, Sr. Presidente.*

Quisiera, por tanto, terminar hablando de dos medidas: una de ellas es que mantendremos e incrementaremos los regímenes de ayudas a la inversión, en un momento en el cual, en el escenario económico 2007-2013, la Ciudad de Ceuta ha visto cómo se reducía las transferencias de fondos europeos en un 33%.

Y por último –y no por ser el último es el menos importante, bien al contrario–, impulsaremos, de manera definitiva y a lo largo de este año 2009, la actualización y modificación del Plan General de Ordenación Urbana, en su revisión por tanto, entre cuyos objetivos prioritarios –el prioritario diría yo– está la dinamización del tejido productivo local.

Sr. Presidente, quería decir que, en aras a continuar la exposición sucinta y muy breve, necesitaríamos algunos minutos más para que mi compañero de Economía, Empleo y Turismo pudiera desarrollar las medidas de carácter sectorial y las medidas generales.”

Sr. Presidente: *“El asunto es importante. Han empleado ustedes 30 minutos. Yo le voy a dar el mismo tiempo a los portavoces de la oposición. Porque, claro, el Gobierno tiene que tener el mismo tiempo para exponer y la oposición para defender sus posturas. Ustedes han empleado 30 minutos. El tiempo que ustedes tengan, Sres. Consejeros, va a ser el que tenga la oposición. Yo le rogaría al Sr. Consejero de Economía, para completar la exposición, que sea breve, porque la oposición va a disponer del mismo tiempo.”*

Sr. Martínez Arcas: *“Muchas gracias, Sr. Presidente. Y voy a procurar ser muy breve.*

Creo que conviene completar el análisis con el desglose de medidas sectoriales, que enunciaré de manera rápida y concisa:

-En materia de empleo y formación se propone seguir incrementando los esfuerzos en la formación de trabajadores con especial incidencia en los colectivos en riesgo de exclusión.

-Un compromiso también adicional y comprometido –valga la redundancia– por parte del Gobierno de la Ciudad es incrementar anualmente la dotación de las transferencias para políticas activas de empleo con fondos propios en los años sucesivos y, además, se basa en realizaciones y en realidades, como es el hecho de que hoy el Presupuesto de la Ciudad sea quince veces superior en materia de políticas activas de empleo al que era en el año 2001 cuando se incorporó el Presidente Vivas.

-En materia de construcción también existe un número importante de medidas vinculadas fundamentalmente al desarrollo urbanístico y a la necesidad de oportunidad de poner en marcha el Plan General de Ordenación Urbana.

-Y también, en el ámbito anterior, incrementar la oferta dotacional para suelo o la adquisición y puesta a disposición de la Ciudad de suelo de uso público para la promoción de viviendas protegidas y, en particular, nos referimos a los acuartelamientos y zonas de dominio público portuario.

-A su vez, también agilizar el Plan de Inversiones al que hacía referencia el Consejero de Hacienda y los 130 millones de euros previstos ejecutar en el ejercicio 2009 por parte de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Ayer, sin ir más lejos, se adjudicaron actuaciones por importe de 54 millones de euros. Luego esto empieza a ser una realidad. Hoy, más del 50% de ese Plan de Inversiones, está adjudicado y contratado.

-En el ámbito del desarrollo industrial también nos proponemos la activación de la comunidad de propietarios y el impulso definitivo de la actividad industrial en el Polígono Industrial de Loma Larga.

-Asimismo, seguir fomentando instrumentos para la implantación de proyectos empresariales estratégicos, como el concurso público –hoy en licitación– sobre la implantación de un vivero industrial, con especial incidencia en la generación de empleo y en el desarrollo tecnológico en el referido Polígono de Loma Larga.

En el ámbito del desarrollo turístico se enumeran un sinnúmero de medidas, entre las que me voy a permitir destacar única y exclusivamente las más significadas:

-Por supuesto, poner en marcha el Plan de Desestacionalización de Destinos, aprobado en Conferencia Sectorial por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a solicitud del Gobierno de la Ciudad por 2 millones de euros, que básicamente se refiere a la promoción del turismo náutico-deportivo, con la constitución de una Estación Náutica, acciones de promoción-formación y la remodelación del Poblado Mariner.

-La aprobación de un Reglamento de Turismo que permita dinamizar la actividad turística de la ciudad sobre las premisas de calidad y buen servicio.

-El impulso del turismo de congresos y el impulso de políticas genéricas de promoción, como puede ser la prevista en el Convenio con la Junta de Andalucía para la promoción de la difusión de Ceuta en la región andaluza.

-Y también, por supuesto, incrementar el mantenimiento de los recursos turístico-patrimoniales de nuestra ciudad, así como incrementar nuestra difusión con respecto a la variada oferta comercial de servicios y turismo en el norte de Marruecos.

Finalmente, hay una serie de medidas que insta el Consejo Económico y Social para que se desarrollen por parte del Gobierno de la Nación y que, por razones obvias de competencia, la Ciudad no puede acometer; pero sí que, de conformidad con el mandato del CES, proponemos a este Pleno se agilicen, en la medida de lo posible, estas solicitudes ante los

distintos ministerios. Y de manera rápida me refiero a ellas:

-Por un lado, la ejecución urgente del proyecto de adecuación de la carretera del Tarajal hasta la frontera con Marruecos. Proyecto que ciertamente hoy ya está adjudicado y contratado, y que instaremos al Ministerio de Fomento para que se agilice en la medida de lo posible, por la importancia del mismo y de manera preferente, antes de la Operación Paso del Estrecho.

-Por otro lado, encomendar al Gobierno de la Ciudad la remisión de solicitud a los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Interior del estudio y, en su caso, puesta en marcha de la implantación de procedimientos administrativos que posibiliten la expedición inmediata de visados, exclusivamente válidos para Ceuta, a aquellos marroquíes que se desplacen a nuestra ciudad por motivos turísticos o de compras. Somos conscientes, en el ámbito de la lealtad institucional, de que ésta no es una decisión fácil; somos conscientes de que esto pasa por una negociación bilateral entre los gobiernos españoles y de Marruecos y, en consecuencia, proponemos el estudio, en su caso, de una posible puesta en marcha por parte del Ministerio de Asuntos Exteriores.

-A su vez, también solicitaremos la ampliación del puerto en los términos definidos en el año 2003, y en la actualidad paralizado.

-La urbanización inmediata del polígono industrial de Loma Colmenar.

-El impulso debido al Plan Estratégico del Puerto de Ceuta, que el Presidente de la Ciudad tendrá ocasión de defender personalmente ante el Presidente de Puertos del Estado el próximo 5 de marzo.

-Y, finalmente, también solicitar a la Autoridad Portuaria que, con estricto respeto a la legalidad vigente y a la disponibilidad de terrenos, se produzca la ampliación de la marina seca de Ceuta.

Éstas son, en síntesis, las medidas que se proponen desde el Gobierno de la Ciudad como medidas de impulso para el desarrollo económico de Ceuta.

Muchas gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sres. Consejeros.*

Quiero precisar que la flexibilidad aplicada en la interpretación del Reglamento obedece a la importancia trascendental del asunto que estamos tratando, pero que eso no es óbice para reconocer el mismo derecho a los grupos de la oposición. Los portavoces han tardado 40 minutos aproximadamente, así es que, Sr. Mohamed, tiene usted la palabra y puede emplear 40 minutos en defender su posición.”

Sr. Mohamed Alí: *“Gracias, Sr. Presidente. Probablemente no lo consuma del todo...”*

Bueno, no sería justo si no iniciase mi intervención diciendo que es cierto que por parte de los dos Consejeros que presentan esta propuesta del Gobierno, en la última semana –y quiero subrayar lo de la última semana– se ha intentado recabar el consenso o el apoyo de los grupos, pero en la última semana. Y subrayo lo de la ‘última semana’ puesto que las recomendaciones del CES, que aquí se han dicho que son mandatos, pero no dejan de ser recomendaciones, se aprobaron en noviembre. Por tanto, ha habido más que tiempo; ha habido un tiempo suficiente para intentar intensificar los esfuerzos e intentar llegar a acuerdos, y no acotarlo todo a la última semana.

También tengo que precisar algo que se ha dicho al principio de la intervención: y es que

esto no era un plan anticrisis. Si las palabras 'plan anticrisis' no son del Gobierno, sí que es del Gobierno un plan para intentar reactivar el tejido socioeconómico de la Ciudad; y, si hay que reactivarlo, es que no está del todo sano. Por lo tanto, tampoco es muy descabellado hablar de un plan anticrisis puesto que, si es reactivar, supone que no está del todo activado si entonces no pasa por un buen momento lo que se refiere el tejido productivo socioeconómico que tenemos en nuestra Ciudad.

Pero me ha llamado mucho la atención –yo pensaba y esperaba otra forma de exposición–, me ha llamado mucho la atención porque... y lo digo sin acritud y sin intentar polemizar; yo voy a intentar mantener un tono que para nada va a ser agrio, pero sí que ha podido... o huele un poquito a campaña electoral o algo de marketing la forma en la que se ha presentado el Plan. Y lo digo más que nada puesto que se ha hecho alusión, incluso aquí, al Ministro Zaplana, y se ha hecho alusión a los gobiernos de Aznar y se ha hecho alusión a los ocho años del Gobierno Vivas; que, relacionándolo con los ocho años del Gobierno Vivas, muchas de las medidas a las que se hacen alusión han sido anunciadas por el Sr. Vivas en reiteradísimas ocasiones, ¡en reiteradísimas ocasiones!: han sido anunciadas por el Sr. Vivas en debates sobre el estado de la Ciudad, han sido anunciadas por el Sr. Vivas en debates presupuestarios y han sido anunciados por el Sr. Vivas en sus distintas investiduras; por lo tanto, no tienen nada de novedoso.

En cuanto a las medidas en sí, el CES, del que no forma parte la oposición... Yo conozco el posicionamiento del Gobierno, como órgano consultivo, única y exclusivamente el Gobierno. A nosotros nos gustaría que fuese un órgano consultivo de la Asamblea, darle una mayor participación; esto no puede ser. No puede ser porque el Gobierno no quiere, porque eso se puede modificar. Pero lo cierto es que en lo que se refiere al CES y a estas medidas, a las que aprueba el CES concretamente, primero: muchas de las medidas hacen alusión al Gobierno de la Nación. Y nosotros tenemos entendido –y ahí están las actas del CES– que la Delegación del Gobierno aquí en Ceuta no ha participado en la aprobación de esas medidas. Ahora dirán ustedes que el Partido Socialista se la aprobaron... Pero yo solamente digo que muchas de ellas van aludidas y en relación al Gobierno de la Nación, y que la Delegación del Gobierno no ha participado en el CES.

También decir que no todo el CES ha aprobado las medidas, porque tienen un voto particular de un sindicato mayoritario.

Y también hay que decir que, pese a aprobar las medidas en el CES, la Confederación de Empresarios hace un posicionamiento expreso diciendo literalmente –repito–, la Confederación de Empresarios dice literalmente: “Las medidas son insuficientes y escasas”. Eso está en la documentación, Sr. Márquez, y yo se lo puedo leer... Hombre, se lo puedo leer porque me pone usted una cara de asombro que... Eso es así. La Confederación de Empresarios dice: “Las medidas son insuficientes y escasas”. Por lo tanto, tampoco se puede alardear mucho de lo que ha sido la creación de estas medidas y el tener que traerlas a este Pleno... ¡Que nosotros no sabemos por qué se traen a este Pleno!... Pueden ser políticas orientativas de la acción de gobierno... ¡que para nada se tienen que aprobar en este Pleno! Por eso le decía lo del 'marketing' y le decía lo de la campaña electoral. ¡No alcanzamos a entenderlo!

Pero yo, en las conversaciones que he mantenido tanto con usted como con el señor Martínez –algunas más con el señor Martínez–, achacaba fundamentalmente al Plan una falta de valentía; y me explico: Yo creo que no se puede abordar la reactivación de la economía, del

aspecto socioeconómico, en definitiva, del futuro o de la prosperidad de nuestra tierra, sin ser valientes. Y traer un Plan denominado de 'anticrisis' o de 'reactivación de la economía' sin hablar de la aduana comercial, de nuestro posicionamiento en la Unión Aduanera –posicionamiento que el Sr. Vivas sí adelantó en un diario de tirada nacional como *El País*, posicionamiento que sí adelantó el Sr. Vivas en relación a la Unión Aduanera en un diario como *El País*–..., no hablar, por ejemplo, de la deuda histórica, ahora que estamos hablando de financiación autonómica, pues, por lo tanto, a mí me parece –no el tema de la región ultraperiférica–, me parece que falta valentía por parte del Gobierno y que, más que un plan, es una campaña –de lo que decía– de marketing, de intentar decir que en tiempos difíciles el Gobierno está trabajando. Eso es lo que yo entiendo a la hora de esto.

Quedándome con lo último que les he dicho, Sres. Consejeros, el tema de la región ultraperiférica... Hombre, ha habido hoy un avance en su posicionamiento en el sentido de decir que van a plantear algo similar a lo de 'región ultraperiférica'. Por tanto, habría que corregir a la portavoz del Gobierno que en su comparecencia, después de Consejo de Gobierno, decía que este portavoz no tenía ningún fundamento a la hora de solicitar la catalogación de Ceuta y Melilla como región ultraperiférica y, en ese mismo sentido, también habría que decirle a la portavoz del Gobierno, o al Gobierno, que el 'no tener fundamento' será extensible también al Gobierno del Partido Popular de la Ciudad hermana de Melilla. Y saco lo del Gobierno de Melilla porque usted expresamente hoy, Sr. Márquez, ha dicho que, en el tema del nuevo Régimen Económico y Fiscal y en el tema de la iniciativa legislativa y en todo lo que traen hoy, lo van a hablar con Melilla. Eso lo ha dicho usted. El Gobierno hermano de Melilla, también del Partido Popular, defiende expresamente y textualmente el que Ceuta y Melilla sean catalogadas región ultraperiférica. Pero lo grave de este asunto es el sinsentido que tiene todo, ¿no?, porque es que incluso el Partido Popular, a nivel nacional, ha llegado a defender en instituciones europeas el que Ceuta y Melilla sean catalogadas regiones ultraperiféricas, concretamente la Sra. Ana Mato, en abril del 2005, en su calidad de eurodiputada. Curiosamente también, durante el gobierno de Aznar, cuando se presidía de turno en la Unión Europea, se rechazó –pedido por el PSOE– el que se instara a las instituciones comunitarias esa catalogación de región ultraperiférica.

Pero, para no marear mucho a los ciudadanos de Ceuta, ¿por qué queremos que Ceuta sea región ultraperiférica? Queremos que sea región ultraperiférica para tener cubiertas una serie de necesidades, a través de fondos europeos, que garantizan estabilidad, que garantizan prosperidad. Y si la normativa no es aplicable directamente a las condiciones actuales que tienen Ceuta y Melilla, esa normativa, con voluntad política, con voluntad de nuestro Gobierno, del Gobierno de la Nación y de los interlocutores que tenemos en las instituciones europeas, sí puede ser reformada e incluir esa especificidad en lo que se refiere a la catalogación de región ultraperiférica.

Por otro lado, decía que faltaba valentía porque nada se dice sobre la aduana comercial y, por tanto, parece un poquito sinsentido, parece un poco carente de lógica el intentar reactivar la economía de nuestra Ciudad dándole la espalda a lo que tenemos ahí; o sea, si apostamos por el comercio, si apostamos por los empresarios, habrá que tener un posicionamiento claro y firme en relación a la aduana comercial.

Y lo mismo pasa con la Unión Aduanera, lo mismo pasa con la Unión Aduanera. Y ya le he dicho que en el diario *El País* el Sr. Vivas dijo que era partidario de incorporarnos a la misma. Lo dijo en el diario *El País*, y ahí están las hemerotecas. Y no sé por qué, en un documento tan importante como éste, no se hace ningún tipo de alusión a la misma.

Pero yo le decía lo de la deuda histórica porque yo me he comprometido en las conversaciones que he tenido a no hablar del Estatuto de Autonomía porque también sería un poquito irnos por otros lares. Pero sí que tiene cierta relación el tema autonómico con un Plan que pretende reactivar la economía cuando se habla del nuevo Régimen Económico y Fiscal, cuando se habla, por ejemplo, de la prestación del servicio público en el transporte marítimo o cuando se está en plena negociación de financiación autonómica; por tanto, nadie puede negar que, si fuésemos Comunidad Autónoma, todo sería más fácil. Por lo tanto, el obviar el desarrollo autonómico en este Plan también parece que carece de toda lógica.

Pero sí que se podía haber incluido el tema de la deuda histórica; sin hacer alusión a ser Comunidad Autónoma, sí se podía haber reclamado por el déficit que tenemos. Esto está recogido también en las hemerotecas, dicho por miembros destacados del Gobierno del Partido Popular de la Ciudad y dicho por los parlamentarios del Partido Popular, tanto por el Sr. Cucurull como por el señor... Paco Antonio (que ahora no me sale el apellido)... González. Decía deuda histórica pues para reclamar por el déficit que tenemos en inversión, en equipamientos, en infraestructuras y plasmación en un Plan Específico de Inversiones para los próximos años, que se pueden acotar en 5, 6, 7..., los que sean. Pero esto también es una contradicción, que yo no entiendo, pedida por miembros destacados del Partidos Popular; y que en este Plan, que parece que es el plan que lo soluciona todo (la varita mágica), no se hace ningún tipo de alusión.

En cuanto a las recomendaciones que hacía el CES y de las actas que se incluían ahí –pasando también un poquito de puntillas–, también hay cosas que se han obviado o que no han salido para adelante en el mismo CES, como puede ser la reducción... o yo lo llamaría ‘control del incremento desproporcionado del Capítulo I (los gastos de personal)’. Eso hubiese sido interesante, aunque fuese un compromiso, un compromiso del Gobierno para, si no reducir el incremento, sí controlar el posible incremento que haya en gastos de personal.

También había que decir que hay reiteraciones que se pueden plasmar y acreditar, como puede ser el tema de las ‘fortalezas’ mencionadas por el Consejero de Economía. En este Pleno, hace unos meses, se habló de ese informe DAFO, y se hablaba de fortaleza, de debilidades... y algunas de las fortalezas son algunas de las propuestas que traen ustedes en ese Plan. Por tanto, no hay ninguna novedad. Y les saco DAFO pues para dar un dato concreto para que vean que está fundamentada esta oposición. Las medidas no son novedosas, son reiterativas, son repetitivas... muchas de ellas ya están iniciadas, y muchas de ellas –las de mayor calado– dependen de otra Administración: dependen del Gobierno de la Nación.

Sí que me gustaría detenerme –sí que me gustaría detenerme– en el tema de Marruecos. Aquí sí que me llama mucho la atención la posición que han tenido puesto que en reiteradísimas ocasiones este portavoz, tanto en esta legislatura como en la anterior, sí que ha planteado iniciativas y siempre se ha aludido a la competencia del Gobierno de la Nación en las relaciones internacionales; competencia que nadie ha puesto en tela de juicio y competencia que nadie discute. Pero nosotros creemos que Marruecos hoy por hoy es una oportunidad perdida para nosotros; no sabemos aprovechar el abanico de oportunidades que tenemos para actuar tanto con ellos o en ello. Y usted ha aludido al tema de INTERREG. Pero nosotros ya le decíamos en la legislatura anterior que hubiese sido interesante, bajo el paraguas del Gobierno de la Nación, bajo el paraguas de la Delegación del Gobierno, crear una comisión delegada e iniciar negociaciones con las autoridades marroquíes. Pero, si usted me va a salir por el tema competencial, si usted me va a salir por el tema competencial, a mí me gustaría hacer la siguiente reflexión: Tanto ustedes como nosotros nos hemos quejado –y yo creo que con razón

y con fundamento— por no estar presentes en las cumbres bilaterales de nuestro país con el vecino Reino de Marruecos; pues tampoco entiendo, si la línea de actuación o de pensar del Gobierno es el tema competencial, por qué no incluir en este Plan alguna iniciativa que sirva para convencer a las dos partes, en este caso a nuestro país y al Reino de Marruecos, para que Ceuta y Melilla, en el abanico de programas que podemos actuar —usted ha aludido al tema de INTERREG—, pudieran participar en la cumbre bilateral que tiene lugar entre nuestro país y el Reino de Marruecos. Tampoco se hace ningún tipo de alusión y creemos que falta valentía y que se desaprovecha la oportunidad.

También, fíjese usted —y sin que sirva de precedente, sin que sirva de precedente—, en la actual situación de crisis —y sin que sirva de precedente—, en la actual situación de crisis, el único partido hoy por hoy —puede ser con razón o sin razón— que plantea a nivel nacional una medida concreta e inmediata de un resultado que va a tener consecuencias palpables en la práctica, es el Partido Popular y el Sr. Rajoy que le plantea al Sr. Zapatero una rebaja fiscal inmediata. Y nosotros nos planteamos —sin que sirva de precedente y acogiéndonos al argumento del Sr. Rajoy—: ¿Por qué ustedes no plantean una rebaja fiscal en las cuestiones que tienen competencias?

Por ejemplo —y tal y como les aconsejaba la Confederación de Empresarios y que ustedes no hicieron caso omiso—, en esa posición general donde la Confederación de Empresarios —repito— decía que las medidas que traen ustedes son insuficientes y escasas, les planteaba, por ejemplo, la congelación en lo que se refiere a la ponencia de valores catastrales, que, como ustedes bien saben, se incrementa el 10% hasta el 2014.

Los 20 euros que se le pueda ahorrar a un padre de familia, con esos 20 euros se puede pagar el recibo de la luz —que por cierto está subiendo mucho y del que luego hablaremos—. Por tanto, si vamos a llevar medidas concretas y que sirven para ayudar a los ciudadanos de Ceuta, vamos a llevar medidas concretas y vamos a ser coherentes con nuestro partido a nivel nacional, puesto que el Partido Popular plantea a nivel nacional rebajas fiscales. ¿Por qué no las hace el Partido Popular aquí en Ceuta?... No lo alcanzamos a entender.

También nos llama mucho la atención...

Me van a permitir que beba un poquito de agua, ya que ustedes han hablado 40 minutos.

Perdón. También nos llama mucho la atención que, en relación a las medidas que se recogen, muchas de ellas genéricas, no hay un plazo de ejecución acotado. Ya decía que muchas ellas estaban iniciadas; luego pondré ejemplos. Pero sí que nos ha llamado mucho la atención las referencias a una iniciativa legislativa, ya presentada, y a un proyecto de iniciativa legislativa. Yo no sé qué novedad tiene el decir que vamos a intentar impulsar que salga adelante la iniciativa legislativa en relación a la bonificación de la Seguridad Social... Es que eso se da por supuesto, es que eso es obligación del Gobierno y de los grupos de la oposición; o sea, incentivar y activar, cada uno con los medios que tiene a su alcance, Sr. Márquez. Usted tiene un partido con implantación nacional que es oposición a nivel nacional, y el Partido Socialista gobierna la Nación; por tanto, en la medida de nuestras posibilidades también impulsaremos que salga adelante la iniciativa. Pero ¿qué novedad y qué supone reactivar el decir que nos vamos a comprometer en algo que se nos da por supuesto y que es nuestra obligación: activar e incentivar una iniciativa que ya hemos presentado?... Yo no sé qué novedad tiene ni qué impacto tiene esa medida...

Y, luego, en relación a la iniciativa que suponga un nuevo Régimen Económico y Fiscal o una revisión del mismo, pues, hombre, yo, más que anunciarla, la haría, la haría. Y también –sinceramente se lo digo, eh– no me ha gustado el hecho de que usted diga que ya tiene el borrador y que el borrador lo va a pasar luego al Consejo de Gobierno y que luego, ya veremos a ver, se lo dará a la oposición en una semana, para que en una semana la oposición se posicione. No entiendo por qué no se puede adelantar eso y por qué no se puede dar mayor participación a los grupos de la oposición en algo que, en lo que se refiere a este Grupo, usted sabe que estamos de acuerdo. Nosotros creemos que necesitamos un nuevo Régimen Económico y Fiscal, nosotros lo llevábamos en el programa electoral y, por lo tanto, ahí no va a tener usted muchas pegas, sino colaboración en esa iniciativa. Pero decir que tiene el borrador y que lo va a llevar al Consejo de Gobierno, Sr. Consejero, es relegar a un plano... ya no secundario, sino terciario a los grupos de la oposición.

Tampoco se puede hacer alusión al tema de que haya más altas en la Seguridad Social, porque también hay más parados. Y habría que medir cuáles son las personas que cotizan a la Seguridad Social y qué impacto tiene eso en la población activa de Ceuta, porque también yo me imagino que ustedes computarán ahí el tema de los trabajadores transfronterizos, ¿no? Por lo tanto, son personas que no son de Ceuta, que nada más que vienen a trabajar y se van y, en definitiva, yo creo que eso no tiene un gran impacto en lo que se refiere a la población activa ceutí. Por eso nosotros creemos que se desaprovecha la oportunidad.

Y en relación a los parados, usted ya lo sabe, Ceuta tiene la tasa de paro más elevada en tantos porcentuales por encima del doble de la media nacional. Si usted lo computa cuando entra en activo el Plan de Empleo de la Delegación del Gobierno, tal vez baje algo, pero la tasa de paro está ahí.

Y le decía que le iba a poner ejemplos, le decía que le iba a poner ejemplos de que muchas de las iniciativas estaban iniciadas o no tenían sentido. Por ejemplo, ha dicho el Consejero de Economía que mantienen el compromiso y van a seguir avanzando en lo que se refiere al empleo y a la formación. Y yo pregunto: ¿Qué impacto tiene eso?, ¿cómo reactiva eso la economía de la Ciudad?, si ya se está trabajando y se trata de seguir avanzando; si eso se les presume; eso se le presume a un gobierno, eso se le presume a un gobierno.

Y, bueno, hacer mención a la carretera del Tarajal... cuando hace quince días el Delegado del Gobierno lo acaba de anunciar y ha dicho que la va a poner en funcionamiento. Decir que una de las medidas es impulsar las acciones que tengan a su alcance en el Ministerio de Fomento, pues es algo que también se les presume.

Por lo tanto, yo creo que la iniciativa es una iniciativa que no es valiente, que desaprovecha muchas oportunidades, y que este Grupo Parlamentario no va a apoyar.

Muchas gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Mohamed.*

Tiene la palabra el Sr. Consejero de Hacienda. Le ruego, Sr. Consejero, ahora sí, brevedad. Han tenido ustedes tiempo para hacer la exposición, seleccionen los temas y actúen con la manera concisa que les caracteriza.”

Sr. Márquez de la Rubia: *“Gracias, Sr. Presidente. Seguiré estrictamente sus consejos.*

Bueno, Sr. Mohamed, permítame que le agradezca, en primer lugar, que le reconozca a este Gobierno el esfuerzo en aras a conseguir el más amplio de los consensos posibles. Gracias por ello. Porque creo que, por otra parte, es una característica general en la trayectoria de este Gobierno y que acabamos de nuevo de demostrar, y que nos gustaría seguir demostrando y consiguiendo. Usted tiene una oportunidad ahora –una magnífica oportunidad en un tema de futuro para Ceuta– en un tema muy importante. Aproveche esa oportunidad.

Una primera aseveración que le hago para pasar ahora sucintamente, como me ha dicho el Presidente, pues a intentar contestar a su intervención. Una intervención que me ha gustado; no comparto el 90% de lo que ha dicho, pero me ha gustado porque nos permite reflexionar conjuntamente y nos permite debatir. Nos permite, por otra parte, incorporar puntos de vista diferentes, que yo creo que son enriquecedores para todos.

Pero permítame que le rebate el primer punto: Pues, mire usted, no hemos tardado, no hemos tardado... yo creo que nada. Yo creo que hemos tardado muy poco en presentar esta batería de medidas.

Yo voy a hacer un recorrido en el que me voy a remitir a fechas anteriores, incluso la que usted ha dicho. Hace más de un año que el Presidente anunciaba que había encargado a dos Consejeros de su Gobierno, a mi compañero Guillermo Martínez y a mí mismo, la preparación de un plan, de una serie de medidas que contribuyeran a la reactivación del tejido socioeconómico de la Ciudad; algo que, se lo confieso en estos momentos, nos abrumaba por la responsabilidad, pero que, por otra parte, también nos enorgullecía.

Verá usted, desde ese momento hasta ahora han pasado tantas cosas, han pasado tantas cosas, que seguramente, entre ellas, es necesario destacar cómo quisimos incorporar el debate y la reflexión de órganos que están pues presentes en nuestro entramado institucional y que merecen todo nuestro respeto y consideración, como el Consejo Económico y Social, además de que hemos ido tomando medidas en ese ínterin y que, cierto es reconocerlo, hoy la crisis nos cogió por el camino; una crisis que nosotros creíamos, en coherencia con nuestro partido, el Partido Popular, anticipar y que otras administraciones no supieron prever con la debida antelación.

Pero que desde luego –eso sí que se lo quiero reafirmar– este conjunto de medidas no es un plan anticrisis. Y no lo es porque ante la crisis ya nos hemos manifestado, manifestado de forma verbal y con hechos: Ante la crisis, en primer lugar, este Gobierno ha decidido adelantar la inversión pública como generadora de empleo y de riqueza en la Ciudad; ante la crisis, en segundo lugar, este Gobierno ha decidido mantener, si no aumentar, hasta el 34% del gasto corriente en el actual Presupuesto vigente, el gasto social; ante la crisis, y en tercer lugar, este Gobierno ha decidido contener el gasto corriente en todo aquello que no sea imprescindible y necesario para el funcionamiento de la Institución y de los servicios que está obligado a prestar.

Esas tres medidas definen las actuaciones de este Gobierno ante la crisis, y no las 34 que aquí traemos. Efectivamente, las 34 sí que reconocen que es necesaria una reactivación de nuestro tejido socioeconómico a medio y a largo plazo. Estamos presentándolo aquí porque creemos que quiere constituir el escenario de la estructura social, económica y productiva de la Ciudad en el medio plazo y a un futuro incluso mayor que ese plazo, Sras. y Sres. diputados.

Bien, con esos planteamientos... Mire usted, esto no es una campaña electoral, pues creo que esto no es Galicia ni es el País Vasco, ni siquiera estamos hablando de las europeas, que seguramente ya hablaremos dentro de unos cuantos meses. No señor, lo podíamos haber hecho en otros momentos, quizá en esos momentos que usted menciona, y por seriedad, por rigor y por compromiso con los ciudadanos de Ceuta no lo hacemos en ese momento; lo hacemos mucho antes, Sr. Mohamed, como compromiso decidido –como decía– con esos ciudadanos, y no en circunstancias electorales. Estamos hablando de temas que van muy por encima de una legislatura y, por tanto, de actuación de un Gobierno que esté al frente de ese periodo de cuatro años.

Pero sí que está claro que muchas de las medidas que aquí se contemplan están inspiradas claramente por la trayectoria de un Gobierno de ocho años del Presidente Vivas. ¡Es claro! Ha sido un proyecto –yo siempre lo he dicho– desde su comienzo, un proyecto de transformación de la Ciudad de Ceuta, un proyecto transformador de Ceuta, que suponía medidas a corto, a medio y largo plazo, y un proyecto, por tanto, que no ha llegado al final de su camino, ni mucho menos, sino que prosigue en esa andadura, en ese esfuerzo de transformación del futuro de nuestra Ciudad, con el único objetivo de los intereses generales de todos y cada uno de los ciudadanos de Ceuta.

Quiero entrar ahora en materia, como usted me ha dicho antes, ¿no? Verá usted, Sr. Mohamed, no coja usted la parte y haga de ella el todo; es decir, el dictamen del CES es el que es: votado mayoritariamente por los miembros que en él están representados y, evidentemente, les posibilita hacer los votos particulares que quieran presentar; pero no extraiga usted los votos particulares como la opinión conjunta del CES, que es única, la que mayoritariamente han aprobado. Éstas son las reglas de la democracia. Y también las reglas de la democracia es poder expresar libremente opiniones que no coinciden con las de la mayoría, respetables en todo momento, pero que no son las mayoritarias y que, por tanto, no representan a la Institución. El dictamen del CES es el que es; después, los votos particulares son también lo que son, pero son la parte y no son el todo.

Este es un Plan muy valiente, Sr. Mohamed, ¡muy valiente! No quisiera calificarlo de osado porque introduce unos elementos de falta de prudencia, que realmente no caracterizan a este Plan, pero es muy valiente. Es muy valiente y a la vez que es prudente; y es muy valiente a la vez que es responsable; y sobre todo, sobre todo, es pragmático. Lo decía en mi primera intervención: “No es un brindis al sol. No consiste en un conjunto de medidas impracticables y realizables o de imposible cumplimiento que deben hacer otros. No; todas y cada una de las medidas, las que nos echamos a nuestras espaldas en cuanto a que es responsabilidad del Gobierno de la Ciudad, son realizables –y vamos a hacerlo–; y las que encomendamos al Gobierno de la Nación, porque no tenemos más remedio que hacerlo porque no entra dentro de nuestro ámbito competencial, son también realizables”. Por tanto, es valiente y a la vez pragmático, porque sí es de ser valiente viendo lo imposible.

Después quiero introducir algunos matices que me hacen pensar en elementos que configuran su discurso político en la actualidad, pero sí que sabía que iba a ser objeto de debate hablar de la ultraperifericidad. En esos contactos previos e intensos que hemos tenido con usted como representante de su formación política, en la cual usted nos manifestaba su intención de reclamar la inclusión de la Ciudad de Ceuta dentro de los territorios ultraperiféricos de la Unión Europea, le decíamos que queríamos –me repito: ‘queríamos’– ser prácticos. Vea usted, que nos incluyan como territorio ultraperiférico de la Unión Europea significa una modificación del artículo 299.2 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea...”

Sr. Mohamed Alí: “(...)”

Sr. Márquez de la Rubia: *“Bien, a usted le parecerá muy sencillo... Verá usted, verá usted, es tan sencillo como que el último intento de modificación de ese Tratado (es decir, el Tratado para la Constitución de la Unión Europea), pues, mire usted, aún estamos, después de cuatro años, intentando que consigamos una modificación de ese Tratado; faltan dos países, por cierto, por ratificar la última de las versiones reducida de aquello que quería ser una constitución para Europa. Es tan complicado como eso. Requiere un consenso, la unanimidad y la aprobación de los parlamentos, en la mayoría de los casos, de cada una de las naciones que componen la Unión Europea. Bueno, seguramente a usted le parecerá muy sencillo eso, a nosotros nos parece poco práctico.*

¿Qué hemos incluido?, ¿qué hemos incluido? Se lo he citado antes textualmente, lo hago de nuevo: “Queremos ser tan prácticos que queremos conseguir los mismos resultados, pero por un camino más sencillo. Los mismos resultados, pero por un camino más sencillo”. Proponemos en esa modificación del Régimen Económico Fiscal Especial de la Ciudad que obtengamos el rango equivalente al de región ultraperiférica para, en atención a esas especiales características, conseguir la obtención de fondos comunitarios vinculados a la compensación de los costes adicionales que suponen nuestras especiales características, y que no voy a repetir porque creo que ya canso diciéndolas, ¿no? Hombre, desde luego es más fácil que modificar los tratados constitucionales, el acervo comunitario, en jerga comunitaria a su vez, es más fácil que modificar el acervo comunitario; creemos que estamos convencidos de ello.

Y, por otra parte, es lo que nuestros representantes a nivel europeo, los diputados europeos del Partido Popular, han reiterado. Mencionaba usted que la Sra. Ana Mato había pues introducido esa solicitud en una serie de enmiendas. Mire usted, yo le voy a citar textualmente la intervención de D^a Ana Mato, el 31 de marzo de 2005, ante el Parlamento Europeo, en la propuesta del Reglamento del Consejo porque se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social y al Fondo de Cohesión; intervención de D^a Ana Mato Adrover a la enmienda 16, decía: “Las zonas septentrionales de la Unión, así como las ciudades europeas situadas en otros continentes con gran densidad demográfica y elevada tasa de desempleo –vuelvo a levantar la mano–, exigen un tratamiento financiero adecuado que contrarreste los efectos de estas circunstancias”. Esto es exactamente y textualmente lo que la eurodiputada Ana Mato solicitaba, y que suscribimos palabra por palabra. Y esto no es que se nos incluya, porque ella, como nosotros, pensaba que lo que hay que ser en esta vida es pragmático y conseguir lo mejor en cada momento para la Ciudad de Ceuta. Lo que queremos conseguir son los efectos, no la denominación.

Usted se mueve, normalmente, en la magia de las palabras, eleva hasta el rango máximo los términos, y creemos que es una postura políticamente errónea porque no tiene ninguna consecuencia positiva. Ahora ahondaré un poquito en este argumento.

Pero quería contestarle con concreción en algunas cosas, y me voy al final: ¡Que le damos la espalda a Marruecos!... ¡No señor!; por primera vez verá usted en un documento aprobado por esta Asamblea, si conseguimos que así sea y con el máximo de los consensos posibles, por primera vez verá usted medidas directamente dirigidas a conseguir que la Ciudad de Ceuta se pueda beneficiar, hasta el máximo de los grados posibles, del desarrollo social, desarrollo económico, desarrollo productivo de nuestro vecino (el Reino de Marruecos). Estamos absolutamente volcados y creemos que lo compartimos, además, con todos los

ciudadanos de Ceuta en esa aspiración. También sabemos que es difícil; también sabemos que la geopolítica y la política internacional tienen mucho que decir en todo eso, pero no renunciamos a ello. Es más, incorporamos aquí medidas de tipo práctico y de un nivel medio y moderado para intentar que el Gobierno de la Nación, conociendo sus dificultades y sus limitaciones en este campo, pueda conseguir el resultado. Lealtad, lealtad respecto a las competencias de cada Administración, pero implicación en cuanto a la consecución del objetivo.

Pero claro, verá usted, esto no quería ser un catálogo de agravios, ¿eh?, no quería ser un catálogo de agravios en lo que deberían hacer unos y no han hecho; no quería serlo, porque quería concitar el consenso. Podíamos haber puesto una serie de actuaciones, de una serie de medidas, que creíamos –y creemos– que son necesarias y convenientes; por ejemplo, estar representados en las cumbres de alto nivel. Pero, sin embargo, como no queríamos que fuera un catálogo de agravios, porque creemos que la posición del Gobierno de la Nación es otro, pues queríamos concitar el consenso de este Pleno, queremos concitar el consenso de este Pleno. Pero reconocemos con usted la necesidad de aprovechar el desarrollo de Marruecos.

Permítame... El Presidente me está mirando y tengo que ir terminando. Pero no quiero hacerlo sin mencionar algunas cosas muy concretas.

Por primera vez el Presupuesto de esta Ciudad, en un ejercicio concreto: año 2009, incorpora medidas muy importantes –lo dije en mi intervención en defensa del Proyecto de Presupuestos y ahora lo reitero–, muy importantes de racionalización del gasto en recursos humanos, el Capítulo I por tanto, de contención del mismo y de adecuada fiscalización y tratamiento del personal al servicio de la Ciudad y de los distintos organismos en sociedades que componen el sector público en Ceuta; por primera vez. Y estamos convencidos que vamos a tener un éxito considerable en ese tratamiento. Podremos, por otra parte, pues contrastarlo a lo largo del tiempo.

Rebaja fiscal. Somos muy coherentes con el planteamiento de nuestro partido, el Partido Popular a nivel nacional. ¡Exigimos una rebaja fiscal! Sr. Alí, ¿le parece poca rebaja fiscal la que pedimos en Ceuta en la modificación del Régimen Económico Fiscal Especial? Ésas son las que afectan directamente a la estructura social y productiva de la Ciudad. ¡Ésas son! El Impuesto de Sociedades, el IRPF, el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, afectan directamente a la actividad productiva.

Quiere usted que congelemos el IBI para que en el año 2014, por imperativo legal, subir todo lo que tenemos que subir por imperativo legal en ese momento. ¿Cree usted que es responsable, de cara a los ciudadanos, decirles que les congelamos ahora mismo las tarifas para que dentro de escasamente cuatro años tener que subírselas de golpe? Creo que no es responsable. Y como este Gobierno es responsable, hace lo que tiene que hacer: actuar en la política tarifaria que le marca la legislación actual.

Pero le decía antes lo de las palabras. Claro, yo observo en su discurso, permítame que se lo diga con cariño fraternal, pues esa deriva ideológica que ha caracterizado su relación política en los últimos tiempos: algo errática –permítame de nuevo que se lo diga–, y que ahora nos permite percibir la influencia de sus nuevos compañeros de viaje.

Verá usted... Claro, claro, nosotros no rechazamos ningún debate, ningún debate, ni siquiera el de las comunidades autónomas, en el cual nos hemos posicionado claramente, por cierto.

Pero le vuelvo a repetir algo que he dicho antes: creo que nosotros vamos a conseguir hechos concretos para la Ciudad de Ceuta. Y hechos concretos significa: objetivos mensurables, mesurables y que podamos cuantificar. Y en eso estamos.

Usted quiere elevar a los máximos extremos del debate los términos, un debate terminológico. Y yo le recomiendo un libro, un libro de Álex Grijelmo, que se llama 'La seducción de las palabras', porque le va a ayudar en ese planteamiento; eleva terminológicamente pues ciertos conceptos como si fueran fórmulas mágicas, pociones mágicas que dirían los galos, que supuestamente curan y sanan cualquier enfermedad. No existen esas pociones mágicas.

Sr. Alí, por terminar –termino ya–, el conjunto de medidas que se presentan a debate de esta Asamblea configuran un Plan coherente, coherente con la realidad actual y con la trayectoria del Gobierno del Presidente Vivas de los últimos ocho años; un Plan integral porque abarca todo un conjunto de medidas de muy diversa índole: integrales, sectoriales, dirigidas a unas y a otras Administraciones; un Plan, sobre todo, pragmático, pragmático por lo práctico que puede llegar a ser; y un Plan que está configurado para el corto, el medio y –esperamos, señoras y señores diputados– para el largo plazo.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Consejero.*

Tiene la palabra la Sra. Ramírez. Sra. Ramírez, dispone usted del mismo tiempo que los portavoces que le han precedido en el uso de la palabra para fijar su posición al respecto.”

Sra. Ramírez Salguero: *“Gracias, Sr. Presidente.*

En primer lugar y ante la urgencia de la convocatoria de la Comisión, no pudimos plantear las propuestas que desde el Partido Socialista pensamos podían enriquecer este texto para la activación económica de Ceuta, y entonces queremos pedir una transaccional, pedir permiso para ver si podemos hacerlo in voce ahora...”

Sr. Presidente: *“Sí, sí, fórmulela usted.”*

Sra. Ramírez Salguero: *“Bueno, pues nosotros pensamos que por la situación en la que todos estamos viviendo, queríamos, en esta situación difícil, aportar nuestro granito de arena, hacer un ejercicio de responsabilidad también en el que dejemos al lado las cuestiones partidistas y que los ciudadanos vean a sus representantes unidos en situaciones como en las que estamos ahora, situaciones de crisis. Y, sobre todo, queremos respuestas ágiles para que impulsemos los programas de actuación dirigidos fundamentalmente a la creación de empleo. Y por ello nos hemos permitido presentar estas diez propuestas, que esperamos sirvan para enriquecer y complementar las que desde su Grupo se han planteado.*

-En la primera de ellas, queríamos establecer que por un año se facilite la posibilidad del pago aplazado, dentro del periodo voluntario de pago, en la deuda tributaria local: IPSI-Importación, estableciendo un mecanismo que garantice la seguridad en el cobro. Sabemos que existe lo del pago aplazado para algunos comerciantes, pero de una forma que condena un poco al comerciante en el sentido de que, por ejemplo, si debe 5.000 euros, se le puede aplazar ese pago, pero el cobro tiene que hacerlo íntegro de esos 5.000. Entonces nosotros planteamos, teniendo en cuenta todas las condiciones de seguridad, teniendo en cuenta todas las garantías que se tienen desde Servicios Tributarios, pues que en la recaudación se permita que ese pago sea aplazado, pero en cantidades diferidas (es decir, 2.000, 3.000...), de esa

forma no solamente pretendemos canalizar el tributo, garantizar la recaudación, sino que también pretendemos que el ciudadano, el comerciante en este caso, pues tenga liquidez y pueda salir de la situación con más facilidad.

-Otra medida sería poner a disposición de los nuevos emprendedores los locales sin uso que hay en los distintos mercados de las barriadas. Sabemos que son muchos los desempleados que, con esta situación, pueden realizar pues una actividad como autónomo o desde una panadería, churrería, mercería o cualquier otra actividad, un pequeño bar o cualquier tipo de actividad, que necesitan para ello un local; existen esos locales, pues la Ciudad podía ponerlos a su disposición, rentabilizándolos de esta manera y se generaría empleo, que es el objetivo, se favorecería el autoempleo. Y pensamos también que es una forma de revitalizar a las barriadas y de dar vida a zonas que están bastante olvidadas.

-La tercera medida sería la de intensificar un sistema de control y seguimiento en los pagos a las empresas adjudicatarias, de forma que se pueda establecer un control periódico de los pagos que éstas hacen a las subcontratas y a los proveedores. Sería tal vez viable el hecho de que en posibles adjudicaciones, en el proceso de selección, se incluyera, como un mérito o como una condición –desde luego que tendrían que hacerlo de forma voluntaria–, el que acreditaran que pagan oportunamente a dichos proveedores. Sabemos que en el Registro Mercantil o que en Hacienda, simplemente con el número del CIF, se puede saber si la empresa tiene deudas o no. Entonces creemos que es una forma de garantizar que las empresas van a pagar a las subcontratas, y así evitaremos los problemas que se han venido viendo en la ciudad en estos últimos tiempos.

-Como cuarta medida, pensamos que sería bueno y conveniente agilizar, en la medida de lo posible, los pagos pendientes a los proveedores de la ciudad y a las empresas públicas que son dependientes de la misma. Creemos que agilizar esto, aunque sea en unos pocos días, a los pequeños empresarios les tiene que resultar bastante favorable. También conocemos que una de las líneas de intervención del ICO va en dirección a que las empresas acreedoras de los municipios, con el respaldo del Ayuntamiento emitiendo certificados de deudas, pues se les pueda anticipar los préstamos.

-La quinta medida sería la de elaborar un plan de marketing territorial, coordinando su desarrollo dentro y fuera de Ceuta, y que comprenda el comercio existente en las barriadas. Cuando hablamos de marketing, nos estamos refiriendo a que se haga una campaña de divulgación, de captación también, no sólo fuera de Ceuta, sino también dentro de Ceuta, en esas campañas en las que se acude al exterior, en FITUR y demás, sino también le decía coordinadamente con campañas que se realicen pues desde la televisión pública, por ejemplo, entrevistas, actuaciones concretas en las que los ciudadanos conozcan la realidad en la que viven y se potencie de esta forma, como le decía, la actividad económica de las barriadas.

-En sexto lugar, impulsar la implantación de unos sistemas de calidad comercial y turística en Ceuta. Conocemos el Plan de Competitividad de la Empresa, que lo tiene recogido en la Q de Calidad, pero son todas actuaciones voluntarias. Nosotros pensamos que sería bueno que hubiera unos mínimos obligatorios, que se cumpliera con unos requisitos mínimos: de estética, de limpieza, de higiene, etc., etc., requisitos determinados para que estas actuaciones que hasta ahora son voluntarias, pues se convirtieran, como le decía, en unos mínimos: con etiquetaje, luz adecuada... No sé, ya sería cuestión de crear un grupo de trabajo... o tal vez, a través de las ayudas que se reciben de los programas que se imparten desde PROCESA, se pudiera materializar esta iniciativa.

-En séptimo lugar, realizar las gestiones necesarias para normalizar el ejercicio de la actividad de guía turístico en Ceuta. Sabemos que está previsto, que aún no está implantado en el Reglamento de Turismo; pero consideramos que es importante, no sólo para evitar el intrusismo profesional que en este campo de actuación viene ocurriendo, sino que también favorecería el autoempleo, se generaría empleo en la ciudad puesto que sería una nueva actividad.

-En octavo lugar, potenciar los viveros de empresas dando prioridad a aquellas actividades de economía social, como son las cooperativas de trabajo. Sabemos que todo el mundo conoce que las cooperativas de trabajo son grupos de personas que se han unido voluntariamente para desarrollar algún tipo de actividad; no se necesita que sean cooperativas muy numerosas, con tres personas y con un mínimo capital se puede constituir una cooperativa. Como existe la forma jurídica, pensamos que sería bueno porque es algo bastante social: permite la participación y, sobre todo, permite la recuperación del trabajador que pueda estar en paro. Sabemos que estas fórmulas suelen tener bastante éxito en otros lugares de la Península y, por ejemplo, podría recordarle que el sistema económico vasco, que es uno de los primeros de Europa, está basado en estas cooperativas.

-En el punto nueve, la medida número nueve, sería la de intensificar en mercados cercanos las ventajas de invertir en Ceuta. Cuando hablo de mercado cercano me refiero no sólo de la Península, sino también de... sí, en este caso la Península porque me estoy refiriendo a dar publicidad a las Reglas de Origen, las ventajas del Régimen Económico Fiscal que tiene Ceuta, pues en las zonas más cercanas a nosotros.

-Y por último lugar, la décima y última, sería la de potenciar la coordinación con los centros educativos e instituciones académicas de Ceuta para facilitar la realización de las prácticas laborales en empresas dependientes de la Ciudad Autónoma y perfeccionar así la formación total de los alumnos. Creemos que de esta manera podemos apoyar el proceso de aprendizaje, uniendo la teoría con la práctica, aprovechando los recursos públicos, e incluso en muchas ocasiones sabemos que fomenta también el empleo el hecho de que una persona ya esté haciendo las prácticas en un lugar, se le conoce, se le estima y en muchas ocasiones se le capta.

Pensamos que todas estas medidas que traemos aquí hoy son unas medidas que no tienen un gran coste económico y no tienen tampoco interferencia en la actividad presupuestaria; lo hacemos desde la responsabilidad, como le decía, de que queremos prestar nuestro apoyo para esa reactivación económica de Ceuta. Pensamos que así defendemos mejor los intereses generales y, por tanto, el dedicar todos los esfuerzos nos parece fundamental.

Pero el apoyar las medidas –porque las vamos a apoyar y le vamos a dar el voto positivo a estas medidas– no quiere decir que, como oposición, no estemos vigilantes para que se cumplan todas ellas y para que no queden en una mera declaración de intenciones. Seremos exigentes, señores Consejeros, seremos exigentes: estaremos velando para que esos grupos de trabajo, que hoy aquí han anunciado, se constituyan; para que el destino de los fondos, que han anunciado también, vayan destinados a la reactivación del tejido socioeconómico y para fomentar el empleo; en una palabra: que no queden en papel mojado, que se materialicen en hechos concretos y no queden sólo en palabras.

Y, como le decía, nuestro voto va a ser afirmativo porque pensamos que es

responsabilidad de todos el hecho de aunar esfuerzos para ayudar a salir de la crisis a nuestros vecinos.

Gracias.”

Sr. Presidente: “Muchas gracias, Sra. Ramírez.

Tiene la palabra el Sr. Consejero de Economía.”

Sr. Martínez Arcas: “Muchas gracias, Sr. Presidente.

Bueno, quiero empezar este turno de réplica a la intervención del Grupo Socialista agradeciendo sinceramente la aceptación de nuestra oferta de consenso. Nos congratulamos de que decidan remar juntos en estos planteamientos que consideramos trascendentes para el desarrollo de la economía local. Su apoyo, además, es importante porque supone un importante aval en los planteamientos que se harán al Gobierno de la Nación por razones evidentes.

Las medidas que ustedes proponen, que son complementarias a las que propone el Gobierno, serán indudablemente tratadas y defendidas con la misma intensidad que las que nosotros proponemos. Si bien me gustaría hacer algunas matizaciones respecto a las medidas, sin perjuicio de que la vamos a aceptar también las diez, su transaccional:

La primera, decir que la agilización de los pagos a proveedores lo procuraremos en la medida de lo posible; es un objetivo evidente del Consejero de Hacienda procurar que se pague cuanto antes a todo el mundo, pero también hay que tener en cuenta las disponibilidades de tesorería y las disponibilidades financieras de cada momento. En cualquier caso, decir que Ceuta, y la Consejería de Hacienda en este caso, la Ciudad Autónoma de Ceuta, está bastante por debajo de la media nacional en cuanto a los plazos medios de pago a proveedores, en concreto en Ceuta estamos en 66 días. Bueno, evidentemente el objetivo sería que se pagara a la semana, sería lo ideal; pero, bueno, dentro de lo razonable, estamos –insisto– por debajo de la media nacional.

También, respecto a la posibilidad de establecer unas moratorias o algunos sistemas de mecanismo de aplazamiento del pago de la deuda, este Gobierno ya lleva a cabo medidas –como usted bien ha reconocido en su exposición– de aplazamiento del pago. No obstante, no obstante, yo le pediría, Sra. Ramírez, que añadiésemos dos coletillas, si usted me permite, a su propuesta: la primera es que sea previa consulta, por lo que pudiera afectar a la compensación del IPSI, al Ministerio de Economía y Hacienda; y, en segundo lugar, también previo estudio del área de Tesorería de la Ciudad, por lo que también pudiera suponer de incremento de la carga crediticia y de la necesidad de adquirir nuevas pólizas de crédito para hacer frente a los pagos, a lo que usted se refería precisamente con el pago de los proveedores.

En tercer lugar, también decirle que la Ciudad cumple estrictamente, como no puede ser de otra manera, la normativa y, en particular, la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo referente a la subcontrata. No obstante, también, desde la Consejería de Hacienda y con el apoyo del resto del Gobierno, se procurará agilizar sistemas que permitan un mayor control en la subcontratación. Pero, como no puede ser de otra manera, ya se aplica controles exhaustivos sobre la subcontratación en las adjudicaciones que se conceden de la

Ciudad.

No obstante –insisto–, agradecemos su interés, agradecemos su apoyo a los planteamientos del Gobierno de la Ciudad en materia de desarrollo económico, y tenga usted la absoluta certeza de que estamos a su entera disposición para fiscalizar y hacer el seguimiento de las 44 medidas que hoy vamos a aprobar en este Pleno.

Muchísimas gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Consejero.*

Iniciamos un segundo turno de intervenciones y, por tanto, tiene la palabra el Sr. Mohamed.”

Sr. Mohamed Alí: *“Gracias, Sr. Presidente. Y muy brevemente en esta ocasión.*

Al Sr. Consejero de Hacienda, que es prácticamente quien me contestó a mí y al que me voy a referir. A mí, si usted me permite, me gustaría empezar esta segunda intervención por algo que creo y espero que haya sido un lapsus por su parte más que una afirmación o una aseveración; yo creo que el hecho de reivindicar que Ceuta esté en las cumbres bilaterales no es un agravio. Yo, a lo mejor en este momento, por razones de conveniencia política, su formación o su Grupo Parlamentario entiende que debe ir cogido de la mano del Grupo Socialista, lo puedo entender. Pero yo le rogaría que eso usted lo aclarase, matizase o rectificase, puesto que yo creo que es una reivindicación justa y legítima el defender nuestros intereses allá donde nos concierne y, por lo tanto, en las cumbres bilaterales Ceuta y Melilla deben estar presentes, y para nada es un agravio.

Dicho esto, usted hablaba de oportunidad, Sr. Consejero, utilizando terminología que había utilizado yo y, además, ha hablado usted de los ocho años de Vivas; es que la reflexión es ésa: al hablar de los ocho años de Vivas, muchas de las medidas que se incluyen –como había dicho en mi primera intervención– son repetitivas, reiterativas, o con un enunciado similar o parejo al que ya había adelantado el Sr. Vivas durante sus ocho años de Gobierno. Por lo tanto, no hay ningún tipo de novedad.

En relación a los presupuestos y al gasto de personal y al gasto social, decirle que usted sabe que yo he negociado con usted esos presupuestos y, en principio, es cierto que en la previsión, en lo que se refiere al Capítulo I, se han tomado medidas; habrá que ver la ejecución, la ejecución que corresponde única y exclusivamente al Gobierno. Pero a lo que aludía este portavoz era a un compromiso textual del Gobierno de que, si no podía evitar ese incremento en esos gastos de personal, sí que hubiese un control. Yo no sé por qué el equipo de Gobierno ha desaprovechado esa oportunidad y no ha incluido eso –ciertamente crea hasta cierta alarma social de distintos casos que ha habido a lo largo de la legislatura–, y hubiese aprovechado la oportunidad y hubiese incluido esa medida en ese Plan. Eso sí es una oportunidad perdida, Sr. Márquez.

Y luego, Sr. Márquez, a ustedes no les gusta hablar de plan anticrisis, ustedes que durante meses han estado exigiendo al Sr. Zapatero que reconociese que había crisis. Por lo tanto, el negar que no hay crisis..., ¡pues ustedes sabrán! Y hay que ser coherentes, repito, con el discurso que mantiene su partido a nivel nacional. Pero –repito y reitero– ustedes traen un plan aquí para reactivar; y, si el plan es para reactivar, es que las cosas no están muy bien.

Puntualizarle también, Sr. Márquez, en relación a su respuesta a mi intervención, cuando usted habla de la Sra. Ana Mato, usted, de forma sesgada, extrae parte de su intervención. Pero ¿qué es lo que pedía la Sra. Mato? El debate iba en relación a la catalogación de región ultraperiférica para Ceuta y Melilla. No lo puede usted negar, no lo puede usted negar... ¡El acta, el acta, el acta!... Ésa es una intervención, ésa es una intervención, y es la justificación de la Sra. Ana Mato para catalogar Ceuta y Melilla como región ultraperiférica. Si yo también tengo el acta..."

Sr. Márquez de la Rubia: *"¡Pues léala!"*

Sr. Mohamed Alí: *"Bueno, pues luego la leeremos juntos, ya está, la leeremos juntos."*

Además, no comparto con usted el hecho de que diga que es muy complicado modificar los tratados, puesto que los tratados se han modificado en reiteradísimas ocasiones. ¡Sí, sí, sí...! Si no los constitutivos, los tratados elaborados de forma posterior. Y tenemos un caso, tenemos un caso, ¡eh!, que es el caso de Canarias. ¿Por qué no utilizar, por qué no utilizar, como ejemplo, lo que se ha hecho con Canarias a través de las instituciones europeas y hacerlo con Ceuta? Aquí lo que falla, Sr. Márquez, es la voluntad. ¡Sí, sí, falla la voluntad! Se prefiere intentar quedar bien, Sr. Márquez, más que buscar realmente el resultado. Y en ese caso, el Gobierno de Melilla, que es del mismo partido, sí que es claro y dice que quiere la región ultraperiférica. ¡El Gobierno de Melilla, eh! ¿O también me lo estoy inventando?... ¿o también me lo estoy inventando? Le puedo traer recortes del portavoz del Gobierno del Partido Popular en Melilla que defiende esa catalogación, le puedo traer recortes del Sr. Imbroda que defiende esa catalogación. Entonces ¿qué pasa, que el Partido Popular en Melilla es una cosa y el de Ceuta es otra? ¡No lo entiendo! Entiendo que, en postulados como éstos, van cogidos de la mano, así lo dice el Sr. Vivas. Por lo tanto, no entiendo por qué negarse a intentar, al menos intentar... Y si en el camino hay que buscar una fórmula similar, pues nos quedaremos con la fórmula similar; pero ¿por qué negar la mayor?..."

Sr. Márquez de la Rubia: *"¿Le parece bien...?"*

Sr. Mohamed Alí: *"Si no se puede, con la primera; si no se puede, con la primera. Es que ustedes ya niegan, ponen el obstáculo antes y dicen que no se puede. Y nosotros no sabemos por qué..."*

Sr. Márquez de la Rubia: *"(...)"*

Sr. Mohamed Alí: *"No, yo no conozco ninguna consulta por parte de este Gobierno a las instituciones europeas que les hayan recomendado que hagan una petición distinta a la de región ultraperiférica. Si la hubiera, le daría la razón."*

Bueno, parece ser que cada vez que este portavoz, a lo largo de lo que queda de legislatura, va a discrepar del Gobierno, se van a hacer alusiones a cosas que ocurren de forma extraparlamentaria. Ya lo hizo con anterioridad el Vicepresidente del Gobierno y hoy lo ha hecho usted. Si ustedes quieren hablar de eso, pues hablaremos de eso. Yo lo único que le digo que en relación al voto particular de un sindicato mayoritario –con el que yo no he firmado ningún acuerdo; yo he firmado un acuerdo con un partido político, no con un sindicato–, el sindicato mayoritario hace el voto particular el 13 de noviembre. Y si ustedes entienden que el sindicato es el partido, yo lo único que le digo es que mi acuerdo es de hace un mes, y en noviembre yo no había firmado ningún acuerdo y, además, el voto particular de ese sindicato es de

noviembre. Por lo tanto, no intenten confundir a la opinión pública, ¡no intenten confundir a la opinión pública! Y si tiene algo que decirle al Sr. Aróstegui, dígaselo usted a la cara; no me utilice a mí para lanzarle ‘pullitas’ al Sr. Aróstegui. Además, hay numerosas propuestas que han sido presentadas por este partido político, de las que yo he hecho alusión, desde la legislatura anterior. Por lo tanto, no se puede faltar a la verdad, Sr. Márquez. Si usted viene a decirme aquí que todo lo que yo le he dicho en relación a las relaciones con Marruecos se lo digo porque ahora tengo una buena relación con el Sr. Aróstegui, ¡miente!; si usted en relación al Estatuto de Autonomía dice que yo se lo estoy planteando ahora, sobre todo el tema de la deuda histórica o el tema de la financiación autonómica o el tema del servicio público del transporte marítimo, si usted dice que yo se lo digo ahora porque tengo una relación con el Sr. Aróstegui, ¡miente!, porque están ahí y yo lo he dicho durante toda la legislatura anterior. Por tanto, tienen ustedes una fijación ya no sólo conmigo, sino también con el Sr. Aróstegui; es palpable, se ve. Pero yo no creía que por mantener acuerdos extraparlamentarios, que nada tienen que ver con este Pleno, el Gobierno se iba a poner de uñas e iba a encajar tan mal el llegar a acuerdos con el Partido Socialista del Pueblo de Ceuta.

Dicho esto, yo le decía lo de la valentía –no voy a reiterarme en los argumentos, Sr. Márquez–, le decía lo de la valentía porque usted tira balones fuera, Sr. Márquez, todos los balones van afuera. Usted dice que la rebaja fiscal la propone, claro, en el marco de un nuevo Régimen Económico y Fiscal al amparo del Gobierno de la Nación. ¡No toque las cosas que puede tocar aquí! ¡Claro! Usted me dice que no puede congelar la ponencia de valores catastrales. Yo le digo que sí. ¿Por qué? Porque en 2014 no sabemos qué coyuntura hay; igual hemos salido de la crisis económica y el impacto que tiene, subido entonces esa ponencia, no es el que tiene ahora. Y le vuelvo a repetir: Si usted le ahorra ahora a un ciudadano de Ceuta 20 euros, le hace un favor, porque con esos 20 euros se puede pagar el recibo de la luz, entre otras cosas. Y eso es ser sensible con los ciudadanos de Ceuta y eso es atender a las economías humildes de Ceuta; cosa que falla y de la que adolece este Plan.

Y atendiendo recomendaciones: yo voy a leer ese libro, pero en verano, Sr. Márquez, porque no tengo tiempo. Pero yo también le recomiendo otro, le recomiendo un libro que se denomina –tome usted nota–: ‘Mentira romántica y verdad novelesca’, y el autor se lo diré ahora porque no me atrevo a pronunciar el autor, se lo diré ahora. ‘Mentira romántica y verdad novelesca’ es un libro bastante interesante y que apuesta claramente por la coherencia de los postulados. Lo que presenta hoy su Gobierno no es coherente, es repetitivo, es reiterativo; no va a tener una eficacia en la práctica y, en definitiva, no va a servir para ayudar a las familias más pobres de esta ciudad.

Muchas gracias.”

Sr. Presidente: “Muchas gracias, Sr. Mohamed.

La Sra. portavoz del Grupo Socialista, D^a Inmaculada Ramírez, me ha manifestado su intención de no utilizar el nuevo turno de palabra. Así es que los ponentes tienen la palabra para cerrar el debate y también para manifestar cuál es la posición del Gobierno en relación con la propuesta de transacción en cuanto a la incorporación de diez nuevas medidas formulada por la Sra. Ramírez.

Tiene la palabra el Sr. Consejero de Economía.”

Sr. Martínez Arcas: “Muchas gracias, Sr. Presidente.

Bueno, yo voy a intentar ser breve.

Primero, anunciar que el planteamiento evidente del Gobierno de la Ciudad y del Grupo Parlamentario Popular será de apoyo a las 34 medidas propuestas por el Gobierno y a las 10 propuestas adicionalmente por el Grupo Socialista, con la salvedad –si nos permite, Sra. Ramírez– referida respecto al tema de los aplazamientos de pago del IPSI.

Bueno, yo voy a empezar por responder al Sr. Alí de manera somera: Yo creo, Sr. Alí, que pierden ustedes una oportunidad, una oportunidad de sumarse al sentimiento mayoritario, de sumarse a los dos grupos parlamentarios mayoritarios a nivel nacional, de sumarse al planteamiento generalizado y mayoritario de los interlocutores socioeconómicos. Y lo hacen porque no saben distinguir lo que es valiente de lo temerario, lo pragmático de lo utópico, lo meditado de lo improvisado, y la posición constructiva de la destructiva. Y no lo saben distinguir, Sr. Mohamed. Y ustedes no están proponiendo ninguna alternativa viable, ni una sola alternativa viable frente a medidas de incentivos fiscales; frente a medidas para el fomento de la inversión y para la generación de empleo; frente a medidas para desarrollar iniciativas vinculadas al desarrollo tecnológico, al desarrollo portuario, al urbanismo como elemento dinamizador, a la formación, al abaratamiento del coste del transporte, al fomento de la política turística... Y al fomento de las relaciones con Marruecos, usted nos propone dos modificaciones de los Tratados Constitutivos de la Unión Europea. Eso es lo que usted trae a este Pleno, ni más ni menos: poner de acuerdo a 27 Estados miembros para modificar el Tratado Constitutivo en dos ocasiones: una, en relación con la ultraperiferia; la segunda, en relación con la Unión Aduanera. Ésas son sus alternativas, de la que los ceutíes... –lo que usted refería al final de su intervención–, gracias a eso, cuando lo consigamos dentro de 25 años, los ceutíes van a ganar mucho más dinero. ¡Y se preocupa usted de 20 euros!...

Yo, sinceramente, creo que pierde usted la oportunidad, Sr. Mohamed. Y yo no voy a entrar en valoraciones sobre con quién se quiere usted asociar, que es usted muy libre de asociarse con quien usted considere oportuno y a asumir los planteamientos ideológicos de quien usted considere oportuno.

Nosotros somos muy respetuosos con todos los interlocutores socioeconómicos, sin excepción, sin excepción, los sindicatos mayoritarios, las entidades empresariales y las representaciones vecinales. ¡Todos sin excepción!

Quiero reiterar el agradecimiento al apoyo del Grupo Socialista en una medida de coherencia, en una medida de prudencia y en una medida de voluntad de consenso. Y se lo agradezco de verdad, sinceramente, porque insisto que su apoyo va a ser muy importante a partir de ahora para los planteamientos que se tengan que llevar a cabo con el Gobierno de la Nación. Este aval del Grupo Socialista, a nosotros nos da tranquilidad a la hora de plantear muchas iniciativas que necesariamente tenemos que negociar de manera directa con el Gobierno de la Nación.

Finalmente, pues decirle que hoy aprobamos un paquete de actuaciones –como decíamos en varias ocasiones– viables, meditadas, estructurales, consensuadas y prácticas, coherentes e integrales. Son medidas que se van a llevar a cabo con dotación presupuestaria, las que le corresponda a la Ciudad Autónoma de Ceuta, con proyectos concretos y, desde luego, el impulso y la constante preocupación en aquellas medidas que se propongan al Gobierno de la Nación.

Hablamos –como decía– de incrementar las ventajas fiscales; hablamos, en síntesis, de incrementar los incentivos a la inversión; hablamos, en definitiva, de abaratar los costes del transporte de mercancías y de personas; hablamos de potenciar la interrelación con los mercados cercanos; y hablamos de fomentar, en síntesis, la inversión y el empleo. De eso es de lo que realmente estamos hablando –no de que vamos a coger el rábano por las hojas–, estamos hablando de desarrollo económico.

Y también un matiz que me decía el Consejero de Hacienda y que, por alusiones a él, me permite que la defienda yo. No hablamos de agravio, no estamos hablando de ningún agravio; no queríamos decir eso. Lo que queríamos referir era que en la voluntad de consenso y en la lealtad institucional y siendo conscientes de cuál es la posición del Gobierno de la Nación a este respecto, y como nos interesaba a todos los aquí presentes tener un consenso, no vamos a proponer medidas que sabemos que positivamente van a ser denegadas por el Gobierno de la Nación.

Nada más que eso. Muchas gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Consejero. Muchas gracias, Sres. Consejeros. Muchas gracias a todos los portavoces.*

Vamos a someter a votación la propuesta, precisando que se incorporan a la misma las medidas planteadas por el Grupo Socialista, con la salvedad que le han sido formuladas tanto por el Consejero de Hacienda como por el Consejero de Economía y Empleo, relativas fundamentalmente en aquello que pueda afectar a la compensación del gravamen que recibimos por el IPSI y recabar la opinión al respecto del Ministerio de Hacienda.”

C) PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

No se presentan.

Sr. Presidente: *“Antes de proceder al receso previo a la continuación del capítulo dedicado a controlar la acción del Gobierno y mociones de urgencia, haciéndonos eco de la inquietud manifestada por el sector del taxi de Ceuta y, en general, por toda la ciudadanía ceutí en relación con la situación en que se encuentra el taxista D. Abselam Hamed, a propuesta de los portavoces de esta Asamblea, queremos manifestar de manera unánime nuestro apoyo y solidaridad con el Sr. Hamed y con su familia, llevando a cabo un minuto de silencio, que seguidamente vamos a efectuar.”*

D) PROPUESTAS DE URGENCIA.

D.1.- Moción de urgencia presentada por el Sr. Mohamed Alí, portavoz de la Unión Demócrata Ceutí-Izquierda Unida (UDCE-IU), relativa a incluir en la agenda de actividades culturales, educativas y festivas el “Día Internacional de la Lengua Materna”.

Una vez sometida a votación la urgencia del asunto, el Sr. Presidente daba la palabra al Sr. Mohamed al objeto de que defendiera la moción.

Sr. Mohamed Alí: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Efectivamente, nuestro Grupo Parlamentario trae a Pleno hoy el intentar buscar fórmulas a través de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta para conmemorar el ‘Día Internacional de la Lengua Materna’, que fue proclamado por la Conferencia General de la UNESCO en noviembre de 1999.

Es un hecho constatable en la realidad social de nuestra ciudad que hay lenguas maternas distintas a la oficial (que es el castellano) y que necesariamente requieren de un acogimiento, de una protección y de un reconocimiento institucional.

Por lo tanto, nosotros creemos que las lenguas son el instrumento de mayor alcance para la preservación y desarrollo de nuestra herencia cultural. Y que toda iniciativa para promover la difusión de las lenguas maternas servirá no solamente para incentivar la diversidad lingüística y la educación multilingüe, sino también para crear mayor conciencia sobre las tradiciones lingüísticas y culturales del mundo e inspirar a la solidaridad basada en valores como el entendimiento, la tolerancia y el diálogo.

La normativa que regula y que insta a proteger y a reconocer estas lenguas maternas, estas lenguas minoritarias, es extensísima; por citar algunas, en relación a los niños y a su educación, la Convención sobre los Derechos del Niño (artículo 12 y 17).

También la Constitución Española habla de la protección de la riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España como patrimonio cultural y que debe ser objeto de especial protección y respeto.

La Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias, suscrita por España el 5 de noviembre de 1992.

Y también tenemos que hacer alusión recientemente a las instrucciones del Consejo de Europa al Gobierno de la Nación en relación a una serie de realidades que se producen en nuestro país, concretamente el Consejo de Europa hablaba del gallego en Castilla y León, el portugués en la ciudad de Olivenza, el bereber o tamazhigt en la Ciudad Autónoma de Melilla y el árabe ceutí en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

No obstante, esta propuesta es extensible a cualquier otra lengua materna minoritaria que forme parte de la realidad de nuestra ciudad y que pueda ser practicada o hablada por otras comunidades distintas a la arabófona.

En ese sentido, nosotros lo que queremos es que desde la Ciudad Autónoma se incluya en la agenda de las distintas actividades culturales, educativas y festivas el ‘Día Internacional de la Lengua Materna’, que es el 21 de febrero, declarado por la UNESCO.

Con motivo de este día –y aprovecho la ocasión para decirlo–, nuestra formación política ha convocado una concentración donde se leerá un manifiesto bastante interesante elaborado por una especialista en la formación y evolución del árabe ceutí, como es Ángeles Vicente; un libro que yo creo que deben conocer los ciudadanos de Ceuta, patrocinado por el Instituto de Estudios Ceutíes, y que Ángeles Vicente también se ha mostrado partidaria de elaborar un manifiesto que se leerá mañana y al que invito no solamente a los 25 diputados de esta Asamblea, sino a todos los ciudadanos a que participen en el acto que se va a llevar a cabo

mañana frente al Palacio Autonómico.

En definitiva, quiero dejar clara dos cosas: primera, cualquier iniciativa que tenga este Grupo Parlamentario para tener una especial protección o reconocimiento del árabe ceutí –y he dicho que esto es extensible a cualquier otra lengua materna distinta que se hable en nuestra ciudad–, para nada y en absoluto supone mermar o conculcar algo que es indiscutible e innegociable: y es que el castellano es la lengua oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta; y, segunda, dejar claro que lo que se pretende es el reconocimiento de que hay lenguas maternas distintas a la lengua oficial y que su especial protección va en beneficio de todos.

Por lo tanto, solicito el voto favorable de todos los grupos presentes en esta Asamblea.

Muchas gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Mohamed.*

Para fijar la posición tanto del Gobierno como del Grupo Popular tiene la palabra su portavoz, la Sra. Bel.”

Sra. Bel Blanca: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Sr. Alí, le adelanto que, en caso de aceptar una transaccional que le vamos a proponer, no habría inconveniente en apoyar esta moción. La leeré al final en los términos exactos y literales que la proponemos. Pero creo que usted ha utilizado términos y conceptos compartidos por este Gobierno, términos fundamentales y esenciales para conseguir el objetivo de aprobación de esta transaccional que yo le voy a proponer, y me estoy refiriendo a términos tan básicos y esenciales en el entendimiento de una sociedad, como la tolerancia, el diálogo, el entendimiento general entre todas las comunidades. Yo creo que usted ha utilizado esos términos exactos y precisos y muy bien utilizados en su exposición de motivos.

Pero el Gobierno añade, no de manera literal, añade aún más en esa labor de diálogo, de tolerancia entre todas las comunidades y su entendimiento, no ya el término que se utiliza –y usted lo puede comprobar en ese libro– de multiculturalidad, nosotros damos un paso más en el entendimiento, en la tolerancia y en el diálogo, nosotros dejamos de hablar de multiculturalidad y hablamos de interculturalidad. Ése es el término verdaderamente avanzado de entendimiento y de diálogo entre las diferentes comunidades, entre las diversidades de una sociedad, en este caso de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

En lo que se refiere a los términos literales de esa transaccional que le propongo, forman parte tres puntos: El primero de ellos dice literalmente: “Adherirnos al pronunciamiento de la UNESCO en defensa de las lenguas maternas”.

El segundo: “Fomentar y favorecer el conocimiento del castellano como única lengua oficial de Ceuta por parte de todos los ciudadanos residentes en nuestra ciudad”.

Y el tercer punto: “Proteger, como patrimonio cultural de todos, las lenguas propias de las distintas comunidades que conviven en Ceuta”.

Ésta es la propuesta de transacción que le propongo y, si es aceptada, votaremos favorablemente a su moción.

Muchas gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sra. portavoz.*

Sr. Mohamed, tiene usted la palabra.”

Sr. Mohamed Alí: *“Sí, gracias, Sr. Presidente.*

Como ya había dicho anteriormente, Sra. Consejera, esto en absoluto va en contra de la oficialidad del castellano y, por supuesto, no tenemos ningún inconveniente en incorporar expresamente a la parte dispositiva la referencia a la oficialidad del castellano.

Nosotros aceptamos la transacción en lo que se refiere a la protección de las lenguas minoritarias sobre las lenguas maternas que puedan existir en nuestra ciudad, no hay ningún problema. Y entiendo que el texto tal y como lo plantea el Grupo Parlamentario, que es un texto abstracto y que incluye la referencia que hace la UNESCO, equivale a su adhesión al pronunciamiento de la UNESCO. Por lo tanto, yo lo que entiendo es que el primer punto sería el que se trae en la moción: “Que desde la Ciudad Autónoma de Ceuta se incluya en la agenda de actividades culturales, educativas y festivas el ‘Día Internacional de la Lengua Materna’ (21 de febrero) declarado por la UNESCO”.

Y luego, el segundo punto sería: “La oficialidad del castellano”.

Y el tercer punto sería: “Las lenguas minoritarias”.

No tenemos ningún inconveniente en que se apruebe en ese sentido.

Muchas gracias.”

Sr. Presidente: *“Tiene la palabra la Sra. portavoz del Grupo Popular.”*

Sra. Bel Blanca: *“Así es, Sr. Alí, en los términos que usted acaba de expresar, y queda esta moción con nuestra transaccional.*

Muchas gracias.”

Sr. Presidente: *“Sometemos a votación el asunto.”*

D.2.- Moción de urgencia presentada por la Sra. Ramírez Salguero, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista (PSOE), relativa a instalación de contenedores para recogida selectiva de residuos sólidos.

Una vez sometida a votación la urgencia del asunto, el Sr. Presidente daba la palabra a la Sra. Ramírez para que defendiera la propuesta.

Sra. Ramírez Salguero: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Como todos conocemos, evolucionar hacia una mayor sostenibilidad en la gestión de los recursos implica ser capaz de evaluar la eficiencia alcanzada en términos de ahorro de

recursos naturales, tanto materiales como energéticos, y también en la reducción de residuos.

Gestionar de forma más sostenible los recursos implica acercarse progresivamente hacia la 'producción limpia', objetivo que, a su vez, implica no sólo el menor consumo de recursos (materias primas y energía); sino, la drástica disminución de los residuos, gracias a la integración de la reutilización y el reciclaje de los mismos en el proceso productivo.

La Ciudad de Ceuta no dispone de la infraestructura necesaria para cumplir estas obligaciones legales que establecen la puesta en marcha de un 'sistema efectivo y real de recogida selectiva', y tampoco dispone de un 'plan integral de gestión de residuos', que ya aprovecho para decirles que debería de estar elaborado.

Y pensamos que por mucho que se ponga en marcha un punto limpio y con el punto móvil –y decir desde aquí que no circula por muchas barriadas o bien pasa esporádicamente o mensualmente o no con la frecuencia necesaria–, no podemos hablar de que las necesidades de reciclaje y recogida selectiva de residuos sólidos urbanos para la Ciudad de Ceuta estén cubiertas.

Actualmente, solamente se efectúa una separación de envases ligeros, botes de plástico, metálicos y tetrabriks en el punto limpio, careciendo de contenedores repartidos por toda la ciudad, además de los de papel-cartón y de vidrio –pensamos desde nuestro Grupo Parlamentario– que son escasos y deficientemente distribuidos; no solamente lo pensamos nosotros, sino que son muchos los ciudadanos que nos comentan dónde poder reciclar y por qué no instamos a que se aumente el número de puntos de reciclaje.

Teniendo en cuenta que los residuos que se generan por habitante y la escasa cobertura que pueden ofrecer los contenedores, estamos aún a años luz de lo que serían unas óptimas condiciones de separación en el origen y recogida selectiva.

Nuestro Grupo piensa que un desarrollo sostenible lleva implícito una eficaz gestión de los residuos sólidos urbanos, reduciéndolos y reutilizándolos sobre todo; lo que hace pues la necesaria disponibilidad de un número de contenedores adecuados a la cantidad generada y de fácil accesibilidad para toda la ciudadanía, sobre todo cuando hablamos de vidrio, de cartón-papel y de plásticos, de los que tan extendida está ya su separación en origen en la inmensa mayoría de las ciudades.

Por todo lo que hemos expuesto aquí, en estos motivos, es por lo que instamos a que se instalen contenedores para una recogida selectiva de vidrio, cartón-papel, plástico y orgánicos en cantidad suficiente, y distribuirlos uniforme y convenientemente por toda la ciudad; de manera que, allí donde exista un punto de recogida orgánica, exista también un punto de recogida selectiva.

Sabemos que usted nos va a decir que estos contenedores ocupan mucho espacio, que quitan plazas de aparcamiento. Por eso en esta moción también unimos el que se hagan unos estudios –se empiecen por lo menos los estudios– para la puesta en práctica gradual –sabemos que es costoso– del soterramiento de dichos contenedores.

Nada más. Muchas gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sra. Ramírez.*

En nombre del Gobierno, tiene la palabra la Sra. Consejera de Medio Ambiente.”

Sra. Bel Blanca: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Pues, Sra. Ramírez, usted se centra en este caso, dentro del ámbito medioambiental que es muy amplio, en uno, en el que creo que, aunque todavía quedan cosas por hacer, se ha avanzado bastante, y que a lo largo de la legislatura van a seguir viéndose los avances que se producirán; eso esperamos.

Le tengo que decir que, en materia de residuos, los puntos limpios a los que usted hace referencia –no el punto limpio, los puntos limpios, porque hay un punto limpio fijo, hay un punto limpio móvil, que es el que va por las barriadas; por lo tanto, los puntos limpios– reciben no sólo los residuos que usted ha mencionado –yo le voy a pasar la publicidad que se ha divulgado entre la Federación de Vecinos y la propia Consejería para que todos los ciudadanos de Ceuta la conozcan–, porque los residuos son muy numerosos. Y yo no tengo ningún inconveniente en facilitarle cuáles son los residuos que se pueden depositar en un punto limpio, tanto fijo como móvil; probablemente, en el fijo muchísimo más que en el móvil.

En cuanto a la recogida selectiva también se ha avanzado considerablemente porque, en lo que llevamos de legislatura, hay un tipo de residuo que venía ocasionando problemas y que ya ha dejado de ser un problema, y me estoy refiriendo a los neumáticos: un residuo peligroso, considerado así tanto por su naturaleza como por la problemática general que estaba causando en la ciudad. Ese residuo ha dejado de ser un problema.

Otro residuo que estaba causando problemas en la Ciudad de Ceuta eran los aceites vegetales; al propio ciudadano, en su propia vivienda, le causaba problemas. Ha dejado de ser un problema.

Las pilas y baterías eran un problema. Han dejado de ser un problema.

Por lo tanto, si a estos residuos selectivos se les añade lo aplicado y lo que se puede depositar en el punto limpio fijo y en el punto limpio móvil, son muchos los residuos que ya tienen solución definitiva en la Ciudad de Ceuta.

Pero, además, también esta ciudad, a lo largo de lo que llevamos de legislatura, dio solución a los residuos inertes. Por lo tanto, los residuos inertes son otro tipo de residuos que también tienen solución en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Próximamente –le adelanto–, hay otro tipo de residuo que tendrá solución definitiva: son los residuos que forman parte de la línea blanca. La próxima semana los ciudadanos de Ceuta conocerán dónde pueden depositar los residuos que están enmarcados en el ámbito de la línea blanca. Por lo tanto, si no me equivoco, sólo quedará un residuo por resolver en Ceuta, que entre todos es conocido como ‘chatarra’; pero que, en un espacio muy breve, también se le dará solución. Por lo tanto, ése será el residuo que quede por saber, de manera selectiva, dónde se almacena y de qué manera se gestiona y se lleva a un sistema de gestión integral. Ése será el único tipo de residuo que quede por gestionar.

Ahora bien, ahora bien, todo esto de manera muy resumida, porque el tema de los residuos es un ámbito muy amplio que podemos hablar.

Sí le tengo que decir que, en cuanto a los contenedores de recogida selectiva que vemos en las calles, yo le iba a decir: “Sé que me iba a decir que ocupa mucho sitio”. Pues no, pues no, en esta ocasión se equivoca, porque yo no le iba a decir eso.

A colación de su segundo punto, Sra. Ramírez, sí le voy a proponer una transaccional, porque hay que encargar un estudio para ver si es conveniente en la ciudad implantar este tipo de contenedores soterrados, ya que hay que atender a muchos factores: climatológicos y de otra índole de infraestructura urbanística y de otros elementos, que hay que estudiar por parte de los técnicos y especialistas en la materia para que nos digan si ese tipo de contenedor es el apropiado en Ceuta. Por lo tanto, es un aspecto que le propongo, esa transaccional, que podamos añadir en el segundo punto: “Encargar un estudio sobre la conveniencia o no de implantar este tipo de contenedores en la Ciudad de Ceuta, los contenedores soterrados”.

En cuanto a los contenedores de recogida selectiva, al margen de los soterrados, cuando usted habla de vidrio, papel y cartón, orgánicos, no hay ningún tipo de problema y, además, añadiríamos el de envases ligeros. Le tengo que decir que desde la Consejería se ha hecho un estudio, con sus propios recursos y sin eternizarlo, y ya hemos hallado cuál es la media, cuál es la ratio de contenedores de cada tipología que corresponden en función de nuestra superficie, en función del número de habitantes, cada tipo de contenedor de recogida selectiva, cuántos corresponden a la Ciudad de Ceuta y de qué manera deben ir distribuidos los contenedores, o bien las islas de recogida selectiva en cada una de las zonas y de los distritos de la ciudad. Eso está hallado y eso está estudiado. Es un estudio previo que hicimos, ¿por qué? Porque nuestra intención es lo que estamos realizando en estos momentos, que es hacer las gestiones oportunas para adquirir esos contenedores en base a la cuantificación que se hizo en ese estudio previo y que era totalmente necesario, y que será la puesta en marcha de un nuevo servicio para los ciudadanos de Ceuta.

También, a raíz de la adquisición y de las gestiones que estamos haciendo para adquirir estos contenedores de recogida selectiva, estamos preparando una campaña para los ciudadanos, ya que la puesta en marcha y la manera de recoger selectivamente los residuos hace inevitablemente que la Administración tenga la obligación de informar y formar al ciudadano para que sepa cómo debe utilizar cada uno de esos contenedores de recogida selectiva.

Aun así, como último dato, también le diré que a través de ECOEMBES y ECOVIDRIO, de manera gratuita, hemos aumentado en el último mes en 85 los contenedores de recogida selectiva de papel y cartón y, en el mismo número, se van a aumentar los contenedores de vidrio a través, como digo, de ECOVIDRIO y ECOEMBES, que significa coste cero para la Ciudad de Ceuta.

Si acepta usted la transaccional, pues no habrá inconveniente en aprobar esta moción que usted presenta y que, como ve, ya estamos trabajando profundamente y está casi todo avanzado y casi todo hecho en lo que usted propone.”

Sr. Presidente: *“Tiene la palabra la Sra. Ramírez.*

Muchas gracias, Sra. Consejera.”

Sra. Ramírez Salguero: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Sra. Consejera, yo la oigo hablar y, además, veo todos los anuncios que salen en prensa sobre las campañas que se van a llevar a cabo en la reutilización de residuos. Pero no vemos los hechos concretos, no se materializan; incluso hemos observado que en la partida presupuestaria de este año, desde el año 2006 que venimos hablando de esto, ha desaparecido la partida destinada a este tipo de contenedores y de islas verdes –como usted quiera llamarle–. Y en la recogida selectiva de residuos, que a nosotros nos parece que es importantísima, aunque en este área se habrá trabajado, no se ven los hechos en la realidad. Tanto es así que le podía decir que hemos tenido dificultad en su Consejería a la hora de pedir la relación de ratio, la relación de contenedores que existen en la ciudad, y parece un secreto de Estado; nadie en la Consejería, excepto la técnico, nos lo puede decir. Entonces, Sra. Consejera, la oímos, la oímos hablar, pero en la realidad, en la práctica, no vemos los resultados. Me gustaría que nos marcara un margen, por ejemplo, decir: “Bueno –no sé, el tiempo que usted estime oportuno–, de aquí a unos meses veremos que existen contenedores para poder reciclar el papel, el cartón, el vidrio, como habitualmente los teníamos”. ¡Es que se está perdiendo el hábito! Se está perdiendo el hábito en muchas zonas de Ceuta porque han desaparecido los contenedores y, por tanto, cuesta trabajo ir al punto limpio que usted citaba. Eso por un lado.

Y en segundo lugar, con respecto a la transaccional que me decía, la moción dice bien claro: “Iniciar el estudio...”. Estamos hablando de iniciar un estudio de viabilidad, de un estudio de puesta en marcha, y ya está recogido en la moción. A lo mejor es que no se ha dado cuenta... Pero, vamos, nosotros nos conformamos con que esto se ponga ya en marcha y que esto lleve a un buen puerto, porque pensamos que el soterramiento es una buena idea. Usted habla de otro tipo de actuación distinta, pero nos gustaría que también nos concretara en qué podría ser, porque los contenedores en la calle no solamente afean, sino que usted sabe que es un foco de contaminación.

Gracias.”

Sr. Presidente: *“Tiene la palabra la Sra. Consejera.”*

Sra. Bel Blanca: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Sra. Ramírez, en su punto dos se habla de ‘la puesta en práctica gradual’, de ahí que yo le haya propuesto esa modificación, porque inevitablemente debemos antes encargar ese estudio sobre la conveniencia y, en función de los resultados de ese estudio, ya entraría la segunda parte. Pero yo no le puedo aprobar su segundo punto en el que ya se diga ‘la puesta en práctica’; yo le tengo que proponer una transaccional que diga: “Encargar un estudio sobre la conveniencia”. Para que vea que sí que me he leído el punto, ¿no? Es decir, lo que viene como segundo apartado, que sería ‘la puesta en práctica’, no se lo podemos aprobar porque, evidentemente, no le vamos a aprobar algo sobre lo que no nos podemos comprometer; le aprobamos esto porque esto sí se lo podemos garantizar: que vamos a encargar ese estudio de viabilidad atendiendo a las características específicas de esta ciudad; porque lo que vale en una ciudad no vale para todas, cada una tiene sus especificidades, y un servicio determinado que vale en una zona no vale en otra. Y eso es lo que hay que estudiar en esta ciudad.

Y en cuanto a lo que usted ha dicho sobre que ha pedido algún dato en la Consejería de Medio Ambiente, yo le aseguro que en esa Consejería, ni en ninguna, pero concretamente en la nuestra, no hay ningún secreto de Estado, y menos en algo que está mensualmente cuantificado en una relación numérica. Además, yo me ofrezco –ningún funcionario de mi Consejería le va a poner pegas–, yo me ofrezco a que, si usted tiene dificultad alguna vez para

tener un dato urgente que necesite, se dirija a mí, o a cualquiera de mis viceconsejeros, que le daremos la información de manera inminente. Pero que, además, ese dato en concreto es muy sencillo, porque es que está en los archivos mensuales que recibimos, que están numerados y cuantificados. Por lo tanto, no hay ningún tipo de problema, si todavía no puede tener ese dato, en que se lo podamos facilitar.

Y en cuanto a que es la técnico de la Consejería..., pues resulta que sí, porque la técnico es la que domina esta materia, y lo cierto es que es normal que la técnico sea quien le proporcione esa información; no es nada extraordinario, es que es lo lógico y lo habitual.

Y en cuanto a las gestiones que estamos realizando para los contenedores, ya le adelanto que –y como le decía anteriormente y no quiero ser reiterativa– el estudio está hecho y, por tanto, sabemos cuántos contenedores de recogida selectiva de cada tipo hay que depositar en cada zona de la ciudad, porque el estudio previo está hecho en función de los habitantes que tiene nuestra ciudad. Además, Sra. Ramírez, si usted lo quiere conocer, yo se lo puedo facilitar sin ningún tipo de inconveniente, para que no tenga usted que estar recurriendo a datos de otras comunidades autónomas o hallar la media en función de los contenedores que haya a nivel nacional, y es tan sencillo como que yo le facilite ese dato sin ningún tipo de problema. Por lo tanto, en esta semana usted puede tener perfectamente, mañana mismo, cuántos contenedores de recogida selectiva necesitamos en la Ciudad Autónoma de Ceuta; es sencillo porque ya está hecho.

Lo único que me queda para terminar es que, como veo que va a aceptar, o es lo que entiendo por su expresión, esa transaccional que le proponemos, pues vamos a votar favorablemente a su propuesta.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sra. Consejera.*

Tiene la palabra la Sra. Ramírez.”

Sra. Ramírez Salguero: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Sí, vamos a aceptar esa transaccional. Esperaremos que ese estudio no se demore mucho en el tiempo. Y me gustaría tener, de la forma más urgente posible, los datos que necesitamos y, sobre todo, que esa campaña de concienciación que se quiere llevar a los ciudadanos, pues sepan exactamente en dónde tienen el punto más cercano para poder reciclar y que sea de forma ágil también.

Muchas gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias.*

Sometemos a votación la propuesta.”

D.3.- Moción de urgencia presentada por la Sra. Ramírez Salguero, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista (PSOE), relativa a consecución de la igualdad real y la lucha contra la violencia de género.

Una vez sometida a votación la urgencia del asunto, el Sr. Presidente daba la palabra

a la Sra. Ramírez para que justificara la propuesta.

Sra. Ramírez Salguero: “Gracias, Sr. Presidente.

El motivo de traer esta moción aquí es porque, como todo el mundo conoce también, es inminente la celebración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, y, como cada año, debemos reivindicar la ingente labor desarrollada por millones de mujeres que han contribuido con su trabajo, con su esfuerzo, con su tiempo y, en muchos casos, hasta con sus vidas, a la lucha por la igualdad y la defensa de los derechos de la mujer y de todos los seres humanos.

Gracias a este gran esfuerzo colectivo se han conseguido grandes avances; pero todavía queda un largo camino por recorrer. Y aunque nos hemos dotado de instrumentos legislativos fundamentales, la actual situación de crisis económica, que perjudica tanto a hombres como a mujeres, hace que nuestros esfuerzos deban ir unidos para que, juntos hombro con hombro, consigamos superar este delicado momento y podamos lograr la cohesión y la justicia social para el bien de nuestro país.

Por ello, debemos estar vigilantes, más aún si cabe, no sólo para no perder nuestros derechos adquiridos, sino para asentar los fundamentos de un nuevo modelo económico y social más equitativo, más justo y más igualitario. La transformación imprescindible de nuestro país ha de incorporar necesariamente la experiencia, los conocimientos y los valores de las mujeres.

Es un hecho que la desigualdad en la situación laboral de las mujeres tiene que ver también con la eficiencia de nuestra política económica: la inestabilidad en el empleo al que pueden acceder –la brecha salarial entre hombres y mujeres (cifrada en casi un 29% en detrimento de éstas)–, la escasísima conciliación y corresponsabilidad entre la vida laboral y personal, la no promoción de las mujeres a los cargos directivos y de responsabilidad, y así un largo etcétera; hacen que se pierda un enorme capital humano y económico en más del 50% de la población.

Por todo ello, el Partido Socialista Obrero Español se propone mantener y continuar potenciando, como tarea ineludible de nuestra sociedad, la discriminación positiva en el acceso y mantenimiento de las mujeres en el mercado laboral, en igualdad de condiciones en cuanto a salario y calidad en el empleo; la promoción de políticas para el fomento de la igualdad en el acceso a los puestos de responsabilidad en las empresas y la puesta en marcha de campañas informativas y de sensibilización sobre corresponsabilidad y conciliación de la vida laboral y personal, así como el fomento de acciones encaminadas a conseguir la igualdad, pero una igualdad efectiva, entre mujeres y hombres a través de la responsabilidad social de las empresas.

El presente ahora mismo es la igualdad, pero nosotros somos más ambiciosos y queremos llegar a que sea una igualdad efectiva en el futuro. El camino hasta ella es un sendero común donde, aunando esfuerzos, mujeres y hombres sean socialmente iguales y manifiestamente más dignos.

La corresponsabilidad y colaboración entre todas las administraciones públicas (empezando por ésta, que es la más cercana a nosotros), hace necesario un compromiso real de estas instituciones para alcanzar la igualdad efectiva, creando las infraestructuras necesarias, dotándolas financieramente, tutelando y mejorando su buen funcionamiento, así

como realizando estudios periódicos del desarrollo de las políticas de igualdad en los municipios.

Este argumentario sirve pues para justificar el hecho de que presentemos esta moción, instando al Consejo de Gobierno, habida cuenta de la transversalidad inherente en materia de igualdad, a aplicar la perspectiva de género en cada una de sus actuaciones para que se siga garantizando la eliminación de desigualdades y se evite la creación de nuevos tipos, e incidir en la creación, acceso y mantenimiento de puestos de trabajo para las mujeres, dada la situación económica por la que está atravesando nuestra ciudad en la actualidad. Asimismo, creemos necesario potenciar la presencia de mujeres en puestos directivos de las empresas municipales.

Instamos también al Consejo de Gobierno, en base al Plan de Igualdad vigente, a la creación, puesta en marcha, tutela y mantenimiento de infraestructuras y servicios necesarios para la consecución de la igualdad real y la lucha contra la violencia de género.

Eso es todo. Muchas gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sra. portavoz.*

Tiene la palabra, para fijar la posición del Gobierno y del Grupo Popular, la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer.”

Sra. Deu del Olmo: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Antes de posicionar el voto de nuestro Grupo, quería comentar a la Sra. Ramírez que no solamente el 8 de marzo, como cada año, debemos reivindicar la gran labor que desarrollan millones de mujeres que contribuyen, como usted bien ha dicho, con su trabajo, con su esfuerzo, con su tiempo y, en muchos casos, esperemos que cada vez menos con sus vidas, a la lucha por la igualdad y defensa de los derechos de las mujeres y de todos los seres humanos.

No estoy de acuerdo con usted en que hay igualdad, porque para mí queda un largo camino por recorrer; no solamente igualdad efectiva, sino que la igualdad no existe a día de hoy.

Y desde el Centro Asesor de la Mujer y desde la Consejería en la que trabajamos: Educación, Cultura y Mujer, se están poniendo a cabo campañas informativas y de sensibilización; cada 25 de noviembre, por ejemplo, hacemos una pequeña concentración, en las que muchas de las mujeres aquí presentes no asisten nunca y muchos de los hombres que hay tampoco, y desde aquí invito a toda la ciudadanía y, especialmente, a los diputados y diputadas de la Asamblea a que se concentren junto a nosotros cada día 25 de cada mes a las ocho y media en la Plaza de la Constitución.

Y le ofrezco una transaccional, por error o por matices, en los dos puntos:

Primero, dice usted: “Instar al Consejo de Gobierno para que se siga garantizando la eliminación de desigualdades y se evite la creación de nuevos tipos, e incidir en la creación, acceso y mantenimiento de puestos de trabajo para las mujeres, dada la situación económica por la que está atravesando nuestra ciudad en la actualidad”. Y nosotros pensamos que tiene

que ser para siempre, ¿no? Y le pedimos que retire el último párrafo de ese punto uno, donde dice: “Asimismo, es necesario potenciar la presencia de mujeres en puestos directivos de las empresas municipales”. Consideramos, desde el Partido Popular, que la capacidad, la cualificación y los méritos deben ser de las personas que acceden a los puestos de responsabilidad, a los puestos directivos de las distintas empresas municipales, y no por el hecho de ser mujer o de ser hombre ha de ser esa plaza para el hombre o para la mujer, sino en función de su mérito, de su capacidad y de su cualificación.

Y en el segundo punto dice usted: “Instar al Consejo de Gobierno, en base al Plan de Igualdad vigente...”. No existe ningún Plan de Igualdad vigente. Se está elaborando el 2º Plan. Hay un borrador del Plan de Igualdad que en breves meses, en poco tiempo, puede venir a aprobación del Pleno de la Asamblea. Comenta usted “la puesta en marcha, tutela y mantenimiento de infraestructuras y servicios necesarios para la consecución de la igualdad real y la lucha contra la violencia de género”. Proyecto que se encuentra ya en un estudio de viabilidad, que tiene el Ministerio de Igualdad, que conoce tanto la Ministra de primera mano como la Secretaria de Políticas de Igualdad como el Delegado de Violencia de Género a nivel nacional, y que tendría su espacio habilitado en el antiguo Chalet de Ybarrola, con una dotación presupuestaria que el Ministerio de Igualdad está trabajando en ver qué colaboración financiera podrá realizar durante el año 2008 y, a partir de ahí, firmar un Convenio de colaboración también para el año 2009.

Así es que le ofrecemos la transaccional para votar a favor, eliminando el último párrafo del punto uno y, bueno, aclarando que el Plan de Igualdad vigente no existe, sino que estamos trabajando con la elaboración del borrador del 2º Plan y que, efectivamente, tenemos contemplado, entre varios de los objetivos, el tema de la infraestructura.”

Sr. Presidente: “Muchas gracias, Sra. Consejera.

Tiene la palabra la Sra. Ramírez.”

Sra. Ramírez Salguero: “Gracias, Sr. Presidente.

Sra. Deu, no entiendo por qué no le gusta el que diga que “es necesario potenciar la presencia de mujeres en puestos directivos de las empresas municipales”... Yo también soy partidaria de que las personas hay que valorarlas por su capacidad; pero ¿el verbo ‘potenciar’?... Es lo que ha dicho usted, es lo que ha dicho usted: que quiere eliminar ese párrafo. ¿Ésa es la transaccional?...”

Sr. Presidente: “Lo que ha dicho la Sra. Consejera, creo que ha estado bastante claro, es que tenemos limitaciones legales que atender. Entonces, Sra. Ramírez, los accesos a los puestos directivos de las sociedades municipales, ha dicho la Sra. Consejera, están basados en los criterios de capacidad y mérito. Por tanto, en esos puestos no se puede aplicar ninguna discriminación positiva, salvo la que contempla la ley, porque estamos entendiendo que se está refiriendo a puestos profesionales, a puestos directivos profesionales y, por tanto, a capacidad y mérito. Estamos hablando de sociedades municipales, como si estuviéramos hablando de la función pública en la Ciudad; en las oposiciones de la Ciudad, eso es una cosa que le correspondería al Parlamento nacional, no se puede establecer un mérito por ser mujer. No se puede, en las oposiciones que celebra la Ciudad, no se puede.”

Sra. Ramírez Salguero: “Cuando yo vengo aquí, Sr. Presidente, me gusta debatir con

los representantes de cada área. Yo le agradezco todas las puntualizaciones, pero me parece que no ha lugar, porque cuando hablamos...”

Sr. Presidente: “Solicito disculpas, Sra. Ramírez. He pretendido aclarar una situación; pero, si a usted le ha molestado, le pido disculpas.”

Sra. Ramírez Salguero: “Se aceptan las disculpas.

Pero cuando estamos hablando de potenciar y estamos hablando de empresas municipales, donde hay cargos de libre designación, en las empresas municipales hay cargos de libre designación, pues podía potenciarse en éstas, pues podía potenciarse –no sé dónde está el problema– el que hubiese mayor representación de mujeres; además del mérito y de la capacidad, que seguro que, en igualdad de condiciones, hay muchas mujeres con...

(Murmullos.)

Bueno, si se va a convertir esto en un diálogo...”

Sr. Presidente: “Sra. Ramírez, creo que las posturas están bastante bien definidas. Tiene usted que decir si acepta o no acepta la transacción, y no pasa nada.”

Sra. Ramírez Salguero: “No, no aceptamos la transaccional: la dejamos como estaba.”

Sr. Presidente: “Perfecto, perfecto. Es respetable, es respetable, muy respetable.

Sometemos a votación la propuesta.”

D.4.- Moción de urgencia presentada por el Sr. Mohamed Alí, portavoz de la Unión Demócrata Ceutí-Izquierda Unida (UDCE-IU), relativa a revisión del protocolo de cálculo de las estimaciones de consumo de la factura de la luz.

Una vez sometida a votación la urgencia del asunto, el Sr. Presidente daba la palabra al Sr. Mohamed para que justificara la propuesta.

Sr. Mohamed Alí: “Gracias, Sr. Presidente.

El motivo de traer esta propuesta, esta moción a este Pleno, es que hay un número cada vez mayor de ciudadanos que están molestos o creen injusto el ‘quantum’ económico que vienen a pagar en el recibo de la luz.

Esto se ha desatado últimamente puesto que la lectura del contador esta siendo bimestral, pero el recibo mensual y, en ese sentido, está habiendo unos desajustes en lo que se refiere al efectivo consumo que tienen los ciudadanos de Ceuta, y que se descifra en torno a un 3% más caro el recibo, teniendo en cuenta que se ha hecho de forma estimativa el cobro del recibo de este año, el primero, en relación a los meses de noviembre y diciembre. Por lo tanto, ante esta indignación ciudadana, ante este malestar, no se puede permanecer impasible.

A esto hay que sumarle también que ya no sólo hay una subida en el precio del recibo de la luz, sino que también hay un recargo extra que penaliza por el exceso del consumo

energético. Y esto está suponiendo gravemente una merma en las economías más humildes.

Nosotros pretendemos con esta moción que desde la Ciudad Autónoma se actúe de oficio. Nosotros pensábamos que era a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, aunque ya tengo entendido que va a ser a través de otra área. Pero es estrictamente necesario, primero, recabar la información abriendo un expediente informativo a la empresa para revisar el protocolo de cálculo de las estimaciones de consumo. Repito y reitero: la revisión del contador es bimestral y el recibo es mensual.

Luego instar a la Comisión Nacional de Energía para que, a su vez también, investigue, a través del expediente pertinente, qué es lo que está sucediendo en este área o en esta materia tan importante para las condiciones de vida de las familias de Ceuta.

Y, finalmente, que sea la Oficina Municipal de Información al Consumidor la que en representación de todos los usuarios afectados, por supuesto, solicite la devolución automática de los cobros indebidos, si se han producido. Parece ser que algunos sí que se han producido, porque hay ciudadanos que entienden que su consumo energético de luz no se corresponde con lo que se le pide en el recibo.

Por lo tanto, yo creo que siendo una cuestión que afecta directamente a la calidad de vida, que afecta directamente al bolsillo de los ciudadanos, sobre todo de las familias más humildes, es necesaria una actuación por parte de la Ciudad, en este caso por parte del Gobierno. Y es por lo que se presenta la moción.

Muchas gracias.”

Sr. Presidente: “Muchas gracias, Sr. Mohamed.

Tiene la palabra, para fijar la posición del Gobierno y del Grupo, el Sr. Viceconsejero, competente en materia de energía.”

Sr. Ahmed Abdel-Lah: “Gracias, Sr. Presidente.

Bueno, primeramente intentaré ser breve en la argumentación, más que nada para que el Pleno no dure más que las partidas de ajedrez entre Kárpov y Kaspárov. Voy a intentar ser breve.

Efectivamente, somos conscientes de que se ha producido un malestar entre los consumidores y usuarios en materia de energía eléctrica. Tanto es así que voy a responderle primero a su punto número dos, que es en cuanto al informe que quiere pedirse a la Comisión Nacional de Energía; tanto es así —repito— que el Ministerio de Industria y Energía, a raíz de haber recibido las quejas de asociaciones, consumidores y usuarios en relación con la estimación del consumo de energía eléctrica, ha pedido a la Comisión Nacional de Energía de oficio el Ministerio, que es el órgano consultivo competente, para que haga una apertura de un expediente informativo a las empresas distribuidoras, indicando que al cierre del mismo se le traslade a las diferentes comunidades autónomas el resultado de este informe.

Bien, dicho esto, tengo que decirles también que ustedes quieren que se remita esto a la Oficina Municipal de Información al Consumidor, pero que saben ustedes que ellos son unos intermediarios, y entonces las reclamaciones pertinentes llegan después, como no podía ser

de otra manera, al órgano competente, que en este caso sería a través de la Consejería de Fomento, concretamente la Viceconsejería de Industria y Energía.

Los técnicos reciben estos documentos y, en base a las facturas que van recibiendo y las quejas que tienen, van haciendo los diferentes resultados que vean ellos oportuno de destacar. De momento –y se lo puedo decir y no tengo ningún inconveniente en decirlo–, de los estudios que se han realizado de las diferentes facturas que nos llegan de los ciudadanos, nosotros no hemos detectado ninguna anomalía. Ahora bien, eso no quiere decir que la normativa se está aplicando correctamente por parte de las empresas distribuidoras, habida cuenta de que yo entiendo que se tenía que haber dado, al menos, una especie de tiempo, de preparación o de adaptación a la nueva normativa, lo que se conoce legalmente –y eso lo sabe el Sr. Mohamed– como ‘vacatio legis’, que usted sabe que es el tiempo de adaptación a las nuevas normas. Más que nada porque yo no dudo de las buenas intenciones de la normativa para que no se produzcan pues perjuicios que nadie quiere.

Dicho esto, le tengo que ofrecer una transaccional. No tenemos el menor inconveniente en ofrecérsela. Por tanto, lo que venimos a ofrecerle con dicha transaccional es que vamos a poner en manos de los técnicos competentes, efectivamente, este expediente de investigación que usted trae para revisar el protocolo de cálculo de las estimaciones, para ver si efectivamente pues ha habido algún tipo de desajuste que pudiera haber existido en algún caso. Estamos en ello, no le quepa la menor duda.

Y los ciudadanos lo que tienen que saber es que estamos defendiendo sus intereses a capa y espada. Ahora bien, lo que no podemos es inventarnos las cosas, porque a uno le puede parecer que algo le está perjudicando más de la cuenta... Pero, además, precisamente le voy a comentar algo: La normativa entra además en enero, precisamente después de diciembre, que es cuando los consumidores pues hacen mayores usos del consumo eléctrico –ya usted sabe–: las calefacciones y todo el tema que deriva. Por tanto, puede ser que alguien le parezca que eso tiene algo que ver con la nueva ley y resulta que tiene que ver más con el consumo que ha derivado en su propia casa.

Por tanto, le ofrecemos la transaccional, Sr. Mohamed, consistente en poner en manos de los técnicos el asunto para que en función de ello, si hay responsabilidad o tengamos que devolverle un solo céntimo al ciudadano, lo hagamos.

Nada más y gracias.”

Sr. Presidente: “Sin perjuicio de atender todas las reclamaciones que se puedan plantear en la Oficina de Consumo y, en última instancia, Sr. Mohamed, se trata de elaborar un estudio en profundidad con el suficiente soporte técnico para acreditar que efectivamente se está produciendo lo que se denuncia.”

Sr. Mohamed Alí: “Gracias, Sr. Presidente.

Nosotros no tenemos inconveniente en transaccionar las medidas siempre en aras a defender el interés general de los ciudadanos, siempre y cuando este estudio técnico, en relación –y quiero acotarlo bien– al protocolo de cálculo de las estimaciones de consumo de la factura de la luz (ése tiene que ser el estudio), se acote en un tiempo prudencial. No sé cuánto puede tardar eso, pero imagino que no más de un mes...

Y luego, Sr. Viceconsejero –me dirijo a usted porque usted me ha adelantado ese expediente informativo abierto por parte del Ministerio de Industria a la Comisión Nacional de Energía–, quisiéramos saber si hay algún tipo de constatación documental en relación al mismo y si la Viceconsejería tiene algún documento al respecto, para que se nos sea facilitado.

Luego quisiera también aclarar una duda que no me ha quedado clara, y es que si actualmente las quejas que están presentando los ciudadanos se están viendo atendidas por parte de la Viceconsejería de Industria, no por parte de Consumo...”

Sr. Ahmed Abdel-Lah: *“No, de Consumo se pasa a Industria.”*

Sr. Mohamed Alí: *“Ah, de Consumo se pasa a Industria. Muy bien.*

Pues solamente eso: si se acota el plazo del estudio técnico –repito y reitero– en relación al protocolo de cálculo de las estimaciones de consumo de la factura de la luz y se nos puede facilitar alguna información en relación al expediente abierto por parte de la Comisión Nacional de Energía, nosotros lo agradeceríamos y estamos de acuerdo.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Mohamed.*

Tiene la palabra el Sr. Viceconsejero.”

Sr. Ahmed Abdel-Lah: *“Muchas gracias, Sr. Presidente.*

Vamos a ver, vamos a intentar acotar el plazo lo máximo posible, pero usted tenga en cuenta que no es un tema baladí, es una cuestión que tiene mucha enjundia y que requiere un estudio muy pormenorizado. Entonces vamos a intentar hacerlo lo más breve posible. Y no le quepa la menor duda de que le vamos a dar traslado de las conclusiones.

Y en el segundo punto, que usted nos dice que si existe algún tipo de documentación, efectivamente existe un documento que es el traslado del Secretario General de Energía, hecho el 2 de febrero de 2009, al Sr. D. Juan Manuel Doncel, Excmo. Consejero de Fomento, en el cual se le informa de esta solicitud a la Comisión Nacional de Energía y el posterior traslado de las conclusiones a las diferentes comunidades autónomas, en este caso la Ciudad Autónoma.

Gracias.”

Sr. Presidente: *“Gracias, Sr. Viceconsejero.*

Está acotado el plazo: un mes...”

Sr. Mohamed Alí: *“Un mes, por favor.”*

Sr. Presidente: *“Un mes. Se pone un mes, salvo causa justificada...”*

Sr. Mohamed Alí: *“Pero en principio es un mes, ¿no?...”*

Sr. Presidente: *“En principio un mes, sí.*

Sometemos a votación el asunto.”

D.5.- Moción de urgencia presentada por la Sra. Ramírez Salguero, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista (PSOE), relativa a adecuar las instalaciones del polideportivo del Barrio de Benzú.

Una vez sometida a votación la urgencia del asunto, el Sr. Presidente daba la palabra a la Sra. Ramírez para que defendiera la propuesta.

Sra. Ramírez Salguero: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Bueno, pues es conocido por los vecinos, por lo menos así nos lo denuncian y en las visitas que hemos hecho lo hemos observado, que en la zona del polideportivo de Benzú es bastante peligrosa para la seguridad de los niños y las niñas del barrio que juegan en él.

La valla metálica que acota el polideportivo está caída hacia el interior del mismo, no sólo en un punto sino en varios, invadiendo el espacio de juego, lo que por sí mismo ya es un peligro de lesión durante el juego. También tenemos que tener en cuenta que es una zona de mucho viento, lo que hace que pueda mover todo ese tipo de instalaciones y los elementos sueltos que hay allí.

Además, se observa que las farolas que hay no tienen la luminaria y que han quedado como postes, haciendo necesario también ver que hay un riesgo potencial de caerse y producir lesiones.

Con la valla lo que se pretendía era que los balones saliesen fuera de la zona de juegos. Pero al no existir tal valla, los chicos saltan a coger los balones en una zona que es bastante abrupta alrededor del polideportivo: está llena, como también conocemos, por barrancos y de agua embalsada. Pues todo eso provoca el que existan diferentes riesgos.

Y ése es el motivo por el que traemos aquí la moción: “Que se adecuen las instalaciones del polideportivo del barrio de Benzú, adoptando las medidas de seguridad que debe cumplir una zona destinada a jóvenes, chicos e infancia”.

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sra. Ramírez.*

Tiene la palabra el Sr. Viceconsejero de Deportes.”

Sr. Íñiguez Márquez: *“Bueno, en primer lugar, le quiero decir que nosotros tenemos hecho un convenio con la Asociación de Vecinos, por la cual ellos ponen allí, en cada polideportivo descubierto, a un encargado durante la mañana y la tarde. Y ellos arreglan lo normal, lo más sencillo, ¿no?; pero cuando hay algo grave, entonces es cuando vamos nosotros a hacerlo.*

Después, le diré que lo que hay allí, según me han informado –porque yo le prometo que el lunes voy a ir allí con el encargado de los polideportivos a ver cómo está–, son varias farolas que cierran el campo, que por lo visto lo ha puesto Fomento; y después lo que hay es una red metálica que está tirada. Yo ahora mismito no le puedo decir por qué está así. Pero yo –le doy mi palabra– el lunes estoy allí con el encargado de los polideportivos para ver qué es lo que tiene.”

Sr. Presidente: “Sr. Viceconsejero, ¿el voto nuestro es a favor o en contra de la moción?”

Sr. Íñiguez Márquez: “No, no, a favor, a favor de la moción.”

Sr. Presidente: “Sometemos a votación el asunto, Sra. Ramírez, porque cuenta con el respaldo del Grupo Popular y del Gobierno...”

Sra. Ramírez Salguero: “Sr. Presidente, agradecer la postura.

Me está encantando este Pleno porque estoy oyendo a personas que durante todo el año, el tiempo que llevamos de legislatura, no ha habido ocasión de oírlas.

Y decirle al Sr. Viceconsejero que nos asegure algo más, ¿no?, porque su visita sola... Ahora, si eso se traduce en actos concretos en las que estas instalaciones se reparen, pues nos daremos por satisfechos.

Gracias.”

Sr. Presidente: “Creo que ha quedado bastante claro, empezando por el final, que se va a arreglar. Él va a ir el lunes a ver cómo está; pero, además, se va a arreglar la pista.

Y en cuanto a las personas que intervienen..., bueno, en función de donde ustedes dirijan las dianas. Entonces, como hoy le ha tocado el tema a Energía y le ha tocado el tema a Deportes, de ahí que se haya producido el estreno de los dos Viceconsejeros.

Sometemos el asunto a votación.”

D.6.- Moción de urgencia presentada por el Sr. Mohamed Alí, portavoz de la Unión Demócrata Ceutí-Izquierda Unida (UDCE-IU), relativa al mal estado y falta de mantenimiento de la red de alcantarillado de la zona del Arroyo Juan Viera.

Una vez sometida a votación la urgencia del asunto, el Sr. Presidente daba la palabra al Sr. Mohamed para que justificara la moción.

Sr. Mohamed Alí: “Gracias, Sr. Presidente. Muy brevemente.

Sra. Consejera, no es la primera vez que hablo con usted de este tema. Me imagino que me va a contestar usted... No sé. Sra. Consejera, no es la primera vez que hablo con usted del Arroyo Juan Viera y con algún otro miembro del Gobierno también.

Esta situación se ha venido agravando mes tras mes e incluso año tras año, porque son varios años de los que llevamos hablando de este asunto. Y la verdad es que la situación ya es bastante peliaguda, ¿no?, en condiciones ya no sólo medioambientales, sino también de salubridad y de seguridad para los vecinos que allí viven.

Y yendo directamente al grano, yo he traído –y sé que a usted le consta– el programa A.G.U.A. del Ministerio. Yo le pido en la moción que usted inste a las autoridades competentes o en el marco de sus competencias. Y la verdad es que no alcanzo a entender cómo estando

aprobado un presupuesto de 5 millones de euros para el encauzamiento de los arroyos de la ciudad –y, entre otros, hay prácticamente seis actuaciones concretas; la segunda actuación es el Arroyo Juan Viera (esto es del 2007)–, prácticamente no se ha hecho nada al respecto.

La última información que tenía, después de hacer gestiones con el Gobierno, es que había una empresa que estaba urbanizando la zona de Loma Colmenar y que iba a actuar en el arroyo. Esto no se produce con las condiciones climatológicas que hemos tenido, con las lluvias. Eso es prácticamente un barrizal, es inaccesible. Y usted sabe que ahí viven muchas familias. Esto en verano cambia del barrizal a una polvareda y a un desierto.

Y, en definitiva, yo creo que ya viene siendo hora de tomar cartas en el asunto; y cuando menos, si no dar una solución definitiva, sí acondicionarla de alguna forma para que los ciudadanos que viven allí, en el Arroyo Juan Viera, puedan tener unas condiciones de dignidad.

Yo, por lo tanto, en la parte dispositiva le pido eso, y le leo textualmente: “En orden a sus competencias y a través de ACEMSA (de la que usted es Presidente del Consejo de Administración), actúe de forma urgente e inmediata y dé solución al grave problema medioambiental y sanitario que afecta a la zona”. Y luego: “Que a través de su Consejería, inste al que tenga que instar (al Ministerio, a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, a quien sea) para que actúe de forma urgente en el encauzamiento de esas aguas del Arroyo Juan Viera”. Máxime cuando el presupuesto está aprobado y la actuación está aprobada, y no sabemos por qué no se actúa.

Muchas gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Mohamed.*

Tiene la palabra la Sra. Consejera de Medio Ambiente.”

Sra. Bel Blanca: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Sí es cierto, Sr. Alí, que en alguna ocasión hemos hablado de esta zona.

Yo creo que la mejora y el adecentamiento ha sido muy considerable. Aquello era una ele, o es una ele, en la que se ubicaban dos vertederos: uno conocido como el vertedero de Chaib y otro el vertedero de Juan Viera. Esos vertederos, a día de hoy, no existen: uno de ellos está vallado, por lo tanto, ése está cerrado y no hay ningún tipo de residuos; y el otro es el de Juan Viera, que no está vallado evidentemente porque sirve de acceso a unas viviendas y no se puede vallar. Pero éstos eran dos grandes vertederos que existían, y que ahora mismo esos vertederos no existen, ni ahora mismo ni en adelante tampoco existirán. Tomamos las medidas de mantenimiento, no sólo de limpieza, sino de mantenimiento continuo para que esos vertederos sigan como están en estos momentos. Por lo tanto, ya no existen esos dos vertederos y, en ese sentido, yo creo que ahí se ha visto un cambio significativo.

En cuanto al ámbito de saneamiento, Sr. Alí, sí es cierto que la zona está castigada. Hay un número pequeño de viviendas, pero no importa que sean muchas o pocas las personas que vivan, siempre el interés del Gobierno es que las personas vivan con los servicios básicos cubiertos, con sus necesidades más básicas y elementales cubiertas y atendidas, y una de ellas evidentemente es el saneamiento.

Y la zona de saneamiento está mal. ¿Por qué no se ha actuado hasta el día de hoy en el ámbito de saneamiento?, porque en otros aspectos ya le he dicho que sí. Pues es porque esa zona está contemplada dentro de la actuación que SEPES tiene prevista en la segunda fase de Loma Colmenar para encauzar tanto las aguas residuales como las pluviales. Por lo tanto, ACEMSA puede intervenir o puede seguir interviniendo de una manera muy primaria para tener, junto a OBIMACE, aquella zona adecuada. Pero la gran obra, la gran intervención, va a ser realizada por la empresa Vías y Obras en ese conjunto de urbanización de Loma Colmenar y, con ese tramo en concreto, quedará definitivamente erradicada la problemática que en estos momentos existe. De ahí que la Ciudad no haya actuado de manera unilateral, porque no podemos romper unilateralmente el parcelario previsto en un proyecto de urbanización. Ésa ha sido la causa. Pero, como usted ya conocía y yo se lo confirmo en estos momentos, esa empresa, dentro de esa actuación de la segunda fase de Loma Colmenar, tiene previsto actuar en el Arroyo Juan Viera.”

Sr. Presidente: *“¿Cuál es la posición en cuanto a la moción, Sra. Consejera?”*

Sra. Bel Blanca: *“Bueno, pues como las actuaciones en materia de adecuamiento de la zona están realizadas y por parte de la empresa Vías y Obras se actuará en materia de saneamiento y, además, la preocupación es compartida, vamos a votar favorablemente a la moción.”*

Sr. Presidente: *“Sometemos a votación la moción...”*

Ah, perdón, tiene la palabra, Sr. Mohamed.”

Sr. Mohamed Alí: *“Gracias, Sr. Presidente.”*

Agradezco el apoyo. Simplemente puntualizar, Sra. Consejera, sin acritud y sin entrar en polémica, dos cosas: ¿Es necesaria esa actuación limitada que ha dicho usted de ACEMSA y de OBIMACE? Yo le agradecería que se produjera. Es que yo no sé hace cuánto que usted no ha visitado la zona... Es una zona que conozco, Sra. Consejera, porque prácticamente me he criado allí, allí viven mis padres y vive mi abuela materna; no exactamente en el arroyo, viven más cerca. Y entonces yo le comento con total seguridad que es prácticamente inaccesible cuando hay unas condiciones de lluvia acceder por parte de los vecinos a la zona..., por parte de los vecinos, por parte de URBASER para retirar la basura, por parte de una ambulancia si hay cualquier emergencia... En definitiva, si se produjese verdaderamente esa actuación limitada de, por ejemplo, OBIMACE, sí que lo agradecerían los vecinos. Por lo tanto, le pido que verdaderamente se produzca de una forma concreta.

Y luego, Sra. Consejera, también le invito a que actualice sus datos en relación al vertedero, puesto que desgraciadamente en esa zona, desde la apertura o inauguración de Barranco Piniers, se están produciendo ahí una serie de vertidos incontrolados o ilegales, que también van en perjuicio de esa zona.

Pero le reitero: muchas gracias por su apoyo y espero que esa actuación limitada se produzca de forma inminente, Sra. Consejera.

Muchas gracias.”

Sr. Presidente: *“Sometemos el asunto a votación.”*

D.7.- Moción de urgencia presentada por la Sra. Ramírez Salguero, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista (PSOE), relativa a adopción de medidas para adecuar el pavimento de las zonas altamente deslizantes de la Ciudad.

Una vez sometida a votación la urgencia del asunto, el Sr. Presidente daba la palabra a la Sra. Ramírez para que defendiera la moción.

Sra. Ramírez Salguero: *“Sí, gracias, Sr. Presidente.*

Muy brevemente porque la exposición de motivos es simplemente decir que todos hemos paseado por la Marina, por la C/ Real, por zonas aledañas a la Catedral, y observamos que existe un pavimento inadecuado que, si se une a las condiciones del levante en Ceuta y el clima tan húmedo que tenemos, hace que el tránsito sea peligroso para los ciudadanos.

También hay zonas alrededor de las fuentes, tanto de las que hay en la Marina como las que hay en la Plaza de los Reyes, que se inundan y hace que se produzcan en ese pavimento situaciones de riesgo y una auténtica trampa en algunas ocasiones porque hay deslizamientos con mucha facilidad.

Y de ahí que nosotros instemos a que se tomen medidas para adecuar el pavimento de estas zonas tan deslizantes, bien con un tratamiento especial antideslizante o bien con la solución que los técnicos de la Ciudad estimen más oportuna, para evitar así el alto número de caídas de viandantes y disminuir el peligro de lesión a la ciudadanía, que nos consta que existe, sobre todo en la población más vulnerable.

E instar también que se regule de forma más rigurosa el funcionamiento de las fuentes para que no constituyan un peligro adicional, además de que se controle un bien tan importante y tan vital como es el agua.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sra. Ramírez.*

Tiene la palabra el Sr. Consejero de Fomento.”

Sr. Doncel Doncel: *“Muchas gracias, Sr. Presidente.*

Sra. Ramírez, vamos a ver, anteriormente, en las disposiciones generales del orden del día, usted me habló de precipitación en dos temas que he traído yo concretamente a Pleno. Yo no le voy a responder en tono peyorativo ni irónico, se lo digo como consejo: cuando sus asesores hablen de pavimento, a ver a qué se refieren..., porque el pavimento es la calzada, no la acera. Entonces, como se pasea por la acera, habría que hablar de acerado y solado.

Pero hecho ese matiz, Sra. Ramírez, le puedo decir que respecto al punto primero tiene usted razón en lo que plantea, no se lo voy a negar. Pero también –permítame decirle– que aún quedan actuaciones pendientes en esta materia por parte de la Ciudad, y vamos a seguir trabajando a lo largo de esta legislatura para paliar este problema.

También es obvio que usted aquí menciona que pasea por el centro, pero actuaciones de este tipo ya se están llevando a cabo en diferentes barriadas de la ciudad a través de la Viceconsejería de Dotación y Servicios.

No obstante, lo pondré en conocimiento de los técnicos municipales a ver si se puede adoptar algún tipo de medida al respecto para evitar deslizamientos en algunas baldosas de los Acerados de nuestra ciudad. Y también se lo pondré en conocimiento a la Consejera de Medio Ambiente para que a través de la sociedad OBIMACE, cualquier medida de choque que se pueda hacer al respecto, pues que se pueda acometer de manera inmediata.

Y en cuanto al segundo punto relativo a las fuentes, permítame que yo no comparta lo del funcionamiento incontrolado de las mismas. ¿Por qué? Pues yo diría lo contrario: consultados los servicios de la Consejería de Medio Ambiente y de la Consejería de Sanidad, pues me trasladan que hay un control de mantenimiento diario de limpieza y de vigilancia, mañana y tarde, de las fuentes tanto por personal de ACEMSA como por personal de una empresa externa.

Y en cuanto a los recursos naturales, Sra. Ramírez, pues decirle que el agua que contienen esas fuentes es un agua no potable y lleva un proceso de reutilización de la misma, con lo cual ello significa que no está continuamente entrando y desechando agua de manera inútil. Al mismo tiempo, decirle que por parte de la Consejería de Sanidad me consta que hay una serie de controles periódicos en materia de agua.

No obstante lo anteriormente expuesto, le adelanto que la moción que usted presenta se va a votar favorablemente por parte del Grupo Popular.”

Sr. Presidente: “¿Sometemos el asunto a votación o quiere intervenir?”

Tiene la palabra, Sra. Ramírez.”

Sra. Ramírez Salguero: “Quiero agradecerle al Sr. Doncel su voto y el hecho de que ponga los medios para que las personas y los niños, sobre todo los que juegan en la Plaza de los Reyes, pues no terminen empapados en los alrededores de la plaza. Para que las personas mayores que caminan por el acerado de la Marina pues no se deslicen. Se lo digo porque no sé si usted tiene personas mayores a su cargo, pero yo sí y les cuesta trabajo pasear por esa zona.

Y no sé el motivo, pero me sorprende un poco la actitud que tiene usted hoy de estar tan vibrante y tan susceptible. La verdad es que es usted el técnico en urbanismo; los demás llamamos pavimento..., bueno, pavimento, acerado, solado... ¿Qué es lo que hay en la C/ Real? Porque la C/ Real también desliza mucho y ya no me atrevo a decirle si es que tiene usted que mirar el acerado, mirar el enlosado... o qué. Pero es mejor si lo mira todo, para evitar lo que estamos hablando.”

Sr. Presidente: “Muy bien. Sometemos a votación el asunto.”

D.8.- Moción de urgencia presentada por el Sr. Mohamed Alí, portavoz de la Unión Demócrata Ceutí-Izquierda Unida (UDCE-IU), relativa a falta de infraestructuras en la barriada de Finca Guillén.

Una vez sometida a votación la urgencia del asunto, el Sr. Presidente daba la palabra al Sr. Mohamed para que defendiera la propuesta.

Sr. Mohamed Alí: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Y vamos a irnos directamente al grano: Girar una visita directa a las zonas de Finca Guillén, Poblado de Sanidad y barriada de Valiño ponen de manifiesto una serie de carencias, que se detallan y enumeran en la parte dispositiva y que me voy a limitar a leerles para ahorrarnos tiempo:

Estas zonas –repito– de Finca Guillén, Poblado de Sanidad y barrida de Valiño, pues parece que tienen un déficit en luminarias y en la instalación de nuevos puntos de luz.

Presentan carencias en lo que se refiere a los contenedores de basura.

La aplicación del baldeo no se produce de una forma regular en la zona. Así nos lo manifiestan, Sra. Consejera, los vecinos de allí. Y también solicitamos la inclusión en el programa de desratización de la Consejería de Sanidad, enlazándolo con el baldeo.

Parece ser que hay zonas donde hay vertederos incontrolados.

Concretamente, en barriada Varela-Valiño nos exigen los vecinos la construcción de un muro de contención a fin de evitar derrumbes en la zona perimetral de la barriada.

Se solicita también por parte de las barriadas afectadas la habilitación de barandillas en las calles con pendientes pronunciadas, al objeto de evitar accidentes y también para un mejor acceso a los mayores. Hay mayores que parece ser que se han caído. Yo creo que a usted le consta alguna que otra situación de éstas.

Habilitación de zonas verdes y de ocio (Los vecinos aprovechan, ya que se pide toda esta batería). Yo creo que sería interesante también, si se va a actuar, a actuar de una forma integral y global. Y, por lo tanto, las zonas verdes y de ocio para los vecinos es interesante.

Y luego, también se solicita, porque parece ser que tienen carencias, la necesidad de un local social.

Esto es todo, Sra. Consejera, y solicitamos su apoyo.

Muchas gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Mohamed.*

Tiene la palabra la Sra. Consejera de Medio Ambiente.”

Sra. Bel Blanca: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Pues sí, Sr. Alí, batería y bien completa, porque están casi todos los servicios básicos contemplados en los ocho puntos que usted trae en esta moción.

Le adelanto que vamos a votarle favorablemente. Pero le tengo que añadir –no se lo digo en tono agrio, como usted decía– que parece que van detrás nuestra, ¿no?, porque es que vamos actuando y ustedes van presentando las mociones. Y, claro, no podemos votar que no porque, como lo tenemos o bien previsto en el Plan de Dotación en Barriadas o bien ya hemos

ejecutado la mitad de la moción, pues evidentemente sería un contrasentido votar desfavorablemente a algo que nosotros estamos haciendo. Pero es que muchas de las cosas que usted nos propone aquí, y otras que no propone, como la de desratización y desinsectación de las diferentes barriadas, que no está contemplado, le digo que por parte de la Consejería de Sanidad y más concretamente por parte de Sanidad Ambiental se desratiza periódicamente, y se comunica también y se pone en conocimiento de la Consejería de Medio Ambiente tal y como viene estipulado en el 'planning' de trabajo, organizado perfectamente, y, además de las actuaciones puntuales a petición de los vecinos, se envía a la Consejería de Sanidad. Por lo tanto, ese apartado creo que está perfectamente atendido por la Consejería de Sanidad y Consumo.

En cuanto al resto de apartados, Sr. Alí, pues yo creo que más bien su moción se ciñe a Finca Guillén, más que a la barriada Varela-Valiño o más que al propio Poblado de Sanidad, porque creo que usted viene a pedir pues la luminaria, los contenedores, el baldeo... Eso son cuestiones que, como le digo, se están realizando con la periodicidad estipulada, al igual que en el resto de barriadas: el baldeo, el barrido, URBASER lo realiza dentro del 'planning' establecido, dentro del plan de trabajo y tiene asignado una serie de operarios, de barrenderos, de cubas, y que realizan ese trabajo con la frecuencia con que se viene realizando dentro del contrato, al igual que en el resto de barriadas. Y creo que ésta está bien atendida, esta barriada concretamente; Varela-Valiño no, porque Varela-Valiño ayer por la tarde fue el último día que la visité, pero en Finca Guillén estuve aproximadamente hace un mes, que, por cierto, estuve hablando con algunos vecinos y viendo las calles interiores, y se puede comprobar, cuando se pasea por allí, que el enlosado –creo que he utilizado el término adecuado–, el acerado y las barandillas necesarias se han realizado con el Plan de Dotación en Barriadas. Perdón, perdón, es que si pierdo esta oportunidad, pues... Bueno, pues por parte de OBIMACE está realizada. Además, sí había un vecino, que fue el que me indicaba porque no conocía yo muy en profundidad la barrida, que me llevó a una zona donde nos solicitaba alguna zona de juego o de ocio para los niños. Es complicado por la zona por la que me llevó: había una pendiente muy pronunciada y, por tanto, es complicado: es un acantilado, y es muy complicado allí poder instalar algún tipo de zona de ocio. Sí le digo que la zona más cercana a Finca Guillén, donde acaba de terminar prácticamente hace un par de meses OBIMACE un polideportivo, una zona de juego, es cruzando la acera, en Bermudo Soriano, sería una zona más cercana.

Únicamente, Sr. Alí, los dos peros que le pongo a su moción, o lo que nos quedaría por hacer, sería: buscar la zona de ocio apropiada dentro de Finca Guillén, que es complicado, es complicado: se lo digo por la orografía y por la distribución de esa barriada, es complicado, es complicado; pero no desistimos y vamos a seguir intentando buscar una zona, aunque sea mínima, dentro de la propia barriada para que los más pequeños puedan jugar.

Y en cuanto al otro aspecto, que es complicado y que le pongo un pero, pero no por antojo, es en el último punto, porque habla usted de "acondicionar el pequeño local social". Lo cierto es que ese local que hay allí no es un local social, es un local que tiene un propietario y que no se utiliza como local social; pero que también es complicado buscar dentro de la propia barriada un sitio que pueda utilizarse por parte de los vecinos como local social.

Por eso vamos a votar favorablemente, Sr. Alí, porque todos los puntos están atendidos en la barriada y, por tanto, quedaría seguir insistiendo en estos dos aspectos: en la zona de ocio, que ya le digo que es complicado por la distribución de la propia barriada y por la superficie que ocupa, además del propio local social. Serían los dos aspectos. Pero nos comprometemos a seguir insistiendo y a seguir buscando soluciones en estos dos puntos que

usted recoge: en el punto 7 y 8. Ésa es nuestra intención: estamos intentando buscar solución. Y, bueno, esta moción pues viene a dar la razón de que tenemos que seguir insistiendo en estos dos puntos, que es de nuestro interés porque es compartido por usted, por nosotros y también por los vecinos que son los mayores preocupados.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sra. Consejera.*

Sr. Mohamed, tiene la palabra.”

Sr. Mohamed Alí: *“Muy brevemente, Sr. Presidente, porque también ha sido una batería lo que ha soltado la Consejera.*

Bueno, nosotros vamos a mantener la moción tal cual, Sra. Consejera, y entiendo que la aprueba tal cual, bien.

Y simplemente decirle –no en un tono de crítica, en absoluto– que nosotros cuando presentamos las mociones es porque los vecinos vienen y nos lo dicen. Y es cierto que gran parte de las actuaciones van encaminadas a Finca Guillén; pero, por ejemplo, la construcción del muro de contención va relacionada a Varela-Valiño, ¿eh?, y es una reclamación de los vecinos de esa zona.

Por lo tanto, yo ruego que se atienda, como usted ha dicho, la moción y que se actúe.

Muchas gracias.”

Sr. Presidente: *“Sometemos a votación el punto.”*

D.9.- Moción de urgencia presentada por la Sra. Ramírez Salguero, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista (PSOE), relativa a elaboración de un mapa de ruidos de la Ciudad actualizado.

Una vez sometida a votación la urgencia del asunto, el Sr. Presidente daba la palabra a la Sra. Ramírez para que justificara la propuesta.

Sra. Ramírez Salguero: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Exactamente no instamos a que se haga un mapa de ruidos o que se apruebe en este Pleno, porque ya está aprobado en un Pleno del 2007. Entonces, lo único que queríamos hacer con esta moción es que se dé cumplimiento a la legislación vigente, entre otras cuestiones, y que se cumpla ese mapa de ruidos –y además un mapa de ruidos que está actualizado–, y que se ponga en práctica la nueva ordenanza con planes de acción que incluyan medidas de control y gestión de los márgenes permitidos y, sobre todo, que los sonómetros con los que se hacen las mediciones, el instrumental especializado que se utilice, esté calibrado. Porque ahora mismo en la ciudad no tenemos sonómetros, no hay tampoco calibradores; sabemos que han tenido que llevarlos a reparar a la Península y hace por lo menos ya seis meses que la ciudad no tiene dichos calibradores. Nos parece que es un tema importante, un tema vital: afecta a la salud no sólo física, sino psicológica de las personas.

Ceuta es una de las ciudades más ruidosas de España y, por tanto, creemos que es

fundamental este mapa de ruidos –no lo digo yo, lo dice el Instituto Nacional de Estadística–, no solamente porque lo pida el Grupo Parlamentario Socialista, sino porque son muchos los vecinos y múltiples las quejas de los ciudadanos sobre el aumento de la contaminación acústica que existe en la ciudad. Por eso es el motivo de traer aquí esta moción, con el deseo de que de una vez por todas se lleve a la práctica pues todo esto que estamos aportando.

Gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sra. Ramírez.*

Tiene la palabra la Sra. Consejera de Sanidad y Consumo competente en materia de salud por tanto. Tiene la palabra, Sra. Consejera.”

Sra. Nieto Sánchez: *“Sí, muchas gracias, Presidente.*

Bueno, Sra. Ramírez, le adelanto que le vamos a votar positivamente en esta moción de urgencia, como no podía ser de otra forma, puesto que desde la Consejería de Sanidad y Consumo, si bien no soy competente en materia medioambiental ni tampoco de Fomento en cuanto al tema de ruidos, como usted bien sabe o al menos también debería de saber, así como desde el Plan de Salud de la Ciudad Autónoma de Ceuta, aprobado en diciembre del año 2007, se establecieron 28 programas de actuación a desarrollar desde el año 2008 al 2011. Y uno de los programas que se inició durante este año pasado 2008, por la importancia y por la relevancia que el Gobierno así lo estableció, así como los grupos de trabajo, fue el control sobre las emisiones de ruido. Dentro de ese grupo de trabajo, Sra. Ramírez, establecimos una serie de criterios.

Por supuesto, el Gobierno de la Ciudad nunca ha estado inoperante ante el tema del ruido: ha trabajado activamente desde todas las Consejerías que se encuentran enmarcadas dentro de este área, como he dicho anteriormente: Fomento, Medio Ambiente y también Gobernación, inclusive la Consejería de Sanidad por los efectos en la salud que conlleva el ruido. Conocemos el nivel de ruido de la ciudad, por supuesto, y debemos de disminuir los niveles de ruido en ella; existen, y somos reales de que existen. Tenemos ciertos problemas: densidad de población e intenso tráfico: eso lo conlleva lo que es la geografía de la ciudad. Y por ello también hicimos una encuesta –como usted bien sabe– que se dio a conocer a los medios –y que también usted conoce–.

Dentro del grupo de trabajo también se estableció realizar un mapa de ruidos. Desde la Consejería de Sanidad se está terminando de elaborar el pliego, se va a llevar próximamente a Contratación y está presupuestado aproximadamente en unos 50.000 euros, como usted ya sabe. Por tanto, estamos trabajando en ello y se está terminando y ultimando, y esperamos que en este año ya se pueda empezar a trabajarse en ese sentido.

Muchas gracias, Presidente.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sra. Consejera.*

Sra. Ramírez.”

Sra. Ramírez Salguero: *“Simplemente agradecer el voto favorable.*

Recordarle también que ese mapa ya estaba aprobado desde hace tiempo, que en estos años se podía haber hecho y que, por tanto, se hubiese mejorado la salud de muchos de nuestros vecinos. Pero nos alegramos y lo celebraremos el día que esté ya realizado y que se tomen las medidas oportunas.

Con respecto a los sonómetros, Sra. Consejera, creo que hay que hacer verdadero hincapié porque no creo que sea tampoco tan costoso, la ciudad está sin ellos y, por tanto, necesita que se cumpla la legislación vigente.

Gracias.”

Sr. Presidente: *“Tiene la palabra la Sra. Consejera en cuanto al tema de los sonómetros.”*

Sra. Nieto Sánchez: *“Sí, Presidente.*

También quisiera comentarle que dentro del grupo de trabajo, aunque ya específicamente la moción se refiere quizá más al mapa de ruidos, se está trabajando desde la Consejería de Medio Ambiente en relación con la ordenanza municipal, a la adaptación a la legislación actual que se está llevando a cabo. Y también, en otro orden de cosas, se está trabajando en que Gobernación tenga todos los mecanismos adaptados y que, por supuesto, son necesarios a las especificidades en este tipo de mediciones, de sonómetro y de otro tipo de característica, que también estamos trabajando dentro del grupo de trabajo del Plan de Salud.”

Sr. Presidente: *“Sometemos a votación el asunto.”*

D.10.- Moción de urgencia presentada por el Sr. Mohamed Alí, portavoz de la Unión Demócrata Ceutí-Izquierda Unida (UDCE-IU), relativa a catalogación de los libros escritos en árabe.

Una vez sometida a votación la urgencia del asunto, el Sr. Presidente daba la palabra al Sr. Mohamed para que defendiera la propuesta.

Sr. Mohamed Alí: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Sra. Consejera, hemos tenido conocimiento que en la Biblioteca Municipal existen libros sin catalogar y relegados un poco al olvido, al polvo y a un destino un poquito incierto, precisamente porque están sin catalogar. Son libros que están escritos en árabe.

Basando nuestra propuesta en esta realidad y que la UNESCO y la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas elaboraron un documento que recogía las directrices para el desarrollo del servicio de las bibliotecas públicas donde se establecía en su capítulo tercero una serie de criterios para el fácil acceso a los fondos bibliotecarios en comunidades con minorías lingüísticas, como es el caso, pues nosotros pretendemos que por parte del Gobierno de la Ciudad se proceda de forma inmediata a la catalogación de estos libros: porque forman parte de nuestra historia, porque forman parte de nuestro acervo cultural y porque forman parte de algo que debe de enriquecernos a todos.

Por lo tanto, que se proceda a la catalogación de forma inmediata de los libros escritos en árabe y que están en posesión de la Biblioteca Municipal. Y aquí quisiera hacer un inciso que no forma parte de la propuesta, pero que podemos aprovechar para hacerlo: Aprovechando esta moción, también tengo que decir que hay muchos particulares en esta ciudad que tienen libros o manuscritos bastantes antiguos elaborados en esta ciudad en árabe que podrían, si se da cabida a esta catalogación y se da cabida a esta propuesta, enriquecer la propia Biblioteca Municipal donándolos o firmando algún tipo de acuerdo para que estén al alcance de todos los ciudadanos y enriquecernos un poco más.

También, y para que no sirva de polémica, el punto dos de la parte dispositiva –espero que no tengamos que discutir– dice: “Lo que establece la UNESCO y la FIAB es que se proceda a la contratación de personal que pueda llevar a cabo esa catalogación o la traducción de esos libros en árabe”. Yo quiero decir aquí dos cosas: primero, no pretende este Grupo Parlamentario encubrir algún tipo de contratación de musulmanes, porque los arabófonos pueden ser no musulmanes; lo que se pretende es que las personas que puedan ser contratadas conozcan la lengua árabe: un filólogo árabe puede ser uno del País Vasco o uno de Andalucía o uno de Ceuta, y no necesariamente musulmán; por lo tanto, quiero eludir esa polémica. Lo que se pretende es, teniendo el mandato de la UNESCO, que haya personal cualificado que conozca la lengua árabe y que pueda catalogar y traducir esos libros, que pueden ir en beneficio del acervo cultural nuestro y que pueden ser un atractivo también para el exterior.

Por lo tanto, pido el apoyo del Gobierno ante esta realidad y que se actúe en este sentido.

Muchas gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Mohamed.*

Tiene la palabra la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer.”

Sra. Deu del Olmo: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Sr. Alí, ¡nuestro y de todos los ceutíes!; véase el ejemplo de Al-Idrisi, por ejemplo.

Como la cosa va hoy de libros, aunque luego avanzaré en la posición de nuestro Grupo, yo también le quiero recomendar a usted uno: ‘Fahrenheit 451’, que es de ciencia ficción; porque en la exposición de motivos empieza a decir: “En la Biblioteca Municipal existen libros sin catalogar y relegados al olvido, al polvo y a un destino incierto. Son libros que están escritos en árabe, y ése parece ser su pecado”. Este libro lo estoy leyendo yo ahora y la ciencia ficción va por ahí.

Entonces, vamos a ver, usted hace mención al manifiesto de la UNESCO para la Biblioteca Pública, en su punto 8 establece que “para lograr completamente sus objetivos, la Biblioteca Pública –y nosotros intentamos llegar al máximo– ha de ser de fácil acceso –como lo es la nuestra– y sus puertas han de estar abiertas para que las utilicen libremente y en igualdad de condiciones todos los miembros de la comunidad, sin distinción de raza, color, nacionalidad, edad, sexo, religión, lengua, situación social o nivel de instrucción” –que es uno de los objetivos que nos planteamos desde la biblioteca–.

Nosotros estamos esperando desde el año 2005 la construcción de esa Biblioteca

Pública del Estado que Ceuta demandó, que está aprobada, que aparece todos los años en los presupuestos, que todos los años reitero ante el Ministro de Cultura y que todos los años me dicen que empezará la obra antes de final de año; pero van pasando los años y todavía no se ha colocado ni la primera piedra. Pues esa biblioteca, gran Biblioteca Pública del Estado de Ceuta, probablemente (que ahora le comentaré el voto) tendrá en su día, cuando tenga las instalaciones, los espacios, el equipo informático, los programas y el personal adecuado, los medios necesarios para poder hacerlo.

No obstante, le voy a comentar que en la Biblioteca Pública existen 103.872 ejemplares, de los cuales solamente 50 están escritos en lengua árabe, 5 en lengua hebrea y 12 en sindí. Ningunas de esas ediciones, de esos libros que están en la biblioteca, están catalogados. ¿Por qué? No porque no existan personas, porque podemos a través de otros servicios, a través del Centro de Lenguas Modernas, a través de la Escuela Oficial de Idiomas y a través de muchos procedimientos externalizar un servicio para que traduzca y podamos catalogar.

Es que no tenemos el programa informático para catalogar, ni nosotros ni la gran inmensa mayoría de bibliotecas públicas de España, solamente las bibliotecas especializadas: programas informáticos de este tipo que cuestan unos 8 millones de las antiguas pesetas.

Entonces, yo le voy a proponer una transaccional a su moción: “Solicitamos la habilitación de medios necesarios para catalogar todos los libros: hay aproximadamente unos 5.000 ejemplares en la biblioteca sin catalogar. De éstos, ya le vuelvo a reiterar, 50 son en lengua árabe, 4 ó 5 en lengua hebrea y unos 12 en lengua sindí, y el resto en lengua castellana. Solicitar la habilitación de medios necesarios para catalogar todos esos libros anteriores, por criterio, por prioridades y por antigüedad, en esos fondos propios y que, por problemas técnicos, no han sido catalogados. Y ya le digo que pediremos asesoramiento inclusive a la Fundación Premio Convivencia, al Centro de Lenguas Modernas, para que nos ayuden a traducir y poder catalogar en español esas obras, al objeto de que todo el mundo pueda disfrutarlas. Y no solamente en lengua árabe, como usted ha comentado, sino también en las otras lenguas, como son la hebrea y la hindú”. Ésa es la transacción que le ofrecemos.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sra. Consejera.*

Tiene la palabra el Sr. Mohamed.”

Sr. Mohamed Alí: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Sra. Consejera, no tiene que ser usted tan susceptible a la hora de quedarse con una coletilla que dice: “Y ése parece ser su pecado”, porque creo que usted tiene ya bastante chance y bastante experiencia política para quedarse simplemente con una expresión; aunque no deja de ser cierto, aunque no deja de ser cierto, que los libros estaban ahí y no estaban catalogados. Por tanto, la forma literaria en la que se constata esa realidad, Sra. Consejera, puede gustarnos o no; pero tampoco hay que polemizar por una expresión que tampoco creo que dé más de sí.

Bueno, por supuesto, nosotros no tenemos inconveniente en que si hay libros en otras lenguas que forman parte del acervo cultural de nuestra ciudad, como puede ser el hebreo o puede ser el sindí—como ha dicho usted—, sean traducidos, efectivamente. Ahí cuenta usted con nuestro total apoyo.

Pero creo que escudarse en un programa informático que, como usted bien ha dicho, cuesta 8 millones de pesetas (unos 40.000 euros), habiendo transcurrido el tiempo que ha pasado, no sé por qué no se ha actuado hasta la fecha, sinceramente, sinceramente... Y se lo digo sin acritud, pese a aceptar su transacción.

Lo que sí me gustaría concretar con usted, Sra. Consejera, es que, como usted bien ha dicho, de las informaciones que tiene usted del Estado, del Gobierno de la Nación, en relación a esa gran biblioteca, pues, como mínimo, deja mucho que desear porque no se concretan, no se llevan a la práctica y tal... Por lo tanto, sí que parece una pena relegar a un futuro incierto este patrimonio y esta actuación cuando no sabemos concretar cuándo se va a llevar a cabo. Y ya le digo también, ¡eh!, es importante: si se van a tomar estas medidas en un futuro, hacer gestiones porque hay muchos particulares, me imagino que también puede haber en lengua hebrea y en lengua sindi, como pasa con la lengua árabe, hay muchos manuscritos y muchos libros antiguos en esta ciudad, elaborados en esta ciudad por gente de esta ciudad, que podrían formar parte de ese patrimonio cultural, que es de todos.

Por lo tanto, nosotros vamos a aceptar –pero se lo voy a decir con todo el cariño del mundo–, vamos a aceptar su transacción, lo cual no dice que en un futuro próximo volvamos a sacar el tema si vemos que esto cae en la desidia de cualquier administración... No tiene por qué ser ésta.

Muchas gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Mohamed.*

Sometemos a votación la moción presentada por el Grupo UDCE-IU, con las precisiones formuladas y planteadas en esta Asamblea por la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer.”

D.11.- Moción de urgencia presentada por la Sra. Ramírez Salguero, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista (PSOE), relativa a creación de zona de juegos para los niños y niñas del barrio de Benzú, zona de “La Cabililla”.

Una vez sometida a votación la urgencia del asunto, el Sr. Presidente daba la palabra a la Sra. Ramírez para que defendiera la moción.

Sra. Ramírez Salguero: *“Gracias, Sr. Presidente.*

El barrio de Benzú es una zona que tiene una orografía muy especial: está muy cerca del mar y está pegada a la ladera de la montaña, con escasa o nula superficie para la práctica de juegos al aire libre, sobre todo juegos que sean seguros para nuestros niños y niñas. Se da, además, la circunstancia de ser un barrio que está bastante alejado del resto y donde el acceso a zonas de juegos próximas no existe.

Y concretamente en La Cabililla existe un lugar donde sí que se podría habilitar dicha zona de juegos. Creemos que es una forma de potenciar los lugares de ocio y disfrute para la población más joven de este barrio el crear una zona de juegos infantiles, como en muchos otros barrios de la ciudad, y con ello nos acercaríamos al compromiso de igualar en servicios públicos a toda la ciudadanía de Ceuta, indistintamente del barrio donde se viva.

Por ello instamos a que se cree una zona de juegos para los niños del barrio de Benzú en la zona denominada de La Cabililla.

Gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sra. Ramírez.*

Tiene la palabra la Sra. Consejera de Medio Ambiente, competente en el ámbito de los servicios dotacionales.”

Sra. Bel Blanca: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Pues intentaré ser muy breve porque también lo es la parte dispositiva de esta moción; pero, vamos, no por brevedad menos importante.

Y veo que no somos los únicos, que este Gobierno no es el único que se preocupa por la barrida de Benzú, y eso es bueno. Y digo que no somos los únicos porque, por un lado, usted trae esta moción –y creo que van dos hoy de la Bda. de Benzú–, y por parte del Gobierno está clara la preocupación porque hemos dado sobradas muestras de la importante inversión que en la Bda. de Benzú ha hecho este Gobierno y, concretamente, en La Cabililla. Yo no voy a decir todo lo que hemos hecho en Benzú porque ya lo comenté en un Pleno anterior, que, además, son tantas cosas y la inversión es tan importante y tantas las acciones concretas que tendríamos que retomar el Pleno esta tarde y, por los rumores que escucho y por las caras que me miran, más vale ser breve.

Le tengo que decir que ya ha habido una primera intervención muy importante en La Cabililla. Yo creo que por eso la petición es limitada, porque poco ya se puede pedir. La intervención por parte de OBIMACE y de ACEMSA ha sido muy importante, de gran calado en la zona, muy significativa.

Pero, en cuanto a lo que usted pide de los juegos, tengo que decirle que los juegos están previstos de manera inmediata por parte de OBIMACE ponerlos en la zona. Y no se han puesto porque antes necesitamos finalizar el proyecto de pavimentación de toda la zona exterior y de las calles interiores. Al ritmo que va el proyecto, puedo decir que en un plazo entre diez o quince días el proyecto puede estar perfectamente finalizado. Una vez que esté el proyecto finalizado, Sra. Ramírez, pues seguiremos los procedimientos oportunos; una vez que esté la zona pavimentada, pues será cuando se pueda poner la zona de juegos que usted pide, Sra. Ramírez, y que también está presupuestada por parte de OBIMACE en el Plan de Dotación en Barriadas.

Por lo tanto, puedo comentarle algunas cosas más que tenemos previstas en ese proyecto, no sólo de pavimentación de calles interiores, sino otras que están contempladas en la zona de Benzú y de La Cabililla en el Plan de Dotación en Barriadas; pero creo que le doy respuesta –no voy a extenderme más– a lo que usted pide sobre la zona de juegos para los niños en La Cabililla de Benzú.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sra. Consejera.*

Tiene la palabra la Sra. Ramírez.”

Sra. Ramírez Salguero: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Bueno, pues agradecerle a la Sra. Bel que haya sido breve, porque es evidente y claro que cada vez que traemos una propuesta ustedes aprovechan, aunque estemos pidiendo una zona de juegos, para hablar de saneamiento, para hablar de pavimentación, para hablar de todo... Pero, bueno, hoy ha sido más breve de lo habitual.

Y decirle que le agradecemos su voto favorable, porque imagino que nos va a votar a favor, ¿no? ¿Lo ha dicho?... Ha dicho que nos va a votar a favor.

Que nosotros no sabemos lo que se está haciendo en la Consejería con respecto a esta zona concreta de La Cabililla. Que es una demanda que hemos observado que era necesaria: estos niños están muy distanciados de otras zonas de juegos y, sobre todo, por el clima, el viento, la lluvia... y, como le decía, está muy azotada la zona. Por tanto, nos parece adecuado el que haya una zona acondicionada y en perfectas garantías para los más pequeños.

Gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sra. Ramírez.*

Sometemos a votación el asunto.”

D.12.- Moción de urgencia presentada por la Sra. Ramírez Salguero, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista (PSOE), relativa a bonificaciones de las tarifas del transporte público de la Ciudad de Ceuta.

Una vez sometida a votación la urgencia del asunto, el Sr. Presidente daba la palabra a la Sra. Ramírez para que justificara la moción.

Sra. Ramírez Salguero: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Bueno, es conocido también por todos que la situación del transporte público en Ceuta no es la adecuada, bastante pésima, sobre todo la de los autobuses, como es reconocido también por gran parte de la ciudadanía, por muchas razones; entre ellas, podemos citar las siguientes: la frecuencia de los servicios es bastante tercermundista, no hay marquesinas en muchas paradas, no existe información alguna en la mayoría de ellas (ni itinerarios, ni horarios...), son los autobuses urbanos más lentos (según un estudio realizado por la Organización de Consumidores y Usuarios, a partir de información que se tiene de los ayuntamientos y encuestas), son inaccesibles para las personas mayores o para discapacitados, la mayoría de los autobuses son viejos, y así un largo etcétera.

Si además de esto, tenemos que añadir la densidad del tráfico y los numerosos problemas de aparcamiento que existen y, por otro lado, añadir que Ceuta es una ciudad que está poco motivada para el uso del transporte público, probablemente, unido a las deficiencias que hemos estado hablando, pensamos que es lógico tomar medidas para intentar hacer un uso más atractivo del servicio de autobuses.

De aquí que nosotros pensemos que una forma de incentivar dicho uso, pues, es mejorar las ofertas en las bonificaciones que existen en las tarifas, además de, cómo no,

mejorar el servicio.

Por lo tanto, se aúnan no sólo medidas económicas, sino también pensamos que habrá medidas medioambientales de ahorro de energía y de disminución de emisiones de humos.

Ése es el motivo por el que instamos al Gobierno de la Ciudad a que se tomen medidas para un ajuste más solidario de los requisitos exigidos en las bonificaciones de las tarifas, en el siguiente sentido:

- Gratuidad para pensionistas mayores de 65 años: Ampliar el valor de la renta mínima exigida y así aumentaríamos también el número de pensionistas que puedan disfrutar de la bonificación, teniendo en cuenta que la pensión media en Ceuta actualizada está en 802,8 euros y, por lo menos, que ése fuera el límite para que se pudiera acceder a la gratuidad.

- Gratuidad para pensionistas menores de 65 años: También nos parece oportuno que la gratuidad para la bonificación sea en los mismo términos que hemos expresado anteriormente. Los límites establecidos actualmente son muy restrictivos.

- Y que hubiera una tercera bonificación a trabajadores, ampliando para ello los límites por encima del salario mínimo interprofesional y ampliar así el número de trabajadores que puedan acogerse a esta bonificación, que muchos de ellos, incluso cobrando por encima del Salario Mínimo Interprofesional, siguen teniendo unos sueldos muy exiguos; y eso, pues, sería una de las medidas que facilitaría también el ahorro de las familias.

E instamos también al Gobierno al estudio de la posibilidad del establecimiento de un billete combinado, cuya tarifa sea por tiempo y no por trayecto, que se pudiera utilizar ambivalentemente en diferentes líneas de autobuses.

Ésos son los motivos de nuestra moción. Esperamos que sea apoyada por ustedes.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sra. Ramírez.*

Tiene la palabra el Sr. Vicepresidente del Gobierno.”

Sr. Gordillo Durán: *“Muchas gracias, Presidente.*

Hombre, yo me alegro mucho, Sra. Ramírez, de su propuesta y de su interés por beneficiar a los ciudadanos de Ceuta.

Pero es curioso, Sra. Ramírez... Yo, como soy un poco más mayor que usted, llevo más tiempo en Ceuta que usted, y éste no ha sido el único Gobierno... Sí, sí, más tiempo que usted, porque tengo más años que usted y llevo más tiempo en Ceuta, aunque no haya nacido en Ceuta. Lo que quiero decirle, Sra. Ramírez, es que este Gobierno, nosotros, aunque llevamos ocho años de gobierno, parece que llevamos una atrocidad de años; pero sólo llevamos ocho años de gobierno. Pero antes sí ha habido otros gobiernos y no existía subvenciones para estudiantes, para mayores de 65 años... ¡Nada!, ¡nada de nada!, ¡nada de nada! Hoy, Sra. Ramírez, este Gobierno del Partido Popular tiene 245.000 euros –mire usted, 245.000 euros– en beneficio de los ciudadanos para el transporte urbano.

Los estudiantes no pagan una perra gorda; los mayores de 65 años no pagan nada,

¿eh?, ni un céntimo de euro... Perdón, perdón, perdón, ¡acostumbrado a las perras gordas aquellas!... Bien, no pagan ni un céntimo de euro. Y eso lo ha hecho este Gobierno. Yo me alegro que usted quiera aumentar más. Pero, mire usted, me pasa una cosa: y es que yo tengo aquí, afortunadamente, ¡eh!, un Interventor que me mira y que me corrige, y digo afortunadamente, ¿eh?, porque yo no puedo gastar más de lo que yo quiera, sino tengo que estar con la Intervención de acuerdo. Tengo un Consejero de Hacienda –que lo tengo aquí detrás– que nos fiscaliza. Y usted pide que haya aumento... Mire usted, yo le digo a usted que nosotros tenemos 245.000 euros; pero esto que usted propone, como supone un aumento, el Interventor me tiene que decir que sí, y entonces yo le puedo decir a usted que sí. El Consejero me tiene que informar y decir: “Mira, sí, es posible”, y entonces yo le puedo decir a usted que sí. ¡Es que me trae usted unas cosas a Pleno que yo no puedo aprobarlas!, ¡porque no puedo, eh!, porque no tengo potestad para ello.

Entonces, Sra. Ramírez, lo único que le pongo es una transacción: Que haya un acuerdo en la Consejería de Hacienda, que se estudie esto, y, si supone un aumento económico y si es posible, llevarlo a cabo o no. Si eso es posible, llevarlo a cabo. Entonces ya el Interventor dirá: “Pues, mire usted, es posible; pues, mire usted, no es posible”. Y entonces lo tratamos y, si es posible, yo no tengo ningún inconveniente, Sra. Ramírez.

Yo estoy de acuerdo, como usted, que a los estudiantes de Ceuta no les cueste dinero el autobús. Cuando yo llegué sí les costaba a los estudiantes dinero el autobús. Y hoy no les cuesta dinero el autobús a los estudiantes de Ceuta. Y a los trabajadores de 65 años no hace tanto tiempo que no les cuesta dinero. Yo creo que usted lo estudia, Sra. Ramírez, y a lo mejor ha sido con este Gobierno. Es decir, que ese interés yo lo tengo y este Gobierno tiene ese interés en ayudar a todos los ciudadanos de Ceuta. Pero no lo podemos hacer como usted quiere; esto no es el ejército de Pancho Villa, ¿eh?, aquí hay una Intervención, hay unos medios, unos métodos, que no podemos subir lo que queremos.

Por lo tanto, yo le propongo a usted, si quiere que le aprobemos la moción, que esto se estudie en la Comisión de Hacienda y, si tenemos dinero para ello en este momento y lo autoriza quien tenga que autorizarlo, se lleve a cabo.

Muchas gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Vicepresidente.*

Sra. Ramírez, tiene la palabra.”

Sra. Ramírez Salguero: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Sr. Gordillo, yo tengo buena memoria: recuerdo perfectamente que usted llegó a Ceuta sobre los años 70 ó 71, yo ya había nacido. Entonces, simplemente recordarle ese dato. Sí, por matizar, por matizar: ¡es que me ha dejado usted por embustera antes y le estaba diciendo que no, que usted llevaba más tiempo que yo! ¡Pues no, no...! ¡Yo he nacido aquí!; no nací en el 70, nací un poquitín antes; simplemente para situar y decir, bueno, que si todas las intervenciones empiezan así, pues...

Le quería también decir, Sr. Gordillo, que si usted busca en el diccionario la palabra ‘instar’, instar significa insistir, ¡insistir con ahínco! Entonces, así es como empieza nuestra propuesta: instarle, insistirle con ahínco, que se esfuerce en ayudar a las personas que más lo

necesitan.

Y voy matizar otra cosa que ha dicho usted aquí que tampoco es cierta: no tiene usted razón cuando dice que los pensionistas mayores de 65 años tienen gratuidad. Tienen que cumplir unos requisitos, y los requisitos es que su paga mensual no supere los 572 euros. Hay muchos pensionistas que pagan, no tienen esa bonificación. De ahí el sentido de nuestra propuesta.

Lo mismo que había otros pensionistas menores de 65 años que, para poder ser beneficiarios de estos bonos, necesitan que su paga no supere los 509 euros. Lo mismo que los trabajadores tienen también unos requisitos que cumplir. Luego no todos los jubilados, no todos los pensionistas, acceden gratuitamente al autobús.

Estoy corrigiendo para no confundir a la ciudadanía, estoy dando datos para que todo el mundo sepa que no es gratuito el transporte en autobús para todos, como ha dicho el Sr. Gordillo.

Por eso era el motivo de traer aquí esta moción, para que se ampliara, para que se ampliara y se elevara pues el salario mínimo interprofesional.

Pero aceptamos la transaccional: nos parece adecuado que se haga un estudio, que no se tarde mucho en el estudio, que se haga un poquito rápido y se puedan poner en marcha dichas medidas.

Gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sra. Ramírez.*

Tiene la palabra el Sr. Vicepresidente.”

Sr. Gordillo Durán: *“Mire, Sra. Ramírez, yo le agradezco esa cosa que usted nos ha dicho; se lo agradezco porque entonces ve usted que este Gobierno es serio; este Gobierno no da las cosas gratuitamente al señor pensionista que cobra 300.000 euros o que cobre lo que sea... Este Gobierno es consciente de que tiene que donar gratuidad y no se lo da a cualquiera, ¡por supuesto que no, Sra. Ramírez! Estamos de acuerdo. Yo le agradezco que usted lo diga aquí, ante el público: que no se lo damos a aquel pensionista que cobre... pues eso... no sé... ¡muchas pesetas!, ¿no? No, no se lo damos, se lo damos a uno que lo necesite.*

Y yo le agradezco también que usted reconozca a este Gobierno nuestra necesidad de ayudar a los más pobres, se lo agradezco.

Y que con los estudiantes sí que no hemos hecho discriminación ninguna, a todos los estudiantes de Ceuta, ¿eh? Y para todos los estudiantes sí que es gratuito, Sra. Ramírez. Y los estudiantes utilizan el autobús por lo menos cuatro veces al día. Y creo que eso es positivo y hemos ayudado a muchas personas. Y yo le agradezco el interés suyo en reconocerlo, porque significa que este Gobierno trabaja para los ciudadanos de Ceuta.

Muchas gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Vicepresidente.*

Vamos a someter a votación...

Sra. Ramírez, tiene la palabra.”

Sra. Ramírez Salguero: *“Simplemente quería decir que muchas veces es cuestión sólo de voluntad, de voluntad de poner las cosas en marcha.*

Queremos reconocer que, bueno, sí se han hecho avances, pero no los suficientes, que se puede llegar un poco más con voluntad. Simplemente es la única matización que quería hacer.

Gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sra. Ramírez.*

Sometemos al Pleno a votación la propuesta sobre elaboración de un estudio que analice la viabilidad económica y presupuestaria de mejorar el régimen de bonificaciones en el transporte urbano en autobús, según el planteamiento formulado en la moción presentada por el PSOE.”

D.13.- Moción de urgencia presentada por la Sra. Ramírez Salguero, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista (PSOE), relativa a bono para las pistas polideportivas a los menores de treinta años.

Una vez sometida a votación la urgencia del asunto, el Sr. Presidente daba la palabra a la Sra. Ramírez para que justificara el contenido de la propuesta.

Sra. Ramírez Salguero: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Una de las ofertas de ocio con las que cuentan los sectores más jóvenes de nuestra ciudad es la práctica de deporte en algunas de las pistas polideportivas o campos de fútbol que son gestionadas por el ICD, ya sean cubiertas o no. Desde el Partido Socialista Obrero Español hemos apreciado que el alquiler de estas instalaciones suponen un coste, creemos, excesivo para la juventud ceutí, aproximadamente 15 euros la hora, que prácticamente se dobla si en la pista se necesita iluminación. Y si nos trasladamos a los campos de césped artificial, pues los precios rondan a 40 euros la hora, disparándose hasta 80 euros la hora si necesitan iluminación estas pistas de césped artificial.

Creemos que estos precios son abusivos, ya sea en pistas polideportivas o en las de césped artificial. Y que este Gobierno tiene la obligación de fomentar la práctica del deporte entre la ciudadanía, y concretamente los jóvenes son los que necesitan más ayudas, más ofertas, porque tienen menos poder adquisitivo.

No queremos dejar pasar la ocasión de decir que es necesario citar la importante inversión que se está realizando en materia deportiva con los clubes que compiten en categoría nacional, sobre todo los que tienen equipos semi o profesionales, por lo que suponemos que favorecer la práctica del deporte y del ocio sano de nuestra juventud no será un esfuerzo importante.

Nuestra propuesta, que viene a instancias de Juventudes Socialistas de Ceuta, está relacionada con la existencia en algunas instalaciones, también gestionadas por el ICD, como es la sauna o la piscina municipal del Díaz Flor, de algunos métodos de descuento, un tipo de bonos con un determinado número de sesiones y que, evidentemente, a mayor número de las mismas suponga un mayor descuento. Sin embargo, no existe nada parecido en las pistas polideportivas de la ciudad, cuanto éstas son las instalaciones que más utilizan nuestros jóvenes.

Por ello es por lo que instamos al Gobierno de la Ciudad a ofertar un bono específico, que vaya dirigido a la población menor de 30 años, para las pistas polideportivas de la ciudad, ya sean cubiertas o al aire libre, y que sea pues proporcional al número de sesiones y reduciendo de esta manera la tarifa.

Gracias.”

Sra. Vicepresidenta Primera: *“Gracias, Sra. Ramírez.*

Tiene la palabra el Viceconsejero de Deportes, que va a fijar la posición del Gobierno.”

Sr. Iñiguez Márquez: *“Dice que es caro aquí los alquileres de las pistas y de... Pues mira, yo he tenido la suerte en esta vida de pasar a muchas ciudades de España, ¡muchas!, y ésta es una de la que más barata es. Ésta es una de la que más barata es, y te lo puedo demostrar cuando quieras.*

Y también nosotros ponemos los precios, pero esos precios van a una Junta Rectora y después vienen aquí, al Ayuntamiento. O sea, que nosotros no es que lo hayamos puesto, a ver si me entiende, está aprobado por la Junta Rectora y está aprobado aquí, en el Ayuntamiento.

Y, como tú comprenderás, yo creo que tú no conoces los precios que hay afuera, ¿eh? Yo creo que tú no los conoce...

Así que la propuesta va a ser transaccional...”

(Pausa.)

Sr. Presidente: *“Es la última moción de urgencia que tenemos, vamos a terminar.*

Transmito lo manifestado por el Sr. Viceconsejero, Sra. Ramírez, por si ha quedado alguna duda, en el sentido...”

Sra. Ramírez Salguero: *“(...”*

Sr. Presidente: *“Bueno, pues yo voy a tratar de aclararla. Le ha manifestado que tenemos unas tasas que están por debajo de lo que es la media nacional en cuanto al uso de instalaciones deportivas. Pero que, no obstante, ello no es óbice para que también manifestemos una sensibilidad en cuanto a la posibilidad de abaratar esas tasas dirigidas al colectivo de jóvenes de Ceuta.*

Pero también es verdad que, como le ha dicho antes el Sr. Vicepresidente, estamos

hablando de una materia que es una ordenanza municipal. El Sr. Viceconsejero le ha expuesto el procedimiento de aprobación por parte del ICD y elevación al Pleno de la Asamblea de la aprobación de las tasas. Es decir, le está diciendo –y si no que me corrija la Sra. Secretaria o el Sr. Interventor– que si adoptáramos este acuerdo ahora, estaríamos cometiendo una ilegalidad porque no nos hemos sometido al procedimiento establecido, procedimiento que consiste en que se pronuncie el ICD a través del órgano competente y que el ICD, si existe viabilidad técnica y presupuestaria de abordarla, lo someta a este Pleno.

La transacción que le ha propuesto el Viceconsejero es que someta el asunto, con la manifestación de sensibilidad que le estamos exponiendo, a la Junta Rectora, a los órganos del ICD para que, si existe –insisto– esa viabilidad financiera y presupuestaria, se pueda traer al Pleno a través –como digo– del procedimiento legalmente establecido.

Tiene usted la palabra, Sra. Ramírez.”

Sra. Ramírez Salguero: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Con su intervención, Sr. Presidente, ha quedado más claro el asunto que estábamos aquí intentando debatir.

Aceptamos la transaccional y esperamos que venga próximamente bien documentado.

Gracias.”

Sr. Presidente: *“Sometemos a votación el asunto.”*

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la Sesión cuando son las quince horas veintitrés minutos, de todo lo cual como Secretaria General del Pleno de la Asamblea CERTIFICO:

Vº Bº
EL PRESIDENTE